

NOTICIAS SOBRE JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA



AÑO 2025

INDICE

LA JUSTICIA ENTIERRA EL BULO ULTRA SOBRE UNA REUNIÓN ENTRE BEGOÑA GÓMEZ Y LA FISCAL PILAR RODRÍGUEZ

BEGOÑA Y SU ASESORA DESAFÍAN A PEINADO: SE NIEGAN A ENTREGAR SUS PASAPORTES Y EL JUEZ PIDE AYUDA A LA POLICÍA

LA CUENTA ATRÁS DEL JUEZ PEINADO

UNA EMPRESA APUNTA QUE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ LA ACOMPAÑÓ EN TRES DE MÁS DE 20 REUNIONES

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA UCO SI HAY “HECHOS NUEVOS” PARA INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

EL JUEZ PEINADO SE BASA EN EL ESCRITO DE UN ABOGADO DIFUSOR DE BULOS PARA REABRIR LA INVESTIGACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA

AIR EUROPA NIEGA PAGOS O MEDIACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ EN SU RESCATE EN 2020

LA INTERVENTORA DE LA COMPLUTENSE DECLARA QUE BEGOÑA GÓMEZ PODÍA FIRMAR PLIEGOS DE CONTRATACIÓN PARA LA CÁTEDRA

MONCLOA INFORMA AL JUEZ PEINADO DE LOS VIAJES DE BEGOÑA GÓMEZ CON SU ASESORA Y ENTREGA SUS CALENDARIOS

EL JUEZ PEINADO PIDE UN INFORME TÉCNICO UN AÑO DESPUÉS DE IMPUTAR POR INTRUSISMO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ARCHIVA LA CAUSA CONTRA LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA EN EL CASO BEGOÑA 11 DÍAS DESPUÉS DE IMPUTARLA

LA MALA PRAXIS DE PEINADO, BOCHORNO TELEGRAFIADO ANTE EUROPA: “LAWFARE’ IN SPAIN”

EL JUEZ PEINADO TRASLADA AL DOMINGO EL INTERROGATORIO A LA NUEVA ALTO CARGO DE LA MONCLOA IMPUTADA EN EL 'CASO BEGOÑA'

PEINADO IRONIZA SOBRE SÁNCHEZ EN SU AUTO: "PUEDE CAMBIAR DE OPINIÓN EN CUALQUIER MOMENTO"

JUAN CARLOS PEINADO, UN JUEZ QUE NO ESCRIBE BIEN

EL JUEZ PEINADO EXTIENDE LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON MÁS DILIGENCIAS Y UNA NUEVA IMPUTACIÓN

EL JUEZ PEINADO PIDE A LA UCO UN INFORME SOBRE SIETE AÑOS DE CORREOS DE UNA CUENTA DE BEGOÑA GÓMEZ EN MONCLOA QUE APENAS UTILIZÓ

EL JUEZ PEINADO AMPLÍA HASTA ABRIL DE 2026 SU INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE RECLAMAR SIETE AÑOS DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ACATA LA ORDEN DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y ACUMULA EN UNA SOLA PIEZA LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

TRES JUECES DISTINTOS DESCARTARON HASTA TRES QUERELLAS ULTRAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ ANTES DE QUE LA CAUSA LLEGARA A PEINADO

EL FISCAL DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ INFORMA AL JUEZ PEINADO DE QUE NO ES NECESARIA UNA PRÓRROGA EN LA VÍA DEL JURADO

LAS MIL Y UNA POLÉMICAS DEL JUEZ PEINADO

LA UCO DESCUBRE ANOTACIONES DE LA FISCAL JEFE DE MADRID SOBRE BEGOÑA GÓMEZ EN PLENO ESTALLIDO DEL CASO

BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA DE MADRID CORREGIR LA DECISIÓN DE PEINADO DE ABOCARLA A UN JURADO: "ES CLARAMENTE IRREGULAR"

LA AUDIENCIA OBLIGA A INVESTIGAR JUNTOS LOS 5 POSIBLES DELITOS DE BEGOÑA Y AVALA LA TESTIFICAL DE BOLAÑOS

LA AUDIENCIA DE MADRID CORRIGE A PEINADO Y RECHAZA UN SEGUNDO JUICIO CON JURADO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

SIN PISTAS DEL "PERJUICIO ECONÓMICO" DE LA COMPLUTENSE QUE MOTIVA SU PERSONACIÓN EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

LA COMPLUTENSE SE PERSONA COMO PERJUDICADA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SIN QUE SE HAYA ACREDITADO EL DAÑO PATRIMONIAL A LA UNIVERSIDAD

EL JUEZ PEINADO RECLAMA A RUFIÁN 70.000 € POR INJURIAS Y SE CITA CON MARLASKA EL DÍA 29

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE QUE LA MONCLOA INFORME SOBRE LOS ASISTENTES DE LAS ESPOSAS DE LOS EXPRESIDENTES DEL GOBIERNO

EL DELEGADO DE GOBIERNO PIDE AL JUEZ PEINADO QUE ARCHIVE LA INVESTIGACIÓN ABIERTA CONTRA ÉL POR MALVERSACIÓN

PEINADO MUESTRA EL CAMINO DEL SEGUNDO BANQUILLO A BEGOÑA GÓMEZ POR CUATRO DELITOS DE LOS QUE NO HA REUNIDO INDICIOS

AÑO Y MEDIO DE POLÉMICAS, DECENAS DE DILIGENCIAS Y CRÍTICAS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL INSTITUTO DE EMPRESA CONTESTA AL JUEZ PEINADO QUE NO TIENEN CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

PEINADO COPIA Y PEGA DE UNA REVISTA JURÍDICA LA ARGUMENTACIÓN DE SU AUTO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ Y PEDRO SÁNCHEZ

PEINADO SEÑALA LA “RELACIÓN DE PARENTESCO” CON SÁNCHEZ COMO CAUSA “FUNDAMENTAL” DE LOS DELITOS QUE LE ATRIBUYE A BEGOÑA GÓMEZ

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA VÍA DEL TRIBUNAL DEL JURADO: “SI NO COBRABA POR LA CÁTEDRA NO PUEDEN SER CORREOS DE TRABAJO”

EL PERITO CON PSEUDÓNIMO NO ENCUENTRA EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS QUE BUSCA EL JUEZ PEINADO

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE QUE EL CASO SEA JUZGADO POR JURADO POPULAR

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, FICHADA COMO VOCAL EN EL PROYECTO POLÍTICO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

AYUSO PRESENTÓ EL LIBRO DE LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, GUADALUPE SÁNCHEZ, ES TAMBIÉN LA ABOGADA DEL NOVIO DE AYUSO Y DE JUAN CARLOS I

LA FISCALÍA DESCARTA QUE BEGOÑA GÓMEZ HICIERA “NEGOCIO” CON LA COMPLUTENSE: “POR LA CÁTEDRA COBRÓ CERO EUROS”

UN INFORME DE LA UCO RECOGE DECENAS DE CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ CON “GESTIONES” PARA SU CÁTEDRA

SÁNCHEZ: “LA VERDAD ACABARÁ IMPONIÉNDOSE, MI HERMANO Y MI MUJER SON INOCENTES”

QUIÉNES SON LOS TRES JUECES QUE AVALAN A PEINADO EN SU EXCÉNTRICA INSTRUCCIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

LAS NUEVE EXCENTRICIDADES Y LOS SIETE VARAPALOS AL JUEZ PEINADO EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ANTE EL ESCENARIO QUE ABRE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

EL PODER JUDICIAL LLEVA CASI CUATRO MESES SIN PRONUNCIARSE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE CUATRO QUEJAS CONTRA PEINADO

BEGOÑA GÓMEZ NO ACUDE ANTE EL JUEZ PEINADO EN LA CAUSA POR MALVERSACIÓN Y PIDE EL ARCHIVO

LA JUSTICIA RATIFICA QUE SE DEBE INVESTIGAR A SÁNCHEZ POR RESCATAR AIR EUROPA EN PLENO PATROCINIO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO DENUNCIA A MINISTROS Y PERIODISTAS QUE CRITICARON LA INSTRUCCIÓN DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ

PRIMER PASO DE PEINADO: DEMANDA A TERTULIANOS Y MINISTROS COMO PUENTE POR LLAMARLE PREVARICADOR

BEGOÑA GÓMEZ ASEGURA ANTE EL JUEZ QUE ALGUNA VEZ PIDIÓ COMO “UN FAVOR” PEQUEÑAS GESTIONES PERSONALES A SU ASESORA

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SE ACOGE A SU DERECHO A NO DECLARAR ANTE EL JUEZ PEINADO

EL JUEZ PEINADO RECLAMA AL EXVICERRECTOR DE LA COMPLUTENSE “TODOS LOS CORREOS” CON LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

BEGOÑA GÓMEZ DEFIENDE ANTE PEINADO QUE SU ASISTENTE LE HIZO UN “FAVOR” EN OCASIONES EXCEPCIONALES

LOS TRES SOCIOS NECESARIOS DEL JUEZ PEINADO EN EL 'CASO BEGOÑA': "SON LOS INTELLECTUALES DE LA SECCIÓN 23"

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ DE RECLAMAR A LA MONCLOA TODOS SUS CORREOS DESDE 2018

17 TOMOS DE SUMARIO: LA INVESTIGACIÓN SIN FIN DEL JUEZ PEINADO QUE AVANZA PESE A LOS REVESES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES

LA INVESTIGACIÓN EN ESPIRAL DE PEINADO SE FIJA AHORA EN LA ALTO CARGO QUE ESTÁ EN EL PUESTO QUE OCUPÓ BOLAÑOS EN MONCLOA

EL JUEZ EXIGE AHORA A MONCLOA TODOS LOS CORREOS DE BEGOÑA GÓMEZ DESDE 2018 PARA QUE LOS INVESTIGUE LA UCO

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' ACTUARÁ CON TOTAL IMPUNIDAD DISCIPLINARIA HASTA QUE SE JUBILE DENTRO DE UN AÑO

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

PEINADO RECHAZÓ EN AL MENOS TRES OCASIONES INVESTIGAR A LA ASESORA DE GÓMEZ POR MALVERSACIÓN

EL JUEZ PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA EN LA MONCLOA POR MALVERSACIÓN

PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA POR MALVERSACIÓN Y LAS CITA A DECLARAR EN SEPTIEMBRE

EL JUEZ PEINADO APARCA EN “ESTE MOMENTO” LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL RESCATE DE AIR EUROPA, PERO ABRE LA PUERTA A QUE SE RETOME

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA MONCLOA SI HAY UN CORREO OFICIAL DE PRESIDENCIA A NOMBRE DE BEGOÑA GÓMEZ

BOLAÑOS, SOBRE EL VARAPALO DEL SUPREMO AL JUEZ PEINADO: “LA CAUSA SE IRÁ APAGANDO POCO A POCO”

EL JUEZ PEINADO ENCAJA OTRO REVÉS EN UNA INSTRUCCIÓN CORREGIDA POR TODAS LAS INSTANCIAS SUPERIORES

EL SUPREMO DESAUTORIZA AL JUEZ PEINADO Y RECHAZA INVESTIGAR A BOLAÑOS: “NO HAY EL MÁS MÍNIMO RESPALDO INDICIARIO

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

EL CGPJ INVESTIGARÁ LA QUEJA CONTRA PEINADO, PERO DUDA DE QUE PUEDA SANCIONARLO ANTES DE SU JUBILACIÓN

UN ERROR DEL JUEZ PEINADO OBLIGA A CERRAR LA INSTRUCCIÓN CONTRA UN ALTO CARGO DEL GOBIERNO DE ALMEIDA

EL CHALÉ DEL JUEZ PEINADO: UNA MANSIÓN QUE VULNERABA LAS NORMAS SOBREVIVE TRAS CASI 20 AÑOS EN EL LIMBO URBANÍSTICO

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MADRID ANULA LA MULTA DEL JUEZ PEINADO AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA AVALA A PEINADO SOBRE LA MALVERSACIÓN EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y APUNTA A LA MONCLOA

DE BEGOÑA GÓMEZ A FÉLIX BOLAÑOS: ASÍ TRATA DE ESCALAR EL JUEZ PEINADO HASTA EL GOBIERNO DE SÁNCHEZ

EL CONTROVERTIDO AUTO DEL JUEZ PEINADO: DE LA “MUERTE” DE BEGOÑA GÓMEZ A BOLAÑOS COMO “INVESTIGADO”

EL JUEZ PEINADO PIDE AL SUPREMO IMPUTAR A BOLAÑOS POR MALVERSACIÓN Y FALSO TESTIMONIO

MARC MURTRA ASEGURÓ AL JUEZ PEINADO QUE NI SÁNCHEZ “NI NADIE” LE “INSINUÓ” QUE APOYARA EL PROYECTO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID OBLIGA A INVESTIGAR SI SÁNCHEZ DEBIÓ ABSTENERSE DEL RESCATE DE AIR EUROPA

EL JUEZ PEINADO RECONOCE QUE SE CONFUNDIÓ ENTRE DOS EMPRESAS Y RENUNCIA A INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

PEINADO VUELVE A EVIDENCIAR QUE DESCONOCE EL CONTENIDO DE LA CAUSA ABIERTA A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO CIERRA OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS SIN AVANCES DE CALADO

EL JUEZ PEINADO SE ENREDA CON EL RESCATE DE AIR EUROPA TRAS LOS REVESES DE LA AUDIENCIA

EL JUEZ PEINADO CITA A UN PROVEEDOR DE GOOGLE QUE TRABAJÓ PARA EL 'SOFTWARE' DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

TODAS LAS VECES QUE LA AUDIENCIA HA TENIDO QUE FRENAR AL JUEZ PEINADO EN EL CASO BEGOÑA

LA AUDIENCIA DE MADRID AFEA AL JUEZ PEINADO QUE RECLAMASE LAS LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SIN MOTIVACIÓN

PROBLEMAS PARA PEDRO SÁNCHEZ Y BEGOÑA GÓMEZ: TRES JUECES VEN "DESVIACIÓN DE PODER" EN EL MATRIMONIO

LA AUDIENCIA DE MADRID VUELVE A PROHIBIR A PEINADO QUE INVESTIGUE EL RESCATE DE AIR EUROPA Y ANULA LA IMPUTACIÓN DEL RECTOR DE LA COMPLUTENSE

LA AUDIENCIA DE MADRID DESIMPUTA AL RECTOR DE LA COMPLUTENSE Y A GÜEMES EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

PEINADO REPLICÓ CON BOLAÑOS UN MODELO DE INTERROGATORIO HOSTIL ENSAYADO DURANTE TODO EL 'CASO BEGOÑA'

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE MADRID EXPLICA AL JUEZ PEINADO QUE NO PARTICIPÓ EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

'CASO BEGOÑA GÓMEZ': UN INTERROGATORIO ABSURDO Y AMENAZANTE QUE SOLO PROVOCA SONRISAS

EL TS NO VE DELITO EN QUE SÁNCHEZ RECURRIESE A LA ABOGACÍA PARA QUERELLARSE CONTRA PEINADO

LA FISCALÍA RECURRE LA IMPUTACIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID, IMPUTADO EN EL 'CASO BEGOÑA': "ESTE PROCESO ACABARÁ EN LA NADA"

EL JUEZ PEINADO IMPUTA AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID POR LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ ACUSA AL FISCAL DE DEFENDER A BEGOÑA GÓMEZ DE FORMA "MÁS INTENSA Y BRILLANTE" QUE SU PROPIO ABOGADO

PEINADO INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ POR AIR EUROPA A PESAR DE QUE FUE DESAUTORIZADO POR LA AUDIENCIA DE MADRID

PEINADO SE AGARRA A UN MENSAJE AL QUE LA FISCALÍA QUITA PESO PARA INSISTIR EN EL RESCATE DE AIR EUROPA

LOS HISTÓRICOS Y CONTRACTUALES VÍNCULOS DEL JUEZ PEINADO CON LA COMPLUTENSE COMPROMETEN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA': "ABRE LA PUERTA A LA NULIDAD"

PEINADO EXIGE A LA COMPLUTENSE EXPLICACIONES SOBRE QUIÉN CONTRATÓ A LA EXCOORDINADORA DEL MÁSTER DE BEGOÑA GÓMEZ

JUAN CARLOS PEINADO: 16 ACTUACIONES ESTRAMBÓTICAS DE UN JUEZ "CHUSQUERO"

EL CASO EDITORIAL SANTILLANA: LA OTRA VEZ QUE EL JUEZ PEINADO PROPULSÓ LAS DEMANDAS DE VOX Y LA AUDIENCIA TUVO QUE REVOCARLE

EL JUEZ PEINADO VULNERA LA DOCTRINA DEL SUPREMO CON SU DUREZA CONTRA EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: "ES LA PRIMERA VEZ"

PEINADO INVENTA UNA CONTRADICCIÓN PARA ORGANIZAR UN CAREO ENTRE UN ALTO CARGO DE MONCLOA Y LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

EL EXTRAÑO CASO DE LA HIJA DEL JUEZ PEINADO EN POZUELO: CUATRO PUESTOS EN AÑO Y MEDIO

EL JUEZ PEINADO CITA A LA 'SOMBRA' DE SÁNCHEZ EN MONCLOA: "SOLO CON MIRARLO, SABEMOS LO QUE QUIERE"

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ ACLARAR EL CAREO ACORDADO CON UN CARGO DE MONCLOA

EL JUEZ PEINADO CONVOCA UN CAREO ENTRE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ Y EL ALTO CARGO QUE LA FICHÓ

UN AÑO DE LA PAUSA DE SÁNCHEZ: EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CONTINÚA SIN PRUEBAS, PERO APUNTA AL GOBIERNO Y AL IBEX

BOLAÑOS DECLARA ANTE PEINADO QUE CONOCIÓ A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ "SEMANAS DESPUÉS" DE SER CONTRATADA EN MONCLOA

PEINADO VUELVE A IRSE DE VACÍO DE MONCLOA: BOLAÑOS DEFIENDE EL FICHAJE "LEGAL" DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

BOLAÑOS INDICA AL JUEZ PEINADO QUE LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE CONFORME A LA LEY

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' VUELVE DE REPESCA A LA MONCLOA Y CONSIGUE DE BOLAÑOS UN NOMBRE QUE YA CONSTA EN LA 'CAUSA'

BOLAÑOS SEÑALA AL JUEZ OTRO CARGO DE MONCLOA QUE CERTIFICÓ LAS FUNCIONES DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL NUEVO CAPRICHOS DEL JUEZ PEINADO: PIDE EXPULSAR AL POLICÍA DEL COCHE PRIVADO EN EL QUE VA A MONCLOA. PEINADO AFIRMA: "NO PODRÁ ACOMPAÑAR A ESTA COMISIÓN JUDICIAL"

EL JUEZ PEINADO MULTA CON 5.000 EUROS AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR HACER DECLARACIONES A LA PRENSA

BOLAÑOS OFRECE UN COCHE AL JUEZ PEINADO PARA QUE VAYA A INTERROGARLO A LA MONCLOA

EL JUEZ PEINADO LLEGA A LA MONCLOA PARA INTERROGAR A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO CITA AL PRESIDENTE DE TELEFÓNICA A OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

EL 'CASO BEGOÑA' CUMPLE UN AÑO DE BANDAZOS Y LÍNEAS ROJAS IGNORADAS POR EL JUEZ

EL JUEZ PEINADO IGNORA DURANTE MESES LOS RECURSOS CONTRA SUS DECISIONES EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

PEINADO ESTUDIA LLAMAR A MÁS TESTIGOS DE GOOGLE E INDRA PARA ACLARAR SI HUBO APROPIACIÓN INDEBIDA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO DESCARTA FINALIZAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y LA AMPLÍA MEDIO AÑO MÁS

EL JUEZ PEINADO ACUSA DIRECTAMENTE A LA MONCLOA DE PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y RECELA DE INTERROGARLO EN LA MONCLOA

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y SE ABRE A INTERROGARLE EN MONCLOA

LA ÚLTIMA EXTRAVAGANCIA DE PEINADO

BEGOÑA GÓMEZ DENUNCIA QUE EL JUEZ PEINADO SE "SALTA" LOS DICTÁMENES DE LA AUDIENCIA DE MADRID

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

BEGOÑA GÓMEZ CONSIDERA "ASOMBROSO" QUE PEINADO INSISTA EN INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

MÁS ALLÁ DE PEINADO: AYUSO UTILIZA TODOS LOS ESTAMENTOS BAJO SU CONTROL A PERSEGUIR A BEGOÑA GÓMEZ

LA UCO PIDE AL JUEZ DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ TODOS SUS INTERROGATORIOS PARA EL INFORME DE AIR EUROPA Y LA UCM

EL JUEZ PEINADO TRATA DE JUSTIFICAR SUS INTENTOS DE REACTIVAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE AIR EUROPA Y BEGOÑA GÓMEZ

NUEVA PIRUETA DEL JUEZ PEINADO PARA AMPLIAR EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y SEGUIR INVESTIGANDO EL RESCATE DE AIR EUROPA

BEGOÑA GÓMEZ SE OPONE A LA PIEZA POR MALVERSACIÓN SOBRE SU ASESORA Y CENSURA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

EL JUEZ PEINADO APROVECHA UN ACTO CONTRA EL BULLYING PARA CRITICAR A BOLAÑOS, BEGOÑA GÓMEZ Y LA JUSTICIA

ESTOS SON LOS TRES ABOGADOS QUE INCOMODAN AL JUEZ PEINADO Y A LOS QUE BUSCA MULTAR EN EL 'CASO BEGOÑA'

LA TRAMPA OCULTA EN EL EXPEDIENTE DEL PP AL "CHALET ILEGAL" DEL JUEZ PEINADO EN LA ADRADA: "PURA CORRUPCIÓN"

EL JUEZ PEINADO LLAMA COMO TESTIGO AL ALTO CARGO DE LA MONCLOA QUE PROPUSO NOMBRAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

LAS ACUSACIONES ULTRAS EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ EMPIEZAN A PREOCUPARSE POR LOS EXCESOS DEL JUEZ PEINADO

GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE LA CAUSA CONTRA ÉL PORQUE PEINADO FALSEÓ LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL EXCONSEJERO POPULAR GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE SU IMPUTACIÓN EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

LA AUDIENCIA DE MADRID ANULA TAMBIÉN EL ANÁLISIS DEL MÓVIL DE BARRABÉS QUE AUTORIZÓ EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO SE CONTRADICE E IMPUTA A LA ASESORA EN LA MONCLOA DE BEGOÑA GÓMEZ 19 DÍAS DESPUÉS DE RECHAZARLO

LA AUDIENCIA PROVINCIAL TUMBA EL REGISTRO DE BARRABÉS DEL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA': "NO SE PUEDE OBTENER LA VERDAD A CUALQUIER PRECIO"

TELEFÓNICA APORTÓ CAPITAL HUMANO VALORADO EN 50.000 EUROS PARA EL PROYECTO TECNOLÓGICO DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO RECABA VÍDEOS PARA TRATAR DE MULTAR AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR SUS DECLARACIONES A LA PRENSA

BBVA ACLARA AL JUEZ PEINADO QUE BEGOÑA GÓMEZ TIENE 21.000 EUROS EN SUS CUENTAS TRAS DECIR QUE SUMABAN "CERO"

BEGOÑA GÓMEZ ALERTA DE QUE PEINADO SE HA CONFUNDIDO AL DECIR QUE SUS INVESTIGACIONES NO PUEDEN SER RECURRIDAS

LA AUDIENCIA DE MADRID DA LA RAZÓN A VOX Y PONE EN MANOS DE PEINADO OTRA QUERRELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO RECHAZA LA PETICIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ DE ANONIMIZAR SUS NÚMEROS DE CUENTA

EL 'LAWFARE' EXPLICADO EN CUATRO PASOS: SOLO HACEN FALTA HAZTE OÍR Y UN JUEZ PEINADO

PEINADO PIDE MÁS DOCUMENTACIÓN A MONCLOA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A NUEVAS CUENTAS DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ASEGURA QUE LA AGENDA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE "PREVISIBLEMENTE MANIPULADA", PERO NO LO RAZONA

EL JUEZ RECHAZA IMPUTAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA

EL JUEZ PEINADO NO ACEPTA ANONIMIZAR LA CAUSA COMO SOLICITÓ LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ

LA JUSTICIA ENTIERRA EL BULO ULTRA SOBRE UNA REUNIÓN ENTRE BEGOÑA GÓMEZ Y LA FISCAL PILAR RODRÍGUEZ

El Tribunal Superior de Madrid rechaza la querella de HazteOir contra la fiscal provincial a la que acusaban de reunirse con la esposa del presidente del Gobierno por una anotación de un post-it manipulada

Los tribunales han decidido enterrar un bulo surgido de la investigación contra el fiscal general: que la fiscal de Madrid, Pilar Rodríguez, se reunió con Begoña Gómez en un restaurante para asesorar a la esposa del presidente sobre las causas abiertas contra ella. El Tribunal Superior de Madrid ha rechazado la querella con la que la organización ultracatólica HazteOir pedía la imputación de esta fiscal por tres delitos distintos y califica sus argumentos de “mera sospecha” para intentar criminalizar el contenido de un post-it encontrado en una agenda durante los registros que ejecutó la Guardia Civil hace un año en el despacho de esta fiscal por orden del juez Ángel Hurtado.

La anotación fue encontrada por los agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) en una agenda mientras registraban simultáneamente los despachos de la fiscal Pilar Rodríguez y del entonces fiscal general, Álvaro García Ortiz. Un post-it en una agenda de Rodríguez pegado entre el 12 y el 13 de marzo de 2024 y con dos indicaciones: “Restaurante Manuel Becerra” y “Begoña Gómez Fernández”, ambas separadas claramente por una línea a bolígrafo. La anotación no tuvo trascendencia durante la causa y solo trascendió poco después del juicio.

La realidad, tal y como explicó elDiario.es, es que ambas anotaciones no estaban relacionadas entre sí y ninguna de las dos reflejaba una posible reunión con la esposa del presidente del Gobierno. “Restaurante Manuel Becerra” aludía a una consulta que el departamento de prensa de la Fiscalía había realizado, a instancias de varios medios, sobre las diligencias judiciales que investigaban el incendio mortal en el restaurante ‘Burro Canaglia’ un año antes. La inscripción “Begoña Gómez Fernández” era porque existía una dación de cuentas en la que la Fiscalía General pedía información sobre las denuncias interpuestas contra ella, y Pilar Rodríguez estaba reuniendo la información.

El 13 de marzo de ese año, el día en que está colocado el post-it en la agenda, la fiscal jefe de Madrid, Almudena Lastra, explicó por escrito a la Fiscalía General en una dación de cuentas qué había pasado con todas esas querellas “con idéntico contenido” contra la esposa del presidente y su trabajo en la Complutense. Querellas anteriores a la de Manos Limpias que sirvió a Juan Carlos Peinado para abrir su causa y que habían sido presentadas, entre otros, por la conspiranoica Pilar Baselga un año antes.

El PP se lanzó rápidamente a exigir explicaciones al ministro Félix Bolaños y HazteOir presentó una querella en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aunque no ha difundido el fracaso de esta acción penal. Los jueces, en un auto dictado hace varias semanas y al que ha tenido acceso elDiario.es, entiende que son acusaciones basadas en “meras conjeturas” sin que existan pruebas de la existencia de la reunión y mucho menos de todas las acusaciones posteriores: que la fiscal Rodríguez revelara información indebidamente a Begoña Gómez y después usara su influencia para oponerse a la instrucción del juez Peinado.

La propia nota encontrada por la UCO en la agenda de esta fiscal, dice el TSJM, “no avala indiciariamente la existencia misma de la reunión y no digamos, con mayor razón, su contenido y un contenido penalmente relevante: estamos ante una mera sospecha, cuya significación penal no se revela ni atisba”. Además, añade, en esa fecha Peinado ni siquiera había abierto una causa contra ella. “No apunta al menor indicio –que trascienda de la mera sospecha– de una labor de asesoramiento penalmente proscrita, y menos aún entraña el menor atisbo de revelación de secretos”.

Las “hipótesis delictivas” con las que HazteOir pedía la imputación de esta fiscal se sustentan, reprochan los jueces, en “afirmaciones genéricas, en meras conjeturas o sospechas”. “Una pura conjetura”, llegan a decir. En su anuncio de querella, la asociación ultracatólica llegó a insinuar que Pilar Rodríguez había sido renovada en su cargo de fiscal provincial de Madrid después de esta reunión que nunca existió.

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA UCO SI HAY “HECHOS NUEVOS” PARA INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El magistrado insiste en indagar en el rescate a la compañía a pesar de que la Audiencia Provincial cerró la puerta

El titular del Juzgado de instrucción número 41, Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, ha acordado preguntar a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil si hay “hechos nuevos” respecto del rescate de Air Europa para ampliar la investigación en esa vía, después de haber recibido una nueva denuncia de un abogado particular cuyas denuncias sobre cuentas en el extranjero de ministros han sido descartadas por el Tribunal Supremo. La Audiencia Provincial de Madrid, sin embargo, cerró ya esa puerta en una resolución el pasado 13 de noviembre alegando que Peinado no había justificado una “ampliación del objeto” de la causa.

En un escrito con fecha de este lunes, al que ha tenido acceso EL PAÍS, el juez Peinado traslada a la Sección de Delitos Económicos de la UCO que “informe [...] si con base en los antecedentes de que disponen han aparecido hechos nuevos respecto del rescate de Air Europa”. Dice que lo hace para dar cumplimiento a la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid y teniendo en cuenta un nuevo escrito de un particular que asegura que la mujer del presidente tendría fondos ocultos relacionados con el rescate.

Lo cierto es que los magistrados que corrigen al juez Peinado anularon hace unas semanas la decisión de pedir a la UCO que indagara en cómo se fraguó la ayuda económica de 475 millones de euros que el Gobierno inyectó a la aerolínea en 2020. “La resolución recurrida carece de la motivación necesaria”, decía la Audiencia Provincial, “para justificar una ampliación del objeto de la investigación”, dando la razón a la defensa de Begoña Gómez.

El juez Peinado dirige desde la primavera de 2024 una causa contra la esposa del presidente del Gobierno por delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo, apropiación indebida y malversación. Bajo el foco está su relación laboral con una asesora de La Moncloa, así como su actividad privada para la Universidad Complutense de Madrid, donde dirigía una cátedra.

El magistrado ha tratado de ensanchar el caso añadiendo dicho rescate porque sospecha que la relación de Gómez con el ex consejero delegado de Globalia (matriz de la compañía) Javier Hidalgo pudo influir en esta gestión. “El juez está buscando indicios que le permitan abrir la investigación, lo que pretende es indagar en la vida del sujeto para tratar si en el curso de la investigación aparecen nuevos delitos y se hace con una resolución carente de motivación”, indicaba el letrado de Gómez, el exministro Antonio Camacho.

No era la primera vez que la sección 23 de la Audiencia madrileña frustraba el intento del magistrado de seguir hacia el rescate. Ya desde el inicio, cuando avaló que se analizara la conducta de la esposa del presidente del Gobierno, sí cercó la posibilidad de que en la instrucción se indagara también en el asunto de Air Europa, como pedía la denuncia inicial de Manos Limpias, porque se trataba de meras conjeturas y sospechas.

Ahora, la nueva denuncia de 52 folios del letrado Eduardo Martín-Duarte es para Peinado un empujón para volver a pedir a la UCO que informe. En dicha denuncia, se asegura que Begoña Gómez tiene “presuntas cuentas y depósitos bancarios” que “pudieran guardar relación con su posible intervención en el rescate de Air Europa”. Habla de productos financieros en República Dominicana y operaciones que pudieran “conllevar riesgo de blanqueo de capitales, por lo que resultaría procedente y necesario que se llevase a cabo una investigación judicial más profunda”.

El Supremo rechazó el pasado mes de abril una denuncia presentada por Martín-Duarte en parecidos términos alegando supuestas cuentas bancarias en República Dominicana de miembros del Ejecutivo. “Los hechos que el denunciante comunica son un conjunto de

afirmaciones, que pretenden sustentarse en la mera referencia a titulares de noticias, difusas y carentes de apoyo y base objetiva”, indicó el alto tribunal. Sin mencionar su origen, incluía unas hojas en blanco, sin membrete ni referencia a entidad bancaria alguna, donde figuran unas líneas alfanuméricas referentes a [supuestos] depósitos y cuentas abiertas en bancos de la República Dominicana a nombre de miembros del Gobierno y diputados”, remacharon.

<https://elpais.com/espana/2025-12-16/el-juez-juan-carlos-peinado-pregunta-a-la-uco-si-hay-hechos-nuevos-para-investigar-el-rescate-de-air-europa.html>

EL JUEZ PEINADO SE BASA EN EL ESCRITO DE UN ABOGADO DIFUSOR DE BULOS PARA REABRIR LA INVESTIGACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA

El magistrado pone a la UCO a analizar un escrito del abogado Eduardo Martín-Duarte para ver si incluye “hechos nuevos” que le permitan investigar el préstamo a la aerolínea en la causa contra Begoña Gómez

Nueva maniobra del juez Juan Carlos Peinado para intentar investigar el rescate de Air Europa dentro de la causa que sigue contra Begoña Gómez a pesar del veto reiterado de la Audiencia Provincial. En una providencia fechada este 15 de diciembre, el magistrado insta a la Unidad Central Operativo (UCO) de la Guardia Civil a que analice un escrito del abogado Eduardo Martín-Duarte para comprobar si incluye “hechos nuevos” que le permitan investigar el préstamo a la aerolínea.

Martín-Duarte, que reclama personarse en el procedimiento, es un abogado conocido por difundir bulos, como que la mayoría de miembros del Gobierno y algunos dirigentes del PSOE blanquean dinero en República Dominicana. Denuncias suyas por hechos similares han sido descartadas de plano tanto por la Fiscalía Anticorrupción, como por el Tribunal Supremo.

En este nuevo escrito que el juez Peinado deriva a la UCO antes de decidir si le incorpora como acusación, Martín-Duarte afirma sin pruebas que Begoña Gómez tiene a su nombre cinco depósitos bancarios en bancos turcos con un valor aproximado de seis millones de euros y que esos fondos procederían de la entidad rusa Alfa Bank.

También vincula a la esposa del presidente del Gobierno a una cuenta y dos depósitos en República Dominicana. Además, el abogado afirma que esas cantidades serían el “lucro o beneficio” derivado de su supuesta intervención en el rescate de Air Europa y en adjudicaciones a la compañía Innova Next del empresario Juan Carlos Barrabés, también imputado en la causa.

El rescate de más de 400 millones de euros a Air Europa por los efectos de la pandemia es uno de los grandes objetivos de los partidos y asociaciones de extrema derecha que ejercen la acusación popular tanto en este proceso como en otros abiertos en la Audiencia Nacional y el Supremo: si el Ejecutivo rescató a la empresa de Globalia porque Begoña Gómez, que conocía a su CEO Javier Hidalgo, intercedió a favor de la empresa.

Una de las primeras decisiones de la Audiencia Provincial de Madrid en este caso, en mayo de 2024, fue dar luz verde a la investigación de Peinado pero vetando las diligencias sobre el rescate de Air Europa, que Manos Limpias había metido en la denuncia y que no dejaba más que “conjeturas”. Un segundo aviso en ese sentido llegó en otro auto de octubre de 2024 cuando la Audiencia reiteró que el rescate de Air Europa estaba fuera de los límites de la causa.

La Audiencia Provincial también anuló en mayo de 2025 la decisión del juez de solicitar información a la SEPI sobre las ayudas otorgadas a Air Europa. Esta decisión se basó en que dicha investigación quedaba fuera del objeto de la investigación previamente delimitado al inicio de la instrucción. Y meses después, en octubre, anuló otro requerimiento del juez a la UCO para que emitiera un informe sobre el rescate de la aerolínea.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-basa-escrito-abogado-difusor-bulos-reabrir-investigacion-rescate-air-europa_1_12849070.html

AIR EUROPA NIEGA PAGOS O MEDIACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ EN SU RESCATE EN 2020

La compañía defiende la legalidad del expediente

La aerolínea Air Europa ha negado haber pagado a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por ninguna actividad relacionada a la concesión de la subvención que recibió durante la pandemia, y ha asegurado que “en ningún momento” se le solicitó “intermediación o gestión alguna” para el procedimiento administrativo.

En un comunicado, la compañía se ha hecho eco de entrevistas realizadas en varios medios al exasesor ministerial Koldo García, en las que ha deslizado que la aerolínea recurrió a Begoña Gómez para asegurar el rescate por la suspensión de vuelos en la pandemia, en concreto para la concesión de préstamos de la SEPI con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas en 2020.

“Ni Air Europa ni miembro alguno de la familia propietaria valoró, comentó, consideró, ni realizó pago alguno a la señora Begoña Gómez por ninguna actividad relativa a la concesión de dicha ayuda, ni por ninguna otra actividad”, han sostenido desde la empresa perteneciente al Grupo Globalia, cuyo CEO es Javier Hidalgo.

Air Europa también ha negado que se solicitara a Begoña Gómez intermediación o gestión alguna con relación al mencionado procedimiento administrativo, “en el que no tuvo intervención alguna”.

Así las cosas, sostienen que toda la tramitación de la subvención otorgada a la aerolínea durante la pandemia “se realizó con plena sujeción a los principios y normas que regulaban dicho procedimiento administrativo” y mediando “el correspondiente informe favorable de cuantos órganos administrativos, empresas consultoras y despachos de abogados intervinieron en el procedimiento”.

Asimismo, y a la vista del contenido de la noticia con la que OK Diario difundió la mencionada entrevista, Air Europa ha solicitado a este medio la publicación de un texto de rectificación de dicha información.

<https://elpais.com/economia/2025-12-02/air-europa-niega-pagos-o-mediacion-de-begona-gomez-en-su-rescate-en-2020.html>

LA INTERVENTORA DE LA COMPLUTENSE DECLARA QUE BEGOÑA GÓMEZ PODÍA FIRMAR PLIEGOS DE CONTRATACIÓN PARA LA CÁTEDRA

María Elvira Gutiérrez-Vierna ha afirmado en su declaración como testigo que no se exige cualificación técnica específica para suscribir esos pliegos y que la mujer de Sánchez actuó conforme a las normas de la universidad

La interventora de la Universidad Complutense (UCM), María Elvira Gutiérrez-Vierna, ha descartado ante el juez Juan Carlos Peinado que la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, actuase de forma irregular al firmar los pliegos de contratación para patrocinadores de la cátedra de Transformación Social Competitiva que codirigía en la universidad. La interventora de la UCM también ha asegurado que la firma de los pliegos de prescripciones técnicas se realizó de acuerdo con las normas de la universidad. Además, ha señalado que no se exige cualificación técnica específica para suscribir dichos pliegos.

La declaración se produce en el marco de una de las acusaciones del juez contra Begoña Gómez, a la que atribuye un delito de intrusismo por elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para que la Universidad Complutense contratara un servicio de asistencia y asesoría tecnológica y, con esos servicios, crear una plataforma de gestión de la cátedra que codirigía.

Según defendió el abogado de la imputada ante el juez, Gómez fue instada por responsables de la Universidad a firmar los pliegos técnicos con prontitud debido a que se terminaba el año natural y esto podía generar problemas presupuestarios. En este sentido, figuran unos correos electrónicos en la causa en los que responsables de la Universidad instan a la mujer del

presidente a que firmara los citados pliegos de prescripciones técnicas antes de que terminara el año natural para evitar problemas desde el punto de vista presupuestario.

La defensa solicitó al juez que citara a Gutiérrez-Vierna y a otros cinco testigos al considerar que podían ayudar a descartar que la esposa de Pedro Sánchez se hubiese apropiado de forma indebida de un 'software' de la Complutense o hubiese cometido un delito de intrusismo al firmar pliegos de contratación para patrocinadores de la cátedra que codirigía en la UCM. Hace un año que el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, pidió sin éxito dichas testificales. El pasado octubre la Audiencia Provincial de Madrid dio la razón a la defensa y ordenó al juez resolver “sin dilación” sobre la procedencia o no de las mencionadas declaraciones.

Aunque el instructor acordó llamar a los seis testigos solicitados, la defensa renunció a dos de ellos, por lo que finalmente solo han comparecido cuatro: la mencionada Gutiérrez-Vierna; Mercedes Vaquero y María Jesús Morillo, de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCM; y Zulma Escalante, codirectora del máster de Formación Permanente Sostenibilidad ESG.

El registro del dominio

También han declarado las dos trabajadoras de la OTRI, que han señalado que dicha oficina no se encargaba de gestionar los dominios de Internet. La defensa pidió que ambas comparecieran porque en su momento “señalaron” a la esposa de Pedro de Sánchez “cómo debía registrar” el dominio de Internet. El letrado incidió en su escrito de petición, al que tuvo acceso Europa Press, en que Begoña Gómez lo registró “siguiendo las instrucciones de la propia UCM”.

En el marco del interrogatorio, una de estas testigos ha manifestado que la asesora de Moncloa también investigada en esta causa, Cristina Álvarez, era la interlocutora de Gómez en los asuntos relativos al 'software', de acuerdo a las mismas fuentes.

La última en declarar ha sido la codirectora del Máster de Formación Permanente Sostenibilidad ESG, quien ha relatado que ella tiene inscrito el dominio del citado máster a su nombre, siendo también personal ajeno a la UCM.

https://www.eldiario.es/politica/interventora-complutense-declara-begona-gomez-podia-firmar-pliegos-contratacion-catedra_1_12805020.html

MONCLOA INFORMA AL JUEZ PEINADO DE LOS VIAJES DE BEGOÑA GÓMEZ CON SU ASESORA Y ENTREGA SUS CALENDARIOS

El instructor del caso ha remitido todos los documentos a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil para que elabore un informe

Presidencia del Gobierno ha informado al juez Juan Carlos Peinado de los viajes que ha realizado la esposa de presidente del Ejecutivo, Begoña Gómez, junto a su asesora, Cristina Álvarez, al tiempo que ha entregado los calendarios de ambas, las nóminas de la trabajadora y un listado de los asesores de las cónyuges de mandatarios anteriores. El instructor ha remitido todos los documentos a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que elabore un informe.

Así consta en la documentación, a la que ha tenido acceso Europa Press, que Moncloa ha aportado al Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid para la línea de investigación en la que se indaga si se produjo un desvío de dinero público en la designación de Álvarez como asesora de Presidencia y si ésta desempeña funciones privadas para Gómez en el marco de sus labores en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Esta es una de las líneas de investigación de la causa en la que Gómez figura como investigada por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca, intrusismo y malversación.

Entre la documentación entregada, constan los gastos derivados de la asistencia de Álvarez a “viajes de Presidencia del Gobierno” que han sido “sufragados con fondos públicos desde el 16 de julio de 2018 hasta la fecha actual”.

Un viaje a Segovia y otro a Granada

En concreto, figuran facturas de billetes de tren y de avión entre abril de 2022 y septiembre de 2023 con destino a Segovia y a Granada que fueron gestionados por Viajes El Corte Inglés al entonces Ministerio de Presidencia y Relaciones con las Cortes.

Según precisa Moncloa, se trata de dos viajes. El primero de ellos, “Madrid-Segovia-Madrid, el 27 de abril de 2022, con motivo de la preparación del programa de acompañantes de la Cumbre de la OTAN celebrada en Madrid los días 29 y 30 de junio de 2022”.

El segundo viaje corresponde a un trayecto “Madrid-Granada-Madrid, el 6 de septiembre de 2023, con motivo de la preparación del programa de acompañantes de la tercera reunión de la Comunidad Política Europea del Consejo Europeo informal, celebrados en Granada los días 5 y 6 de octubre de 2023”.

Presidencia informa a su vez de que Álvarez no dispone de coche oficial, “no estando esta empleada pública entre las autoridades a las que el parque móvil del Estado presta servicios por razón de cargo”. Y señala que tampoco cuenta con “personal a su cargo ni dependiente jerárquica ni funcionalmente de ella”.

Los calendarios asociados a los correos

Asimismo, consta que Moncloa ha presentado un documento en el que informa de que el pasado 26 de noviembre extrajo desde el servidor de correo electrónico los calendarios de Begoña Gómez y Cristina Álvarez. “La extracción se ha realizado sin acceso alguno al contenido del buzón, y la información ha sido incluida en una unidad de almacenamiento masivo USB”, explica Presidencia.

Según detalla, aporta el calendario correspondiente a un correo institucional de Gómez y a dos correos oficiales de Álvarez, toda vez que la asesora no pudo seguir utilizando la primera de sus cuentas “por recibir excesivos correos ofensivos”. Al hilo, Presidencia ha entregado también al juzgado las nóminas que ha percibido la asesora de Moncloa desde julio de 2018 hasta este noviembre.

Por último, Moncloa informa al juez de “las personas que han podido desarrollar tareas de atención a las cónyuges de los presidentes del Gobierno”. En este punto, menciona a los asesores de las parejas de Mariano Rajoy, de José Luis Rodríguez Zapatero, de José María Aznar y de Felipe González. “No se ha podido recabar información en relación con los expresidentes don Alfonso Suárez ni don Leopoldo Calvo Sotelo”, agrega.

En esta misma línea, detalla que en cuanto a “las funciones que llevan a cabo”, en “todos” los casos se trata de “puestos de personal eventual”.

https://www.eldiario.es/politica/moncloa-informa-juez-peinado-viajes-begona-gomez-asesora-entrega-calendarios_1_12806906.html

EL JUEZ PEINADO PIDE UN INFORME TÉCNICO UN AÑO DESPUÉS DE IMPUTAR POR INTRUSISMO A BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado ordena a la Asociación de Abogados del Estado que redacte un “informe detallado” sobre las titulaciones y cualificación exigible para redactar pliegos de adjudicaciones públicas, en relación con los que Gómez redactó por orden de la Universidad Complutense

El juez Juan Carlos Peinado ha dictado una providencia en la que solicita a la Asociación Española de Abogados del Estado que emitan un “informe detallado” sobre la cualificación y

titulaciones exigibles para elaborar un pliego de condiciones en las adjudicaciones públicas. Peinado adopta esta decisión en el marco de una de sus acusaciones contra Begoña Gómez, a la que atribuye un delito de intrusismo por elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para que la Universidad Complutense contratara un servicio de asistencia y asesoría tecnológica y, con esos servicios, crear una plataforma de gestión de la cátedra que codirigía.

La providencia, a la que ha tenido acceso elDiario.es, dice que el informe debe recoger las “cualificaciones académicas y titulación exigible para la elaboración, redacción o suscripción de cualquier pliego de condiciones y/o prescripciones facultativas que hayan de servir de base para cualquier proceso de selección de contratistas en todo tipo de procesos para la adjudicación de contratos de servicios, suministros u obras públicas”.

La defensa de Begoña Gómez ha admitido que ella firmó los pliegos, pero defiende que no hay ninguna norma que exija una cualificación académica específica para firmar dichos documentos. Según defendió el abogado de la imputada ante el juez, Gómez fue instada por responsables de la Universidad a firmar los pliegos técnicos con prontitud debido a que se terminaba el año natural y esto podía generar problemas presupuestarios

En este sentido, figuran unos correos electrónicos en la causa en los que responsables de la Universidad instan a la mujer del presidente a que firmara los citados pliegos de prescripciones técnicas antes de que terminara el año natural para evitar problemas desde el punto de vista presupuestario.

La interventora de la Universidad declaró en la comisión de investigación de la Asamblea de Madrid y también en el juzgado que la normativa del centro permitía a la codirectora de la cátedra universitaria firmar los citados pliegos.

La acusación de Peinado por intrusismo profesional parte de la admisión de una querrela presentada por Hazteoir. Es uno de los cuatro delitos que el juez atribuye a la mujer del presidente del Gobierno en el auto por el que propone que sea juzgada por un tribunal del jurado.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pide-informe-tecnico-ano-despues-imputar-intrusismo-begona-gomez_1_12782727.html

EL JUEZ PEINADO ARCHIVA LA CAUSA CONTRA LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA EN EL CASO BEGOÑA 11 DÍAS DESPUÉS DE IMPUTARLA

La secretaria general de Presidencia explica al juez que la asesora de Begoña Gómez no depende de ella y que los correos enviados por su asesora se enviaron mucho antes de que ella accediera al puesto

El juez Juan Carlos Peinado ha archivado la causa contra la actual secretaria general de Presidencia, Judith Alexandra Gómez, después de que esta prestara declaración este domingo y contestara a las preguntas de su abogado y del propio juez, han informado fuentes jurídicas. Peinado imputó hace 11 días a Gómez porque ocupaba el mismo puesto que Félix Bolaños, al que el Tribunal Supremo rechazó imputar, y que también ocupó Francisco Martín, el actual delegado del Gobierno en Madrid, que sigue investigado.

Judith Alexandra Gómez ha explicado ante el juez que el puesto de la asesora Cristina Álvarez, asistente de Begoña Gómez, no depende de la estructura que ella dirige, la Secretaría General de Presidencia sino del Gabinete, pese a lo cual Peinado dirigió la causa contra ella en uno de sus últimos movimientos. La asesora Cristina Álvarez será una de las personas que se sentará ante un tribunal del jurado si la causa de Peinado prospera. Lo hará junto a la mujer del presidente del Gobierno, Francisco Martín y el empresario Juan Carlos Barrabés.

Judith Alexandra Gómez prestaba este domingo declaración como sospechosa de participar en la supuesta malversación que suponen las labores de Cristina Álvarez para Begoña Gómez en relación con la Universidad Complutense. Una de las cuestiones que ha explicado Gómez a preguntas de su abogado, explican las fuentes consultadas, es que ella no desempeñaba el cargo en Moncloa en los años en los que Álvarez escribió correos electrónicos de parte de

Gómez para la cátedra de la Complutense. Además, la asesora Álvarez no depende ni orgánica, ni funcionalmente de ella, ha relatado.

Peinado ha archivado las actuaciones contra Judith Alexandra Gómez de viva voz, una vez la ha escuchado en declaración y después de realizar el trámite inédito de preguntar a las parte si recurrirían el archivo. La acusación popular, que había pedido la declaración de Gómez como testigo –fue Peinado quien, por iniciativa propia, la convirtió en imputada– ha dicho que se reserva el derecho a recurrir el citado archivo.

A continuación, Peinado ha seguido interrogando a los testigos que había citado, declaraciones que aún continúan. Es la tercera vez que presta declaración el exvicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Juan Carlos Doadrio, quien aportó los correos que le enviaba Cristina Álvarez de parte de Gómez.

También han declarado esta tarde el presidente del Instituto Empresa (IE), Diego del Alcázar, quien ya indicó al juez que la contratación de Gómez como directora del África Center - dependiente del IE- en agosto de 2018 se fundamentó en que tenía un currículum adecuado. Está citado igualmente el responsable institucional y de políticas públicas de Google, Miguel Escassi, que ya explicó su colaboración con la plataforma que se desarrolló en el seno del cátedra que codirigía Begoña Gómez. Ninguno de los tres testigos ha aportado novedades respecto de sus declaraciones anteriores en sede judicial, explican las fuentes consultadas.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-archiva-causa-secretaria-general-presidencia-caso-begona-11-dias-despues-imputarla_1_12772353.html

LA MALA PRAXIS DE PEINADO, BOCHORNO TELEGRAFIADO ANTE EUROPA: "LAWFARE" IN SPAIN"

Las autoridades alemanas o la prensa internacional han apercibido distintas actuaciones del magistrado

Las actuaciones de Juan Carlos Peinado, juez que investiga a la mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, no pasan desapercibidas en Europa. El caso al que el magistrado insiste en intentar dar forma sin éxito ha traspasado nuestras fronteras y llegado a países, medios de comunicación e instituciones del continente e incluso de fuera de él.

Sin embargo, y si bien la instrucción más mediática del juez es la que rodea a su esposa, algunas ya habían resultado en ocasiones polémicas fuera de nuestro país. Un ejemplo de ello se produjo durante su investigación del triple crimen de Usera (Madrid) en un bufete de abogados.

Tras aquel asesinato, que tuvo lugar en 2016, Peinado no dudó en irse de vacaciones en un momento decisivo y abandonando una decisión que él mismo había adoptado a pesar de que nadie la entendía, tampoco los cuerpos internacionales que trabajaron también en la resolución del caso.

En el inicio de la investigación, el juez obligó a los agentes españoles a cursar una comisión rogatoria de vía judicial, algo que, en la práctica, dilata los tiempos. Aunque fue una exigencia suya, no tuvo ningún reparo en irse de Madrid en época estival sin haber cumplido los trámites para cumplimentarla.

La decisión provocó desconcierto incluso en Alemania, que reprocharon como inacción las actuaciones del magistrado. Y no fue el único, dado que ya más allá de Europa, desde Cuba también se pronunciaron en contra en tanto en cuanto el padre de una de las víctimas era teniente coronel de inteligencia de Raúl Castro, y ni él ni su mujer, profesora de Medicina forense en la universidad, entendieron la forma de proceder. Trasladaron su descontento tanto a la policía como al propio juez.

Y la prensa internacional se hizo eco también de la situación con Begoña Gómez, que ocupó titulares como el del Financial Times, que titulaba de la siguiente manera: Lawfare' in Spain: the

cases against the Sánchez familia. Es cierto que el cuerpo de la noticia era una cronología de los hechos, pero el título del artículo no dejaba de ser llamativo.

Unas palabras que, con todo, daban buena cuenta de la estupefacción que generaba en la prensa externa a nuestro país la manera en la que se estaba desarrollando el análisis judicial.

La Audiencia Provincial estima el recurso presentado por la defensa de Gómez

En las últimas horas la Audiencia Provincial de Madrid ha estimado el recurso presentado por la defensa de Gómez y la Fiscalía contra el auto del juez que requería a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el rescate de Air Europa en pandemia.

En un auto, recogido por el periódico mencionado, los magistrados dejan sin efecto el auto de Peinado al entender que carece de fundamentación o se refiere a noticias periodísticas que no se investigan en el procedimiento que se sigue en el juzgado.

"La resolución recurrida carece de la motivación necesaria que se exigía en nuestras anteriores resoluciones, para justificar una ampliación del objeto de la investigación, ya que resulta notoriamente insuficiente para justificar la ampliación de la instrucción los razonamientos de las

Interrogatorios de esta semana

Peinado interroga este domingo a las 17:30 a la secretaria general de la Presidencia del Gobierno, Judit Alexandra González, por la contratación y el desempeño de las funciones de Cristina Álvarez, asesora de la mujer del asimismo secretario general del PSOE.

Se trata de la quinta persona que el magistrado imputaba en la causa, después de a propia Gómez, Álvarez, del empresario Juan Carlos Barrabés y el delegado de Gobierno en la Comunidad de Madrid, Francisco Martín.

El cambio de fecha -iba a ser el miércoles- afecta también a las declaraciones como testigos del presidente del Instituto de Empresa, Diego de Alcázar; al responsable institucional y políticas públicas de Google, Miguel Escassi; y el antiguo rector de Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Juan Carlos Doadrio, que también declaran en el día de hoy.

El juez Juan Carlos Peinado decidió llamar a la alto cargo de Moncloa para "informarla del objeto del procedimiento y darle traslado de los hechos que se le imputan", así como para "ser oída en declaración en calidad de investigada por el delito de malversación de caudales públicos".

Peinado señaló que "no puede ser en calidad de testigo" y justificó su decisión aludiendo al "comportamiento de carácter pasivo" de su antecesor en el cargo, Martín, que fue secretario general de la Presidencia desde julio de 2021 hasta marzo de 2023, cuando González asumió ese puesto.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/mala-praxis-peinado-bochorno-telegrafado-europa-lawfare-in-spain_365107102

EL JUEZ PEINADO TRASLADA AL DOMINGO EL INTERROGATORIO A LA NUEVA ALTO CARGO DE LA MONCLOA IMPUTADA EN EL 'CASO BEGOÑA'

El magistrado justifica su decisión por la petición de la defensa de uno de los investigados

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado ha dictado una providencia, conocida este martes, en la que acuerda trasladar al próximo domingo 16 de noviembre a las 17.30 —un día y hora inusuales para este tipo de diligencias— la declaración de Judit Alexandra González Pedraz, último alto cargo del Palacio de la Moncloa imputado en la causa en la que investiga a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno. González

Pedraz —que inicialmente había sido citada a comparecer este miércoles— es, desde marzo de 2023, secretaria general de Presidencia en sustitución de Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en Madrid y también imputado en la causa, y, como tal, inmediata superior jerárquica de Cristina Álvarez, asesora de la esposa de Pedro Sánchez y también encausada.

Según recoge el magistrado en la providencia, el cambio de fecha se produce después de que el abogado de Álvarez hubiera pedido un aplazamiento de la fecha inicialmente fijada para esa declaración al tener ese día juicio que le hubiera impedido a asistir. Peinado también ha retrasado al domingo las declaraciones de tres testigos que tenía previstas para el miércoles. Se trata, en concreto, de las del exvicerrector de la Universidad Complutense de Madrid Juan Carlos Doadrio, que entregó decenas de correos electrónicos que intercambió con Álvarez para la gestión de la cátedra de Gómez; la del presidente del Instituto de Empresa (IE), Diego de Alcázar; y la de Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España.

No es la primera vez que el magistrado cita a imputados del caso en fin de semana. El pasado sábado 27 de septiembre —día en el que Peinado estaba en funciones de guardia— lo hizo con la esposa de Pedro Sánchez para “concretar” la imputación que sostiene contra ella por malversación de caudales públicos como paso previo a enviar la causa para que sea juzgada por un tribunal del jurado. Finalmente, ella no acudió y delegó su representación en su abogado. Ese día también citó a otros dos imputados: el actual delegado del Gobierno, Francisco Martín, y Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez, que también fueron finalmente representados por sus defensas. A diferencia de entonces, en esta ocasión Peinado no tenía que trabajar en los juzgados de Plaza de Castilla.

El juez imputa a la alto cargo de La Moncloa citada para el domingo la presunta comisión de un delito de malversación de caudales públicos como superior jerárquica de la asesora de la esposa de Pedro Sánchez. En su último auto, Peinado apuntaba que las personas que ocuparon el cargo de la Secretaría General de la Presidencia —primero Martín y luego González— debían saber que la mujer del presidente realizaba “una labor de carácter privado en una universidad, en este caso la Universidad Complutense de Madrid”. En este sentido, Peinado argumentaba que “se puede cometer el delito de malversación, en la modalidad de comisión por omisión, por su posición de garante, impartiendo las correspondientes órdenes o instrucciones para que dicha persona”, en alusión a la asesora de Gómez, “se abstenga de continuar con esas labores de carácter privado”.

En su resolución conocida este martes, el juez también acuerda que ni Gómez ni Álvarez tengan que desplazarse al juzgado para presentar sus pasaportes con el fin de cotejar la fecha, duración y coincidencias de los viajes al extranjero realizadas por ambas. Peinado ordena que sea la unidad policial adscrita a los juzgados la que “proceda a la realización de las gestiones oportunas para llevarlo a efecto”.

<https://elpais.com/espana/2025-11-11/el-juez-peinado-traslada-al-domingo-el-interrogatorio-a-la-nueva-alto-cargo-de-la-moncloa-imputada-en-el-caso-begona.html>

PEINADO IRONIZA SOBRE SÁNCHEZ EN SU AUTO: "PUEDE CAMBIAR DE OPINIÓN EN CUALQUIER MOMENTO"

El juez rechaza interrogarle de nuevo tras su negativa a declarar en el pasado, pero deja esa alusión a sus giros en política y añade que “lo ha manifestado él mismo públicamente”

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ironiza sobre la figura de Pedro Sánchez en su último auto del caso. El magistrado alude a los cambios de criterio del líder del Ejecutivo, Pedro Sánchez: “Puede cambiar de opinión en cualquier momento”. Incluye esta reflexión después de rechazar la posibilidad de interrogarle de nuevo porque ya lo hizo en el pasado y se negó a contestar preguntas. El magistrado se desplazó a la Moncloa en julio de 2024 para tomar declaración a Sánchez como testigo, pero el presidente se acogió a su derecho a no declarar. Recientemente, la acusación popular que dirige Hazte Oír le pidió interrogar de nuevo al presidente, pero lo ha rechazado. Atendiendo a aquel precedente, Peinado dice en su auto que intentarlo de nuevo es “inútil” e “impertinente”.

Acto seguido, el auto judicial añade lo siguiente: “Ya se realizó en el curso de esta investigación la tentativa de conseguir un testimonio por parte de esta persona, quien, si bien, no es descartable que como él mismo ha manifestado públicamente puede cambiar de opinión en cualquier momento, al igual que cualquier otro ciudadano, lo cierto, es que, en la ocasión en la que tuvo la oportunidad de colaborar con la administración de Justicia, se acogió a la dispensa y nada aportó”.

Añade el juez que Sánchez optó por una postura “totalmente legítima”, pero considera que es “previsible que reiterara el mismo comportamiento, ante la hipótesis de acordar esta diligencia de investigación”. En ese sentido, afea al presidente “su escasa o nula voluntad de colaborar con la Administración de Justicia”.

Los indultos

El dirigente socialista ha protagonizado contradicciones en aspectos relevantes durante su mandato, como por ejemplo en lo que tiene que ver con los indultos a los dirigentes independentistas condenados por sedición tras el procés en Cataluña. En su primera entrevista tras la aplicación de esta medida de gracia concedida a la Cadena Ser en 2021, Sánchez admitió haber cambiado de opinión respecto a su postura anterior. Dos años después, en otra entrevista para Onda Cero, admitió haber tenido que adoptar “cambios de posición política”. Ya en junio del año pasado, el juez usó otra resolución judicial –en este caso una providencia– para interpelar a Sánchez después de unas declaraciones del presidente del Gobierno. El dirigente socialista había afirmado que existe una “norma no escrita” consistente en no dictar resoluciones “susceptibles de condicionar el desarrollo normal de una campaña electoral”. Lo dijo en alusión a la decisión del juez de tomar declaración a su mujer días antes de las elecciones europeas.

Peinado contestó que “no conoce precepto alguno ni de la Constitución Española, ni de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ni de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General ni de ninguna otra ley que impida” citar a la esposa del presidente.

La nueva alusión a Pedro Sánchez llega en un extenso auto de 44 folios en el que el juez impulsa la causa con la imputación de un alto cargo de Moncloa en el que da un nuevo impulso a sus pesquisas con la imputación de la actual secretaria general de Presidencia, Judit González, por un delito de malversación. Además, entre otras nuevas pruebas solicitadas, cita para los próximos días a un total de nueve testigos, entre ellos el ex vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid, Juan Carlos Doadrio, quien aportó sus correos con la asesora de la esposa de Pedro Sánchez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-11-06/peinado-ironiza-sanchez-auto-cambiar-opinion_4242515/

JUAN CARLOS PEINADO, UN JUEZ QUE NO ESCRIBE BIEN

Es difícil entender que alguien con esas carencias haya llegado a magistrado del juzgado de instrucción número 41 de Madrid

El juez Juan Carlos Peinado no sabe escribir bien. Desconoce los usos de las mayúsculas, de la puntuación, las concordancias, la oportunidad de los gerundios, la relación entre oraciones, el hilo narrativo. El lenguaje claro no va con él.

Se hace difícil asumir que alguien que sufre esas carencias haya llegado a magistrado-juez del juzgado de instrucción número 41 de Madrid, desde el que ha encausado a un ministro y a la esposa del presidente.

La resolución de 32 folios mediante la que elevó al Supremo su acusación de falso testimonio y malversación contra Félix Bolaños, firmada el 23 de junio, es un desorden expositivo que empieza con una frase de 166 palabras nada menos (un párrafo entero: 12 anchas líneas), a la que sigue otra de 161 (el segundo párrafo completo, de 13 largos renglones).

(Esta columna suma hasta aquí 138 palabras en total, para que ustedes se hagan una idea).

El citado segundo párrafo del auto contiene siete comas de más, derramadas a voleo; en el tercero (de 6 líneas), sobran cinco. En el cuarto (de 8), seis comas... y así sucesivamente. En otra frase ¡de 26 líneas! se esparcen 21 comas incorrectas, que junto con lo intrincado de la redacción convierten la lectura en un suplicio. Comas entre sujeto y verbo, entre verbo y complemento. Comas absurdas.

Frases tan enrevesadas oscurecen las argumentaciones, incluso si se releen los párrafos para discernir entre las oraciones principales y las extensas aposiciones, con incongruencias como esta: “Se tuvo la necesidad procesal de proceder a la apertura de una pieza separada (...) derivada de la indicada apertura de pieza separada”.

Pero en los folios 8 y 9, que recuerdan la regulación del falso testimonio, la puntuación se vuelve impoluta. Eso lleva a sospechar (y a confirmar luego) que procede de mano ajena, por un cortapega de otras resoluciones similares. Sin embargo, en el folio 10 reaparece el lío; y después de otros tres folios impecables, en la página 15 regresa el desastre: “(...) Que ese hecho, fue negado, por dicha persona, Raúl Díaz Silva, cuando declaró, en dos ocasiones, como testigo y bajo juramento, los días 14 y 28”. (...) “Y lo que constituye el indicio principal, para que, se eleve, esta Exposición razonada, por el delito de falso testimonio en causa Judicial, además de por el delito de Malversación”.

El folio 21 recoge la declaración de un testigo, pero con 96 líneas de seguido, sin delimitar los turnos de palabra; sin rayas de diálogo ni punto y aparte alguno, casi siempre sin el signo de apertura de interrogación y a veces con él pero sin el de cierre, de modo que con frecuencia no se distingue quién inquiere y quién contesta.

Esos mismos errores se repiten en el auto que el mismo juez firmó el 23 de septiembre, donde se lee un fundamento segundo con una frase de 220 palabras en la que no soy capaz de discernir cuál es el verbo principal.

Alguien se preguntará por qué me fijo en este magistrado y no en otros. Ah, ¿hay otros que redactan igual? Más a mi favor. Porque entonces se hace aún más imprescindible que el Poder Judicial desempolve el Informe para la modernización del lenguaje jurídico (2010) y exija a todos los jueces su cumplimiento. Y que el acceso a la carrera judicial incluya pruebas por escrito que evalúen la capacidad para razonar con claridad, sobre un papel y no con respuestas orales y memorísticas que se lleva el aire. Habría venido bien interceptar a tiempo la incompetencia lingüística (termómetro de otros males) de quienes con palabras argumentan, condenan o absuelven; y cuya negligencia expositiva constituye un desprecio a los ciudadanos y da pistas acerca del caos mental con el que se supone hacen justicia.

<https://elpais.com/babelia/2025-11-05/juan-carlos-peinado-un-juez-que-no-escribe-bien.html>

EL JUEZ PEINADO EXTIENDE LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON MÁS DILIGENCIAS Y UNA NUEVA IMPUTACIÓN

El magistrado dirige el proceso contra el alto cargo que está en el puesto que ocupó Bolaños en la Moncloa, encarga un nuevo informe a la UCO sobre el trabajo de la asesora investigada y acepta recabar información sobre otros asistentes que tuvieron las mujeres de presidentes del Gobierno anteriores

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde hace más de un año y medio a Begoña Gómez, ha dictado un nuevo auto en el que anuncia la nueva fase de su instrucción contra la mujer del presidente del Gobierno, que no anticipa un final próximo. Ahora, Peinado cita a nueve testigos, dicta una amplia lista de diligencias por practicar e imputa a la actual secretaria general de Presidencia del Gobierno, Judith Alexandra Gómez, por el hecho de que ocupa el mismo puesto que Félix Bolaños cuando fue contratada Cristina Álvarez, asistente de Gómez también imputada.

El nuevo movimiento del instructor llega después de que la Audiencia Provincial de Madrid rechazara su pretensión de dividir en dos el procedimiento, lo que habría derivado en sendos juicios por el tribunal del jurado. Y también después de que anunciara una prórroga de la investigación contra Begoña Gómez hasta abril de 2026 a pesar de que una vez transformado un procedimiento en la vía del tribunal del jurado no caben prórrogas de causas como las que se decretan en uno ordinario, tal y como le tuvo que informar la Fiscalía en un escrito. Con el auto, Peinado decide sobre las diligencias que le solicitaron las partes en las dos vistas que celebró por el procedimiento del jurado y a las que los investigados evitaron acudir, acogiéndose a su derecho.

El magistrado, que mantiene imputado al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martínez, y que lo intentó con el ministro de Justicia, Félix Bolaños, se fija ahora en la alto cargo que desempeña en la actualidad el puesto que tuvieron los dos anteriores en la Presidencia del Gobierno. En esta última resolución, la cita como investigada para el próximo 12 de noviembre en el juzgado. En esa comparecencia, le comunicará que también corresponde continuar el procedimiento contra ella por una vía que, de prosperar, desembocará en un juicio con jurado popular, al igual que ha hecho con el resto de investigados: la propia Begoña Gómez, su asesora Cristina Álvarez, el empresario Juan Carlos Barrabés y el citado Francisco Martínez.

En esta nueva batería de diligencias, el juez acuerda indagar en las agendas de la esposa de Sánchez y su asistente. Reclama a la Moncloa que se las facilite y anuncia que después trasladará esa documentación a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que realice un informe que determine si las citas, reuniones, traslados o viajes de ambas —o sólo de la asesora— estaban relacionados con “actividades personales o profesionales” de Begoña Gómez.

También reclama a la Secretaria General de Presidencia del Gobierno que le informe sobre “todos los antecedentes que le consten con relación al nombramiento de asistentes al cónyuge del presidente del Gobierno”, tal y como había reclamado la defensa de Begoña Gómez. Pide igualmente que esa información vaya acompañada de la delimitación de los puestos ocupados y las funciones que llevaban a cabo, así como el número de asistentes nombrados “de forma simultánea” a cada cónyuge. El juez Peinado exige los pasaportes de la mujer del presidente del Gobierno y su asesora para conocer sus viajes internacionales.

Respecto a la asesora, exige su certificado de su vida laboral; sus datos salariales actualizados, con el detalle de sus nóminas mensuales, complementos, costes sociales y cualquier variación de su relación de servicios. En el absoluto escrutinio del trabajo de la asistente de Gómez, el juez Peinado requiere a cuatro empresas y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales para que le remitan “todos los correos, whatsapp o cualquier otras comunicaciones escritas que pudieran existir desde el 16 de julio de 2018 hasta fecha actual” entre Cristina Álvarez y ellos, tanto por whatsapp como por correo electrónico.

El juez Peinado rechaza en su auto la petición de la acusación popular, formada por varias organizaciones de extrema derecha, para citar al presidente del Gobierno. Entre los testigos que acepta interrogar Peinado está el vicerrector de la Complutense que aportó los correos con la asistente de Begoña Gómez pese a que ya le tomó declaración.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-reacciona-error-tribunal-jurado-ampliando-vez-investigacion-begona-gomez_1_12742266.html

EL JUEZ PEINADO PIDE A LA UCO UN INFORME SOBRE SIETE AÑOS DE CORREOS DE UNA CUENTA DE BEGOÑA GÓMEZ EN MONCLOA QUE APENAS UTILIZÓ

Los mensajes que copan la bandeja de entrada son envíos a una lista de destinatarios sobre logística del Palacio de La Moncloa y mensajes ofensivos enviados después de que la dirección fuera filtrada a partir de su inclusión en la documentación de la causa

El juez Juan Carlos Peinado ha ordenado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que elabore un informe con los siete años de correos electrónicos incluidos en una cuenta

de correo electrónico corporativa, del Palacio de La Moncloa, a nombre de Begoña Gómez. Esa cuenta de correo, explican a elDiario.es fuentes próximas a la investigada, no contiene ningún mensaje relevante para la causa porque era una cuenta que la esposa del presidente apenas utilizó.

En los mensajes que recibirá la UCO hay envíos a la dirección de Gómez que fueron dirigidos a ella y a todos los miembros de una lista sobre cuestiones logísticas. Después de que la cuenta trascendiera, al estar incluida en el sumario del caso, la dirección de correo fue objeto de numerosos mensajes con insultos a Begoña Gómez, precisan las fuentes consultadas.

En la causa figuran otros correos electrónicos con relevancia para la causa, como los que envió Gómez desde la cuenta de correo electrónico que le había asignado la Universidad Complutense.

La Fiscalía se opuso a la intervención de siete años de correos electrónicos de la cuenta de Gómez en Moncloa, antes de conocer su contenido, por tratarse de una diligencia “absolutamente desmesurada”. Se trata de uno de los recursos que tiene aún por resolver la Audiencia Provincial de Madrid.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pide-uco-informe-siete-anos-correos-cuenta-begona-gomez-moncloa-utilizo_1_12736860.html

EL JUEZ PEINADO AMPLÍA HASTA ABRIL DE 2026 SU INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado prorroga otros seis meses ante las “numerosas” averiguaciones “pendientes”

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde el pasado año, ha acordado ampliar seis meses más la investigación contra la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. Con esta iniciativa, el juez instructor prorroga sus pesquisas hasta abril de 2026, cuando se cumplirán dos años desde la apertura de la causa contra la mujer del dirigente socialista. Según consta en la resolución de Peinado, aún quedan “numerosas diligencias de investigación pendientes de resolver”.

Este movimiento se produce después de que la Audiencia Provincial de Madrid obligase la pasada semana al juez a unificar en un solo procedimiento toda la investigación contra Begoña Gómez. Peinado había decidido dividirla en dos partes: una centrada en un supuesto delito de malversación (por la contratación de su asesora en La Moncloa, Cristina Álvarez); y otra sobre los supuestos delitos de corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional por su relación laboral con el empresario Juan Carlos Barrabés y la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Pero el tribunal superior le rectificó.

Ahora, a través de un escrito de ocho páginas y fechado el pasado viernes, el instructor comunica a las partes que sigue adelante con sus pesquisas. Según expone en su resolución, a la que tuvo acceso EL PAÍS, quedan múltiples averiguaciones por llevar a cabo. Entre otras, el juez subraya que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil debe confeccionar un informe sobre los convenios de la UCM relacionados con el máster que dirigió Gómez. También se está pendiente de que la Escuela de Gobierno de la universidad y Amazon EU “remitan los correos electrónicos emitidos y recibidos en relación con los correos asociados a los dominios del máster, para su posterior análisis e informe” por parte del instituto armado.

Además, apostilla el magistrado, el Ejecutivo debe comunicar todavía qué personas han desempeñado el cargo de secretario general de Presidencia del Gobierno desde el 11 de julio de 2018 (puesto que ostentó, entre otros, el actual ministro Félix Bolaños, al que trató de imputar sin éxito), “así como [informar] de las personas que han venido autorizando, aprobando y ordenando el pago de retribuciones desde su nombramiento” a Cristina Álvarez. Y, en esa misma línea, Peinado incide en que se le debe remitir una copia de todos los emails “recibidos y enviados desde la cuenta de correo asignada” a Begoña Gómez.

Por todo ello, el juez concluye que “difícilmente” pueda tener acabada su investigación para este 16 de octubre de 2025, cuando finalizará el plazo vigente actualmente. De hecho, Juan Carlos

Peinado no descarta que, una vez recibida la documentación y los informes pendientes, tenga que impulsar la práctica de nuevas pruebas: “Para el esclarecimiento de los hechos”, insiste el instructor, que cumplirá 72 años en septiembre de 2026, cuando obligatoriamente tendrá que jubilarse (ya que esta es la edad máxima prevista por la ley para poder ejercer como magistrado).

Peinado abrió la causa contra Begoña Gómez en abril de 2024 tras admitir a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. En un principio, la instrucción se centraba en la relación profesional de Begoña Gómez con el empresario Barrabés y la Universidad Complutense, por lo que se le imputaban dos supuestos delitos: corrupción en los negocios y tráfico de influencias. Sin embargo, el caso fue expandiéndose, impulsado por el propio magistrado y por los grupos ultras que se personaron en el proceso (como el partido Vox y la asociación Hazte Oír). De esta forma, se sumaron tres nuevos delitos: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Las defensas y la Fiscalía, que han denunciado los excesos del juez, han pedido el archivo.

Hazte Oír lanza otra ofensiva

Hazte Oír ha lanzado una nueva ofensiva y, según ha comunicado este lunes, ha presentado una denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) contra Pilar Rodríguez, fiscal jefe provincial de Madrid. La asociación adopta esta iniciativa tras publicarse que la Guardia Civil encontró a Rodríguez (en el marco de la causa abierta contra el fiscal general del Estado) un post-it con el nombre de Begoña Gómez y, por separado, “Restaurante Manuel Becerra”. Hazte Oír pretende judicializar este hallazgo y, para ello, ha presentado un escrito contra la fiscal madrileña ante el TSJM, que deberá decidir si abre causa o no. El grupo ultracatólico considera que esta anotación apunta a la “existencia de una posible reunión entre” Gómez y Rodríguez “en marzo de 2024”. Sin embargo, ambas lo han negado. La defensa de Gómez desmintió que su clienta conozca a la fiscal y que comiera con ella. Rodríguez, durante el registro de su despacho, ya aclaró a la Guardia Civil que la anotación sobre el local de hostelería nada tenía que ver con la esposa del presidente del Gobierno, sino con el caso de un incendio que había víctimas mortales en un restaurante de la plaza de Manuel Becerra de Madrid un año antes de la anotación.

<https://elpais.com/espana/2025-10-13/el-juez-peinado-amplia-hasta-abril-de-2026-su-investigacion-contr-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE RECLAMAR SIETE AÑOS DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

Los jueces autorizan al magistrado a investigar las llamadas de Cristina Álvarez con empresas con las que colaboró la esposa de Sánchez, pero excluyen las de Air Europa

La Audiencia Provincial de Madrid ratifica la decisión del juez Juan Carlos Peinado de reclamar siete años de registros de llamadas realizadas por Cristina Álvarez, la asesora de la Moncloa que gestiona la agenda de Begoña Gómez.

En un auto, los jueces explican que deben analizarse las llamadas vinculadas con la Universidad Complutense de Madrid y las empresas patrocinadoras de la cátedra que codirigía la esposa del presidente del Gobierno o con el empresario Juan Carlos Barrabés, pero dejan fuera las relativas a asuntos que no son objeto de la investigación, como el asunto del rescate de Air Europa, Globalia o el África Center del Instituto de Empresa.

Los jueces de la Sección 23 estiman de forma parcial un recurso que presentó la defensa de Cristina Álvarez contra la decisión del juez de reclamar dichos registros de llamadas. La Fiscalía y la defensa de Begoña Gómez se adhirieron a ese recurso. Los jueces afirman que el hecho de que Cristina Álvarez facilitara su número de teléfono durante una declaración como testigo que fue anulada no impide que se lleve a cabo esta diligencia.

El auto concluye que el dato de origen —el número de teléfono facilitado voluntariamente— no contamina la diligencia, siempre que esta se acuerde “con cobertura legal”. Y añade que la obtención de datos objetivos y neutrales (como un número de teléfono, dirección o relación

profesional) durante una declaración no constituye una declaración autoincriminatoria en el sentido del artículo 24 de la Constitución.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-avala-decision-peinado-reclamar-llamadas-asesora-begona-gomez-excluye-air-europa_1_12731026.html

EL JUEZ PEINADO ACATA LA ORDEN DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y ACUMULA EN UNA SOLA PIEZA LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La Audiencia Provincial corrigió la decisión del magistrado de abrir dicha pieza separada, pero avaló que el instructor siguiese adelante con esta línea de investigación dentro de la pieza principal

El juez Juan Carlos Peinado ha acordado acumular toda la causa que dirige contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, en una sola pieza, tal y como le ordenó el pasado 3 de octubre la Audiencia Provincial de Madrid tras darle la razón a la defensa. Así consta en el auto que el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha dictado para unir la pieza principal —en la que investiga presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo— y la pieza separada —relativa a presuntos delitos de malversación de caudales públicos—.

La resolución por la que Peinado acumula todo el 'caso Begoña Gómez' en una sola pieza llega después de que el instructor informara a todos los investigados —Gómez, su asesora en Moncloa, Cristina Álvarez; el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre; y el empresario Juan Carlos Barrabés— de que, si el caso llega a juicio, serán juzgados por un jurado popular, es decir, por ciudadanos y no por un tribunal conformado por jueces.

Cabe recordar que el juez abrió la causa en abril de 2024 a raíz de una denuncia presentada por el pseudosindicato ultra Manos Limpias en la que se acusaba a Gómez de haberse valido de su condición de esposa del presidente del Gobierno para recomendar a empresarios, como el investigado Juan Carlos Barrabés, que se presentaban a licitaciones públicas.

Por dichos hechos, el instructor imputó a Gómez presuntos delitos de corrupción en los negocios y tráfico de influencias. Es por este último delito que el juez entiende que todo el caso debe ser juzgado por un jurado popular, porque está incluido en la lista de delitos que son competencia exclusiva del tribunal del jurado y arrastra al resto a ser juzgados bajo la misma fórmula.

Tras abrir la pieza principal, el juez fue abriendo nuevas ramas de investigación consecuencia de otra querella presentada por Vox por presuntas irregularidades en el registro del 'software' de una cátedra de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) que codirigía Gómez. En este punto, el instructor imputó a la esposa de Pedro Sánchez los presuntos delitos de apropiación indebida de marca e intrusismo.

Posteriormente, Peinado abrió la pieza separada a raíz de otra querella de Vox para investigar si se produjo un desvío de dinero público en la designación de Cristina Álvarez como asesora de Moncloa y si ésta ha desempeñado funciones privadas para Gómez en el marco de sus labores en la Complutense.

La Audiencia Provincial de Madrid corrigió la decisión de Peinado de abrir dicha pieza separada el pasado marzo; no obstante, avaló que el instructor siguiese adelante con esta línea de investigación dentro de la pieza principal.

Malversación y tráfico de influencias, “entrelazados”

El órgano superior señaló que la decisión del juez de abrir dicha pieza fue “prematura e inmotivada desde el punto de vista fáctico, normativo y procedimental”. “Si bien pudiera afirmarse que se trata de una mera decisión de acomodación procedimental sin mayor trascendencia e impuesta legalmente, al comprobar que el delito investigado corresponde ser tramitado conforme a la Ley del Tribunal Jurado, sin embargo, la decisión sí tiene relevancia dada la complejidad de los diversos hechos investigados”, apuntó.

La Audiencia de Madrid incidió en que la resolución dictada por Peinado no contenía “una descripción mínima o sucinta de los hechos que deben conformar la pieza separada y los investigados concernidos”. “No establece un mínimo análisis de la consistencia indiciaria y viabilidad jurídica de la imputación delictiva, ni incluye tampoco las razones por la que el juez considera que es factible el enjuiciamiento por separado con el resto de conductas sin poner en riesgo la continencia de la causa”, agregó.

Además, el órgano explicó que en este caso están relacionados el presunto tráfico de influencias y la supuesta malversación que habrían cometido Gómez y Álvarez, por lo que entendía que lo pertinente era que se investigasen ambas conductas en la misma pieza principal, sin necesidad de una pieza separada.

“Ambos comportamientos están íntimamente entrelazados, en tanto que la intervención habitual de quien era directora de programas de Presidencia de Gobierno era supuestamente utilizada como un elemento más de influenciabilidad subjetiva en el delito de tráfico de influencias”, remarcó.

Por ello, insistió en que el hecho de que “la prueba de ambos supuestos delitos está intrínsecamente unida”, imposibilitaba la formación de piezas separadas sin que el juez instructor haya “aportado razonamiento divergente que pueda alterar esa decisión”.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-acata-orden-audiencia-madrid-acumula-sola-pieza-causa-begona-gomez_1_12699746.html

TRES JUECES DISTINTOS DESCARTARON HASTA TRES QUERELLAS ULTRAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ ANTES DE QUE LA CAUSA LLEGARA A PEINADO

Las primeras denuncias en los tribunales contra la mujer del presidente llegaron a mediados de 2023 cuando un abogado pidió información y la Universidad respondió con un apoyo cerrado a la legalidad del proyecto académico

La causa penal que Juan Carlos Peinado dirige desde hace año y medio contra Begoña Gómez va camino de convertirse en un juicio ante un tribunal popular por hasta cinco delitos distintos. Querellas y denuncias de la extrema derecha que arrancaron hace ya más de dos años y que pusieron bajo sospecha toda su actividad profesional desde que su esposo es presidente del Gobierno, esparcidas por una causa judicial que ya roza los 20 tomos de sumario y que avanza entre correctivos y empujones de la Audiencia Provincial de Madrid. El pseudo sindicato ultra Manos Limpias abrió la senda que sigue a trompicones Peinado, pero las primeras querellas, que pasaron inadvertidas y no llegaron a nada, aterrizaron un año antes en los juzgados de Madrid.

La esposa del presidente del Gobierno llevaba más de un lustro colaborando con la Universidad Complutense de Madrid cuando Pedro Sánchez ganó la moción de censura de 2018. Las primeras informaciones en medios como OkDiario sobre sus títulos, su cátedra extraordinaria o su máster llegaron durante la pandemia y se fueron acercando a los tribunales en los primeros meses de 2023, cuando un abogado pidió a la Complutense que justificara por qué contaba con Begoña Gómez como colaboradora.

La Universidad Complutense, que acaba de personarse como acusación contra ella, contestó a este abogado en los primeros meses de ese año con una defensa cerrada del fichaje de Gómez. Fue puesta al frente de la cátedra de Transformación Social Competitiva por “su formación en el impacto social y la transformación social competitiva y por su acreditada experiencia profesional”. Los motivos, explicaba entonces el centro, “se basan en la trayectoria de Begoña Gómez, que coincide plenamente con el tema de la cátedra” después de haber empezado su colaboración en 2012.

La respuesta de la Universidad terminó en los juzgados en distintas querellas firmadas por este abogado en representación de varias personas distintas, pero siempre con el mismo objetivo: que Begoña Gómez y el rector Joaquín Goyache fueran imputados. Dos de las querellas fueron

interpuestas a lo largo de 2023 y no se tradujeron en la apertura de una causa, por no aportar la documentación necesaria o por no pagar la fianza necesaria. Una se presentó en nombre del canal ultra Distrito TV y otra de Pilar Baselga, conocida conspiranoica denunciada por difundir bulos como el del 'Bar España' o que Begoña Gómez es una mujer transexual.

Baselga volvió a la carga en febrero de 2024, representada por el mismo abogado y con el mismo material: las sospechas de enchufe y trato de favor a Begoña Gómez en la Complutense. Esa querella fue firmada el 23 de febrero de 2024, calificaba de “grotesco” que hubieran creado la cátedra y entendía que la razón por la que se había puesto en marcha era por ser “la esposa del Presidente del Gobierno”. Una querella que murió cuando Baselga desistió del proceso por no pagar la fianza, pero son los mismos argumentos con los que Peinado, meses después, abrió su propia línea de investigación.

Para cuando Manos Limpias llevó a Begoña Gómez al juzgado en abril de 2024 con una denuncia plagada de recortes de prensa y un bulo, por tanto, ya había más denuncias y querellas contra ella, algunas con un año de antigüedad. Y la Fiscalía de Madrid ya se había interesado por ellas: un mes antes, la fiscal provincial Pilar Rodríguez había pedido a su equipo de prensa información sobre la querella de Baselga, remitiendo un enlace de El Distrito anunciando su interposición. El medio que, con el mismo abogado, se había querellado también contra Begoña Gómez por lo mismo un año antes.

Esa conversación de la fiscal provincial con su equipo se plasmó en un post-it en su agenda, junto con otra anotación: “Restaurante Manuel Becerra”. Porque varios periodistas habían pedido información sobre la causa judicial que investigaba la tragedia del restaurante Burro Canaglia un año antes, cuando un incendio causó dos muertos. La Guardia Civil decidió que esta nota debía ser incorporada a la causa del Tribunal Supremo, aunque no guardaba relación, y ha servido para que la derecha difunda el bulo de que la fiscal Pilar Rodríguez y Begoña Gómez se reunieron en un restaurante para trazar una estrategia de defensa ante la inminente apertura de casos judiciales contra ella.

La supuesta reunión por la que el PP pide explicaciones nunca existió, el restaurante en cuestión llevaba un año calcinado, y la documentación a la que ha tenido acceso este periódico prueba que la Fiscalía sí estaba reuniendo información sobre estas primeras querellas ultras contra Begoña Gómez. El 13 de marzo de ese año, el día en que está colocado el post-it en la agenda, la fiscal jefe de Madrid, Almudena Lastra, explicó por escrito a la Fiscalía General en una dación de cuentas qué había pasado con todas esas querellas “con idéntico contenido” contra la esposa del presidente y su trabajo en la Complutense. HazteOir, la organización ultracatólica que ejerce la acusación popular contra Begoña Gómez y el fiscal general, ha sido la primera en intentar judicializar este bulo.

De las querellas fracasadas a la causa de Peinado

Los primeros movimientos contra Begoña Gómez llegaron en 2023 con una estrategia conjunta de un abogado que pidió información a la Complutense y, después, convirtió esa información en querellas a través de un medio ultra y una tertuliana conspiranoica, pero ninguna cristalizó en una causa judicial. Hubo que esperar a que Juan Carlos Peinado abriera diligencias a petición de Manos Limpias, diera entrada a todos los partidos y organizaciones ultras que lo pidieron y llegara al mismo punto: investigar la vida laboral de Begoña Gómez.

La causa –su versión inicial– arrancó cuando la organización ultra de Miguel Bernad presentó una macedonia de informaciones de prensa con las que acusaba a Begoña Gómez de favorecer al empresario Juan Carlos Barrabés en adjudicaciones públicas millonarias con cartas de recomendación, de intervenir en el rescate a Air Europa, y finalmente una noticia de The Objective que exponía ambiguamente que existía una subvención a nombre de Begoña Gómez: una hostelera cántabra con el mismo nombre que la esposa del presidente.

La lupa de Peinado no se puso sobre la Universidad Complutense y la década de trabajo que Gómez había desarrollado allí hasta semanas después, cuando la asociación ultracatólica HazteOir presentó su propia querella pero esta vez apuntando a su cátedra y su máster. El rector Goyache fue finalmente imputado y, con el paso de los meses y las nuevas querellas de la

extrema derecha, Begoña Gómez pasó a estar triplemente investigada por su relación con la Complutense: por supuestamente conseguir la cátedra usando su matrimonio con Pedro Sánchez, por apropiarse de un software y, finalmente, porque su asistente en Moncloa envió correos a sus interlocutores en la Universidad.

La Audiencia Provincial ha ido limando estas imputaciones mientras Peinado ha adaptado sus diligencias hasta dejar a Begoña Gómez al borde de juicio. Los magistrados supervisores del proceso levantaron la imputación del rector ante la “ausencia de datos objetivos incriminatorios” contra él. El último movimiento de Peinado, después de haberse pronunciado en dirección opuesta hace menos de un año, es dar entrada como acusación a la Universidad Complutense de Madrid. La misma institución que hace dos años, a respuestas del abogado cuyas querellas abrieron la veda, defendió a capa y espada las colaboraciones de Begoña Gómez.

https://www.eldiario.es/politica/tres-jueces-distintos-descartaron-tres-querellas-ultras-begona-gomez-causa-llegara-peinado_1_12673035.html

EL FISCAL DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ INFORMA AL JUEZ PEINADO DE QUE NO ES NECESARIA UNA PRÓRROGA EN LA VÍA DEL JURADO

El magistrado había actuado como si fuera un procedimiento ordinario y, después de optar por la vía del jurado, dictó una prórroga de seis meses para practicar las diligencias pendientes

El fiscal del caso contra Begoña Gómez ha presentado un recurso contra la decisión del juez Juan Carlos Peinado de prorrogar seis meses la instrucción. El representante del Ministerio Público ha tenido que informar a Peinado de que una vez ha transformado un procedimiento en la vía del tribunal del jurado no caben prórrogas de causas como las que se decretan en uno ordinario. La defensa de la mujer de Pedro Sánchez también se ha adherido al mencionado recurso.

El juez Juan Carlos Peinado acordó el pasado lunes prorrogar seis meses más, hasta el próximo 16 de abril, su investigación a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, por presunto tráfico de influencias, entre otros delitos, al considerar que todavía quedan pendientes varias diligencias acordadas. Lo hizo después de decidir que había indicios suficientes para transformar el procedimiento ordinario en otro que concluyera, de confirmarse esos indicios, en un tribunal del jurado.

Ahora, el fiscal tiene que encargarse de explicarle al juez que “no resulta precisa prórroga de los plazos de instrucción ex artículo 324 Lecrim cuando nos hallamos ante el procedimiento ante el Tribunal del Jurado”. En el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es, el representante del Ministerio Público añade: “Porque tiene sus propias especialidades y secuencias probatorias de acuerdo a la ley reguladora, y no rigen las limitaciones del artículo 324 de la Lecrim en este tipo de procedimientos”.

Su decisión de mostrar a Begoña Gómez el camino de un jurado popular ha traído al juez Peinado varios problemas por su desconocimiento de la ley del tribunal del jurado. La última es la rectificación que le ha hecho la Audiencia Provincial por intentar que Gómez fuera juzgada en dos vistas distintas por el jurado. Los magistrados de la instancia superior aseguran que, al dividir la causa, Peinado actuó de forma “prematura e inmotivada”.

También afirmaban que la resolución por la que acordó abrir una pieza separada para investigar el delito de malversación no incluyó ni una “descripción mínima o sucinta” de los hechos. De este modo, la segunda instancia descartó que, en el caso de que la causa avanzara hasta el juicio, se celebraran dos vistas contra la mujer del presidente. Por el momento, el procedimiento se seguirá tramitando por la ley del Tribunal del Jurado a expensas de que la Audiencia Provincial decida sobre los recursos presentados por las defensas sobre esta cuestión.

https://www.eldiario.es/politica/fiscal-caso-begona-gomez-informa-juez-peinado-no-necesaria-prorroga-via-jurado_1_12689494.html

LAS MIL Y UNA POLÉMICAS DEL JUEZ PEINADO

El magistrado que investiga a la esposa del presidente se ha enfrentado a controversias en la universidad o en su pueblo. A punto de colgar la toga, libra su gran batalla

Dos meses antes de iniciar el caso Begoña Gómez, en febrero de 2024, el juez Juan Carlos Peinado se enfrentó a la rebelión de los alumnos a los que impartía clases por las tardes en la Universidad Complutense. Los estudiantes recogieron 50 firmas pidiendo su expulsión por unos supuestos comentarios ofensivos. Afirmaban que le dijo a una alumna con velo islámico que se empezaba vistiendo esa prenda y se acababa poniendo bombas. A un alumno con una discapacidad le respondió “con sorna” que el protocolo para un examen oral era “yo te pregunto y tú me contestas”. Y poco después del suicidio de una alumna, le dijo con una sonrisa a una estudiante que se levantó para ir al baño: “No vayas a saltar”.

La crisis, revelada meses más tarde por la Cadena SER, precisó de la mediación de dos responsables de la Facultad de Derecho. La directora del Departamento de Derecho Penal y Procesal, Pilar Peiteado, y su secretario académico, Xabier K. Etxebarria, se reunieron con el profesor y con los alumnos, de segundo año de Criminología, y consiguieron devolver “un ambiente razonable” al aula, explica una fuente del profesorado que pide anonimato. Esta fuente habla de un choque entre “unos alumnos combativos con conciencia crítica” y “un profesor chapado a la antigua”.

El 24 de abril de ese año, los alumnos se enteraron por la prensa de que su profesor había iniciado una investigación por las presuntas irregularidades en la actividad profesional de Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Peinado se vio envuelto en un huracán de categoría cinco comparado con la tormenta desatada en el aula. Las clases acabaron a primeros de mayo, así que profesor y alumnos apenas se vieron conforme crecía la crispación nacional y él se convertía en una figura que dividía a todo un país. Para unos, era una víctima de los ataques del sanchismo; para otros, un villano compinchado con la derecha.

Casi 18 meses después, Peinado sigue al frente del juzgado 41 de instrucción de Madrid, desde donde continúa con el caso contra Gómez, pero abandonó la Complutense ese mismo curso tras haber estado vinculado como tutor de prácticas y profesor adjunto al menos desde 2019. Peinado explicó a los responsables docentes que, como se acercaba su jubilación, no le merecía la pena el engorro de presentarse al concurso obligado por la nueva ley contra la temporalidad en las universidades.

Peinado cumplirá 72 años el 27 de septiembre del año que viene y, por ley, deberá colgar la toga. Es difícil predecir el calendario de este caso que ha sacudido el panorama político, pero cabe la posibilidad de que cuando llegue la hora de su retiro ya se conozca el desenlace que le espera a la mujer del presidente y el lugar que ocupará este juez en la Historia. De una u otra forma, su apellido se asociará a la polémica.

La fuente de la Complutense cree que es una suerte que el juez haya salido del claustro porque se habría enfrentado a una “situación incómoda” en pasillos y aulas, pero quizás habría alumnos que le hubieran jaleado. El 11 de junio de este año, durante las protestas de jueces y fiscales contra las reformas judiciales de Sánchez, se escucharon gritos de “juez Peinado, estamos a tu lado” a las puertas de Plaza de Castilla, donde se encuentra su juzgado.

Peinado llega a diario a esa sede en uno de los autobuses de línea que recorren la Castellana, donde a veces los pasajeros le han visto repasando papeles. Cuando el juez se asoma por la ventana de su despacho en la sexta planta del bullicioso edificio aquejado de problemas estructurales -los techos de su juzgado han cedido por fugas de agua-, ve las torres Kio, el obelisco dorado, y la explanada de la entrada al edificio, donde se concentran los periodistas los días de grandes noticias. A los 11 funcionarios que se sientan en la sala contigua los trata de usted. Fuentes judiciales dicen que “tiene fama de distante y displicente”.

Peinado ha declinado ser entrevistado para este perfil y tampoco ha dado entrevistas, aunque fuentes judiciales indican que sí interactúa con algunos periodistas. Habló sobre bullying escolar en marzo en una charla en un centro municipal de Madrid. Reveló que había sido víctima de acoso en su juventud. Al contar que superó aquello, hizo una alusión velada a la polémica por la

célebre causa que instruye, según un vídeo de OK Diario, el único medio de comunicación que cubrió el evento: “A lo mejor dispongo y todavía me queda un poquito de fuerza de voluntad para enfrentarme a situaciones difíciles”.

También lo hemos visto en los audios o vídeos filtrados del caso Begoña Gómez que dan una idea de su carácter frío y dominante. En uno de ellos, durante su segunda visita a la Moncloa, sostuvo un tenso intercambio con el ministro de Justicia, Félix Bolaños, sobre si este estaba testificando con evasivas, tras lo cual el juez le reprochó con su voz rasposa: “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”. También se ha sabido que aquel día de junio, pidió una tarima a los empleados de La Moncloa para situarse un peldaño por encima, como sucede en las sedes judiciales.

Los críticos del juez han alzado la voz contra una instrucción que denuncian como carente de fundamento y plagada de excesos y errores, pero también han puesto la lupa sobre detalles de la vida del juez que supuestamente cuestionarían su neutralidad. Ha salido a la luz que su hija Patricia es concejala del PP en Pozuelo de Alarcón desde 2023 y varios casos que ha llevado han sido vistos como un trato de favor al Ayuntamiento de Madrid, regido por el popular José Luis Martínez-Almeida. En una ocasión evitó citarlo para impedir su “estigmatización”. En otra, archivó el caso contra un alto cargo municipal solo tres semanas después de dar por concluidas las pesquisas por culpa de un error suyo, al no decretar a tiempo una ampliación del plazo de instrucción.

Sin hacer alusión directa a Peinado o a esas circunstancias, el presidente Sánchez dijo el mes pasado que “hay jueces haciendo política”, al quejarse de los togados que investigan a su familia (el otro caso afecta a su hermano, quien será juzgado por una presunta contratación pública irregular). Como pasó tras declaraciones anteriores del presidente, las asociaciones judiciales salieron en defensa de la independencia del juez.

Uno de los supuestos vínculos de Peinado con el PP es un amigo de la infancia que llegó a influyente cargo del partido, Sebastián González. Se retiró de la política en 2023 tras haber sido diputado, senador y tesorero nacional. Atiende al teléfono para negar rotundamente que su partido haya buscado influir de algún modo en el juez. “No me han preguntado sobre el caso ni a mí”, responde. “Mi partido tiene un respeto absoluto por los jueces”.

Los dos se conocen de los veranos en La Adrada, el pueblo de Ávila de donde proceden los padres de Peinado y del que salieron para buscar oportunidades en la capital. Coincidían jugando al fútbol [Peinado llegó a jugar dos años en la categoría Regional con el Sporting de La Adrada, donde era lateral izquierdo]. Luego los dos fueron al mismo tiempo a la facultad de Derecho de la Complutense. “Hemos tenido una relación esporádica. Durante un largo tiempo le perdí la pista, pero lo conozco lo suficiente como para decirte que es una persona incapaz de tener intención política”.

Sebastián González ha visto recientemente a Peinado, pero dice que hablan de otros temas. “Solo de verle la cara intuyo que lo está pasando mal, como cualquiera en su situación”, afirma. “Juan Carlos es una persona con mucho amor propio y cuando se le ataca injustamente se defiende. Date cuenta que está enfrentado al aparato del Gobierno; él solo ante el peligro”, añade.

Desde que abrió el caso, Peinado batalla en un sinfín de frentes. Contra él se han querellado sin éxito el presidente Pedro Sánchez, la propia Begoña Gómez y el periodista Máximo Pradera. Aún quedan por resolver varias quejas sobre él ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Las han interpuesto Más Madrid, el PSOE y el ministro Bolaños. Por su parte, Peinado ha contratado a la abogada Guadalupe Sánchez, tertuliana en programas de sesgo conservador y letrada de la pareja de Isabel Díaz Ayuso o del rey emérito, para emprender acciones contra al menos ocho periodistas y políticos que le han acusado de delinquir.

“Parece mentira”

Su trayectoria como juez empezó bastante tarde, a sus 40 años, y lo hizo en 1994 por el llamado tercer turno, una vía de entrada exprés a la carrera judicial ya desaparecida y que tenía cierta

mala fama porque algunos la veían como un “coladero” de personas afines y sin competencia. En lugar de enfrentarse a las temidas oposiciones, estos candidatos debían acreditar seis años de experiencia jurídica, entre otros méritos, y superar un examen menos exigente.

Hasta entonces, había pasado la década de los ochenta como secretario de Ayuntamiento en distintos municipios de menos de 5.000 habitantes, en las provincias de Madrid, Toledo y Ávila. Como tal, era un funcionario poderoso que organizaba el día a día en esos nuevos ayuntamientos democráticos. Compaginó esta tarea con la de abogado en un despacho del centro de Madrid.

Como juez, ocupó puestos de bajo rango en municipios relativamente pequeños como Arenas de San Pedro (Ávila), Talavera de la Reina (Toledo), Albacete o Getafe, hasta que en 2012 aterrizó en Madrid para cubrir una baja en un juzgado de lo penal. Una señal de su creciente influencia data del año siguiente, cuando su nombre apareció entre los 21 miembros de la asociación judicial mayoritaria, la conservadora APM, propuestos a las Cortes para la renovación del CGPJ. Diputados y senadores debían elegir a 12 vocales de entre 55 candidatos que habían sido respaldados por las asociaciones o contaban con al menos 25 avales. Finalmente no fue elegido.

En 2016, obtuvo su plaza en el 41 de Plaza de Castilla y su nombre comenzó a aparecer a menudo asociado a polémicas en torno a casos mediáticos. En uno, el Constitucional de mayoría conservadora le desautorizó por haber enviado a la cárcel durante casi un año a un ex alto cargo chavista sin respetar sus derechos procesales. En otro, imputó a 12 periodistas por informar de un sumario secreto sobre la detención de unos independentistas catalanes radicales, lo que el gremio de la prensa tachó de “ataque a la libertad de información”. También fue controvertida la fuga a Venezuela del triple asesino de Usera, que se esfumó mientras él sostenía una tesis sobre la autoría que chocaba con las averiguaciones de la policía.

En alguna de estas ocasiones, Peinado ya había demostrado que tiene gatillo fácil para denunciar. A una víctima del asesinato de Usera, el abogado Víctor Salas, lo denunció por revelación de secretos tras hablar en 2023 con la prensa.

Uno de los periodistas contra los que ha apuntado por vulnerar su honor en el caso Begoña Gómez, Ernesto Ekaizer, había informado citando a una fuente anónima de que Peinado alardeó ante un grupito de admiradores de que iba “a terminar con Sánchez”. También ha emprendido medidas contra otros que lo han cuestionado, como el exlíder de Podemos Pablo Iglesias o los ministros Óscar Puente y Fernando Grande-Marlaska.

Otra batalla pendiente es un viejo conflicto en el pueblo de su familia, La Adrada, que se ha reactivado a raíz de la mala prensa que le ha acarreado el caso Begoña Gómez. Peinado construyó un chalé en terreno no edificable tras recibir en 2004 una licencia del Ayuntamiento socialista de Juan José Tomás. El sucesor, el también socialista Hilario Gabriel Ruda, le comunicó por escrito el 12 de mayo de 2006 que la obra podría ser derribada, tras lo cual Peinado telefoneó indignado al regidor y le dijo, según Ruda: “Parece mentira. Con todo lo que yo he hecho por La Adrada”. El alcalde no entendió a qué contribución se refería.

Peinado siguió construyendo la vivienda de dos plantas más sótano, pero tras gastarse 347.243 euros, dejó de pagar al constructor. “Me dijo, ‘no tengo dinero, dame más tiempo’”, recuerda Gregorio Ruano, quien le reclamaba 80.000 euros más.

Peinado se quejaba de que el sótano se le inundaba por defectos en el pozo, pero Ruano le respondía que eso no era culpa suya porque el juez había elegido construir una vivienda ilegal sin la necesaria conexión al alcantarillado público. En 2012, la Audiencia Provincial condenó a Peinado a pagar 75.000 euros al constructor.

En La Adrada era vox populi que la construcción de esa vivienda había sido ilegal, pero muchos desconocían que el dueño era el juez y solo lo han sabido gracias al reciente interés mediático. Ha sido un quebradero de cabeza más para Peinado porque se ha publicado que el chalé seguía sin tener todos los papeles en regla.

La polémica ha llegado al pleno municipal, donde Peinado apareció el año pasado un día a primera hora de la tarde, a pesar de que su vivienda no figuraba entre los asuntos a tratar. Se sentó en los asientos del público con ropa de calle, solo. Escuchó a los concejales sobre los pormenores del pueblo y tras hora y media se largó sin pronunciar palabra, dejando a algunos presentes con una sensación extraña sobre qué pretendía este juez de las mil y una batallas.

<https://elpais.com/espana/madrid/2025-10-12/las-mil-y-una-polemicas-del-juez-peinado.html>

LA UCO DESCUBRE ANOTACIONES DE LA FISCAL JEFE DE MADRID SOBRE BEGOÑA GÓMEZ EN PLENO ESTALLIDO DEL CASO

Los investigadores localizaron la anotación de un supuesto encuentro de la fiscal provincial de Madrid, María Pilar Rodríguez, con la mujer de Pedro Sánchez tras las primeras informaciones de El Confidencial sobre sus negocios privados

Documentación intervenida por la UCO revela que la fiscal jefe provincial de Madrid, María Pilar Rodríguez, efectuó anotaciones sobre Begoña Gómez sólo unos días después de que El Confidencial publicara las primeras informaciones sobre sus negocios privados. De los apuntes se desprende una supuesta reunión entre la representante del Ministerio Público y la mujer de Pedro Sánchez, en marzo de 2024, en un "restaurante" de la Plaza de Manuel Becerra, en la capital. Los datos figuran en un post-it que no había trascendido hasta ahora y que fue localizado por la Guardia Civil en la agenda personal de Rodríguez en el marco de las diligencias judiciales contra el fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, por la filtración de datos del novio de Isabel Díaz Ayuso, Alberto González Amador. Fuentes de la Fiscalía aseguran que, en realidad, esa anotación se refiere a que Rodríguez se interesó por el caso Begoña Gómez, aunque en marzo de 2024 todavía no se había abierto ninguna causa contra ella. Las mismas fuentes rechazan que se produjera una cita en un restaurante de Manuel Becerra y explican que ese otro apunte en el mismo post-it tiene que ver con el incendio de un establecimiento en esa localización de Madrid. Este otro episodio ocurrió un año antes, en abril de 2023. El 24 de abril, un mes después del supuesto encuentro entre la fiscal jefe de Madrid y Begoña Gómez, el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid acordó la imputación de la pareja de Sánchez. En apenas 24 horas, la Fiscalía Provincial de Madrid presentó un recurso de apelación para solicitar la revocación del auto de imputación de Begoña Gómez y el archivo de las diligencias.

En su recurso, el Ministerio Público también se quejó de que el titular del Juzgado 41, Juan Carlos Peinado, no le hubiera informado previamente de la querella que desembocó en la imputación de Begoña Gómez. Con todo, la Audiencia Provincial acabó rechazando el recurso de la Fiscalía y avaló la apertura de las diligencias sobre las actividades privadas de la esposa del presidente del Gobierno. Eso no ha impedido que, desde el inicio de este procedimiento, el representante del Ministerio Público en la causa, José Manuel San Baldomero, se haya posicionado sistemáticamente del lado de la defensa de Begoña Gómez y haya rechazado la práctica de nuevas diligencias y el archivo de la causa. El grueso de esos intentos no ha prosperado.

De hecho, la Audiencia Provincial acaba de avalar la investigación contra la pareja del líder socialista por un presunto delito de malversación de caudales públicos por utilizar a una asesora del Ministerio de Presidencia para sus negocios particulares, aunque ha ordenado al juez Peinado que agrupe todas las diligencias en una única causa. La fiscal jefe provincial de Madrid llegó a estar procesada en la causa por revelación de secretos contra el fiscal general. Las pesquisas sobre la filtración de datos del novio de Ayuso evidenciaron que tuvo un papel clave en las gestiones de García Ortiz para tratar de controlar el "relato". "Los dos pensamos que la nota [de prensa] está perfecta, aunque dan ganas de incorporar un poquito de cianuro", trasladó Rodríguez al fiscal general en una conversación intervenida. Sin embargo, Rodríguez recurrió su procesamiento y, finalmente, el pasado junio, el Tribunal Supremo acordó dejarla fuera de la causa, por lo que no tendrá que sentarse en el banquillo.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-10-09/begona-gomez-fiscal-jefe-madrid-uco_4225451/

BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA DE MADRID CORREGIR LA DECISIÓN DE PEINADO DE ABOCARLA A UN JURADO: "ES CLARAMENTE IRREGULAR"

La defensa de la esposa de Pedro Sánchez afea al juez Peinado que no mencione ni recoja en su auto “ningún indicio” de que Begoña Gómez haya podido cometer los delitos que se le atribuyen

La defensa de la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha pedido a la Audiencia de Madrid que corrija la decisión del juez Juan Carlos Peinado de abocar la pieza principal en la que le investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo a un juicio con jurado popular. “Es claramente irregular”, ha manifestado.

Así consta en el recurso de apelación, al que ha tenido acceso Europa Press, que ha presentado contra la resolución que el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid dictó el pasado 2 de octubre para transformar las diligencias de investigación en un procedimiento ante el tribunal del jurado, lo que se traduce en que en caso de ir a juicio Gómez sería juzgada por ciudadanos y no por jueces.

El abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, sostiene que la actuación de Peinado “es claramente irregular e incumple el tenor literal de la Ley del Jurado que impone al juez una valoración de los indicios existentes y su verosimilitud”. Y afea a Peinado que no mencione ni recoja en su auto “ningún indicio” de que Begoña Gómez haya podido cometer los delitos que se le atribuyen. A su juicio, “no hay ninguna prueba, absolutamente ninguna” de que la esposa del jefe del Ejecutivo haya cometido los delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo.

A lo largo de 19 tomos de causa, subraya, no hay “indicio alguno” de que Begoña Gómez haya cometido un delito y, por tanto, “no cabe hablar” de la verosimilitud de los indicios que exige la ley ni cabe “imputar esos delitos inexistentes a persona concreta y determinada”.

La defensa descarta además que los tres investigados –Gómez, su asesora en Moncloa, Cristina Álvarez, y el empresario Juan Carlos Barrabés– hayan cometido los delitos “de forma simultánea” o que haya existido concierto previo entre ellos.

Delitos no acreditados

La defensa de Gómez remarca que no hay razones para que Peinado transforme las diligencias en procedimiento del tribunal del jurado. “En definitiva, solo cabe concluir que los delitos que son objeto del presente procedimiento, o bien no se hayan en absoluto acreditados, o bien no encajan en las conductas desarrolladas”, ha recalcado.

Al hilo, ha subrayado que “aunque esto no fuera así” dichos delitos “no encajan en los supuestos de conexidad delictiva que se encuentran recogidos en la Ley del Jurado”. A lo largo las 18 páginas del recurso, Camacho hace un repaso por cada uno de los delitos que las acusaciones populares achacan a Gómez y los descartó uno a uno.

Sobre el presunto tráfico de influencias, manifiesta que “no hay ni un solo elemento, declaración o documento que ponga de manifiesto la existencia de cualquier conducta desarrollada por Begoña Gómez en favor de cualquiera de los licitadores y, por supuesto, tampoco respecto de Barrabés”.

La conexidad, un requisito que no se cumple

A lo largo de 19 tomos de causa, subraya, no hay “indicio alguno” de que Begoña Gómez haya cometido un delito y, por tanto, “no cabe hablar” de la verosimilitud de los indicios que exige la ley ni cabe “imputar esos delitos inexistentes a persona concreta y determinada”.

Pero es que, prosigue el letrado, tampoco concurre el requisito de conexidad exigido para que un jurado juzgue estos hechos porque, en caso de que hubiese pruebas, los presuntos delitos se habrían cometido “en dos ámbitos diferentes”, en la Universidad Complutense de Madrid -

donde se investiga la actividad profesional de Gómez- y en el ámbito de la contratación pública, donde se investiga si Gómez influyó en favor del empresario Juan Carlos Barrabés.

“No todos los delitos son imputables a todos los investigados y, además, no existe ni unidad personal, ni temporal, ni geográfica”, abunda.

A lo largo de su recurso, el abogado va analizando cada uno de los delitos que se investigan (tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida) para descartar que haya indicios de su comisión.

Vuelve a reiterar que la de Peinado es una investigación claramente prospectiva“ y ”universal“, y denuncia que ”sin la existencia del más mínimo indicio de la comisión de un delito, no es admisible bucear en la vida de una persona para determinar si esta ha podido, en algún momento, haber cometido un delito“.

TSC, un término que “inventó” Begoña Gómez

Respecto al delito de apropiación indebida de marca, sostiene que “no hay la más mínima base indiciaria de que mi cliente se haya apropiado o lucrado de absolutamente nada relativo a la Universidad Complutense, ni de que se haya lucrado con nada que haya sido apropiado por la misma”.

“Debemos tener en cuenta que está acreditado en el procedimiento que el término Transformación Social Competitiva fue elegido personalmente por mi defendida, que así se lo propuso a la Universidad Complutense, para que fuera utilizado en la cátedra y alguno de los másteres que impartía”, explica.

En esta línea, sostiene que se trata de “un término que ella inventó, que antes no existía y que de ninguna manera estaba registrado por la Universidad en registro alguno”. “Una simple búsqueda por internet pone de manifiesto que dicho término solo aparece en la red con relación a las actividades desarrolladas por mi defendida”, añade.

Asimismo, reiteró que Begoña Gómez no pudo cometer un delito de intrusismo porque “lo único que hizo fue cumplir los requerimientos de los servicios centrales de la Universidad Complutense y, con ello, cumplir con el marco legal en el que se mueve la universidad”.

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-pide-audiencia-madrid-corregir-decision-peinado-abocarla-jurado-claramente-irregular_1_12671892.html

LA AUDIENCIA OBLIGA A INVESTIGAR JUNTOS LOS 5 POSIBLES DELITOS DE BEGOÑA Y AVALA LA TESTIFICAL DE BOLAÑOS

Los jueces madrileños dan la razón al fiscal y la defensas y corrigen la decisión del juez Juan Carlos Peinado, que abrió una pieza separada para investigar la malversación

La Audiencia Provincial de Madrid ha dictado un auto en el que ordena investigar juntos los cinco presuntos delitos por los que está imputada la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. De este modo, los jueces madrileños dan la razón a los abogados de la defensa de la investigada y la Fiscalía y corrigen la decisión del juez, Juan Carlos Peinado, de investigar por separado el presunto delito de malversación en el que incurrió la esposa de Pedro Sánchez al usar una asesora de Moncloa para sus fines privados. En la misma resolución, la Audiencia Provincial avala que el juez citase a declarar como testigo al ministro Félix Bolaños. Dicen los jueces madrileños que “la resolución impugnada no contiene una descripción mínima o sucinta de los hechos que deben conformar la pieza separada y los investigados concernidos”. Añade además que “no establece un mínimo análisis de la consistencia indiciaria y viabilidad jurídica de la imputación delictiva, ni incluye tampoco las razones por la que el juez considera que es factible el enjuiciamiento por separado con el resto de conductas sin poner en riesgo la continencia de la causa”. La Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid es la que revisa las decisiones del juez a partir de los recursos de las partes. Desde que empezó el caso, ha corregido algunas de sus decisiones, pero ha avalado continuar con las pesquisas a pesar de los numerosos intentos de archivar las diligencias por parte de la Fiscalía y los investigados. En este caso vuelve a

sucedier algo parecido. En abril, el juez decidió abrir una pieza separada para investigar el presunto delito de malversación, mientras en la pieza principal mantenía los otros cuatro: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo profesional y apropiación indebida. El magistrado entendía que la asesora de Moncloa, que cobra un sueldo público, no tiene que participar en los negocios privados de la esposa de Sánchez. En un principio no dirigió su acusación ni contra Begoña Gómez ni contra la asesora Cristina Álvarez. Pero meses después cambió de criterio, las imputó a ambas y además condujo el caso por la vía del jurado popular.

En caso de llegar a juicio tendrían que sentarse ante un tribunal ciudadano. Ahora los jueces le dicen que no puede separar esa parte de la causa.

El juez propone también un jurado para juzgar a Begoña por corrupción, intrusismo, tráfico de influencias y apropiación

"Revocamos parcialmente dejando sin efecto la decisión de formar pieza separada", dice el fallo del auto dictado por la Audiencia al que ha tenido acceso El Confidencial. "La decisión adoptada por el juez instructor es prematura e inmotivada desde el punto de vista fáctico, normativo y procedimental. Si bien pudiera afirmarse que se trata de una mera decisión de acomodación procedimental sin mayor trascendencia e impuesta legalmente, al comprobar que el delito investigado corresponde ser tramitado conforme a la Ley del Tribunal Jurado, sin embargo, la decisión sí tiene relevancia dada la complejidad de los diversos hechos investigados", alegan. La declaración de Bolaños

En cuanto a la citación como testigo del ministro en abril, el juez en ese momento se centraba en investigar quién dio la orden de contratar a la asesora. Por ellos interrogó a Bolaños, dado que en el momento de la contratación de Cristina Álvarez era el secretario general de Presidencia del Gobierno. En ese caso, la Audiencia Provincial dice que la citación "resulta necesaria, útil y pertinente", ya que era el "inmediato superior de la designada asistente". "Tiene interés con la finalidad de valorar si se ha producido una extralimitación en relación a los intereses privados de Begoña Gómez". El juez se desplazó en persona al Palacio de la Moncloa para interrogar a Bolaños y en ese punto los jueces de la Audiencia apuntan a que "esta información podría haberse obtenido mediante información escrita de la propia Presidencia del Gobierno".

No obstante, los jueces insisten en que hay motivos para "determinar si Cristina Álvarez pudiera haberse extralimitado en el desempeño de sus funciones públicas para favorecer el plan delictivo de la investigada, en el delito de tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos, puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados". Se remite a resoluciones anteriores en los que daban importancia a los correos intercambiados con el Vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid donde Begoña Gómez codirigió su cátedra de Transformación Social Competitiva.

La vía del jurado

Sobre la decisión de seguir el caso por la vía del jurado popular, el auto sostiene que "lo correcto, y lo que indica la práctica diaria, es que iniciado el procedimiento por los trámites de las diligencias previas de procedimiento abreviado se esté a la práctica de diligencias de investigación ya acordadas y se cuente con indicios concluyentes y consistentes antes de proceder a un cambio procedimental". Concluyen que "transcurrido más de año y medio de instrucción, acumulada una cantidad ingente de información, pero restando aún por practicar diligencias y recibir informes y documentación, no es de recibo adoptar una decisión de modificación del procedimiento". Afirman que el juez no ha realizado una "delimitación fáctica y descripción de la base indiciaria incriminatoria" que permita conocer "qué hechos se van a desgajar, respecto de qué investigados y para qué".

Tal y como lo ha formulado el juez Peinado, la Audiencia Provincial dice que no pueden conocer "si se trata de delitos conexos, si existe consistencia mínima para avanzar el procedimiento, si son escindibles y si ello va a facilitar la correcta tramitación de la causa". A modo de conclusión, los jueces zanján que "la decisión inicial del juez instructor de no dirigir la causa contra la asistente Cristina Fernández no era correcta". Añaden que la intervención habitual de quien era directora de programas de Presidencia de Gobierno era supuestamente utilizada como un

elemento más de influenciabilidad subjetiva en el delito de tráfico de influencias. De forma y manera que la prueba de ambos supuestos delitos (malversación y tráfico de influencias) está intrínsecamente unida". Por ello le ordena investigar todos los delitos juntos y no por separado.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-10-09/la-audiencia-obliga-a-investigar-juntos-los-5-posibles-delitos-de-begona-y-avala-la-testifical-de-bolanos_4225082/

LA AUDIENCIA DE MADRID CORRIGE A PEINADO Y RECHAZA UN SEGUNDO JUICIO CON JURADO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El tribunal ha revocado la decisión del magistrado de investigar en una pieza aparte la presunta malversación en el trabajo de la asesora de la esposa del presidente del Gobierno.

El juez Juan Carlos Peinado ha recibido este jueves un nuevo varapalo por parte de instancias judiciales superiores en la instrucción de la causa que afecta a Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. La Audiencia Provincial de Madrid ha revocado la decisión del magistrado de abrir una pieza separada para investigar una presunta malversación en el trabajo de la asesora de Begoña Gómez en Moncloa.

La sección 23 de la Audiencia estima parcialmente un recurso de la asesora, Cristina Álvarez, y corrige la decisión del juez de formar una pieza separada, en la que el magistrado propuso que, de llegar a juicio, fuese juzgada, junto a Gómez y al actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, por un jurado popular tras "colegir con las leyes de la lógica y de la empírica" que pudo cometer malversación.

Aunque tumba la investigación de la malversación en una segunda pieza, la audiencia madrileña ha avalado que el juez continúe con esta línea de investigación dentro de la pieza principal. Sobre esta instrucción, que abarca los delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional, el juez también decidió que, de llegar a juicio, también sea un jurado popular el que decida.

Tal como consta en un auto, al que ha tenido acceso Público, la audiencia provincial sostiene que la decisión adoptada por el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid "es prematura e inmotivada desde el punto de vista fáctico, normativo y procedimental". "Si bien pudiera afirmarse que se trata de una mera decisión de acomodación procedimental sin mayor trascendencia e impuesta legalmente, al comprobar que el delito investigado corresponde ser tramitado conforme a la Ley del Tribunal Jurado, sin embargo, la decisión sí tiene relevancia dada la complejidad de los diversos hechos investigados", agrega.

El auto, emitido el pasado 3 de octubre, aunque dado a conocer este jueves, subraya que la resolución impugnada sobre el presunto delito de malversación "no contiene una descripción mínima o sucinta de los hechos que deben conformar la pieza separada y los investigados concernidos". Por otro lado, "no establece un mínimo análisis de la consistencia indiciaria y viabilidad jurídica de la imputación delictiva, ni incluye tampoco las razones por la que el juez considera que es factible el enjuiciamiento por separado con el resto de conductas sin poner en riesgo la continencia de la causa".

El órgano considera que, "lo correcto, y lo que indica la práctica diaria, es que iniciado el procedimiento por los trámites de las diligencias previas de procedimiento abreviado se esté a la práctica de diligencias de investigación ya acordadas y se cuente con indicios concluyentes y consistentes antes de proceder a un cambio procedimental".

La audiencia afea el "mínimo esfuerzo argumentativo justificativo" de Peinado

También, sostiene que para los delitos más complejos, como son los de tráfico de influencias y malversación, "no basta ni siquiera la simple exposición objetiva de los hechos", sino que deberá efectuarse "un mínimo esfuerzo argumentativo justificativo de la tipicidad, antijuridicidad de la conducta y participación delictiva, si no queremos obviar el papel esencial del juez instructor a la hora de la determinación inicial del objeto del procedimiento susceptible de acusación". "En el

caso que nos ocupa no existe ni esa mínima delimitación o descripción fáctica", declara la resolución.

En este sentido, la Audiencia Provincial le afea que, transcurrido más de año y medio de instrucción y a pesar de acumular "una cantidad ingente de información, pero restando aún por practicar diligencias y recibir informes y documentación, no es de recibo adoptar una decisión de modificación del procedimiento a seguir sin verificar una correcta, aun cuando sea sucinta, delimitación fáctica y descripción de la base indiciaria incriminatoria que la sustenta, que permita conocer qué hechos se van a desgajar, respecto de qué investigados y para qué, de manera que podamos conocer si se trata de delitos conexos, si existe consistencia mínima para avanzar el procedimiento, si son escindibles y si ello va a facilitar la correcta tramitación de la causa".

Por otro lado, este órgano insiste en que la fase de instrucción conlleva la investigación de conformación del objeto del procedimiento, que es de "decantación progresiva" y, en consecuencia, "no exige hasta su finalización realizar una valoración jurídica precisa".

En otro orden de cosas, la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado otros dos autos. Uno de ellos desestima el recurso de Fiscalía contra la decisión de Peinado de prorrogar la investigación seis meses más (a partir del pasado 16 de abril) al ver "adecuada" la medida, ya que aún quedan diligencias por practicar e informes por recibir.

"Debe estimarse adecuada la decisión adoptada por el instructor, por entender que la misma se encuentra motivada y tiene amparo legal, en tanto en cuanto, expone las diligencias de prueba que quedan por practicar y que a la vista del resultado de su práctica y de los informes que se reciban pudieran decretarse nuevas diligencias para el esclarecimiento de los hechos", reza el texto jurídico.

La tercera resolución emitida por esta instancia judicial insta al juez Peinado a resolver "sin mayor dilación" sobre la procedencia de citar como testigos a varios cargos de la Universidad Complutense de Madrid, como reclamó Begoña Gómez el pasado noviembre.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/audiencia-madrid-corrige-juez-peinado-revoca-decision-investigar-malversacion-separado.html>

SIN PISTAS DEL "PERJUICIO ECONÓMICO" DE LA COMPLUTENSE QUE MOTIVA SU PERSONACIÓN EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El centro universitario acepta el ofrecimiento del juez Peinado para personarse en la causa como perjudicado por supuestos daños económicos en relación al software de la cátedra que codirigió la esposa del presidente del Gobierno. Sin embargo, hace más de un año que la universidad concluyó una investigación interna que no arrojó luz sobre posibles irregularidades.

La personación como acusación particular de la Universidad Complutense de Madrid en la causa contra Begoña Gómez reabre el viejo frente relacionado con el software vinculado a la cátedra que codirigió la esposa del presidente del Gobierno en dicho centro.

Tras el ofrecimiento realizado por el juez Peinado la semana pasada, la Universidad Complutense ha accedido a personarse en el procedimiento como "perjudicado" en base al software desarrollado para la Cátedra de Transformación Social Competitiva, con financiación privada y cuyo uso iba a ser gratuito, de libre acceso para las pymes. Peinado investiga a Begoña Gómez por los delitos de intrusismo y de apropiación indebida en relación a dicha herramienta tecnológica.

La propia universidad, cuyo rector, Joaquín Goyache, estuvo investigado en la causa respecto a la manera en la que Begoña Gómez accedió a una cátedra extraordinaria, no ha podido cuantificar el supuesto perjuicio económico. Hay que recordar que Goyache dejó de estar imputado cuando la Audiencia de Madrid enmendó al juez Peinado por no existir indicios de delitos respecto al rector. Ahora él mismo impulsa las acciones legales en la causa contra Begoña Gómez y afirma que interviene en defensa de los "intereses legítimos" de la universidad.

El empeño de la universidad por personarse contra Gómez se ve ahora materializado. El 18 de junio de 2024 el centro universitario pidió al juez Peinado que le permitiera ejercer la acusación particular como posible perjudicado, y dos días después el juez inadmitió la petición "por no constar el perjuicio que pudiera haber sufrido" la Complutense, consta en el auto del juez, de 20 de junio de 2024.

Sin embargo, más de un año después de aquella contundencia, el mismo juez ofrece la personación a la Complutense sin haber quedado acreditado durante todo este tiempo el supuesto lucro o enriquecimiento de Begoña Gómez con el software, cuyo desarrollo formaba parte de la cátedra, como una herramienta digital propia.

Financiación privada

Una de las cláusulas del Convenio para la creación de la Cátedra Extraordinaria para la Transformación Social Competitiva establecía el desarrollo de un software: "A lo largo de los dos primeros años se pondrá en marcha y desarrollará una Plataforma tecnológica digital concebida como una herramienta para la medición de impacto social y su cuantificación, que facilite una aceleración dentro del proceso, que dará como resultado una maximización del impacto social y su cuantificación". El software para la cátedra fue desarrollado y financiado por Google, que aportó 110.000 euros, Telefónica, 55.000 e Indra, 128.000 euros, según datos aportados en el sumario de la causa.

El software se llegó a ofrecer en pruebas en la web de la cátedra de Transformación Social Competitiva, donde constaba que "su uso no tiene ningún coste"; y además que lo gestionaba la propia universidad, "sin ánimo de lucro".

Tras la negativa del juez a la Complutense para personarse en la causa, el centro inició una investigación interna encaminada a comprobar a quién pertenecía el software y cuánto dinero había supuesto, es decir, si existía algún perjuicio patrimonial para la universidad.

"Las actividades de investigación realizadas no permiten a esta Universidad Complutense alcanzar una conclusión definitiva respecto a la existencia, o no, de perjuicio sobre su patrimonio", concluyó el centro tras una investigación que pasó por preguntar al Registro Mercantil y a la Oficina Española de Patentes y Marcas, dependiente del Ministerio de Industria.

La investigación interna dejó claro que Begoña Gómez inscribió en 2020 la marca TSC Transformación Social Competitiva, y en 2023 otra marca: TSC Transforma Plataforma de Medición de impacto social y Medioambiental. Ese mismo año Gómez constituyó una sociedad mercantil con el nombre de Transforma TSC SL, que no tuvo nunca actividad ni presentó cuentas. La propia coordinadora de la cátedra declaró ante el juez que ella creó el dominio web "para proteger la marca" ya que la universidad no lo hacía.

La universidad considera que la mercantil de Begoña Gómez, Transforma TSC SL, "por cuanto su denominación, persona que la constituye y objeto, pudiera dar lugar a, como mínimo, confusión con el contenido y promotores del Convenio para la creación de la Cátedra Extraordinaria para la Transformación Social Competitiva firmado entre la Universidad Complutense de Madrid y otras personas jurídicas".

<https://www.publico.es/politica/tribunales/pistas-perjuicio-economico-complutense-motiva-personacion-caso-begona-gomez.html>

LA COMPLUTENSE SE PERSONA COMO PERJUDICADA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SIN QUE SE HAYA ACREDITADO EL DAÑO PATRIMONIAL A LA UNIVERSIDAD

La institución alega que la supuesta apropiación del software pudo haber causado un "perjuicio económico" y acepta el ofrecimiento del juez Peinado de actuar en la causa

La Universidad Complutense actuará finalmente como perjudicada en la causa abierta contra Begoña Gómez. La institución responde al ofrecimiento realizado por el juez Juan Carlos Peinado y acepta personarse "para el ejercicio de la acción civil de reparación del daño", según un escrito

al que ha tenido acceso elDiario.es. La Complutense justifica su decisión en que los hechos objeto de investigación “pudieran haber causado un perjuicio económico y ser lesivos” para sus intereses.

La universidad había pedido en dos ocasiones al juez que le permitiera actuar como acusación si detectaba que hubo un “perjuicio económico”. Ha pasado más de un año desde esa primera petición y ese daño patrimonial no se ha constatado, pero el juez les ha dado la posibilidad de personarse, como finalmente ha ocurrido.

El magistrado se apoyó en una querella de la asociación ultra HazteOír para abrir un nuevo frente contra la mujer del presidente del Gobierno en relación con una herramienta informática vinculada a la cátedra que codirigía en la Universidad Complutense. La tesis de las acusaciones es que Begoña Gómez robó ese software que era propiedad del centro educativo, si bien hasta el momento no se han reunido pruebas que la sustenten.

En un escrito reciente, el fiscal del caso reiteró que no hubo ningún ánimo de lucro por parte de Begoña Gómez porque era un programa que ni se ofrece en el mercado ni reporta ganancias. El software era una aplicación tecnológica diseñada para ayudar a las empresas a cumplir con los criterios de sostenibilidad, facilitando así su acceso a ayudas públicas. Fue sufragado con fondos de Indra (128.442 euros) y Google (110.000 euros).

El juez Peinado formó parte del cuerpo docente de la docente de la Complutense, donde impartió clases en el Grado de Criminología. Según informó la Cadena Ser, cerca de medio centenar de alumnos elevaron una denuncia interna contra él en la que reclamaron que se le retirara de la docencia por supuestos comentarios islamófobos y poner trabas a una persona con discapacidad.

https://www.eldiario.es/politica/complutense-persona-perjudicada-begona-gomez-haya-acreditado-dano-patrimonial-universidad_1_12666527.html

EL JUEZ PEINADO RECLAMA A RUFIÁN 70.000 € POR INJURIAS Y SE CITA CON MARLASKA EL DÍA 29

El magistrado que investiga a Begoña Gómez exige al diputado de ERC una disculpa pública por acusarle de prevaricar e insinuar que trabaja para el PP

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga por corrupción a la mujer del presidente del Gobierno, ha presentado una querella contra el dirigente de ERC Gabriel Rufián, al que acusa de un delito de injurias y pide una indemnización de 70.000 euros. Se basa en al menos dos declaraciones del diputado independentista catalán en las que dio a entender que el juez trabaja para el PP y le acusó de prevaricar en el caso que afecta a la esposa de Pedro Sánchez. Rufián se une a otros políticos y periodistas contra los que Peinado ya ha iniciado acciones legales por hechos similares. Uno de ellos es el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska. El Juzgado de Primera Instancia número 89 de Madrid ha citado para el próximo día 29 de octubre a las 11 horas a Peinado y al ministro –ambos son jueces– al habitual acto de conciliación con el que se da inicio a las diligencias. La querella contra Rufián a la que ha tenido acceso El Confidencial la ha presentado ante los Juzgados de Primera Instancia de Madrid. En ella exige al político una rectificación pública y una disculpa, ya sea “mediante comparecencia institucional o nota de prensa”. Quiere que Rufián diga que no es cierto que haya prevaricado “ni procedido de forma arbitraria”. También que es falso que “trabaje para alguien” o que su actuación “obedezca a consignas partidistas o intereses políticos espurios”. La primera de las declaraciones a las que el juez alude en la querella es la que se produjo el 22 de noviembre de 2024. Rufián valoró una de las decisiones del juez en estos términos: “Lo que sí que es cierto que hasta el momento lo que vemos son jueces que prevarican directamente, cayendo en el ridículo, pidiendo el certificado de matrimonio del presidente del Gobierno”. Uno de los delitos por los que el juez investiga a Begoña Gómez es el de tráfico de influencias. En un escrito de la semana pasada justificó esta acusación en su relación matrimonial con el presidente del Gobierno.

El día 25 de septiembre de 2025 Rufián también manifestó su rechazo al auto en el que el juez acordaba conducir por la vía del tribunal del jurado la investigación contra Begoña Gómez por

usar a su asistente de Moncloa para sus negocios privados: “Bueno, hasta donde sabemos el auto es un despropósito y no son palabras mías, sino de gente que sabe muchísimo más que yo”. “Le recuerdo –añadió– que, por ejemplo, Peinado en el auto decía que Begoña Gómez había conocido a la famosa asesora en el tanatorio por la muerte de Begoña Gómez. Con lo cual, a mí hasta que no me enseñen un auto diferente, pues esto es un despropósito. Y repito: no lo digo yo, sino que lo dicen jueces”.

"Todo el mundo sabe para quién trabaja"

Eso fue un error de redacción del juez –quien murió fue el padre de Begoña Gómez– en la exposición de motivos que elevó al Tribunal Supremo para imputar en el caso de la malversación al ministro Félix Bolaños por su pasado como secretario general de Presidencia. El alto tribunal rechazó esta petición. Para Rufián, la instrucción de Peinado “se trata de una ofensiva de una parte del Poder Judicial que se activa con la llamada del expresidente Aznar con aquello de ‘quien pueda hacer que haga’, y nosotros al PSOE le avisamos hace ya mucho tiempo que intentara cambiar a esa parte del Poder Judicial que hace ya mucho tiempo -y en Alsasua por ejemplo lo saben- pues que lucha contra según quién, contra según qué ideas y contra según qué partidos y el PSOE lo que hizo fue repartirse los jueces con el Partido Popular”. “Nosotros ya hemos avisado al PSOE hace mucho tiempo que habrá jueces... Y el señor Peinado es un juez que todo el mundo sabe para quién trabaja... Que irán a por ellos, que los siguientes son ellos. Nosotros ahí dentro lo hemos dicho un montón de veces”, sentenció.

Este periódico avanzó que Juan Carlos Peinado se ha hartado de los continuos insultos y críticas que provoca su instrucción y ha decidido pasar al ataque. Ha presentado varias demandas de conciliación por injurias y calumnias contra distintos políticos y periodistas. Entre ellos se encuentra también el ministro Óscar Puente y periodistas como Antón Losada o Ernesto Ekaizer, entre otros.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-10-07/peinado-querellas-rufian-injurias-marlaska_4223088/

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE QUE LA MONCLOA INFORME SOBRE LOS ASISTENTES DE LAS ESPOSAS DE LOS EXPRESIDENTES DEL GOBIERNO

El abogado de la mujer de Pedro Sánchez solicita al juez que requiera una relación con “los puestos ocupados y las funciones” que desempeñaron esos ayudantes

La defensa de Begoña Gómez ha solicitado este lunes al juez que requiera a la secretaria General de Presidencia del Gobierno información exhaustiva sobre todos los asistentes de las mujeres de los jefes del Ejecutivo en democracia y en concreto qué funciones llevaban a cabo y con qué delimitaciones. El exministro Antonio Camacho, abogado de la esposa de Pedro Sánchez, ha enviado esta solicitud el mismo día en la que su representada estaba citada por el magistrado Juan Carlos Peinado para comunicarle que la causa abierta contra ella por tráfico de influencias, intrusismo, corrupción en los negocios y apropiación indebida tampoco se verá por un tribunal profesional si llega a juicio, sino que sería juzgada por un jurado popular. Gómez no acudirá a los juzgados para dicho trámite judicial y delegará su presencia en Camacho, según han adelantado fuentes de su defensa. El escrito de la defensa precisa que su petición consiste en que La Moncloa “informe sobre todos los antecedentes que le consten con relación al nombramiento de asistentes al cónyuge del presidente del Gobierno con la delimitación de los puestos ocupados y las funciones que llevan a cabo”. El abogado se escuda para ello en el artículo 27 de la Ley del Jurado para que se practiquen las diligencias. Todas las cónyuges de los presidentes del Gobierno en democracia han dispuesto de asistentes.

También este lunes, la Abogacía del Estado en representación del delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que archive la investigación que dirige contra el cargo del Ejecutivo al negar que participase en la designación de Cristina Álvarez como asesora de Begoña Gómez en La Moncloa, al tiempo que ha mostrado su oposición a que sea juzgado por un jurado popular en caso de que vaya a juicio por presunta malversación.

Desde que se abriera la causa contra Gómez en abril de 2024, Peinado, titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, le imputa cinco delitos (malversación, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo profesional). La instrucción se ha convertido en un largo proceso cuestionado por juristas por ir más allá de lo debido en algunas decisiones y por la falta de indicios y de argumentación en otras. Algunas de ellas (como intentar imputar al ministro Félix Bolaños por malversación u ordenar ciertos registros) fueron corregidas por instancias superiores, como el Tribunal Supremo o la Audiencia Provincial de Madrid, que consideró que Peinado se había “excedido” en sus actuaciones.

Esta solicitud deriva del supuesto delito de malversación que el juez Peinado imputó a Gómez este agosto. Esta línea de investigación arrancó después de que el pasado noviembre el instructor llamase a declarar como testigo a la exasesora de La Moncloa y antigua asistente de la esposa del presidente, Cristina Álvarez, por haber hecho presuntamente gestiones en nombre de Gómez para la cátedra extraordinaria. Durante su declaración, Álvarez afirmó que sus gestiones con la universidad fueron favores personales y que fue contratada por La Moncloa para coordinar la agenda institucional de la esposa de Sánchez, cargo que ya habían desempeñado otras personas con las esposas de los anteriores presidentes del Gobierno. Casi tres semanas después de la declaración y de admitir que no había pruebas de su implicación, Peinado cambió la condición de Álvarez a investigada.

Tras ordenar diversas diligencias, como requerir al Gobierno la relación de todos los trabajadores y asesores que “desempeñan sus labores” en La Moncloa, Peinado citó al ministro de Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por la contratación de Álvarez en 2018 cuando este estaba al frente de la Secretaría General de Presidencia.

En su declaración un mes después, el ministro afirmó que no participó en la contratación de la asistente de Gómez. Con eso, un mayo, Peinado imputó a Francisco Martín Aguirre por un delito de malversación de caudales públicos por la contratación de Álvarez, justificando que Martín era su “responsable y superior jerárquico” cuando este trabajaba en La Moncloa. En su declaración como investigado, el actual delegado aseguró que él llegó al puesto en 2021, antes de dicha contratación, y que por entonces el cargo de secretario lo ocupaba Bolaños. Finalmente, el instructor solicitó este junto al Tribunal Supremo la imputación de Bolaños por la supuesta contratación irregular de la asesora, pero este la rechazó por no haber “el más mínimo respaldo indiciario”.

El instructor dio un paso más en agosto e imputó a Gómez y a Álvarez por un delito de malversación. Finalmente, en septiembre las citó para comunicarles que, en caso de que sean juzgadas por este delito, lo haría un jurado popular. La semana pasada, Peinado extendió el procedimiento con jurado a toda la investigación.

<https://elpais.com/espana/2025-10-06/la-defensa-de-begona-gomez-pide-a-moncloa-informacion-sobre-los-asistentes-de-las-esposas-de-los-expresidentes-del-gobierno.html>

EL DELEGADO DE GOBIERNO PIDE AL JUEZ PEINADO QUE ARCHIVE LA INVESTIGACIÓN ABIERTA CONTRA ÉL POR MALVERSACIÓN

Francisco Martín apela al auto del Tribunal Supremo que tumbó la posibilidad de investigar al ministro Bolaños por estos hechos y recuerdo que ocupó la secretaría general de Presidencia tres años después de que Moncloa fichara a la asistente de Begoña Gómez

La Abogacía del Estado que defiende al delegado de Gobierno en Madrid, Francisco Martín, ha pedido al juez Peinado que archive la investigación abierta contra él por un presunto delito de malversación en la contratación de una asistente en Moncloa para Begoña Gómez.

El escrito apela al auto del Tribunal Supremo que rechazó los intentos del instructor de abrir en el alto tribunal una causa al Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por estos mismos hechos. La abogacía del Estado dice que su situación es idéntica, e incluso, mucho mejor porque él llegó a la secretaría general de presidencia en 2021 y el fichaje de Cristina Álvarez se hizo, siguiendo el procedimiento legalmente previsto, tres años antes. Por

eso, rechaza la afirmación que hizo Juan Carlos Peinado que le atribuyó el delito de malversación por su "aparente participación" en ese nombramiento.

La defensa de Martín subraya que "ni en la querella ni en las diligencias practicadas se ha aportado elemento alguno que vincule personalmente al recurrente con una eventual desviación de caudales o irregularidad en las funciones de Cristina Álvarez. Todo lo contrario: el relato inculpativo descansa exclusivamente en su posición jerárquica (Secretario General de la Presidencia) y nada más, sin señalar actuación concreta ni conocimiento imputable al investigado" y denuncia que "el instructor pretendió suplir esa orfandad probatoria con conjeturas, dígame en estrictos términos de defensa, deducidas del cargo público del aforado, dando por hecho 'por lógica y notoriedad' que éste debía conocer las actividades de su subordinada, sin soporte en dato objetivo alguno".

El escrito respalda el recurso del fiscal y señala que "Begoña Gómez Fernández no ostenta la condición de funcionaria pública, por lo que no puede ser sujeto activo del delito de malversación. Cristina Álvarez Rodríguez, aun teniendo la consideración de personal eventual, se ha limitado a cumplir las funciones inherentes a su puesto de trabajo. Las labores de asistencia, logística y coordinación que realizó en apoyo de la esposa del Presidente del Gobierno entran dentro del ámbito de confianza para el que fue nombrada, sin que ello suponga desviación alguna de caudales públicos. En ningún momento se ha producido detrimento o perjuicio alguno para el erario público por dichas actividades de apoyo".

Peinado cita también a la Complutense

A diferencia de lo que hizo en la pieza separada en la que investiga un presunto delito de malversación, esta vez Juan Carlos Peinado ha llamado al supuesto perjudicado por el delito cometido por la mujer del presidente del Gobierno.

La Universidad Complutense tendrá que comparecer esta tarde en la Audiencia que ha convocado el instructor para transformar la investigación de la pieza principal en la que investiga la cátedra que Gómez codirigía a la ley del jurado.

Entiende Peinado que se está investigando un delito de apropiación indebida de marca, porque supuestamente, Begoña Gómez inscribió a su nombre el software de sostenibilidad que distintas empresas elaboraron para esta formación. La semana pasada, cuando convocó a las partes a las que investiga también por un presunto delito de malversación, no llamó al perjudicado por ese delito, tal y como establece la ley.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/10/06/el-delegado-de-gobierno-pide-al-juez-peinado-que-archive-la-investigacion-abierta-contr-el-por-malversacion-cadena-ser/>

PEINADO MUESTRA EL CAMINO DEL SEGUNDO BANQUILLO A BEGOÑA GÓMEZ POR CUATRO DELITOS DE LOS QUE NO HA REUNIDO INDICIOS

La investigación no encuentra pruebas sólidas de los delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida que el juez pretende trasladar a un jurado popular

El juez Juan Carlos Peinado acordó la semana pasada derivar ante un segundo jurado popular la parte principal de la investigación abierta contra Begoña Gómez, en la que indaga en su actividad en la Universidad Complutense y sus relaciones con el empresario Juan Carlos Barrabés. El magistrado ha citado este lunes a la esposa del presidente del Gobierno, a su asesora en la Moncloa, Cristina Álvarez, y a Barrabés para comunicarles formalmente que si finalmente se sientan en el banquillo por los cuatro delitos que les atribuye será un tribunal formado por ciudadanos quien determine si es o no culpable.

Días antes, el magistrado había decidido dirigir hacia esta misma vía la parte de la causa centrada en la supuesta malversación por las labores realizadas por la asesora de la Moncloa

que asiste a la mujer del presidente del Gobierno. La decisión de anticipar un segundo posible juicio con jurado popular es el último movimiento del juez en las pesquisas que abrió hace casi un año y medio tras recibir una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias sustentada en informaciones de prensa, algunas directamente falsas.

Al margen de la citada malversación, la pieza principal acumula varias ramificaciones sin que en la investigación conocida hasta ahora consten pruebas de los delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo que investiga el magistrado, en los que considera “fundamental” la “relación de parentesco” con el jefe del Ejecutivo. De hecho, en el sumario se agolpan los documentos y testimonios que descartan las sospechas del magistrado, que ha ido expandiendo la causa apoyado en las acusaciones de extrema derecha mientras la Fiscalía ha llegado a acusar al magistrado de actuar con “gran sonoridad” pero sin “respaldo jurídico”.

Corrupción y tráfico de influencias

La denuncia que dio origen a la causa acusaba a Begoña Gómez de beneficiar al empresario Juan Carlos Barrabés, un conocido emprendedor del sector de Internet adjudicatario de contratos públicos que colaboraba en la cátedra que ella codirigía en la Universidad Complutense. Según Manos Limpias, el empresario y la UTE de la que participaba se vieron beneficiados en un contrato de 8,3 millones por las “cartas de recomendación” que recibió de la mujer del presidente.

En realidad, Begoña Gómez, como codirectora de esa cátedra, firmó una declaración de interés que Barrabés presentó en ese concurso, donde acreditaba que el máster que ella dirigía iba a colaborar con el programa de formación al que optaba Barrabés. Era una carta tipo: idéntica a la que firmaron 32 personas más. Entre otras, la directora de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid. La UCO no halló “elementos diferenciadores” que apunten a que las adjudicaciones de Red.es a Barrabés se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes semejantes por el “impacto” de esas cartas, aunque la Audiencia Provincial sí avaló seguir adelante con las pesquisas.

La Fiscalía Europea acabó asumiendo esa parte de la investigación al constatar que los contratos habían sido financiados en parte con fondos europeos. Un informe de la Intervención conocido esta semana detalla las múltiples irregularidades en el sistema de contratación usado por Red.es en el contrato adjudicado a Barrabés, pero no recoge prueba alguna de que la carta firmada por Begoña Gómez influyera en la adjudicación.

Cuando perdió el control de esa parte de las pesquisas al hacerse cargo la Fiscalía Europea, Peinado optó por investigar si Begoña Gómez podría haber tenido algún tipo de influencia en los otros contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros. Por el momento, no ha aflorado ningún indicio de que la esposa del presidente interviniera en esas licitaciones.

En un escrito reciente, la defensa de Begoña Gómez afirma que analizar todos los contratos de Barrabés con distintas Administraciones Públicas es “una investigación ciertamente exorbitante que roza las notas propias de una investigación prospectiva”. “Es algo similar a si en relación con la comisión de un delito de falsedad documental por parte de un ciudadano se investigara todos los documentos emitidos por el mismo para determinar si otros delitos de falsedad han podido ser cometidos”, escribe su letrado, Antonio Camacho.

Uno de los últimos escritos de la Fiscalía aportados al sumario trata de rebatir también el mantra de los “negocios privados” de la mujer del presidente del Gobierno al que aluden de forma insistente las acusaciones de extrema derecha que sustentan la causa. El fiscal cifra en 40.000 euros el dinero que Begoña Gómez cobró en una década, entre 2012 y 2022, como codirectora de un curso y dos másteres en la Complutense. De ellos, 8.123 los percibió en los años previos a que Pedro Sánchez llegara a la Presidencia del Gobierno, en 2018. Por la cátedra, que es la actividad de la que derivan parte de las investigaciones del juez Peinado, no recibía remuneración alguna.

Apropiación indebida

En relación con su actividad profesional en la Complutense, el juez admitió en octubre de 2024 una querrela de la asociación ultra HazteOír. La querrela acusaba a Begoña Gómez de apropiarse de un software que fue desarrollado gratuitamente para la cátedra y el máster de Transformación Social Competitiva que codirigió en la Complutense entre 2020 y 2022. Por el juzgado han pasado más de una decena de responsables de la universidad y directivos de tecnológicas y del Ibex que patrocinaron la cátedra y sus testimonios no han corroborado esas acusaciones.

La herramienta fue sufragada con fondos de Indra (128.442 euros) y Google (110.000 euros). Pero, al menos hasta la fecha, las acusaciones no han podido probar que Gómez hiciera negocio con ese software. Tampoco que las empresas que la financiaron hayan conseguido trato preferente alguno en sus relaciones con la Complutense.

La defensa de Begoña Gómez viene alegando que el término Transformación Social Competitiva fue ideado por ella y que propuso a la Complutense que fuera utilizado en la cátedra y alguno de los másteres que impartía. El abogado Antonio Camacho afirma en uno de sus últimos escritos que solo registró el logo de la página web para evitar que fuera incorrectamente utilizado. En la investigación ha quedado acreditado que nunca registró esa marca en el Registro de la Propiedad Intelectual. Y también consta un correo, del 7 de septiembre de 2022, en el que desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Complutense se le daban indicaciones sobre el registro de la web que daría acceso a esa herramienta gratuita.

La Fiscalía, por su parte, cree que esta acusación se ha “desvanecido” como consecuencia de los correos que constan en el sumario y que “ponen de relieve las explicaciones de cómo se tenía y cómo se quería registrar [el software] y los trámites iniciados”. “No se ha apropiado de ningún software. No existía ningún ánimo de lucro”, escribe el fiscal José Manuel San Baldomero, que recuerda que en el convenio de la cátedra figura que la creación de ese software era una de las “ideas principales” de la cátedra. El software era una herramienta tecnológica para que las empresas, especialmente las pymes, pudieran integrar el impacto social y ecológico en su estrategia de negocio.

HazteOír también acusó a Begoña Gómez de un delito de intrusismo por supuestamente haber redactado y firmado pliegos para un contrato de servicios a la cátedra relacionado con esa misma herramienta tecnológica sin tener la titulación técnica requerida. Sin embargo, en la causa ha quedado acreditado que fueron responsables de la Complutense y el propio gerente quienes indicaron que esos pliegos debían ser firmados por un responsable de la cátedra. Además, la Interventora de la Complutense declaró que, de acuerdo a la normativa, Begoña Gómez era la que tenía que firmar los pliegos dado que era jefa del departamento.

“Ni parece un caso de índole penal y no existe elemento doloso por ningún lado, pareciendo a lo sumo una irregularidad administrativa”, sostiene el fiscal. También en uno de sus últimos escritos, la defensa de Begoña Gómez recuerda que están aportados a la causa diversos correos electrónicos remitidos por responsables de la Universidad por los que se insta a la mujer de Pedro Sánchez a que se firmen los citados pliegos de prescripciones técnicas con cierta prontitud, ya que terminaba el año natural y ello podía tener problemas desde el punto de vista presupuestario.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-muestra-camino-segundo-banquillo-begona-gomez-cuatro-delitos-no-reunido-indicios_1_12655189.html

AÑO Y MEDIO DE POLÉMICAS, DECENAS DE DILIGENCIAS Y CRÍTICAS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Esta es la cronología de la instrucción, larga y sinuosa, del juez Peinado contra la esposa del presidente del Gobierno

La instrucción del juez Juan Carlos Peinado, titular del juzgado de instrucción nº 41 de Madrid, contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, se ha convertido en un largo proceso cuestionado por juristas por ir más allá de lo debido en algunas decisiones y por la falta de indicios

y de argumentación en otras. Algunas de ellas (como intentar imputar al ministro Félix Bolaños por malversación u ordenar ciertos registros) fueron corregidas por instancias superiores, como el Tribunal Supremo o la Audiencia Provincial de Madrid, que consideró que Peinado se había “excedido” en sus actuaciones. Desde que se abriera la causa contra Gómez en abril de 2024, Peinado le imputa cinco delitos (malversación, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo profesional) y ya ha comunicado que, de llegar a juicio, su caso lo vería un jurado popular.

Esta es la cronología con los puntos más destacados de un proceso que se ha alargado 18 meses, con decenas de diligencias y un sumario que ya acumula miles de páginas:

Manos Limpias presenta la denuncia (8 de abril de 2024). El pseudosindicato presenta una denuncia (sustentada en recortes de prensa) en Madrid contra la mujer del Pedro Sánchez por “recomendar o avalar con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, “prevaliéndose de su estatus personal de esposa del presidente del Gobierno”. El secretario general de la organización, Miguel Bernad, admitió después la posibilidad de que la denuncia se basase en noticias falsas.

Peinado abre diligencias (16 de abril de 2024). La denuncia recae en el juzgado de instrucción nº 41 de Madrid, cuyo titular es el juez Juan Carlos Peinado. Este abre diligencias contra Gómez por los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios a través de sus actividades profesionales en el Instituto de Empresa (IE) y en la Universidad Complutense de Madrid. La Fiscalía Provincial de Madrid reclama el archivo de la denuncia y considera que no hay indicios de delito.

Las dos supuestas operaciones en las que presuntamente intercedió Gómez y que supusieron cuantiosas ayudas públicas a empresas privadas son: el rescate a Air Europa en plena pandemia aprobado por el Consejo de Ministros (475 millones de euros en dos préstamos) y las ayudas de la empresa Red.es (entonces dependiente del Ministerio de Economía) a Innova Next, cuyo propietario, Juan Carlos Barrabés, había participado como profesor en el máster de la cátedra extraordinaria que Gómez codirigía en la Complutense.

Pedro Sánchez se plantea dimitir (24-29 de abril de 2024). El presidente del Gobierno publica en X (el mismo día en el que se hace pública la apertura de diligencias) una carta a la ciudadanía en la que denuncia una maniobra de la derecha y la ultraderecha contra su esposa, se plantea dimitir y cancela su agenda pública hasta el 29 de abril. Tras ese periodo de reflexión, el jefe del Ejecutivo comunica que seguirá en el cargo.

La Fiscalía Europea analiza si hay fondos europeos afectados (26 de mayo de 2024). El ministerio público pregunta a Peinado si la causa que dirige afecta a contratos suscritos con fondos europeos. El 10 junio el organismo europeo envía un escrito al juez para comunicarle que asume las pesquisas al concluir que en el caso hay fondos afectados procedentes del presupuesto europeo, aunque no implica que haya indicios de delito. Dos días después, Peinado accede a entregar a la Fiscalía Europea parte del caso, pero sigue investigando los contratos que no tienen relación con los presupuestos europeos.

La Audiencia de Madrid rechaza el archivo (29 de mayo de 2024). El tribunal avala la causa, aunque señala que la denuncia de Manos Limpias tiene partes “inverosímiles” y “datos erróneos” y ordena centrar la investigación exclusivamente en las ayudas a la UTE vinculada a Barrabés.

Begoña Gómez, imputada (4 de junio de 2024). El instructor llama a declarar a la esposa del presidente por corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. La citación es el 5 de julio. Peinado toma esta decisión a pesar del informe que la UCO le entregó a finales de mayo en el que no halló pruebas de dichos delitos. [Finalmente, Peinado pospone la declaración al 19 de julio y ese día Gómez se acoge a su derecho de no declarar].

Peinado cita como testigo al rector de la Complutense (20 de junio de 2024). El instructor convoca a Joaquín Goyache el 5 de julio y cita como testigo para el 15 del mismo mes a Barrabés, que está ingresado en un hospital. Cuatro días después de la declaración de Barrabés, Peinado le imputa como investigado. Ocurre lo mismo tras la declaración de Goyache. La Audiencia de

Madrid anuló un año después la imputación de Goyache y de Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa.

La UCO vuelve a descartar irregularidades (2 de julio de 2024). Un nuevo análisis de la Guardia Civil tampoco detecta ilegalidades en los contratos ganados por el empresario Barrabés, que Peinado puso bajo sospecha y que llevaron a imputar a Gómez por un delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Peinado cita como testigo al presidente del Gobierno (22 de julio de 2024). El instructor dictó una resolución para tomar declaración a Pedro Sánchez el 30 de julio en el palacio de La Moncloa. Ese día, Peinado acude a Moncloa y el presidente del Gobierno se acoge a su derecho de no declarar.

La Audiencia rechaza archivar la causa (7 de octubre de 2024). La Audiencia de Madrid desestima dar carpetazo a la causa contra Begoña Gómez, pero sí decide dejar fuera de la investigación los hechos relativos a Globalia, dueño de Air Europa.

Peinado imputa otros dos delitos a Gómez (29 de octubre de 2024). El juez dicta un auto en el que cita a declarar a la esposa del presidente en calidad de “investigada” por el delito de apropiación indebida e intrusismo profesional. Peinado amplía la causa tras admitir una querrela de la organización ultra Hazte Oír por la supuesta apropiación de un software desarrollado por la cátedra de la Complutense que codirigía Begoña Gómez. La universidad investigó el caso y consultó al registro de la propiedad intelectual, pero este le contestó que ni Gómez ni su sociedad habían registrado nada.

Sobre el delito de intrusismo profesional, el juez mantuvo que Gómez podría no estar cualificada para crear dicha plataforma tecnológica, aunque en realidad no lo hizo ella, sino que fue obra de Indra, Telefónica, Google y unas consultoras a las que la Complutense les adjudicó un contrato.

El juez cita como testigo a la asistente de Gómez (28 de noviembre de 2024). El instructor llama a Cristina Álvarez, asesora de La Moncloa, para el día 20 de diciembre por haber hecho presuntamente gestiones en nombre de Gómez para la cátedra extraordinaria. Durante su declaración, Álvarez afirmó que sus gestiones con la universidad fueron favores personales y que fue contratada por La Moncloa para coordinar la agenda institucional de la esposa de Sánchez, cargo que ya habían desempeñado otras personas con las esposas de los anteriores presidentes del Gobierno. Casi tres semanas después de la declaración y de admitir que no había pruebas de su implicación, Peinado cambió la condición de Álvarez a investigada.

Peinado cita a Bolaños (10 de marzo de 2025). El instructor toma declaración al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por la contratación de Álvarez en 2018 cuando este estaba al frente de la Secretaría General de Presidencia. Peinado exigió una tarima para tomar declaración a Bolaños. En su declaración un mes después, el ministro afirmó que no participó en la contratación de la asistente de Gómez.

El instructor imputa al delegado del Gobierno en Madrid (6 de mayo de 2025). Peinado imputa a Francisco Martín Aguirre por un delito de malversación de caudales públicos por la contratación de Cristina Álvarez por ser su “responsable y superior jerárquico” cuando este trabajaba en La Moncloa. En su declaración, Martín Aguirre dice que él llegó al puesto en 2021, antes de la contratación de la asistente de Gómez en 2018, y que por entonces el cargo de secretario lo ocupaba Bolaños.

El instructor pide al Supremo la imputación de Bolaños (24 junio de 2025). El magistrado implica al ministro en la supuesta contratación irregular de la asesora, pero por su condición de aforado pide su imputación al alto tribunal. Un mes después, el Supremo rechaza la imputación por no haber “el más mínimo respaldo indiciario”.

Begoña Gómez, imputada por malversación (18 de agosto de 2025). Peinado imputa a la esposa del presidente y a la asesora Cristina Álvarez por un presunto delito de malversación en la contratación de esta última como su asistente. El instructor se apoya en un auto de la Audiencia

del Madrid de junio en el que avalaba esta nueva línea de investigación de malversación de fondos públicos.

Peinado dice que la causa la juzgará un jurado popular (2 octubre de 2025). El instructor comunica a Begoña Gómez que, si llega a juicio la causa por tráfico de influencias, intrusismo, corrupción en los negocios y apropiación indebida, la verá un jurado popular. Con anterioridad, ya le había comunicado lo mismo para el supuesto delito de malversación. Es decir, en caso de que Gómez sea juzgada, será un jurado popular el que decida sobre todos los posibles delitos.

Este procedimiento sigue abierto. Han sido desimputados Goyache, Güemes y Bolaños, y siguen como investigados Begoña Gómez, Cristina Álvarez, el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, y el empresario Juan Carlos Barrabés. La Audiencia de Madrid debe resolver aún varios recursos contra las decisiones del juez Peinado. Por otro lado, el Consejo General del Poder Judicial tiene pendiente resolver las diligencias informativas que abrió por la actuación de Peinado en el interrogatorio a Bolaños.

<https://elpais.com/espana/2025-10-05/ano-y-medio-de-polemicas-decenas-de-diligencias-y-criticas-en-la-causa-contrabegona-gomez.html>

EL INSTITUTO DE EMPRESA CONTESTA AL JUEZ PEINADO QUE NO TIENEN CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado había pedido una relación de todos los mensajes intercambiados de la institución con Cristina Álvarez

El juez Juan Carlos Peinado ha recibido un informe del Instituto de Empresa en el que se indica que “no hay correos” enviados o recibidos con Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Así consta en una providencia del magistrado, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, en la que admite que “no va a ser posible su análisis a través de la UCO”.

El titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, que investiga si la asesora de Gómez en La Moncloa colaboró en las actividades privadas de la mujer del presidente del Gobierno, reclamó el pasado 25 de septiembre al Instituto de Empresa todos los correos electrónicos que supuestamente hubiera podido intercambiar esta institución, como emisor o como receptor, con Cristina Álvarez, también imputada en la causa. El juez hizo esta petición en el marco de la pieza separada por malversación, un delito que Peinado atribuyó a ambas tras detectar que la asesora, que está contratada como empleada pública eventual, mandó, en nombre de Gómez, algunos correos electrónicos relacionados con la cátedra que esta codirigía en la Universidad Complutense (UCM) de Madrid.

La intención del juez al reclamar al Instituto de Empresa que analizase si habían enviado o recibido correos de Álvarez era sondear si la asistente pudo ayudar a Gómez también en el trabajo que la esposa del presidente hacía para esta institución como directora del Africa Center. Esta petición había sido recurrida por la defensa de la asesora ante la Audiencia Provincial, que todavía tiene pendiente responder a esa impugnación.

En la providencia conocida este viernes, Peinado revela que el IE no ha hallado ningún mail intercambiado con la asesora de Gómez, por lo que el juez pregunta a la defensa si mantiene el recurso.

Respecto a los correos intercambiados con la UCM, un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil incorporado recientemente a la causa concluyó que Álvarez, a través de su correo personal en la aplicación Gmail, intercedió ante una quincena de patrocinadores de la cátedra que Gómez dirigía en la Universidad Complutense.

<https://elpais.com/espana/2025-10-03/el-instituto-de-empresa-contesta-al-juez-peinado-que-no-tienen-correos-de-la-asistenta-de-begona-gomez.html>

PEINADO COPIA Y PEGA DE UNA REVISTA JURÍDICA LA ARGUMENTACIÓN DE SU AUTO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ Y PEDRO SÁNCHEZ

El juez reproduce textualmente, sin citar, una página y media de un artículo firmado por un catedrático de Derecho Procesal para argumentar la decisión de agrupar el tráfico de influencias y otros tres delitos en un segundo procedimiento por el tribunal del jurado

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde hace un año y medio a Begoña Gómez, ha copiado párrafos enteros de un artículo de una revista jurídica para fundamentar una de sus últimas resoluciones. El magistrado reproduce esos fragmentos sin citar la fuente y los utiliza para argumentar que un mismo tribunal del jurado juzgue los presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional que atribuye a la esposa del presidente del Gobierno en la pieza principal de la causa.

En esa resolución, el magistrado alude directamente a Pedro Sánchez y afirma que la “relación de parentesco” entre ambos “es la causa que se considera fundamental para poder apreciar la posible concurrencia del delito de tráfico de influencias y, como consecuencia de ellos, los posibles restantes delitos”. Para sustentar esa tesis, Peinado hace un copia y pega de un artículo titulado “Las causas de conexión penal y su aplicación tras la reforma operada por la ley 41/2015”. El autor de ese artículo es el catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Córdoba Ignacio José Cubillo López y fue publicado en una revista jurídica de la Universidad de Deusto en diciembre de 2017.

El auto de Peinado cuenta con nueve páginas, de las que una y media son una copia prácticamente literal del citado artículo. En concreto, gran parte del fundamento de derecho tercero de la resolución es una reproducción del citado artículo académico, que analiza en profundidad el concepto de conexión delictiva en el derecho procesal penal español, especialmente tras los cambios introducidos en 2015 en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Peinado copia el párrafo en el que figura que la nueva regulación “deja bastante margen de discrecionalidad al juzgador para decidir si procede acumular o separar el enjuiciamiento de varios delitos conexos” y que “desde que se aprobó la reforma, se han dictado varias resoluciones en las que se aplica ese precepto, con uno y otro resultado”.

Sobre la base de este artículo, Peinado sostiene que el enjuiciamiento conjunto de estos delitos es imprescindible, dado que el presunto delito de tráfico de influencias es la “causa fundamental” de los demás delitos investigados (corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo). Según el juez, un enjuiciamiento por separado llevaría a la “ruptura de la continencia de la causa”. Este planteamiento se corresponde con el concepto de “conexidad necesaria” al que hace alusión el artículo académico.

En este caso, Peinado completa el asunto nuclear del auto con el copia y pega al artículo del profesor Cubillo López. El autor real cita la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se basa la argumentación para, a continuación, trasladar una reflexión que se antoja impropia en Peinado: “De esa redacción, debe extraerse como interpretación teleológica y hermenéutica de la misma que, comprende varios supuestos de conexidad, y ello, nos lleva a que haya que tener presente que, en ocasiones se ha distinguido entre conexidad material o sustantiva y conexidad procesal y también entre conexidad necesaria y convexidad de conveniencia o de economía procesal”.

Críticas a la falta de motivación

Una crítica recurrente a la labor de instrucción de Peinado es la falta de motivación en los autos, esto es, las resoluciones que deben ser razonadas por un juez. En ocasiones, Peinado utiliza la fórmula de la providencia, algo irregular según destacan fuentes jurídicas. En otras, se ve obligado a dar forma a sus decisiones en forma de auto, pero se trata de un mero formalismo porque, aunque cuente con todos los apartados de este tipo de resoluciones, el apartado de la fundamentación es un trámite escaso.

La Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado, le ha afeado en varias resoluciones la falta de

motivación de sus resoluciones. De hecho, sus jueces llegaron a anular por “falta de fundamentación” el auto que acordó el registro de la vivienda y las oficinas del empresario Juan Carlos Barrabés mientras estaba en el hospital por una grave enfermedad. La Audiencia Provincial consideró que la motivación del auto era insuficiente para justificar una medida tan grave como la restricción del derecho a la inviolabilidad del domicilio.

En otro auto, la Audiencia Provincial también criticó la “sumamente reducida, por no decir, prácticamente, inexistente” motivación del auto por el que acordó cambiar la condición de testigo a investigada de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-copia-pegar-revista-juridica-argumentacion-auto-begonia-gomez-pedro-sanchez_1_12652981.html

PEINADO SEÑALA LA “RELACIÓN DE PARENTESCO” CON SÁNCHEZ COMO CAUSA “FUNDAMENTAL” DE LOS DELITOS QUE LE ATRIBUYE A BEGOÑA GÓMEZ

El instructor considera que el hecho de que Gómez sea la esposa del presidente determina que ella pudiera cometer un delito de tráfico de influencias

El juez Juan Carlos Peinado señala a Pedro Sánchez en la causa en la que investiga a su esposa, Begoña Gómez. En un auto dictado este miércoles, al que ha tenido acceso EL PAÍS, el magistrado considera que la “relación de parentesco” entre ambos “es la causa que se considera fundamental para poder apreciar la posible concurrencia del delito de tráfico de influencias y, como consecuencia [...], los posibles restantes delitos”. Así lo expresa el juez en una resolución en la que explica su decisión de que la pieza principal de la investigación abierta a Gómez se vea por un jurado si llega a juicio.

El magistrado que investiga a Begoña Gómez desde abril de 2024 ha hecho dos movimientos en la última semana que implican que, si la investigación termina por sentar en el banquillo a la esposa del presidente del Gobierno y el resto de investigados, estos serán juzgados por un tribunal con jurado, compuesto por ciudadanos legos en derecho. Peinado ya había dado este paso hace unos días para la pieza abierta por el delito de malversación, y este miércoles lo ha extendido a la causa principal, en la que se investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés vinculada a la cátedra y el máster que ella codirigía en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

El juez apoya esta decisión en que el delito de tráfico de influencias, uno de los cuatro por el que se investiga en esta pieza a la esposa del presidente del Gobierno, se encuentra entre los previstos por la Ley del Jurado para que sean juzgados por este tipo de tribunal, y ese delito, señala Peinado solo pudo haberlo cometido Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno. Esto y el hecho de que ese delito no puede separarse de los otros tres por los que está imputada Gómez en esta pieza y, por lo tanto, todos se verán por un tribunal con jurado es lo que trata de explicar el juez, con un lenguaje enrevesado y repleto errores gramaticales, de sintaxis y de concordancia, en el auto en el que señala a Pedro Sánchez como causa “fundamental” de los delitos que atribuye a su mujer.

“Sin ese vínculo, con el actual presidente del Gobierno, difícilmente, podría, ella, y los otros dos investigados, poner en práctica las conductas que, posteriormente, han sido, ya consideradas, indiciariamente, como constitutivas de elementos que permiten llevar a este instructor a la íntima convicción de que pueden concurrir los elementos objetivos, y subjetivos, así como los elementos descriptivos y normativos de los otros delitos (apropiación indebida, intrusismo y Corrupción en el sector privado), de tal manera que, es clara, la necesidad de ese posible enjuiciamiento conjunto, que lleva a la inexorable conclusión de que han de ser considerados delitos conexos, y que, en caso de enjuiciamiento por separado, nos llevaría a la ruptura de la continencia de la causa”, afirma el magistrado.

Aunque Peinado señala a Sánchez como la razón por la que su esposa pudo supuestamente cometer tráfico de influencias, el magistrado no da en su auto ningún dato que indique que ve indicios de que el presidente del Gobierno pudo tener algún grado de participación en los supuestos delitos que le atribuye a ella. De lo contrario, si el juez considerara que hay indicios

sobre Sánchez, tendría que enviar el caso al Tribunal Supremo, el único competente para investigar al jefe del Ejecutivo. Peinado ya dio este paso con el ministro de Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en junio pasado, cuando pidió al Supremo que le investigara por malversación y falso testimonio por la contratación de la asistente de Gómez en La Moncloa, Cristina Álvarez, también imputada en el caso. Pero la Sala Penal desechó esta posibilidad al no encontrar “ni un mínimo respaldo indiciario” que permitiera encausar a Bolaños.

Para argumentar su decisión de que todos los delitos de la pieza principal se juzguen de forma conjunta por un tribunal con jurado, Peinado se apoya, entre otras, en una sentencia de 2024 de la que fue ponente el expresidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo, Manuel Marchena, que concluyó que “descomponer una causa penal en piezas separadas para su mejor y más pronta investigación es una decisión exclusivamente instrumental”, por lo que, tanto esa decisión como la de juzgarlas todas de forma conjunta “como regla general, no implica afectación alguna de los derechos que puedan afectar a los investigados”.

<https://elpais.com/espana/2025-10-02/peinado-senala-a-sanchez-como-causa-fundamental-de-los-delitos-que-le-atribuye-a-begona-gomez.html>

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA VÍA DEL TRIBUNAL DEL JURADO: “SI NO COBRABA POR LA CÁTEDRA NO PUEDEN SER CORREOS DE TRABAJO”

El abogado de la mujer del presidente rebate que los mensajes entre su asistente y el vicerrector de la Complutense sean un indicio de malversación y acude a la instancia superior a Peinado contra la decisión del juez de transformar la investigación en un procedimiento que acabaría en un tribunal de ciudadanos

La defensa de Begoña Gómez ha recurrido a la Audiencia Provincial de Madrid la decisión del juez Juan Carlos Peinado de transformar la investigación por presunta malversación en un procedimiento por el tribunal del jurado. En el recurso, al que ha tenido acceso elDiario.es, el abogado de Gómez expone que los 121 correos electrónicos incorporados recientemente a la causa, en los que la asistente de Gómez hace gestiones relacionadas con su cátedra extraordinaria, no pueden considerarse “de trabajo” porque la esposa de Pedro Sánchez no cobró retribución alguna de la Universidad Complutense por esa tarea.

“Es un hecho no discutido que por esta Cátedra mi representada no cobraba ninguna cantidad de dinero. Por lo tanto, difícilmente pueden considerarse que eran correos relativos al trabajo de la misma. El trabajo como pone de manifiesto el Diccionario de la RAE requiere de la concurrencia de dos elementos: actividad desarrollada por el trabajador y retribución que recibe por esta actividad del empresario”, escribe Antonio Camacho.

El letrado ya pidió el archivo en la vista del pasado sábado, pero entonces no había tenido acceso a los correos de Juan Carlos Doadrio, ex alto cargo en la Comunidad de Madrid con el PP y vicerrector de Relaciones Institucionales durante la cátedra de Gómez. Antonio Camacho destaca que los mensajes aportados son enviados desde la cuenta personal de la asistente y no desde la oficial de Moncloa.

Tanto el abogado en sus escritos, como Begoña Gómez ante el juez, se habían referido en el pasado a favores puntuales al referirse a tres correos incorporados a la causa en los que Cristina Álvarez trasladaba algún mensaje de su jefa relacionado con la Complutense. “Dada la amistad y que su horario de trabajo se extendía por encima de las 8 horas diarias, [Álvarez] le ayudaba puntualmente en determinadas cuestiones en atención a su amistad. Pero en ningún caso se trataba de cuestiones que gestionara solo exclusivamente doña Cristina Álvarez”, recoge el recurso.

La defensa de Gómez señala también que las funciones de los asistentes de los cónyuges de los presidentes del Gobierno “están ayunas de cualquier tipo de regulación”. “No existe norma alguna que establezca cuáles son las funciones que ha de desarrollar. No existe un estatuto del asistente del cónyuge del presidente que establezca cuáles son sus competencias”, insiste el letrado.

La ayuda que prestó Cristina Álvarez a Begoña Gómez, por otra parte, “afectó al cumplimiento de las funciones ordinarias y habituales” de Álvarez que se han explicado en el marco de la causa. Expone Camacho en su recurso que “hay multitud de correos” en los tomos referentes a que era ella quien aportaba a la Complutense, lo que evidencia que la labor de Álvarez era “de auxilio administrativo, nunca encargarse en exclusividad”.

Además, Camacho recupera los argumentos expresados ante el juez el sábado y recuerda que alguien que no es funcionario no puede cometer un delito de malversación. Begoña Gómez, explica, no lo era. O no lo es en el ámbito de la Moncloa, que es en el cual se habría cometido el delito, consistente en desviar las tareas de la asistente, sufragadas con fondos públicos, a un cometido distinto para el que se la había contratado. En este sentido también recuerda que, de haber delito, algo que niega la defensa, Begoña Gómez no pudo haberlo cometido porque ni contrató ni paga a la asistente.

https://www.eldiario.es/politica/defensa-begona-gomez-si-no-cobraba-catedra-no-correos-trabajo_1_12648095.html

EL PERITO CON PSEUDÓNIMO NO ENCUENTRA EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS QUE BUSCA EL JUEZ PEINADO

El informe que cuestiona el concurso de Red.es que ganó el empresario Barrabés no halla indicios de delito en la actuación de Begoña Gómez

Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, lleva 532 días imputada por tráfico de influencias. Son los mismos días que lleva el juez Juan Carlos Peinado buscando, sin éxito de momento, algún indicio de ese delito.

El origen de la causa abierta contra la mujer del presidente fue la querella de Manos Limpias presentada el 16 de abril de 2024 por un supuesto tráfico de influencias basado en recortes de prensa. Alguna de las noticias citadas en la querella resultó falsa y otras se apoyaban en conjeturas con muy poca base.

Cuando el juez Peinado admitió la querella, la prueba principal del delito perseguido era una carta de apoyo firmada por Begoña Gómez como codirectora de una cátedra en la Universidad Complutense a favor de una empresa de Juan Carlos Barrabés que logró un contrato millonario de una empresa estatal. El empresario incorporó a la propuesta que presentó al concurso público una carta de apoyo de la mujer del presidente junto a otras 31 cartas similares de empresas tecnológicas e instituciones, entre ellas el Ayuntamiento de Madrid.

Barrabés ganó dos de los lotes del concurso para la formación de desempleados en nuevas tecnologías por casi 8,3 millones de euros. El empresario había colaborado como profesor -tres clases en dos años a 150 euros cada una- en el máster que codirigía Gómez en la Universidad Complutense.

El juez Peinado encargó de urgencia a la UCO de la Guardia Civil un informe sobre los negocios bajo sospecha de Begoña Gómez. Los agentes analizaron el concurso en el que Barrabés se llevó 8,3 millones de euros de Red.es e investigaron a todos los miembros de la mesa de contratación que adjudicaron los contratos. Pero la UCO no encontró vinculaciones con Begoña Gómez y descartó de plano un posible tráfico de influencias en el concurso. La Guardia Civil también estudió si los pliegos de condiciones y los criterios usados para evaluar las propuestas introducían alguna novedad respecto a procedimientos similares en Red.es sin “encontrar elementos diferenciadores” entre el concurso ganado por Barrabés y el resto de expedientes.

Las dos cartas de apoyo firmadas por Begoña Gómez a favor de la empresa de Barrabés fueron el único indicio que la Audiencia Provincial consideró suficientemente sólido para no archivar la investigación abierta por el juez Peinado tras la querella de Manos Limpias.

Los tres magistrados de la Audiencia Provincial encargados de resolver los recursos contra la instrucción del juez Peinado admitieron que el contenido de la querella de Vox era “deslavazado, con un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos”. Y añadieron que el supuesto

tráfico de influencias en el rescate de Air Europa por la relación de Begoña Gómez con directivos de la compañía era “una simple conjetura, más allá de coincidencias temporales y personales”. Sin embargo, la firma de Begoña Gómez en la carta de apoyo a la empresa de Barrabés era “una sospecha fundada en datos objetivos y verificables” y por tanto, podía avanzar la investigación abierta por el juez Peinado.

La Audiencia concluía con un consejo al instructor: “Si verificadas las comprobaciones e investigaciones precisas la hipótesis se diluye procederá acordar el archivo inmediato” de la causa. Cuando los tres magistrados escribieron su auto, ya se conocía el informe de la Guardia Civil que diluía todas las hipótesis de tráfico de influencias. Pero la Audiencia obvió este hecho y se negó a valorar “lo que aún no ha valorado el instructor porque supondría invadir su exclusiva competencia”.

Peinado despreció el informe de la UCO y continuó con la investigación judicial sumando a la causa contra la mujer del presidente hasta cuatro nuevos delitos: corrupción en los negocios, intrusismo profesional, apropiación indebida y malversación de fondos públicos.

Los dos contratos de Red.es a favor de Barrabés habían sido financiados con fondos europeos y la Fiscalía Europea contra la Corrupción asumió la causa en mayo de 2024. Un año después encargó un informe sobre el concurso. Un perito del ministerio de Hacienda adscrito a la Unidad de Apoyo de la Intervención General del Estado en la Fiscalía Europea firmó con seudónimo el trabajo (lo hacen habitualmente para preservar su anonimato frente a posibles presiones o represalias). El interventor destroza en 300 páginas de informe el sistema de contratación usado por Red.es en el contrato adjudicado a Barrabés que motivó la imputación de Begoña Gómez. Su fiscalización del concurso encontró múltiples irregularidades en el procedimiento: los encargados de valorar las cuestiones técnicas de las ofertas deberían haber sido expertos independientes y no técnicos de Red.es; la valoración económica pesaba mucho menos de lo legalmente establecido en este tipo de concursos; nunca se tuvo que puntuar más a las empresas que presentaban cartas de apoyo -como la de Barrabés-.

Fuentes de Red.es descalificaron este informe porque las normas de contratación cuestionadas por “ilegales” son las mismas vigentes en esa empresa estatal desde 2011 -no hubo por tanto un trato especial en el concurso adjudicado a Barrabés-; las fórmulas de valoración utilizadas en todos los concursos cuentan con los informes favorables de la Abogacía del Estado desde 2018; las 33 auditorías aplicadas desde 2011 a la contratación de Red.es nunca observaron irregularidades.

532 días después, el informe del perito que firma con pseudónimo tampoco encontró prueba alguna de que la carta firmada por Begoña Gómez influyera en la adjudicación del concurso de Red.es a la empresa de Barrabés. Los indicios de delito que forzaron hace año y medio la investigación judicial a la mujer del presidente se han disuelto como humo en el aire. Pero Begoña Gómez está cada día más cerca del banquillo en un juicio... con jurado.

https://www.eldiario.es/politica/perito-pseudonimo-no-encuentra-trafico-influencias-busca-juez-peinado_129_12645221.html

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE QUE EL CASO SEA JUZGADO POR JURADO POPULAR

Defiende que no desatendió sus funciones por dedicarse también a las “tareas privadas” de la esposa de Sánchez y niega que haya un delito de malversación porque no hay “perjuicio a las arcas públicas”

Cristina Álvarez, la asesora de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha recurrido este martes la decisión del juez Juan Carlos Peinado de abocar el presunto delito de malversación en sus actividades laborales a un juicio con jurado popular. En el escrito, la defensa de Álvarez sostiene que “desobedece” el criterio ya fijado por la Audiencia Provincial de Madrid,

que en un auto de junio “negó, de manera expresa y tajante” que Álvarez “haya podido cometer el delito de malversación que ahora se le atribuye”.

El escrito acusa además al auto de “mutilar” y citar de forma “descontextualizada” pasajes de dicha resolución para “disimular su rebeldía”, cuando en realidad —asegura la defensa— la Audiencia sólo consideró indicios de tráfico de influencias.

Asimismo, recuerda que el propio Juzgado de Instrucción ya había rechazado en el pasado mes de mayo una querrela interpuesta por Vox contra Álvarez por malversación, al entender que no se le podía atribuir responsabilidad penal por el desempeño de las funciones que tenía encomendadas. Para la defensa, el cambio de criterio del magistrado supone una vulneración de “la seguridad jurídica”.

En este sentido, el recurso advierte de que los mismos hechos han sido calificados de forma distinta en sucesivas resoluciones —primero negando tráfico de influencias y después negando malversación— sin que se hayan producido nuevas diligencias o indicios, lo que, a juicio de la representación legal de Álvarez, evidencia una “incoherencia”.

Defiende que no desatendió sus funciones

La defensa subraya además que la asesora no tiene la “cualificación específica” para cometer el delito de malversación, que requiere “una relación funcional con el caudal público”, y que “no se ha producido perjuicio a las arcas públicas”. “No consta dato ni indicio de que mi patrocinada haya desatendido sus funciones por haberse dedicado a tareas privadas de doña Begoña Gómez”, apunta el escrito, que recalca que Álvarez ha cumplido con sus obligaciones “de manera exquisita”.

Por todo ello, la defensa de la asesora de Gómez solicita a la Audiencia Provincial que “dicte Auto por el que estime el presente recurso de apelación, y deje sin efecto la resolución recurrida” en lo relativo a Álvarez.

https://www.eldiario.es/politica/asesora-begona-gomez-recurre-decision-juez-peinado-caso-sea-juzgado-jurado-popular_1_12646533.html

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, FICHADA COMO VOCAL EN EL PROYECTO POLÍTICO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Guadalupe Sánchez, defensa también del novio de Ayuso y de Juan Carlos I, ejerce como vocal del nuevo proyecto del ex de Vox

“La Junta Directiva está formada por personas con perfiles diversos, unidos por un compromiso común con la libertad, la democracia y la participación cívica. Desde una visión plural y estratégica, lideran el rumbo del movimiento con responsabilidad, transparencia y fidelidad a nuestros principios fundamentales”.

Esta es la carta de presentación del think tank de Iván Espinosa de los Monteros, Atenea, en la que se puede ver a los integrantes del nuevo proyecto del ex de Vox, entre los que aparece Guadalupe Sánchez, abogada del juez Juan Carlos Peinado, y también del novio de Isabel Díaz Ayuso, Alberto González Amador, al que han abierto juicio oral por sus fraudes fiscales; y el rey Juan Carlos I, en su caso después de su querrela a Miguel Ángel Revilla.

Sánchez aparece registrada en el portal web como vocal de Atenea y acudió a la presentación oficial de la firma. Al evento, que tuvo lugar la semana pasada, acudieron desde actuales miembros de Vox, como el portavoz de los de Santiago Abascal en el Ayuntamiento de Madrid, Javier Ortega Smith; hasta dirigentes del PP pasando por rostros polémicos como el líder de Desokupa, Daniel Esteve, o el empresario implicado en el ‘caso Koldo’, el comisionista Víctor de Aldama.

Polémicas de Guadalupe Sánchez

La persona que ejerce también como defensa del juez que investiga a Begoña Gómez es colaboradora habitual de Herrera en Cope, The Objective, Libertad Digital, El Cascabel o El Toro TV, todos ellos de la derecha mediática.

Ha defendido, entre otros, a Carlos Vermut, director de cine que fue denunciado por abuso sexual denunciando después al periódico que sacó el reportaje -El País-, la ex directora del medio Pepa Bueno y los periodistas que firmaron la noticia. También se ha posicionado abiertamente en contra del movimiento feminista o el #MeToo y ya, recientemente y antes de conocerse que pasaba a su defensa, a favor de la instrucción de Peinado en la causa que tiene como implicada a la mujer del presidente del Gobierno.

Licenciada por la Universidad de Alicante (1995-2000), Sánchez dirigía el bufete Novalex, a medio camino entre Madrid y Valencia, y nunca ha ocultado su ideología liberal, a la cual ha dado rienda suelta especialmente en redes sociales y, sobre todo, en X, antiguo Twitter.

Con dos libros a cuya presentación acudieron Ayuso y su predecesora, Esperanza Aguirre, nunca ha dudado en pronunciarse en contra del actual Gobierno de la Nación, mostrándose especialmente dura con asuntos como la Ley de Amnistía, que tachó de “voladura institucional”.

Espinosa de los Monteros presenta Atenea

Espinosa de los Monteros alejó el proyecto de Atenea de parecerse a un preámbulo de partido político y lo presentó como “asociación independiente” cuyo objetivo pasa por “contribuir al funcionamiento del Estado de derecho a medio y largo plazo”. Durante su intervención, el que fuera portavoz de la ultraderecha en el Congreso de los Diputados repitió alguno de los mantras de la derecha a la derecha de los ‘populares’, arremetiendo contra el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

“Llevamos dos años languideciendo como país y viendo cómo se agravan las dos décadas perdidas que padecemos los españoles. El primer cambio tiene que ser el cese de hostilidades entre quienes están llamados a propiciar un nuevo Gobierno en un futuro cercano, y me refiero a los partidos y también a simpatizantes, votantes en general, personas influyentes en redes, a todos. Empecemos todos a ser un poco más justos, más tolerantes entre nosotros, sin pensar tanto en nuestro pequeño interés particular”, señalaba.

Acto seguido, llamaba a “no equivocarse de enemigos”. “En dos años, aunque ojalá sea menos, surgirá un nuevo Gobierno que lo liderará un presidente distinto al actual. Ese Gobierno no estará respaldado por un solo partido. No creo que haya una mayoría absoluta, sino que tendrá que ser fruto de un acuerdo entre al menos dos partidos que necesitará también el apoyo de plataformas digitales, medios y de la sociedad civil, porque se va a encontrar un panorama muy difícil (...)”

“Cuando ese nuevo presidente llegue a su despacho en La Moncloa su primer día, sin duda tendrá que empezar por un decreto urgente de desmontaje de todo el andamiaje político e ideológico que nos ha dejado el sanchismo”, asumió llamando de nuevo a la unidad en el espacio de la derecha y la extrema derecha.

https://www.elplural.com/politica/espana/abogada-juez-peinado-fichada-vocal-proyecto-politico-espinosa-monteros_361478102

AYUSO PRESENTÓ EL LIBRO DE LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO

La presidenta hizo de maestra de ceremonias de 'Crónica de la degradación española', escrito por Guadalupe Sánchez, quien defiende también a su novio y a Juan Carlos I

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, presentó el libro de la abogada del juez Juan Carlos Peinado, Guadalupe Sánchez, a su vez parte defensora de su novio, Alberto González Amador, y del rey Juan Carlos I en su querrela contra el expresidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla, por calumnias.

Fue en 2023 cuando la lideresa regional acudió al acto de presentación del manual Crónica de la degradación española, donde la responsable de Sol, entonces en funciones, señaló que “vivimos una degradación institucional sin precedentes que compromete la democracia, la libertad y el Estado de Derecho” y aseveró que “la legitimidad del sistema democrático no radica solo en que gobierne la mayoría”.

Aquel día, además de Ayuso acudió también su predecesora Esperanza Aguirre, pero no es el único libro que la actual presidenta del PP de Madrid ha presentado a la abogada, sino que tres años antes, en 2020, también hizo de madrina de Populismo punitivo, sacado al mercado asimismo bajo el sello de la editorial Deusto, del Grupo Planeta.

La propia abogada lo confirmaba en su portal web, donde aporta un breve recorrido de su trayectoria y se presenta como una “prestigiosa abogada española que, además de ejercer ante los tribunales de justicia, colabora regularmente en las tertulias del programa radiofónico Herrera en Cope y como articulista en el periódico digital The Objective”. Más allá de los que ella menciona, Sánchez también es una habitual de Libertad Digital, El Cascabel (Trece TV), El Toro TV o Vózpópuli.

Defensa del magistrado que investiga a Begoña Gómez

El pasado martes se conocía que Guadalupe Sánchez Baena, quien ya se sabía que era abogada de la pareja de Ayuso, Alberto González Amador, y del anterior Jefe de Estado, ejercía también la defensa de Juan Carlos Peinado.

En las últimas semanas, el juez se ha situado en el centro del debate después de anunciar querellas contra políticos y periodistas como el ministro de Transportes, Óscar Puente, o colaboradores como Antón Losada, Ernesto Ekaizer o Pablo Iglesias, y por su último movimiento entorno a la mujer del presidente del Gobierno.

Respecto de esto, la semana pasada Peinado la citaba a ella, a su asesora en Moncloa, Cristina Álvarez, y al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, a una vista en los juzgados de Plaza de Castilla con el objetivo de concretar la imputación que pesa sobre cada uno de ellos, algo necesarios en los que van a juzgarse ante un tribunal del jurado. Igualmente, el magistrado comunicaba que enviaría a la esposa de Pedro Sánchez ante un jurado popular acusada de malversación de fondos públicos en el supuesto de que fuera finalmente juzgada.

Fue llamativa la respuesta de la abogada a todo esto, cuando aún no se conocía que ejercía la defensa de Peinado. Sánchez -abogada- exponía una serie de mensajes con los que justificaba la decisión del juez e incluso cargaba contra el Gobierno. “Así es como desde un gobierno, sus medios afines y los que sin serlo dan altavoz a voceros que repiten argumentarios, se intenta destruir machaconamente la reputación profesional y personal de una persona (...) Y sin contar la cloaca”, era uno de los más destacados que daba buena cuenta de su postura.

Conservadora y antifeminista

Colaboradora habitual de espacios de la derecha mediática, Sánchez tiene un perfil claramente conservador el cual nunca ha ocultado, de hecho, lo muestra abiertamente en sus redes sociales, especialmente en su perfil de X, antiguo Twitter.

Entre los casos en los que ha trabajado, se encuentra que actuó como representante del director de cine de cine Carlos Vermut después de las denuncias que se presentaron por violencia sexual y quien emprendió asimismo acciones legales contra El País, medio que había publicado la información principal y contra Pepa Bueno, ahora presentadora de los informativos de TVE, pero en ese momento directora del periódico. También cargó contra los periodistas que habían firmado el artículo.

La abogada es también reconocida por su postura en contra del movimiento feminista. De hecho, uno de los artículos que llevan su firma se titula Me against #MeToo: a favor de la presunción de inocencia y contra el ajusticiamiento social, en el que carga contra el movimiento #MeToo en el que numerosas actrices alzaron la voz contra los abusos sexuales de sus directores. Para

Sánchez, sin embargo, este movimiento mundial responde a un “auténtico ariete contra el Estado de Derecho” y un “linchamiento social”.

Manteniendo esta senda, en uno de sus libros -La mujer libre frente al feminismo del pensamiento colmena- construye un discurso en el que niega que exista violencia institucional sobre la mujer, además de autoproclamarse “disidente”.

https://www.elplural.com/autonomias/madrid/ayuso-presento-libro-abogada-juez-peinado_361470102

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, GUADALUPE SÁNCHEZ, ES TAMBIÉN LA ABOGADA DEL NOVIO DE AYUSO Y DE JUAN CARLOS I

El magistrado reclama a Pablo Iglesias y al director de RTVE 60.000 euros, algo que el Director de Canal Red considera una reacción de la derecha contra la libertad de expresión y también motivada por no controlar TVE

La abogada y comunicadora Guadalupe Sánchez Baena, participa en la presentación de su libro 'Crónica de la degradación democrática española', en el Auditorio Abante, a 15 de junio de 2023, en Madrid (España). Escrito por la abogada y comunicadora Guadalupe Sánchez Baena, 'Crónica de la degradación democrática española' narra cómo el proceso de degradación institucional y legislativa emprendido por el gobierno de coalición PSOE-Podemos ha situado a la democracia española en uno de sus momentos más críticos desde el año 1978.

El juez Peinado no para de ser noticia desde 2024 por el caso Begoña Gómez y sus diferentes derivadas como llamar a declarar al ministro de Justicia Félix Bolaños y el trato que le dio en el juzgado. Ahora, además de ser protagonista por instruir un caso de dudoso fundamento según varios juristas, también lo es por haber demandado al ministro Óscar Puente, a Pablo Iglesias, a Ernesto Ekáizer o a Antón Losada por considerar que han vulnerado su derecho al honor. Su abogada en esta demanda es Guadalupe Sánchez Baena, conocida por su ideología conservadora y también por defender a la pareja de Ayuso, Alberto González Amador, a Juan Carlos I —en su demanda contra Revilla—, o al director de cine Carlos Vermut, acusado de violencia sexual en un reportaje de enero de 2024 en El País.

Guadalupe Sánchez escribe asiduamente en The Objective y participa también con frecuencia en la tertulia Herrera en COPE. En su faceta comunicativa, ella misma destaca su presencia como comentarista de la actualidad en programas como El Cascabel en Trece TV o El Toro TV y ha sido columnista en diarios como Vozpópuli. En su página web, se define como una “prestigiosa abogada” y señala que es autora de los libros Crónica de la degradación democrática española y 'Populismo punitivo', ambos editados por Planeta y presentados por Isabel Díaz Ayuso, algo que ella misma reivindica. En su último artículo en The Objective, ha defendido la presencia del magistrado Luis Sanz en el acto de inauguración de la nueva fundación de Espinosa de los Monteros. Sanz participó junto a la propia Sánchez y Manuel Llamas en una mesa redonda.

Como ya informara Adrián Martín Andrés en Diario Red, “Sánchez Baena es conocida por sus opiniones críticas contra el feminismo”. En su perfil de The Objective, se autodenomina “una extremista de la presunción de inocencia”. Entre sus artículos escritos más destacados se encuentran “Me against the #MeToo: a favor de la presunción de inocencia y contra el ajusticiamiento social”, donde describe el movimiento como un “auténtico ariete contra el Estado de Derecho” y lo califica de “linchamiento social”. En otro de sus textos, titulado “La mujer libre frente al feminismo del pensamiento colmena”, niega la existencia de la violencia institucional contra la mujer y se considera una “disidente”, afirmando que por ello la han “tildado de machista”. Entre otras opiniones políticas, Sánchez Baena aplaudió a García Castellón por demandar a Ione Belarra, ha llamado “terroristas” a los socios del gobierno y ha señalado que a Sánchez “le gustan los dictadores”.

La demanda contra Iglesias, Ekáizer, Losada y Puente

La última noticia al respecto de la demanda del juez Peinado es que “un juzgado cita al director de RTVE el 3 de noviembre por la demanda de Peinado”, pidiéndoles retractarse y 60.000 euros

por "daños morales", a lo que el director de Canal Red ha reaccionado en los micrófonos de RNE señalando que "algunos no soportan ni la libertad de expresión ni que la derecha no controle los medios públicos igual a como controlan los privados".

Un juzgado del municipio madrileño de Pozuelo ha citado para el próximo 3 de noviembre a las 10.00 horas al director de RTVE, Sergio Calderón, por la demanda de conciliación presentada por el juez del 'caso Begoña Gómez', Juan Carlos Peinado, contra él y el ex vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias después de que éste le llamara "prevaricador" en la televisión pública.

Si Diario Red puede publicar lo que casi nadie más se atreve, con una línea editorial de izquierdas y todo el rigor periodístico, es gracias al apoyo de nuestros socios y socias.

Apoyar ahora

La demanda se refiere a unas declaraciones que Iglesias hizo el pasado 21 de agosto en el programa de TVE 'Malas Lenguas'. "Yo creo que quizá tenga razón la gente que dice que Peinado es un prevaricador", dijo. A ello añadió que "este señor se va a ir de rositas" porque "se pactó la reforma y el reparto del Consejo General del Poder Judicial con el PP" y "está blindado, como toda la derecha judicial".

Peinado les reclama que "se avengan a reconocer que la imputación de prevaricación es rotunda y radicalmente falsa, del mismo modo que la afirmación de que su actuación jurisdiccional responda a fines espurios, intereses políticos o motivaciones personales". Y les reclama el pago, de forma solidaria, de una indemnización de 60.000 euros en concepto de "daños morales y perjuicio causado por la difusión de informaciones falsas, injuriosas y atentatorias contra su honor".

Les pide igualmente que reconozcan que dichas palabras "constituyen una vulneración del derecho fundamental al honor", "atentando contra su reputación personal y profesional mediante imputaciones falsas de extrema gravedad". Asimismo, solicita que se comprometan a "eliminar cualquier contenido audiovisual o digital —fragmentos del programa, publicaciones en redes sociales, etc.— que contenga las afirmaciones señaladas" y que en 'Malas Lenguas' se emita un "mensaje de disculpa" de Iglesias. Por último, el instructor les insta a "no volver a realizar ni emitir manifestaciones difamatorias, vejatorias, injuriosas o calumniosas vinculadas" a su persona.

<https://www.diario-red.com/articulo/espana/abogada-juez-peinado-guadalupe-sanchez-es-tambien-abogada-novio-ayuso-juan-carlos-i/20250929175931055274.html>

LA FISCALÍA DESCARTA QUE BEGOÑA GÓMEZ HICIERA “NEGOCIO” CON LA COMPLUTENSE: “POR LA CÁTEDRA COBRÓ CERO EUROS”

El Ministerio Público afirma que los correos de la asistente con “gestiones” para la cátedra de la mujer del presidente no supusieron “ningún perjuicio” para el patrimonio público

La Fiscalía reafirma su rechazo a la decisión del juez Juan Carlos Peinado de investigar también por malversación a Begoña Gómez. En un recurso contra la decisión del magistrado de derivar la investigación por ese delito por una vía que, de prosperar, desembocará en un juicio con jurado popular, el fiscal José Manuel San Baldomero afirma que la “ayuda” que la asesora prestó de forma “ocasional” a la esposa del presidente del Gobierno no supuso “ningún tipo de menoscabo o detrimento para el patrimonio y recursos públicos”. Esa “ayuda” son los correos que la asesora envió en relación con la cátedra que Begoña Gómez codirigía en la Universidad Complutense y por la que, según recuerda el fiscal, la mujer de Pedro Sánchez “no recibía remuneración alguna”.

Las alegaciones del representante del Ministerio Público son posteriores al informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil en el que figuran decenas de correos en los que la asistente de Begoña Gómez realiza “gestiones” con entidades que financiaban esa cátedra. Los agentes han catalogado 121 mensajes recibidos o enviados en tres años, entre 2021 y 2024. El fiscal considera que, en ningún caso, la existencia de esos correos puede suponer la existencia de un delito de malversación porque ni Begoña Gómez ostenta la “condición” de funcionario ni hubo un menoscabo para el patrimonio público.

Con la alusión a que Gómez “no recibía remuneración alguna” por la codirección de esa cátedra, el fiscal rebate el mantra de los “negocios privados” de la mujer del presidente del Gobierno al que aluden de forma insistente las acusaciones de extrema derecha que sustentan la causa. “Cuando hablamos repetida e incisivamente de negocios privados (...) no parecemos ser siempre conscientes, o lo olvidamos, de qué magnitudes estamos hablando”, afirma el fiscal en otro recurso reciente presentado ante la Audiencia Provincial contra la decisión del juez de investigar por malversación a la mujer del presidente.

El fiscal cifra en 40.000 euros el dinero que Begoña Gómez cobró en una década de la Universidad Complutense, entre 2012 y 2022. De ellos, 8.123 los percibió en los años previos a que Pedro Sánchez llegara a la Presidencia del Gobierno, en 2018. “No parece que el lucro sea sospechoso, ni disparatado, ni que la actividad de la Complutense pueda calificarse de negocios particulares”, sostiene el fiscal tras analizar las remuneraciones que recibió Begoña Gómez en ese período.

La esposa de Sánchez empezó a trabajar en ese campus en 2012, seis años antes de la llegada de su marido al Palacio de la Moncloa. Primero, como codirectora de un curso de Técnico de Fundraising [captación de fondos] durante los cursos 2012/13 y 2013/14; y, después, como codirectora de dos másteres propios, uno de Dirección de Fundraising Público y Privado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro (2014-2023) y otro de Transformación Social Competitiva (2020-2022). Cobró, por ello, 40.000 euros, de los que 8.123 los percibió antes de 2018, cuando Pedro Sánchez no había alcanzado la Presidencia del Gobierno, según la información que consta en la causa y a la que hace referencia el fiscal. Al no ser funcionaria, el límite anual que podía cobrar también está tasado.

Por otro lado, Begoña Gómez fue nombrada en 2020 directora de la Cátedra para la Transformación Social Competitiva, que es la actividad de la que derivan parte de las investigaciones del juez Peinado. La esposa de Sánchez nunca cobró por la codirección de esa cátedra. No podía hacerlo por no ser funcionaria de la Universidad. En su escrito, el fiscal afirma que, por la cátedra, la remuneración fue de “un total de 0 euros”. Explica, además, que las cátedras extraordinarias tienen como objeto la captación de recursos privados para la universidad, que es la tarea a la que se dedicaba Begoña Gómez. Y recuerda que ella era una “colaboradora habitual” de la Complutense cuando pasó a codirigir esta cátedra.

El juez Peinado decidió el pasado marzo abrir una pieza separada en el procedimiento que tenía abierto desde casi un año antes contra Begoña Gómez para investigar un posible delito de malversación en relación con las funciones que realizó para ella una asesora de la Moncloa. El personal que asiste al cónyuge del presidente del Gobierno es un cargo presente en todos los gobiernos desde 1978, en los que las parejas de los jefes del Ejecutivo han contado con la asistencia de al menos una persona con estas funciones de apoyo y con este tipo de designación como personal eventual, recuerda el fiscal.

“Improcedente”

La Fiscalía ha venido reclamando de forma reiterada el archivo de las diferentes derivadas de la causa abierta contra Begoña Gómez. En la misma línea se manifestó el pasado sábado, cuando el juez citó a las partes para “concretar” la imputación del delito de malversación que podría llevar a la mujer del presidente del Gobierno ante un jurado popular. En esa comparecencia, el fiscal insistió en la ausencia de irregularidades tanto en el nombramiento como en las tareas realizadas por la asesora, para la que también reclamó el archivo de la causa.

En su escrito de alegaciones, el fiscal insiste en que la asistente se limitó a realizar las “funciones encomendadas”. “No estamos en el supuesto de una personal irregularmente designada para un cargo o un puesto de trabajo que cobra un sueldo proveniente del Estado o de un ente público sin acudir a su puesto de trabajo y sin desempeñar la actividad que le corresponde”, sostiene el representante del Ministerio Público.

En esa vista, el abogado de Begoña Gómez trasladó su protesta por no haber podido consultar los 121 correos de Doadrio, si bien expuso una serie de argumentos que, fuera cual fuera el

contenido de esos mensajes, deberían a su entender servir para archivar la pieza contra su defendida y los otros dos acusados.

El letrado Antonio Camacho negó que Begoña Gómez tuviera la condición de funcionario público, la única que puede sostener la comisión del delito de malversación, según el Código Penal. Camacho dijo que se puede discutir que Gómez ejerciera de funcionaria como directora de la cátedra extraordinaria de la Universidad Complutense, pero que en ningún caso ser la mujer del presidente del Gobierno le atribuye tal condición. Y es en el ámbito del Palacio de La Moncloa, y no el de la Complutense, donde se cometió supuestamente el delito, desviando las funciones asignadas a la asesora allí contratada.

También la Fiscalía considera “improcedente” la “extensión” del concepto de funcionario público a la esposa del presidente del Gobierno por su condición de codirectora del máster. Su tesis es que la supuesta malversación que se está investigando “no se debe” a patrimonio o efectos públicos que tiene a su cargo en el ejercicio de sus funciones como codirectora del máster.

Tras negar los indicios del delito de malversación, Camacho añadió que, de haberse cometido, este no se puede atribuir a su clienta. En este sentido, el abogado recuperó un auto de la instancia superior a Peinado en el que la Audiencia Provincial establece que la persona que cobra por realizar tareas distintas al cometido que le ha dado la Administración Pública no puede ser responsable del delito de malversación, a no ser que no realizara ninguna de las funciones que se le habían consignado. La acusación debería apuntar a la persona que supervisa el trabajo de la asesora o a quien la contrató. Y Gómez no participa en ninguna de las dos cosas.

“No hay indicios de que Begoña Gómez participara en el nombramiento, ni en el pago de los emolumentos de Cristina Álvarez, limitándose a hacer uso de sus servicios profesionales”, defendió el letrado.

En su declaración como investigada por malversación, Begoña Gómez dijo que los correos electrónicos escritos por Cristina Álvarez de su parte constituían “un favor” puntual que respondía a la “amistad” existente entre ellas, anterior a su contratación en Moncloa. Los 121 correos electrónicos en los que, como receptora, emisora o miembro de una cadena de mensajes participa Cristina Álvarez distan del favor puntual que venía defendiendo Begoña Gómez y su representación.

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-descarta-begona-gomez-hiciera-negocio-complutense-catedra-cobro-cero-euros_1_12642814.html

UN INFORME DE LA UCO RECOGE DECENAS DE CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ CON “GESTIONES” PARA SU CÁTEDRA

Los agentes catalogan 121 mensajes en tres años del buzón de un antiguo vicerrector de la Complutense recibidos o enviados desde una cuenta personal de Cristina Álvarez

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha aportado un informe al juez Juan Carlos Peinado en el que figuran decenas de correos en los que la asistente de Begoña Gómez realiza “gestiones” con entidades que financiaban la cátedra que la esposa del presidente del Gobierno codirigió en la Universidad Complutense de Madrid. En el informe, al que ha tenido acceso elDiario.es, los investigadores analizan los correos electrónicos aportados al juez por el que fuera vicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio. Se trata de las comunicaciones que este ex alto cargo mantuvo con la asesora de Gómez.

Los agentes han analizado un total de 235 correos aportados por Doadrio, de los que han tenido en cuenta un total de 121 dado que el resto constan como “repetidos”. El exvicerrector y la asesora intercambiaron esos correos entre abril de 2021 y junio de 2024. El juez Juan Carlos Peinado investiga a Gómez y su asistente, Cristina Álvarez, en relación con las labores realizadas por esta última. Esta es la vía que ha explorado el juez para elevar la causa al Palacio de la Moncloa y donde trató sin éxito de implicar a Bolaños en una maniobra que frenó el Tribunal Supremo. Sí mantiene imputado al actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, que fue jefe de la asistente en la Moncloa.

El informe, de 34 páginas, detalla que las comunicaciones versan, fundamentalmente, de asuntos vinculados a la cátedra dirigida por Gómez, así como de otros relativos a la relación “genérica y eminentemente administrativa” de la esposa del jefe del Ejecutivo con la Complutense. Gómez codirigió en la universidad madrileña una cátedra extraordinaria por la que no recibió remuneración y dirigió dos másteres por los que cobró 15.000 euros anuales.

El atestado divide las comunicaciones en tres apartados en función de su contenido. En primer lugar figuran los correos relacionados con las instituciones y empresas colaboradoras de la Cátedra, entre las que aparecen compañías como Reale, la Fundación ONCE, Google o Indra. En segundo, los relacionados con las “actividades” que la asesora “desarrollaría en cuanto a la gestión de la cátedra”. Y, en tercero, los vinculados con “otras gestiones”, como la preparación de congresos o cursos de verano relacionados con esa misma cátedra.

Uno de los tres apartados que distingue la UCO está dedicada a los correos con Doadrio en los que queda de manifiesto los “contactos mantenidos [por Álvarez] con distintas instituciones que colaborarían con la Cátedra” que codirigía Begoña Gómez. En este apartado aparece, por ejemplo, una cadena de correos de julio de 2021 sobre la documentación que solicita Reale Seguros para declarar su aportación de 60.000 euros como una donación. En esa cadena hay un mensaje escrito desde la dirección personal de Cristina Álvarez que finaliza con el nombre de Begoña Gómez, suscribiendo lo que se dice justo encima.

En otras ocasiones no aparece firmando Begoña Gómez, sino que es la propia Cristina Álvarez quien se expresa desde su dirección de correo. Así, el 4 de febrero de 2022, Álvarez escribe a una responsable de la Cámara de Comercio el siguiente mensaje: “Estimada María Jesús: Desde la Universidad Complutense nos indican que no hay ningún problema en quitar colaboración. Un cordial saludo”.

En el informe aparecen correos de interlocutores que se dirigen a la mujer del presidente y a su asistente indistintamente. La anterior representante de la Cámara de Comercio escribe un correo el 2 de marzo de 2022 dirigido a “Cristina” y, sobre el mismo asunto, vuelve a escribir el 8 de abril poniendo en copia a ambas pero dirigiéndose a la jefa. “Buenas tardes, Begoña. Ya tenemos aprobado el convenio por parte del Ministerio, así que cuando quieras hablamos de la firma. Un abrazo”, se puede leer en el mensaje.

También ocurre al revés. El vicerrector de Relaciones Institucionales de la Complutense, Juan Carlos Doadrio, escribió un correo el 4 de marzo de 2022 a la dirección de Begoña Gómez en la Complutense que, sin embargo, arranca con un “Querida Cristina”.

En otros casos, Cristina Álvarez escribe en plural. Ocurre en otro mensaje que escribe la asistente para el vicerrector. “Queremos algo que sobre todo deje constancia, en caso de beneficios, Mindway tenga que dar el 10 por ciento a la Cátedra de TSC y, por otro lado, que no pueda utilizar los contenidos, la generación de vídeos, píldoras, ejercicios ni estructura del Máster en caso de rescisión o resolución del contrato (...).

https://www.eldiario.es/politica/informe-uco-recoge-decenas-correos-asistente-begona-gomez-gestiones-catedra_1_12641038.html

SÁNCHEZ: “LA VERDAD ACABARÁ IMPONIÉNDOSE, MI HERMANO Y MI MUJER SON INOCENTES”

El presidente insiste en que se presentará a la reelección en 2027: “Es algo que ya he hablado con mi familia y con mi partido”

Pedro Sánchez ya no quiere ir al choque con los jueces que siguen los procesos contra su hermano y su mujer. Ahora prefiere evitar las acusaciones de que “hacen política”, como dijo hace tres semanas, y se centra en que el tiempo le acabará dando la razón porque ambos acabarán absueltos.

Pocas horas después de que el juez Juan Carlos Peinado señalara que enviará a un jurado popular el procedimiento contra Gómez por malversación si acaba en juicio, y un día después de que la Audiencia de Badajoz confirmara que envía a juicio a su hermano por tráfico de influencias, Sánchez ha sido parco pero muy claro en la habitual rueda de prensa en Nueva York por la cumbre de la ONU. “La verdad acabará imponiéndose, mi hermano y mi mujer son inocentes. El tiempo pondrá las cosas en su sitio, y espero que entonces, cuando eso suceda y la justicia lo dictamine [cuando ambos sean absueltos] tenga la misma repercusión mediática que ahora mismo todo lo que está planteando el juez Peinado”, ha sentenciado. Preguntado si el juez busca una humillación pública, el presidente del Gobierno, ha replicado: “La interpretación se la dejo a ustedes”.

Sánchez ha contestado además a Alberto Núñez Feijóo, que había dicho que el presidente no merece ni siquiera ser diputado por los casos que afectan a su familia. Cuando eso suceda. “Quiero recordarle al jefe de la oposición que quien decide quién es diputado y quién no es la gente con su voto, y no él con sus insultos”.

Si Feijóo en Madrid ha trasladado la idea de un momento dramático en el que el presidente está acorralado, desde Nueva York ha ofrecido la imagen contraria. De hecho, poco después de la rueda de prensa, en una entrevista con Bloomberg -que recuperó después de cancelarla el martes por agenda- el presidente dejó muy claro que volverá presentarse en 2027 y confía en volver a ser elegido. “Sí, con seguridad lo haré [volver a presentarse]. Ya lo he hablado con mi familia y con mi partido, y si me lo permiten [esto es si es elegido por su formación] tengo toda la confianza de que podré repetir la mayoría en 2027”.

El presidente también ha mostrado un respaldo claro a la ministra de Igualdad, Ana Redondo, después de que el Congreso la reprobara por la polémica del mal funcionamiento de las pulseras antimaltrato. La abstención de Junts y ERC ha sido fundamental para que saliera adelante esa reprobación. Sánchez ha tratado el asunto como un gran bulo de la derecha.

“El sistema [de las pulseras] funciona, mejor de lo que funcionaba antes, eso es muy importante para las mujeres que sufren maltrato”, ha arrancado el presidente. “Es verdad que en la migración hubo incidencias, pero la fiscalía ha reconocido que las víctimas han estado protegidas, siempre, 24 horas, siete días a la semana. No voy a permitir lecciones de quienes niegan la violencia machista o quienes hacen acuerdos con los que niegan la violencia machista. Ana Redondo cuenta con mi solidaridad y con mi apoyo, porque la han acusado de algo que no ha sido tal”, ha rematado.

<https://elpais.com/espana/2025-09-24/sanchez-la-verdad-acabara-imponiendose-mi-hermano-y-mi-mujer-son-inocentes.html>

QUIÉNES SON LOS TRES JUECES QUE AVALAN A PEINADO EN SU EXCÉNTRICA INSTRUCCIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La sección 23 de la Audiencia de Madrid ha mostrado al instructor cómo proceder por malversación contra la esposa de Sánchez

Dos de los tres magistrados impugnaron la ley de amnistía y la presidenta ha sido candidata conservadora a la Sala Penal del Supremo

Para que la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, se sienta delante de un jurado popular por tener –como todos los cónyuges de los sucesivos jefes del Ejecutivo– una asistente, ha hecho falta una insólita instrucción, la del juez Juan Carlos Peinado. Pero en su extravagante investigación, que le ha llevado a visitar en dos ocasiones el palacio de La Moncloa para tomar declaración al propio Pedro Sánchez y al ministro Félix Bolaños, y a recibir descalificaciones de bulto del Supremo cuando intentó que el Alto Tribunal actuara contra este último, el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid tiene tres 'cómplices'. Se trata de tres de los integrantes de la sección 23 de la Audiencia de Madrid. Han sido ellos los que han mostrado a Peinado el camino para sentar a Gómez (y también a su asesora y al delegado del Gobierno en Madrid) en el banquillo de los acusados.

Peinado ha decidido procesar a los tres este miércoles. Pero las razones por las que lo hace —el auto del instructor tiene escasamente cinco folios— hay que buscarlas en otra resolución. Y no es del juez del caso, sino del órgano superior encargado de corregirle, la sección de la Audiencia que resuelve todos los recursos presentados por las partes contra sus pesquisas. Se trata de un tribunal esencialmente conservador, presidido por María del Rosario Esteban Meilán, que quiere ascender a magistrada de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (un puesto para el que necesitaría el apoyo explícito del sector conservador del Consejo General del Poder Judicial). De él también forma parte Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, hermano del ex secretario de Estado para el Deporte con José María Aznar y exconcejal y exasesor con Ana Botella, Juan Antonio Gómez-Angulo (PP).

Cierra la terna Enrique Jesús Bergés de Ramón, también conservador. Bergés, junto con Gómez-Angulo y un tercer magistrado de esa misma sección (José Sierra, es autor de la única cuestión de inconstitucionalidad que se ha presentado en el Tribunal Constitucional contra la ley de amnistía desde un tribunal ordinario territorial sin sede en Cataluña. Lo hicieron apoyándose en el caso de un condenado por unos altercados sucedidos en la capital tras una manifestación contra la sentencia del procés. Dos de los jueces que sientan ahora a Begoña Gómez entendieron que sus actos entraban dentro del ámbito objetivo, temporal e intencional de la ley de amnistía que, por lo tanto, debía aplicarse al afectado.

Sin embargo, Gómez-Angulo y Bergés consideraron que aplicarla vulneraría el derecho de igualdad, la seguridad jurídica o la interdicción de la arbitrariedad. Para justificar su cuestión, recurrieron al informe sobre la norma del perdón aprobado unilateralmente por el anterior CGPJ de rodillo conservador y que advertía de su supuesta inconstitucionalidad. La impugnación judicial de la norma se planteó solo dos meses después de su aprobación en 2024. La excéntrica iniciativa fue considerada en medios académicos y periodísticos una muestra más del activismo de la derecha judicial contra el Gobierno de Pedro Sánchez por la aprobación de esa disposición. El TC desechó todos los argumentos en contra desgranados por el PP y la magistratura conservadora y la declaró el pasado junio plenamente constitucional.

Gómez-Angulo, Bergés y la presidenta Esteban son los que ahora dan cobertura a Peinado. Porque consideran que Begoña Gómez y su asesora son culpables. "La investigación tendrá que centrarse en si [la asesora de la esposa del presidente] se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada en el delito del tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados", sostuvo el tribunal de apelación el pasado 12 de junio. "La constatación de un email dirigido a la directora de comunicación institucional de Reale Seguros, solicitando directamente la continuidad como entidad patrocinadora del máster [...] parece exceder claramente de sus funciones", aseguraron. Y añadían que la relación de Gómez con el grupo Barrabés, cuyo presidente también está imputado en la causa, "supondría una clara desviación del cumplimiento de su función como personal eventual de la administración".

La resolución abre además las puertas al delito de malversación que, previamente, Peinado no había apreciado al subrayar la condición de funcionarias tanto de Gómez como de su asesora. "Todo ello sin perder de vista el concepto de funcionario público a efectos penales, concepto que incluye a la citada Cristina Álvarez (la asistente), como a la propia Begoña Gómez, en lo relativo al cargo que ocupaba en la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva". El tribunal deja ahí la frase aunque sin explicar cómo pudo valerse la esposa de Sánchez de ese puesto en la Universidad Complutense para malversar dinero público del presupuesto de la Presidencia del Gobierno.

Esa resolución de la Sala le sirve a Peinado para procesar a Gómez, a su asistente y al delegado del Gobierno en Madrid Francisco Martín Aguirre. A ello, el instructor únicamente añade el silencio de las investigadas durante su última declaración del 10 de septiembre de 2025, lo que constituye un derecho fundamental de cualquier imputado a no declarar contra sí mismo y a que ese silencio no se tome en consideración. "Ninguna de las dos investigadas contestaron [sic] a pregunta alguna que le hubiera podido formular bien este instructor, o la representación de las acusaciones populares e incluso el representante del Ministerio Fiscal", dice Peinado en su auto, a lo que añade sin dar la más mínima argumentación: "Las que contestó la investigada María

Begoña Gómez Fernández a su letrado no permiten ser tenidas en cuenta en sentido exculpatorio".

https://www.infolibre.es/politica/son-tres-jueces-avalan-peinado-excentrica-instruccion-begona-gomez_1_2068462.html

LAS NUEVE EXCENTRICIDADES Y LOS SIETE VARAPALOS AL JUEZ PEINADO EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

La instrucción de la causa que afecta a la mujer del presidente del Gobierno ha estado marcada por varios despropósitos. No obstante, el proceso ha sufrido varios reveses por parte de instancias judiciales superiores.

El juez Juan Carlos Peinado ha dado este miércoles un paso crucial en el marco de la causa que afecta a Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, al proponer enviarla al banquillo tras "colegir con las leyes de la lógica y de la empírica" que pudo cometer malversación.

En el auto de este martes, Peinado ha acordado la transformación de la pieza separada por el delito de malversación "en procedimiento para el juicio ante el tribunal del jurado" respecto a Begoña Gómez, su asesora Cristina Álvarez y al actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín. En este contexto, ha citado a los tres imputados este sábado a las 18 horas para "concretar la imputación" contra ellos.

El caso, abierto hace 17 meses en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid a raíz de una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, ha sumado un nuevo capítulo en medio de una instrucción marcada por excentricidades y despropósitos. No obstante, el proceso liderado por Peinado también ha sufrido varios varapalos por parte de instancias superiores, que han obligado a corregir la investigación.

Nueve excentricidades

Cabe destacar que el propio origen de esta pieza es singular por sí solo, ya que la investigación por un presunto delito de malversación surgió a raíz de una querrela de Vox sobre la que el juez tardó tres meses y medio en decidir sobre su admisión.

También fueron reseñables los dos traslados realizados al Palacio de la Moncloa para tomar declaración como testigos al propio presidente del Gobierno y al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños. En ambas declaraciones, Peinado se negó a que declararan por escrito pese a la petición de Sánchez y Bolaños.

En lo relativo a este último hito, el juez pidió un chófer de La Moncloa, con acceso directo y sin identificación previa. También, exigió una tarima para poder situar su mesa por encima de la silla de Bolaños y cambiar la distribución de la sala.

Más tarde, Juan Carlos Peinado pidió la imputación del ministro de Justicia por la contratación de la secretaria de la esposa de Pedro Sánchez al apreciar indicios de malversación y falso testimonio contra él. En su auto, el magistrado cometió un gran lapsus: dio por muerta a la propia Begoña Gómez al afirmar que Bolaños y Cristina Álvarez se vieron "en el tanatorio por la muerte de la señora Gómez".

Y no solo eso. Peinado cargó de manera llamativa contra Bolaños al asegurar que su actitud fue "totalmente proterva" en su declaración. Según la RAE, este término significa "perverso, obstinado en la maldad".

Asimismo, en la exposición razonada, el juez acusó al dirigente socialista de falso testimonio, aseverando que este nombró a Raúl Díaz, coordinador del personal del Palacio de la Moncloa, como la persona que contrató a la asesora. Si bien, la grabación del interrogatorio de Bolaños permite constatar que Bolaños citó a Díaz después de que el magistrado le preguntara por la persona superior jerárquica de Cristina Álvarez.

Precisamente, el Consejo General del Poder Judicial abrió a finales de agosto diligencias informativas al juez Peinado por dos quejas presentadas por el ministro de Presidencia tras su interrogatorio como testigo y por la exposición razonada enviada al Tribunal Supremo.

Otro desatino de Peinado evidenciado en sus escritos es el desconocimiento de la figura del cargo de confianza en el entorno de la Administración Pública, así como el procedimiento para su designación. En alusión al nombramiento de Cristina Álvarez en 2018 como asesora de Begoña Gómez, Peinado dijo que "no se llevó a cabo ningún tipo de proceso de selección", algo que es característico y legal en este tipo de contrataciones.

Siete varapalos durante la instrucción

Muchas de estas excentricidades han desembocado en varapalos por parte de instancias judiciales superiores. En este sentido, Peinado tuvo que dejar de investigar la implicación de Begoña Gómez en el rescate de Air Europa por orden de la Audiencia de Madrid, que no apreció ningún indicio.

Este mismo órgano desimputó al rector de la Complutense, Joaquín Goyache, y al responsable del Instituto de Empresa, Juan José Güemes, al entender que no había fundamento para investigarlos. Asimismo, la Audiencia madrileña corrigió al juez Peinado al anular los registros al empresario Juan Carlos Barrabés, así como el clonado de sus dispositivos móviles al considerar que se vulneró su intimidad de manera injustificada.

La Audiencia Provincial de Madrid criticó la actuación de Peinado a la hora de utilizar una resolución para desestimar de un plumazo 16 recursos de la Fiscalía y las defensas relacionados con la investigación. "No es propio de un Estado de Derecho pretender la asunción acrítica de cualesquiera diligencias que puedan acordarse por el instructor, basadas en el principio de autoridad", le respondieron desde la Sección número 23 de la Audiencia Provincial de Madrid.

Asimismo, la Audiencia madrileña, aunque avaló la imputación de Cristina Álvarez, afeó al magistrado que la hubiese citado desde el principio –como testigo– con la obligación de decir la verdad, una decisión "errónea" por su parte.

Sin duda, el mayor golpe fue propinado por el Tribunal Supremo, que dio carpetazo a la petición del juez Peinado de imputar a Félix Bolaños. "No existen indicios probatorios, más allá de meras hipótesis, sin el suficiente sustrato fáctico", alegaron los cinco magistrados de la Sala de lo Penal. Esta resolución contenía varios reproches al juez: "Resulta indispensable que el juez instructor [Peinado] que pretende declinar su propia competencia, exponga las razones que determinarían la incoación por el Tribunal Supremo del procedimiento especial contemplado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

En lo relativo al delito de "falso testimonio", los magistrados del Alto Tribunal se mostraron muy contundentes. "El delito de falso testimonio es un delito que requiere que la falsedad de lo declarado sea un dato objetivo, que se constata, contrastando aquello que se declare con la falsedad, y ese dato objetivo, por el momento, no ha sido determinado", le recordaron desde el Supremo.

Asimismo, señalaron que no se puede atribuir este tipo de delitos antes de que exista una sentencia firme que dirima cuál es la "verdad judicial" y permita identificar, por tanto, incongruencias entre la declaración de un testigo y la resolución judicial.

En el escrito, el Supremo también abroncó al juez Peinado por no haber consultado con la Fiscalía antes de pedir formalmente la imputación de Bolaños.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) anuló las multas que había impuesto Peinado contra los abogados del caso Begoña por una supuesta vulneración del secreto de sumario.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ANTE EL ESCENARIO QUE ABRE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El magistrado ha informado que la causa por malversación se verá ante un jurado popular si llega a juicio

El magistrado Juan Carlos Peinado firmó este martes una resolución de seis páginas para comunicar que la línea de investigación abierta por malversación contra Begoña Gómez será juzgada por un jurado popular, en el caso de que finalmente se celebre una vista oral por estos hechos contra la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. Pese a que el paso dado por el juez instructor está previsto en la ley y a que aún puede ser revocado, esta iniciativa ha provocado un enorme terremoto político. El líder de la oposición, Alberto Núñez Feijóo (PP), ha insistido en que todos los procesos judiciales que salpican al entorno de Sánchez deberían hacer caer ya al Ejecutivo. Mientras, el Gobierno ha defendido que las pesquisas de Peinado carecen de fundamento y que no hay indicios del delito que atribuye.

Sin embargo, más allá del fondo de la causa, esta última resolución abre un escenario que, hasta ahora, no se había puesto en la primera línea del debate público: la posibilidad de que Begoña Gómez acabe sentada ante un jurado popular para ser juzgada. Pero, ¿es ya definitiva esta decisión de Juan Carlos Peinado? ¿Para qué supuestos lo contempla la ley? ¿Es habitual? ¿Ha habido antecedentes? ¿Ha acabado entonces la investigación contra la esposa del presidente? Aquí, las respuestas a algunas preguntas:

¿La decisión del juez es definitiva? Las partes todavía pueden recurrir la resolución del magistrado de transformar la causa en un proceso por jurado popular. El propio Peinado lo señala en su dictamen: se pueden presentar alegaciones ante él mismo en un plazo de tres días desde la notificación de la decisión o, en su caso, acudir directamente a la instancia superior (Audiencia Provincial de Madrid) en un periodo de cinco días. Fuentes de las defensas explican que se está estudiando esta posibilidad.

¿Por qué lo juzgaría un jurado popular? La Ley del Jurado, de 1995, prevé un listado de delitos a enjuiciar por este tipo de tribunal. Entre ellos, por ejemplo, se encuentra el de homicidio (uno de los más conocidos entre el gran público debido a la dimensión mediática de esos casos). Pero también otros como los de cohecho, tráfico de influencias y malversación de caudales públicos. Varias fuentes jurídicas resaltan que el paso dado por Juan Carlos Peinado no es incorrecto en términos procesales.

El magistrado Peinado abrió en marzo de 2025 una línea de investigación separada de la causa principal. Esta pieza se centra exclusivamente en una supuesta malversación, presuntamente cometida al contratar a la asesora de la esposa de Pedro Sánchez para ayudarla con sus actividades privadas en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Por otro lado, la parte principal del sumario se instruye por corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo.

¿Por qué Peinado ha dado ahora este paso? La ley establece que se debe iniciar el procedimiento formal para comunicar que un caso sería juzgado por un jurado, en el caso de que llegue a celebrarse la vista, cuando se ha “valorado” la “verosimilitud” de las irregularidades atribuidas a los sospechosos. En su resolución, el propio Peinado justifica que hasta ahora no podían “determinarse de una forma concreta” las imputaciones que achaca a Begoña Gómez; a su asesora Cristina Álvarez; y al actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, Francisco Martín Aguirre, que ocupó el cargo de secretario general de Presidencia (del que depende la asistenta) de 2021 a 2023. Pero, según añade Peinado en su dictamen, ya sí puede hacerlo tras haber recibido una serie de correos electrónicos aportados por Juan Carlos Doadrio, quien fuera vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM. “Se puede colegir [...] que pudiéramos encontrarnos ante indicios racionales, fundados y sólidos de la comisión de hechos delictivos”, remacha el juez.

Sin embargo, las defensas rechazan esta última conclusión. En diferentes recursos presentados con anterioridad, los abogados de los imputados descartan que existan indicios suficientes en la causa para imputar malversación y, mucho menos, para llegar a sentar en el banquillo a los señalados. “Este procedimiento quedará en nada porque no hay absolutamente nada”, ha recalcado Martín Aguirre este miércoles.

¿Qué ocurre ahora? Peinado ha citado el próximo sábado a los tres investigados (Gómez, Álvarez y Martín Aguirre) para, como contempla la Ley del Jurado, “concretar la imputación” que pesa contra ellos. En esta comparecencia, la normativa prevé que el juez comience escuchando los argumentos de la Fiscalía, de las acusaciones y de las defensas, que podrán pedir el archivo del caso.

El magistrado ha fijado esta comparecencia a las 18.00 del próximo sábado. Ese día, según fuentes jurídicas, Peinado se encuentra de guardia. Además, al tratarse de un día poco habitual para que haya citaciones, se reduce la posibilidad de que alguno de los abogados pida la suspensión por ya tener previamente otra.

¿Ha acabado ya la investigación y se ha enviado el caso a juicio? Más allá de que la parte principal del caso sigue por otro lado, las pesquisas por malversación tampoco se dan ya por finalizadas formalmente. Todavía no se ha enviado a nadie a juicio por ello. La Ley prevé que las partes puedan pedir nuevas averiguaciones en la cita del próximo sábado o en días posteriores. Y, de hecho, una de las acusaciones populares personadas en el caso, Iustitia Europa, tiene previsto solicitar nuevas indagaciones relacionadas con los correos de Juan Carlos Doadrio. El juez, que también podría impulsar por sí mismo la práctica de nuevas pruebas, deberá decidir entonces sobre las reclamaciones que reciba. Y sus resoluciones podrán recurrirse ante la instancia superior.

Además, la Audiencia Provincial de Madrid también tiene pendiente otros recursos por resolver, como la imputación de Martín Aguirre.

¿Son comunes los juicios con jurado por malversación? Este tipo de procesos no son los más habituales. Según fuentes jurídicas, la Audiencia Provincial de Madrid llevó a cabo en 2024 un juicio por malversación con jurado, de las 48 vistas orales que se celebraron con este tipo de tribunal.

¿Hay antecedentes de casos de trascendencia política? Pese a que no son los juicios más comunes, no sería la primera vez que un jurado popular se enfrenta a un proceso de enorme trascendencia política. Un tribunal de este tipo ya juzgó y absolvió en 2012 de un delito de cohecho a Francisco Camps, expresidente de la Comunidad Valenciana, y a Ricardo Costa, ex secretario general del PP regional, por el caso de los trajes derivado de la trama Gürtel. Este mismo 2025, otro tribunal absolvió de otro cohecho a Carlos Fabra (PP), expresidente de la Diputación de Castellón, por recibir supuestas mordidas por los patrocinios del aeropuerto de Castellón. Y, en 2019, otro jurado popular absolvió a los seis procesados por malversación por el llamado caso espías —el presunto espionaje político en 2008 a ex altos cargos del PP de Madrid enfrentados con la entonces presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre (PP)—.

¿Cómo se elige a un jurado? Como siempre que se celebra un juicio con jurado, una de las preocupaciones de las partes es si sus componentes se encuentran contaminados por algún sesgo previo o por lo que han conocido por los medios de comunicación. La ley establece que el jurado popular estará formado por nueve ciudadanos, y presidido por un magistrado de la Audiencia Provincial. Los requisitos son: ser español mayor de edad; encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos políticos; saber leer y escribir; ser vecino de cualquiera de los municipios de la provincia en que el delito se hubiere cometido; y “contar con la aptitud suficiente para el desempeño de la función de jurado”. Además, se estará incapacitado para formar parte de un jurado si se dan algunos condicionantes, como estar condenado por un delito doloso o estar inmerso en un juicio, por ejemplo.

Para saber quiénes son elegibles, la ley prevé que las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral efectúen un sorteo en los últimos 15 días de septiembre de los años pares, que sirve para establecer una “lista” de potenciales “candidatos a jurados”. En los 30 días

anteriores a la celebración de la primera vista de cada juicio por jurado, se hace otro sorteo para seleccionar a un grupo de ellos, que deben someterse a un proceso para descartar incompatibilidades. Las partes pueden interrogar a los candidatos y proponer recusaciones.

<https://elpais.com/espana/2025-09-25/preguntas-y-respuestas-ante-el-escenario-que-abre-la-ultima-resolucion-del-juez-peinado-sobre-el-caso-begona-gomez.html>

EL PODER JUDICIAL LLEVA CASI CUATRO MESES SIN PRONUNCIARSE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE CUATRO QUEJAS CONTRA PEINADO

El CGPJ mantiene abiertas diligencias informativas en relación con quejas presentadas entre el 4 de junio y el 16 de julio contra el instructor del 'caso Begoña Gómez'.

El juez Juan Carlos Peinado ha cumplido este sábado 71 años. Le queda exactamente un año para alcanzar la edad máxima que prevé la ley para la jubilación obligatoria de los jueces. Popularidad tiene de sobra tras su polémica instrucción de la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, pero además podría despedirse de la judicatura con los deshonores que implicarían unas hipotéticas sanciones si el Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) considerara que ha cometido infracciones graves. El CGPJ ha abierto diligencias informativas ante cuatro quejas que le llegaron entre el 4 de junio y el 16 de julio pasado contra el juez Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, en relación a dos asuntos judiciales: la instrucción de la causa contra Begoña Gómez y el procedimiento archivado por presunta malversación contra un alto cargo del equipo del alcalde Almeida por un contrato a la editora de Okdiario.

Dos de las quejas proceden del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en el marco de su declaración como testigo en la causa de Begoña Gómez y la posterior exposición razonada elevada al Tribunal Supremo. Las otras dos están firmadas por la portavoz del grupo municipal Más Madrid, Rita Maestre, y el diputado del PSOE por Madrid Guillermo Hita, ante lo que consideran un error de Peinado que ha favorecido el archivo de una causa contra el ayuntamiento de la capital. Este parlamentario socialista, en declaraciones a Público, urge al CGPJ a resolver este asunto "cuanto antes".

Las quejas de Bolaños

El pasado 16 de abril, el juez Juan Carlos Peinado interrogó como testigo a Félix Bolaños, en su despacho del Palacio de la Moncloa, en el marco de la investigación de la pieza separada por el delito de malversación por la que propone ahora que Begoña Gómez sea juzgada. El interrogatorio fue largo y muy tenso, como pudo constatar Público, debido a las cortantes interrupciones y reproches que sufrió el ministro por parte del magistrado, que se empeñaba en señalarle como el responsable de la contratación de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez.

Pese a que Bolaños demostró no ser el responsable y además probó que la contratación fue conforme a derecho y en los mismos términos que los asesores que estuvieron a disposición de las cónyuges de los anteriores presidentes del Gobierno, Peinado pidió al Tribunal Supremo la imputación del ministro por falso testimonio y por el presunto delito de malversación, según su tesis de que la asesora fue contratada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para realizar funciones de carácter "estrictamente privado" al servicio de Begoña Gómez, en relación a su cátedra en la Universidad Complutense.

Pero el Supremo rechazó, el 15 de julio pasado, las pretensiones del juez Peinado al no detectar "ni un mínimo respaldo indiciario que permita acordar la incoación de causa penal contra el mismo".

El ministro interpuso la primera de sus quejas en el CGPJ el 4 de junio y la segunda, el 29 de julio. En ellas informaba sobre las posibles "irregularidades" cometidas por el juez Peinado y pedía que el órgano disciplinario de los jueces "depure las responsabilidades que se puedan derivar de las irregularidades". Se refiere el titular de Justicia a los reproches del juez durante el interrogatorio, que incluso le espetó: "No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa". La

segunda queja se refería al presunto delito de falso testimonio que le quiso imputar a Bolaños en base a lo ocurrido en el interrogatorio.

Este mismo viernes, Bolaños ha pedido al CGPJ que actúe con "agilidad y resuelva cuanto antes" sus quejas, "para preservar el buen nombre de la Justicia en nuestro país"; lo ha pedido ante los medios en Bilbao, a donde ha acudido para la inauguración del año judicial.

Pero no hay fecha a la vista para la resolución de estas quejas, ante las que el Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ ha abierto diligencias informativas. Desde el órgano se comunica a este diario de que no hay plazos establecidos. Se indica además que no es posible informar en estos momentos sobre si las quejas de Bolaños se han acumulado en unas únicas diligencias informativas, al tratarse de hechos similares.

"Desatención inexcusable"

Las otras dos quejas sí que se han acumulado en unas únicas diligencias, las 447/2025, según ha podido saber este diario. Se trata de la impulsada por Más Madrid, principal partido de la oposición municipal, firmada por su portavoz, Rita Maestre, y presentada el pasado 3 de julio contra Peinado por "dejación de deberes". Esta queja fue admitida cinco días después. Y de la queja firmada por Guillermo Hita, diputado socialista por Madrid, presentada el 16 de julio, en nombre del Partido Socialista de Madrid.

Ambas denuncias se refieren al procedimiento judicial contra Alfonso Sánchez Vicente, gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) y alto cargo del alcalde de Madrid, José Luis Martínez Almeida, por supuesta malversación en la adjudicación de un contrato a Okdiario para que organizara por 72.600 euros unas charlas sobre movilidad sostenible. El caso fue finalmente archivado por un presunto error del juez Peinado, que instruía la denuncia de Podemos y Más Madrid.

La acusación popular había solicitado la prórroga de la instrucción, pasados los doce meses iniciales, así como la práctica de diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos. "A mayor abundamiento, se hace necesario recalcar que la propia la Fiscalía, en fecha 17 de enero de 2025, se mostró conforme con la prórroga de la instrucción solicitada", recuerda la queja registrada por el partido de Rita Maestre y a la que ha tenido acceso Público. A pesar de la petición de prórroga, Peinado no dictó resolución alguna al respecto. Si bien, el 2 abril de 2025, "ahora sí, y clamorosamente fuera de plazo", dictó auto en el que prorrogaba la instrucción seis meses, pero la resolución fue recurrida por las defensas de los investigados y la Audiencia Provincial de Madrid estimó sus recursos y dejó sin efecto la prórroga por estar fuera de plazo.

En su queja, Más Madrid recuerda que el juez tiene "la obligación de velar por la correcta tramitación de la causa, lo que incluye la solicitud y/o concesión de prórrogas cuando sean necesarias para garantizar la investigación completa". Esta actuación, a su parecer, ha causado "graves perjuicios a la investigación y acusaciones personadas y un claro favorecimiento a las defensas de los investigados, al impedir seguir investigando y, en consecuencia, llevar a cabo diligencias de investigación para un completo esclarecimiento de los hechos y una correcta imputación a los presuntos autores de los hechos denunciados".

Según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si un juez "no acuerda una prórroga cuando es necesaria y esto causa perjuicio", puede ser objeto de un expediente disciplinario por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Suspender a Peinado seis meses

Tanto Más Madrid como el PSOE destacan en sus quejas, agrupadas el pasado 9 de septiembre en un único expediente, "la desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales", lo que califican de "falta grave". "Estimamos por todo lo anterior que los hechos descritos podrían suponer una desatención inexcusable, por falta de resolución fundada en la solicitud de prórroga efectuada por las acusaciones populares y secundada por el ministerio

Fiscal, que debió resolverse antes del 27 de enero de 2025, y por ello constituye una actuación constitutiva de infracción, y por ello sancionable", consta en la queja de Guillermo Hita, a la que ha podido acceder este diario.

También Más Madrid solicita la adopción de "medidas disciplinarias que correspondan" frente al juez, así como la adopción de la medida cautelar de suspensión provisional por seis meses al juez Peinado al frente de su juzgado.

Según las funciones atribuidas al Promotor de la Acción disciplina del CGPJ, si las diligencias informativas incoadas ante una queja presentada contra un juez arrojasen indicios de presunta comisión de infracciones, se abriría un expediente disciplinario que podría dar lugar a sanciones.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/poder-judicial-lleva-casi-cuatro-meses-pronunciarse-sobre-investigacion-cuatro-quejas-peinado.html>

BEGOÑA GÓMEZ NO ACUDE ANTE EL JUEZ PEINADO EN LA CAUSA POR MALVERSACIÓN Y PIDE EL ARCHIVO

Las acusaciones particulares solicitan al magistrado que cite como testigos al presidente del Gobierno y al ministro de Justicia, Félix Bolaños

Todo estaba previsto para que Begoña Gómez, la esposa de Pedro Sánchez, acudiera este sábado por la tarde a los juzgados de la plaza de Castilla de Madrid, donde había sido citada por el magistrado Juan Carlos Peinado para cumplir con un mero trámite procesal: concretarle su imputación por un supuesto delito de malversación de caudales públicos como paso previo a enviar la causa para que sea juzgada por un tribunal del jurado. El juez atribuye este delito a la mujer del presidente por los supuestos trabajos privados que, como favor, hizo para ella Cristina Álvarez, la asesora que tiene contratada desde 2018 La Moncloa para llevarle su agenda pública. Sin embargo, Gómez no acudió a la citación: evitó ese trámite judicial al delegar su presencia en su abogado.

El juez Peinado elaboró un auto esta semana donde informaba a Gómez de que en el caso de que finalmente sea juzgada por este delito, lo será en un tribunal popular. Es decir, que ciudadanos elegidos por sorteo deberían ser quienes decidan si es culpable o no. El magistrado ordenó además que, junto al resto de imputados, tanto su asesora en La Moncloa, Cristina Álvarez, como el actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, que trabajó antes también en La Moncloa, acudieran al juzgado este sábado para informarles de esta decisión.

Al final, ninguno de los imputados fue a los juzgados. Todos derivaron su representación en sus abogados. La cita, según fuentes jurídicas, duró casi dos horas, en las que tanto la defensa de Gómez como la Fiscalía pidieron el archivo de la causa. Y las acusaciones particulares —como Hazte Oír y Vox— que se continúe con la investigación y que se cite también como testigos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y al ministro de Justicia, Félix Bolaños. Peinado se pronunciará en los próximos días. La decisión final que adopte, tanto si prosigue la causa como si la archiva, se podrá recurrir ante la Audiencia Provincial.

Peinado trabajaba este sábado en funciones de guardia. Y cumplía también 71 años. Se jubilará en septiembre de 2026, cuando cumpla los 72, que es la edad máxima permitida para ejercer en la carrera judicial en España.

La defensa de Gómez, dirigida por el exministro Antonio Camacho, basa su petición de archivo de la causa en que la esposa de Sánchez no habría participado ni en el nombramiento ni en el pago a su asesora. Camacho aseguró que la decisión de la esposa del presidente de no acudir personalmente al juzgado estaba amparada en una circular de la Fiscalía, la 4/1995, de 29 de diciembre, sobre el proceso ante el Tribunal del Jurado: las actuaciones en el Juzgado de Instrucción. En ese documento se especifica que en la comparecencia "tan solo se van a concretar los términos de tal imputación y siempre ante la presencia de su letrado". Y, por tanto: "La presencia del imputado no es indispensable. En la comparecencia (...) no se practican diligencias de instrucción y, por tanto, tampoco la declaración del imputado".

Este sábado era la quinta vez que Gómez estaba citada para comparecer en el juzgado de instrucción número 41 de Madrid, desde que este magistrado comenzó a investigarla, en abril de 2024, tras una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias. A la misma hora también habían sido convocados la asesora Cristina Álvarez y el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, que ocupó el cargo de secretario general de Presidencia de 2021 a 2023, del que depende la asistente de la esposa de Sánchez.

La organización ultracatólica Hazte Oír, que coordina a las acusaciones populares, reunió a unas 100 personas en las inmediaciones en una concentración bajo el lema “No al corrupto”. Por la zona también circuló un camión pequeño con una pantalla incrustada de gran tamaño en la que se veían imágenes de la esposa del presidente bajo el rótulo “pentaimputada”.

Los correos electrónicos

El magistrado Peinado cree que hay indicios de delito en las funciones que hizo la asesora de Gómez porque, a través de mensajes de correo electrónico, habría ayudado a la esposa de Sánchez con sus actividades privadas en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Es decir, en su horario laboral habría enviado estos correos con informaciones sobre su actividad privada en la universidad. Este procedimiento está separado de la causa principal contra Gómez, en la que Peinado investiga también otros cuatro delitos: corrupción en los negocios, intrusismo, tráfico de influencias y apropiación indebida.

Camacho ha explicado que él mismo ha remitido correos de temas familiares o de amigos. “Si su tesis es que poner una posdata en un correo es constitutiva de un delito de malversación que sean realizados en las horas del horario laboral, porque es muy habitual que entre a las 10.00 de la mañana y salga a las 10.00 de la noche y creo que prohibición no hay alguna de que en sus horas de asueto pueda remitir correos. No concurren en absoluto los requisitos del delito de malversación y ahí citamos al propio magistrado instructor. Ni hay nombramiento, ni hay pago”.

Este viernes, el juez Peinado concretó en un nuevo auto “varias diligencias” que todavía quedan pendientes en esta causa, entre ellas la recepción de un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil sobre los correos electrónicos aportados por Juan Carlos Doadrio, quien fuera vicerrector de Relaciones Institucionales de la Complutense, donde trabajaba Gómez, que codirigió en la universidad madrileña una cátedra extraordinaria por la que no recibió remuneración y dirigió dos másteres por los que cobró 15.000 euros anuales. Ninguna de las partes ha tenido acceso a estos correos, que son el principal indicio de la supuesta malversación.

Gómez ya aseguró ante el juez Peinado en otra declaración el pasado 10 de septiembre que alguna vez pidió como “un favor” pequeñas gestiones personales a su asesora.

Desde que Peinado abrió la parte principal de esta causa en abril de 2024 para investigar la relación profesional de Begoña Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés y la Universidad Complutense de Madrid, la expansiva actuación del juez ha sido muy cuestionada. Ha cometido excesos corregidos por todas las instancias superiores y algunas de sus resoluciones han coincidido temporalmente con momentos políticos muy complicados para el Ejecutivo de Pedro Sánchez.

No solo la defensa de Gómez y la Fiscalía han achacado reiteradamente una falta de argumentación de Peinado para justificar algunas de sus más controvertidas decisiones. También las acusaciones populares le tuvieron que llegar a solicitar, incluso, que argumentara más una imputación para que no se la tumbara después la Audiencia Provincial de Madrid.

El caso de la actual investigación por malversación –que es una pieza separada– se abrió el 10 de marzo de este año. Y, de hecho y durante los primeros meses, tanto la esposa del presidente Sánchez como su asesora no estuvieron en la diana de Peinado por este delito.

El juez apuntó a La Moncloa ese mismo 10 de marzo, y señaló hacia Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que había sido secretario general de Presidencia cuando se designó a Álvarez como asesora. El instructor acudió en abril a La

Moncloa a interrogar como testigo al ministro, que está aforado y solo puede ser imputado por el Tribunal Supremo. En esta cita, que se produjo en plena Semana Santa, Bolaños manifestó que no participó en la contratación de la asistente de la esposa de Sánchez. Después, Bolaños presentó ante el Consejo General del Poder Judicial dos quejas formales por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones. Aún se están investigando.

A finales de junio, Peinado pidió al Supremo que imputara al ministro. “Ha podido participar directamente en el nombramiento de la persona de Cristina Álvarez como personal eventual y ha conocido, o no ha controlado, las tareas llevadas a cabo por la misma”, escribió el juez en la exposición que envió al alto tribunal, donde le achacaba la malversación —además de un delito de falso testimonio por supuestamente haberle mentado cuando lo interrogó como testigo—. Sus aspiraciones se frustraron en solo tres semanas. La máxima instancia judicial contestó tajante: “No hay el más mínimo respaldo indiciario” para imputar a Bolaños.

Los autos de Peinado siempre han provocado la reacción inmediata del Gobierno porque entienden que traslucen un componente político y también un aprovechamiento de la oposición, del PP y Vox, para fundamentar su tesis de que todo el Gobierno de Sánchez es corrupto y debería convocar elecciones y marcharse.

<https://elpais.com/espana/2025-09-27/begona-gomez-no-acude-ante-el-juez-peinado-para-que-le-concrete-su-imputacion-en-la-causa-de-su-asesora.html>

LA JUSTICIA RATIFICA QUE SE DEBE INVESTIGAR A SÁNCHEZ POR RESCATAR AIR EUROPA EN PLENO PATROCINIO A BEGOÑA GÓMEZ

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) concluye que la Oficina de Conflicto de Interés, dependiente del Ministerio de Óscar López, debe reabrir las pesquisas sobre la millonaria inyección con dinero público a la aerolínea

La Oficina de Conflicto de Intereses, dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, estará obligada a investigar a Pedro Sánchez por el rescate a Air Europa, compañía con la que su mujer, Begoña Gómez, tenía una relación profesional. Así se lo ha notificado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) al departamento que dirige el ministro Óscar López a través de una sentencia a la que ha tenido acceso El Confidencial. Se trata de una decisión que la Justicia ya adoptó el pasado mes de junio en respuesta a un recurso que el PP presentó en contra del cierre de las pesquisas que la propia Oficina de Conflicto de Intereses había decretado en marzo de 2024, y que ahora queda corroborada al no haber mediado recursos de casación ante el Tribunal Supremo. “De nuevo, el Gobierno recibe un requerimiento judicial ante las sospechas de la comisión de delitos en el seno de la Moncloa”, apuntan en la dirección de Génova. En concreto, tal y como desveló El Confidencial en exclusiva hace más de un año, el rescate del Gobierno a Air Europa por valor de 475 millones de euros públicos se produjo mientras la compañía patrocinaba actividades de la mujer del jefe del Ejecutivo como directora del Instituto de Empresa (IE) Africa Center. Begoña Gómez se reunió en secreto con el consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020, y en medio de esas dos fechas el Gobierno creó un fondo de 10.000 millones que acabó utilizando para rescatar a la aerolínea.

El PP alegó entonces presuntas irregularidades en aquella maniobra por la relación profesional que la esposa de Sánchez mantuvo con Hidalgo. Génova denunció entonces que Sánchez debería haberse abstenido en la reunión del Consejo de Ministros que aprobó el rescate. El partido de Feijóo reclamó a la Oficina dependiente del ministro López que abriese una investigación, pero el órgano lo desestimó y archivó la denuncia. Comenzó en ese momento una batalla judicial que culmina este martes, después de que el TSJM haya concluido en sentencia firme que deben reabrirse las pesquisas, en contra del criterio de la Abogacía del Estado. La Justicia afeó el pasado mes de junio que la Oficina de Conflictos archivase la denuncia utilizando como base “un único informe” y “sin otro dato” que justificase esa decisión. Se trata de un documento que elaboró la Secretaría General de Presidencia, en el que se descartaba cualquier relación laboral entre Begoña Gómez y las empresas que se habían beneficiado de ayudas. El TSJM reprochó que no se hubiese aportado “documentación alguna” que sustentase el contenido de dicho informe, y recordó que la denuncia del PP reclamaba “determinadas diligencias de

prueba que deben ser valoradas para determinar su procedencia". En concreto, el PP solicitó que la Agencia Tributaria y la Seguridad Social aportaran toda la información de la que disponían sobre la relación entre el IE Africa Center y Begoña Gómez, además de las "retribuciones percibidas e información a la Complutense sobre los términos y condiciones de su relación con dicha universidad". Los populares también solicitaron que se examinase si el presidente "había adoptado otras decisiones sin abstenerse como es preceptivo" y que, en caso afirmativo, se diese traslado al Ministerio competente.

En el cuartel general del PP celebran una decisión que llega tras varias semanas negras para el Gobierno, y que engorda el rosario de causas pendientes con la Justicia. En apenas siete días, subrayan, Sánchez "ha asistido al procesamiento de su fiscal, a una nueva declaración ante el juez de su mujer, y está pendiente de la decisión de la Audiencia Provincial de Badajoz sobre el procesamiento de su hermano", reiteran. "La guinda es esta sentencia que confirma la investigación al propio presidente del Gobierno".

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-09-16/la-justicia-ratifica-que-se-debe-investigar-a-sanchez-por-rescatar-air-europa-en-pleno-patrocinio-a-begona-gomez_4210189

EL JUEZ PEINADO DENUNCIA A MINISTROS Y PERIODISTAS QUE CRITICARON LA INSTRUCCIÓN DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ

De entre los querellados, el magistrado cita al ministro de Transportes, Óscar Puente

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, ha presentado varias querellas contra cargos políticos y periodistas al considerar que las críticas vertidas contra él han vulnerado su derecho al honor.

Fuentes jurídicas han informado a EFE de que ya se han programado varios actos de conciliación en diferentes juzgados de primera instancia, como primer paso a las querellas presentadas por el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid.

El diario El Confidencial ha adelantado este sábado la decisión del magistrado de llevar estas críticas ante la Justicia y cita entre los querellados al ministro de Transportes, Óscar Puente, uno de los ministros más críticos con la instrucción del juez Peinado.

Si los diferentes actos de conciliación acaban sin acuerdo entre el juez y los querellados -que no están obligados a asistir-, el magistrado podrá optar por continuar por la vía civil contra ellos, en defensa de su derecho al honor, o si decide actuar por la vía penal, por presuntos delitos de injurias y calumnias.

El juez Peinado dirige desde abril de 2024 la investigación contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, por presuntos delitos como tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo, apropiación indebida y malversación de caudales públicos.

Su investigación, acotada en varias ocasiones por la Audiencia Provincial de Madrid, ha sido duramente criticada dentro del procedimiento por la Fiscalía y las defensas, pero también fuera, donde diferentes cargos políticos han cuestionado la actuación del magistrado.

Uno de las últimas decisiones polémicas de Peinado en el marco de la investigación ha sido la solicitud a la Moncloa de los correos de la esposa del presidente del Gobierno desde 2018 para que sean analizados por la UCO. Begoña Gómez ha recurrido la incautación y la Fiscalía se ha opuesto a esta actuación ya que la consideran "absolutamente desmesurada".

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-demanda-cargos-politicos-periodistas-lesion-honor_1_12600236.html

PRIMER PASO DE PEINADO: DEMANDA A TERTULIANOS Y MINISTROS COMO PUENTE POR LLAMARLE PREVARICADOR

El instructor del caso Begoña ha actuado ahora para evitar la prescripción de determinados comentarios e incluye en su acción a los periodistas Antón Losada y Ernesto Ekaizer

El juez Juan Carlos Peinado se ha hartado de los continuos insultos y críticas que provoca su instrucción del caso sobre la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y ha decidido pasar al ataque. Según confirman a El Confidencial fuentes jurídicas, ha presentado varias demandas de conciliación por injurias y calumnias contra distintos políticos y periodistas que vienen acusándole en declaraciones públicas de prevaricar o de actuar movido por una finalidad política y espuria. Entre ellos se encuentra el ministro Óscar Puente y periodistas como Antón Losada o Ernesto Ekaizer, precisan las fuentes consultadas. El movimiento del magistrado se ha producido ahora para evitar una posible prescripción de lo que considera insultos intolerables que atentan contra su labor jurisdiccional y su independencia. Las demandas, ya formalizadas, suponen un primer paso dirigido a emprender en el futuro acciones civiles o penales. Pese a que la instrucción del caso no ha terminado y hubiera preferido actuar más adelante, el Código Penal establece un plazo máximo de un año para mover ficha, a contar desde que el ofendido tiene conocimiento de las calumnias o injurias en su contra. Tampoco descarta avanzar en el orden Civil. Las críticas directas o veladas contra la labor de Peinado vienen siendo una constante desde que arrancara, hace más de un año, el caso Begoña. El mismo presidente del Gobierno insinuó recientemente sin nombrarle que no cumplía la ley y actuaba por motivos políticos. Ese mismo mensaje ha sido reproducido en decenas de ocasiones por distintos miembros del Ejecutivo con mayor o menor claridad. Uno de los más directos ha sido el titular de Transportes.

En una entrevista concedida a eldiario.es en julio de 2024 aseguró, por ejemplo que su instrucción es "un viaje a ninguna parte, burda, miserable y una nulidad de libro" además de destacar que algunas decisiones como la de interrogar a Pedro Sánchez como testigo en Moncloa o al ministro de Justicia, Félix Bolaños, solo perseguían marcarles y vincularles con una causa penal. "La instrucción no está siendo una instrucción imparcial ni rigurosa", dijo entonces. En otras ocasiones se ha quejado de la "impunidad" del juez del caso Begoña. "Que la Audiencia Provincial de Madrid esté consintiendo esto es algo que me tiene perplejo. Van a dejar la imagen de la justicia a la altura del betún", dijo en un mensaje en la red social X en este caso del pasado mayo.

Pablo Iglesias y varios tertulianos

Las acciones están dirigidas contra otros políticos o expolíticos, como por ejemplo Pablo Iglesias, que le llamó prevaricador en directo en un programa de TVE. "Creo que es evidente que el juez Peinado se va a jubilar sin que le pase absolutamente nada y que a vivir a cuerpo de rey. Creo que tiene razón la gente que dice que Peinado es un prevaricador (...) este señor se va a ir de rositas porque se pactó la reforma de CGPJ con el PP", lanzó. En cuanto a los tertulianos afectados, las demandas recogen valoraciones de Losada que, también en TVE, señaló que el juez Peinado está "a milésimas de segundo de incurrir en prevaricación" y Ekaizer que dijo sobre él que "en su grupito de la hípica alardea de que va a acabar con Pedro Sánchez". Las demandas de este tipo no son nuevas en la judicatura. Hace solo unos meses el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón presentó una por vulneración del derecho al honor contra Ione Belarra por llamarle "corrupto" y prevaricador. Lo hizo a raíz de un tuit en el que la líder de Podemos aseguraba que él "y otros jueces corruptos, que han prevaricado contra quienes defendemos otra idea de España, se van a ir de rositas sin sanción alguna gracias al PSOE. Vergüenza".

Numerosos miembros del Gobierno vienen lanzando abiertamente críticas contra el instructor desde hace meses. En una entrevista para TVE, la vicepresidenta Yolanda Díaz aseguró, por ejemplo, hace solo unos días que la instrucción le parecía anómala. "No he visto una instrucción semejante en mi vida". Además, señaló que algunos jueces y juezas "presentan conductas irregulares", llegando a manifestarse con togas e "intervenir en la vida política". La portavoz del Gobierno, Pilar Alegría, también ha cargado con dureza contra el juez durante las ruedas de prensa posteriores al Consejo de Ministros. Le ha acusado, por ejemplo, de llevar "meses pedaleando en la nada", insistiendo en encuadrar su investigación en una campaña para desgastar a Pedro Sánchez. El presidente inauguró esa tesis justo después de conocerse la apertura de diligencias contra su mujer. Lo hizo en una carta a la ciudadanía en la que anunciaba que se tomaba unos días de reflexión. Sánchez pasó de las palabras a los hechos después de

que el magistrado le tomara declaración como testigo. De forma paralela a su esposa, presentó una denuncia por prevaricación en contra de Peinado que acabó en archivo. Por su parte, el ministro Bolaños ha presentado dos quejas en el Consejo General del Poder Judicial por irregularidades que atribuye al juez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-09-13/peinado-primer-paso-denunciar-politicos-tertulianos-prevaricador_4207453/

BEGOÑA GÓMEZ ASEGURA ANTE EL JUEZ QUE ALGUNA VEZ PIDIÓ COMO “UN FAVOR” PEQUEÑAS GESTIONES PERSONALES A SU ASESORA

Cristina Álvarez, que también estaba citada, se ha negado a declarar

Begoña Gómez se ha desvinculado este miércoles del delito de malversación de caudales públicos, el quinto delito que le acusa el juez Juan Carlos Peinado desde que instruye la causa en el juzgado número 41 de Plaza de Castilla de Madrid tras una denuncia de Manos Limpias en abril de 2024. Según fuentes judiciales, la esposa del presidente Pedro Sánchez ha asegurado al magistrado que alguna vez pidió a su asesora en la Moncloa que “transmitiera algún mensaje” de ella como “favor” porque era su amiga.

La tesis del juez Peinado es que la asesora de Gómez en el palacio presidencial, Cristina Álvarez, habría malversado caudales públicos porque ha enviado correos electrónicos en nombre de Gómez que no tienen nada de que ver con la función de la esposa del presidente en la Moncloa, sino con su trabajo en la Universidad Complutense, donde hasta el pasado año dirigía dos másteres y una cátedra.

Gómez ha llegado a los juzgados quince minutos antes de su declaración. Ha entrado por el garaje por seguridad y solo ha contestado a las preguntas de su abogado, Antonio Camacho. Camacho, además de letrado, fue ministro del Interior durante unos meses en 2011, con el socialista José Luis Rodríguez Zapatero.

Las mismas fuentes aseguran que la declaración de Gómez en el juzgado ha durado apenas tres minutos y que solo ha respondido a unas “tres o cuatro” cuestiones de Camacho, su letrado. La esposa del presidente Sánchez ha dicho ante Peinado que eligió a Cristina Álvarez como asesora en el palacio de la Moncloa porque al llegar le dijeron que tenía que designar a alguien como asistente, una decisión y un cargo que también habían tomado las anteriores esposas de los presidentes del Gobierno.

Gómez ha explicado al juez Peinado que escogió a Álvarez porque era su amiga personal. Que su función estaba relacionada con las medidas de seguridad que tenía que prever como mujer del presidente del Gobierno, los compromisos oficiales en los diferentes actos a los que acude, la coordinación con el protocolo en los eventos. Y ha explicado que el horario de Álvarez era de siete días a la semana.

Álvarez, la asesora de Gómez, también ha estado citada esta mañana ante el juez Peinado por el mismo presunto delito de malversación de caudales públicos, pero se ha negado a declarar. La expectación ante la llegada de Gómez, que ha entrado por el garaje por seguridad, ha sido masiva. Cerca de 50 periodistas y cámaras de televisión se han agolpado a las puertas de los juzgados Plaza de Castilla de Madrid. A unos 50 metros, once simpatizantes de Hazte Oír han cantado cánticos e insultos contra Sánchez y su esposa.

La investigación abierta contra la esposa del presidente Sánchez nace en abril de 2014. El juez Peinado considera que Gómez ha podido cometer cinco delitos: malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, apropiación indebida, corrupción privada e intrusismo profesional. Todos, con penas que suman desde los seis meses hasta los ocho años de prisión.

El magistrado investiga a Gómez por su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid. A lo largo de su polémica instrucción —ha recibido varios varapalos tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid por extralimitarse— ha ido añadiendo hechos y delitos que atribuye a la esposa del presidente del Gobierno.

El pasado 18 agosto Peinado añadió un quinto delito a la esposa del presidente del Gobierno: malversación de caudales públicos. Es por eso por lo que ha sido citada este miércoles. “Es muy difícil en este procedimiento vaticinar qué va a pasar”, dijo Antonio Camacho, el abogado de Gómez, el pasado julio ante los medios.

La declaración de la esposa del presidente fue el argumento que el PP exprimió por la mañana en la sesión de control al Gobierno en el Congreso, que se ha celebrado a la misma hora a la que Begoña Gómez comparecía ante el juez. Por la tarde, Pedro Sánchez ha asistido con ella al preestreno de una película de Alejandro Amenábar en un céntrico cine de Madrid.

<https://elpais.com/espana/2025-09-10/begona-gomez-acude-a-declarar-ante-el-juez-peinado-con-una-gran-expectacion-mediatica.html>

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SE ACOGE A SU DERECHO A NO DECLARAR ANTE EL JUEZ PEINADO

El juez Juan Carlos Peinado investiga a Cristina Álvarez por un presunto delito de malversación en torno a su contratación en Moncloa y a las funciones presta a la mujer del presidente del Gobierno.

Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, se ha acogido este miércoles a su derecho a no declarar ante el juez Juan Carlos Peinado, que la investiga por un presunto delito de malversación en torno a su contratación en Moncloa y a las funciones presta a la mujer del presidente del Gobierno.

Han sido sólo unos minutos los que ha estado Álvarez en la sala, donde ha anunciado ante el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid su decisión de no declarar por una imputación que considera que no está fundamentada y que ha recurrido ante la Audiencia Provincial de Madrid.

También este miércoles, a las 12.00 horas, está citada la propia Begoña Gómez, a quien el pasado mes de agosto el juez imputó este delito de malversación -el quinto por el que la investiga-

Con esta línea de investigación, que protagoniza una pieza separada de la causa que Peinado instruye desde abril de 2024, el juez busca aclarar si hubo irregularidades en la designación de la asesora y en el trabajo que desempeñó.

Tanto Álvarez como Gómez han recurrido su imputación, al considerar que no está motivada y que no hay indicios de delito alguno.

Una interpretación del Código Penal "exorbitada"

El abogado de Gómez, Antonio Camacho, consideró que con esta imputación, el juez ha realizado una interpretación del Código Penal "exorbitada", "extremadamente extensiva y alejada de la realidad", y el de Álvarez llegó a acusar a Peinado de "rebeldía" con su postura en una investigación que, en su opinión, está "abocada al fracaso".

Con sus nuevos recursos ya son ocho los que tiene que resolver la Audiencia Provincial de Madrid, que ya le ha marcado al juez en varias ocasiones los límites de la instrucción, y que en uno de sus últimos autos señaló que la investigación debe centrarse en si en la asesora "se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada -Begoña Gómez- en el delito de tráfico de influencias". En esta pieza separada el juez ya tomó declaración como testigo al ministro Félix Bolaños en Moncloa, al haber sido secretario general de Presidencia del Gobierno cuando se nombró a Cristina Álvarez en julio de 2018. Después, planteó imputarle en el Tribunal Supremo, quien sin embargo lo rechazó de plano al advertir una "absoluta" falta de indicios.

Como es habitual, la decana de los juzgados de Madrid ha emitido un decreto gubernativo en el que acuerda las mismas medidas de seguridad adoptadas en anteriores comparecencias de la mujer del presidente del Gobierno: que Begoña Gómez acceda a la sede judicial por el garaje ante la posibilidad de que se produzca un riesgo para su integridad física.

<https://www.publico.es/politica/asesora-begona-gomez-acoge-derecho-declarar-juez.html>

EL JUEZ PEINADO RECLAMA AL EXVICERRECTOR DE LA COMPLUTENSE “TODOS LOS CORREOS” CON LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez Juan Carlos Peinado ha reclamado al exvicerrector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Juan Carlos Doadrio que entregue en un plazo de 10 días “todos los correos de que disponga en la que resulte remitente o destinataria” la asesora de Begoña Gómez, Cristina Álvarez. El magistrado ha acordado esta diligencia en el marco de la pieza separada en la que investiga si la mujer del presidente del Gobierno y su asistente cometieron participaron en una malversación de fondos públicos al enviar la asesora dos correos electrónicos de parte de Begoña Gómez, lo que excedería las funciones de su cargo, según el juez.

Peinado ha reclamado esos correos a petición de las acusaciones populares de extrema derecha coordinadas por Hazte Oír, que reclamaban los “más de cien correos electrónicos” a los que el exalto cargo de la Complutense hizo referencia en su declaración como testigo.

https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-actualidad-politica-directo_6_12590999_1115365.html

BEGOÑA GÓMEZ DEFIENDE ANTE PEINADO QUE SU ASISTENTE LE HIZO UN “FAVOR” EN OCASIONES EXCEPCIONALES

La mujer del presidente del Gobierno enmarca los hechos investigados en las tareas de coordinación de su agenda y de su equipo de seguridad y alude a la amistad entre ambas para explicar alguna gestión puntual

Begoña Gómez ha explicado este miércoles ante el juez que la investiga, Juan Carlos Peinado, que su imputación por malversación de caudales públicos responde únicamente a que le pidió un “favor” a la persona contratada como su asistente en ocasiones excepcionales debido a la relación de amistad entre ambas, informan fuentes jurídicas.

En el último escrito de su defensa, el letrado de Begoña Gómez alude a ese favor —tres líneas al final de un correo a un patrocinador— como habitual en cualquier ámbito laboral, un “uso social” que no encaja en la acusación por delito de malversación que recoge el Código Penal.

Ante el juez, la mujer del presidente del Gobierno ha asegurado que la asesora Cristina Álvarez siempre se ha dedicado a las labores encomendadas, entre las que se encuentra la gestión de su agenda y la coordinación de su equipo de seguridad en función del protocolo de los eventos a los que tuviera que acudir, y ha enmarcado en un favor los dos correos que la asistente envió en su nombre en 2021 a directivas de Reale, aseguradora que financiaba la cátedra dirigía en la Universidad Complutense.

Begoña Gómez ha detallado que, en ocasiones, la asistente la acompañaba a actos oficiales y, con menor frecuencia, a actos particulares. Y que, por lo tanto, tenía acceso a gran parte de su correo electrónico. De lo contrario, ha afirmado, le habría sido imposible desempeñar sus funciones. La esposa del jefe del Ejecutivo ha reiterado que las cuestiones vinculadas a su actividad profesional las gestionaba ella personalmente y que la asesora tenía copia de sus correos precisamente para poder administrar su agenda oficial y tener conocimiento de la agenda particular para poder coordinar los eventos. La asesora también estaba citada a declarar este miércoles, pero se ha acogido a su derecho a no declarar.

En agosto, el magistrado se amparó en el aval que la Audiencia de Madrid dio el pasado junio su investigación sobre un presunto delito de malversación para seguir adelante con las pesquisas y citar por primera vez a Begoña Gómez para responder por estos hechos. Begoña Gómez ya

figuraba como imputada por delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios y apropiación indebida en las distintas ramificaciones del caso.

Peinado ya investigaba desde enero si Cristina Álvarez, asesora de Gómez en la Moncloa, participó en una malversación de fondos públicos al enviar dos correos electrónicos de parte de Begoña Gómez, lo que excedería las funciones de su cargo, según el juez. Respecto a la asesora, que ya declaró por estos hechos, el juez afirmó que “no se alcanza a percibir en qué medida” la asistente había podido malversar dinero público “por desarrollar el trabajo que se le viene encomendando y percibir la cantidad que tiene asignada”.

La defensa de Begoña Gómez alega que en dos años de instrucción no ha aparecido ni un solo indicio de que Begoña Gómez participara en un delito de tráfico de influencias por firmar dos cartas, en nombre de la cátedra que dirigía. Las cartas, alega, son habituales en los procesos de contratación pública de carácter tecnológico. Lo que recomienda, continúa esta tesis, es el programa, al tiempo que trasladan la voluntad de colaborar en la aplicación de este, pero no se trata de primar a un ofertante sobre otro. En este sentido, alegan otras instituciones firmaron cartas idénticas. En consecuencia, si Begoña Gómez no participó en el tráfico de influencias difícilmente podría haber malversado fondos públicos para obtener tal fin.

En paralelo, el juez ha reclamado al exvicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio que entregue en un plazo de 10 días “todos los correos de que disponga en la que resulte remitente o destinataria” la asesora de Begoña Gómez. Peinado ha exigido esos correos a petición de las acusaciones populares de extrema derecha coordinadas por Hazte Oír, que reclamaban los “más de cien correos electrónicos” a los que el ex alto cargo de la Complutense hizo referencia en su declaración como testigo.

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-defiende-peinado-asistente-le-hizo-favor-ocasiones-excepcionales_1_12590378.html

LOS TRES SOCIOS NECESARIOS DEL JUEZ PEINADO EN EL 'CASO BEGOÑA': "SON LOS INTELECTUALES DE LA SECCIÓN 23"

Así son los magistrados -de tinte conservador y, algunos, vinculados al PP- que trabajan conjuntamente en la investigación a la mujer del presidente del Gobierno

El juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, sigue acumulando actuaciones polémicas, siendo la última la petición a la Moncloa de todos los correos electrónicos desde el nombramiento de Cristina Álvarez como asesora de la esposa del responsable del Ejecutivo hasta el día de hoy. En la práctica se trata de pocas conversaciones privadas que, a todas luces, parece que no servirían de nada para las aspiraciones del magistrado.

Esta y otras muchas actuaciones que el magistrado ha llevado a cabo desde que cogiera el ‘caso Begoña’ pone en entredicho su buena praxis jurídica. Pero, por encima de esto, hay una pregunta que ronda entre quienes siguen sin encontrar explicación al modus operandi del magistrado: ¿actúa solo?

La balanza se decanta más hacia el ‘no’ y aquí aparecen varios nombres: el de la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid y, dentro de ella, otros propios como el de José Sierra Fernández, Enrique Berges o Rosario Esteban. Pero, ¿quién es cada uno de ellos, bautizados en su conjunto como los “intelectuales de la Sección 23 por el periodista Ernesto Ekaizer?

Los jueces de la Sección 23

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) designó a José Sierra Fernández, anteriormente letrado jefe de la Unidad de Actuaciones Previas del órgano de gobierno de los jueces, para desempeñar el cargo de Promotor de la Acción Disciplinario en 2017, cuando el CGPJ tenía al mando a Carlos Lesmes -de tinte conservador-; mismo presidente entonces del Tribunal Supremo (TS).

Sierra inició su carrera en el mundo de la judicatura a principio de la década de los 1990, siendo su primer destino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Después se situó en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdepeñas y en el número 2 de Soria.

Ocho años después aterriza en Madrid como titular del Juzgado de Primera Instancia y en 2003 alcanza el Juzgado de Instrucción número 47 de la capital -aquí citó a declarar a más de una veintena de mujeres en el marco de investigación por posibles irregularidades en una clínica abortiva-, llegando después al Juzgado de lo Penal número 34, asimismo en Madrid. En junio de 2015 consiguió plaza de magistrado en la Sección 23 de la Audiencia Provincial de la capital, donde se encuentra todavía a día de hoy y en el que trabaja con Peinado y otros jueces en lo relativo a la causa de Gómez.

Él y otro de los juristas que actúan de la mano del magistrado principal que investiga a la mujer del responsable del Ejecutivo han operado contra algunas de las normativas sacadas adelante por el Gobierno de colación como la Ley de Amnistía. En octubre del año pasado, tanto Sierra Fernández como Enrique Bergés de Ramón, otro de los nombres que destaca en la investigación, activó el procedimiento para recurrir el texto que implica el perdón de los políticos catalanes ante el Tribunal Constitucional (TC) apenas dos días después de que se aprobara.

Para proceder, los jueces bebieron de una sentencia que condenaba a cuatro años de cárcel a una tercera persona por delitos de desórdenes públicos y atentados contra los cuerpos y fuerzas de seguridad durante los incidentes ocurridos después de la concentración celebrada el 16 de octubre de 2019 en la Puerta del Sol de Madrid para protestar contra las condenas de dirigentes independentistas en el marco del procès.

Enrique Jesús Berges de Ramón también es considerado cercano al ámbito conservador de la carrera judicial. En su caso, más allá del fondo de intenciones con hechos como el relatado anteriormente cabe destacar la forma de algunas acciones, como su lentitud a la hora de elaborar objetos de veredicto.

Sobre esto último pesa un caso concreto. Fue en 2019 que, el entonces magistrado del tribunal que juzgó a cuatro personas en la Audiencia Provincial de Madrid por el asesinato de un joven de 28 años -los hechos ocurrieron en 2016- tardó tres días en hacer este trabajo.

Se trata de un documento clave en el mundo de la jurisprudencia, y es que es el texto que contiene los puntos concretos acerca de lo que se debe deliberar y contestar, y se tiene que entregar a todos los miembros del tribunal previo sometimiento a las partes. Busca que las preguntas que se plantean al tribunal por parte del jurado son las adecuadas.

Vínculos con el PP

A los dos anteriores se suma el nombre de Rosario Esteban, quien, junto a Enrique Jesús Berges y Jesús Gómez-Angulo, ha concentrado su polémica en el 'caso Begoña', ejerciendo como ponente de la resolución que avala casi toda la investigación de Peinado sobre la mujer del presidente. Esteban está casada con Eduardo Jiménez Clavería, también destinado en la Audiencia Provincial de Madrid y reconocido por sus sentencias ultraconservadoras en casos de violencia de género.

La Sala reiteró al magistrado que tenía que eliminar del procedimiento los apartados dedicados a Air Europa y Globalia, salvo que surjan indicios nuevos que permitieran reanudar la investigación, y reprochaba al magistrado fijar como objeto del procedimiento "todos los actos, conductas y comportamientos" de Gómez desde que Sánchez llegó a la presidencia del Gobierno.

Sin embargo, la Audiencia sí avaló el resto de las líneas de investigación e intentó dejar sin efecto los argumentos de la Fiscalía y de la defensa de Gómez para reclamar el archivo. Así las cosas, amparó las indagaciones sobre el supuesto tráfico de influencias para los contratos del empresario Juan Carlos Barrabés -que había cerrado acuerdos con administraciones de todos los signos políticos- e indagó en las pesquisas sobre la cátedra de la esposa de Sánchez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y su cátedra.

En los últimos meses, este espacio jurídico ha desoído a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, por ejemplo, entendiendo que aunque ésta no viera delito en las actuaciones de Gómez, no implicaba que no existiera, o concluyendo que no se trata de una investigación prospectiva en contra de lo que afirmaba el fiscal y el letrado de la esposa de Sánchez.

A los rostros de estas líneas puede añadirse el de Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, hermano de Juan Antonio Gómez-Angulo, quien ejerciera como diputado en la Asamblea de Madrid y fuera concejal del Ayuntamiento. Se trata este último de un amigo personal del expresidente José Martí Aznar, una amistad que le habría servido para dilatar su carrera en distintos cargos como el de presidente del Centro Superior de Deportes, o responsable de la Comisión de Trabajo para el Fomento y la Protección de la Tauromaquia. Incluso, fue teniente de alcalde en la capital.

También la sobrina de Gómez-Angulo, Paula Gómez Angulo, mantiene vínculos con el PP. En su caso, ejerce como concejala en el Ayuntamiento de Madrid bajo la batuta de José Luis Martínez-Almeida y dispone de experiencia con años en la administración pública a nivel local y autonómico.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/tres-socios-necesarios-juez-peinado-caso-begona-intelectuales-seccion-23_359638102

BEGOÑA GÓMEZ RECORRE LA DECISIÓN DEL JUEZ DE RECLAMAR A LA MONCLOA TODOS SUS CORREOS DESDE 2018

La defensa de la esposa de Sánchez pide a la Audiencia que revoque la petición de Peinado al considerar que no está motivada

La defensa de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, ha recurrido ante la Audiencia Provincial de Madrid la decisión del juez Juan Carlos Peinado de reclamar una copia de todos los correos electrónicos que Gómez envió y recibió desde su cuenta oficial de La Moncloa desde julio de 2018 hasta la actualidad. Según el escrito presentado por el abogado, al que ha tenido acceso EL PAÍS, la petición del juez no concreta los indicios que le llevan a exigir siete años de correos de Gómez, en contra de los requisitos que exige la ley para adoptar una medida que afecta de una forma “tan intensa” a un derecho fundamental como es el secreto de las comunicaciones.

El titular del Juzgado 41 de Madrid, que investiga a Gómez por su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), ha reclamado los correos electrónicos de la esposa del presidente tras imputarle un delito de malversación vinculado a la contratación de la asesora de Gómez en La Moncloa, Cristina Álvarez, también imputada. El juez dio este paso la semana pasada a petición de Vox, que está personado como acusación en el caso, y después de que la Unidad de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Presidencia del Gobierno confirmara al instructor que Gómez tiene un correo corporativo desde que Sánchez llegó al poder.

Pero la petición del juez, según el abogado de la esposa del presidente, el exministro Antonio Camacho, “obvia” no solo “cualquier tipo de fundamentación jurídica, sino que prescinde de los requisitos más importantes que establece el legislador como forma de garantizar la adecuación a la norma” de una medida que afecta al secreto de las comunicaciones, un derecho fundamental recogido en el artículo 18 de la Constitución.

El abogado reprocha también al juez haber ordenado la medida a través de una providencia, un tipo de resolución judicial que no exige motivación, en vez de utilizar para ello un auto, que requiere estar argumentado. “Al revestir con forma de providencia, lo que debió tener forma de auto, la resolución que acordaba el acceso al contenido de comunicaciones por correo electrónico hurta el régimen de recursos” señala el letrado, que añade: “De la mera lectura de la resolución recurrida se infiere que, a pesar de revestir forma de providencia, la misma adopta medidas especialmente invasivas de Derechos Fundamentales [...] por eso debía haber adoptado la forma de auto”.

Camacho insiste a lo largo de su escrito de que la Ley de Enjuiciamiento Criminal exige que para interceptar comunicaciones telefónicas o telemáticas, como son los correos electrónicos, el juez debe concretar varios aspectos, entre otros, la finalidad que persigue con esa medida, algo que no hace en este caso el instructor. “La comparación del contenido de la providencia, que acuerda una medida de tal intensidad como la que se acuerda, y las exigencias que la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece como necesarias para entender que la misma no afecta de forma innecesaria al contenido de Derechos Fundamentales básicos, pone de manifiesto que la mayor parte de las exigencias más de fondo han sido incumplidas”, señala el abogado.

La defensa recuerda que Gómez, “por razones obvias, tiene una repercusión mediática indiscutible” y advierte de que su cuenta de correo electrónico “puede guardar datos, fotografías, documentos que delimitan un ámbito que forma parte de los aspectos más íntimos”, por lo cual, una decisión como la ordenada por el juez, debería “ir acompañada de cautelas” para que la limitación del derecho a la intimidad de la esposa del presidente “no se vea innecesariamente agravada”.

<https://elpais.com/espana/2025-09-08/begona-gomez-recurre-la-decision-del-juez-de-reclamar-a-la-moncloa-todos-sus-correos-desde-2018.html>

17 TOMOS DE SUMARIO: LA INVESTIGACIÓN SIN FIN DEL JUEZ PEINADO QUE AVANZA PESE A LOS REVESES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES

El magistrado interrogará la próxima semana por cuarta vez a Begoña Gómez después de que Sánchez elevara el tono contra los jueces que “hacen política”, en alusión al instructor de la causa contra su mujer.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, elevó esta semana el tono de sus críticas a determinados miembros de la carrera judicial al decir que, pese a ser una minoría, hay jueces que actúan movidos por intereses políticos. Aunque no lo citó, uno de los destinatarios de sus palabras es Juan Carlos Peinado, quien mantiene abierta desde hace casi un año y medio una causa contra su mujer, Begoña Gómez, sin que por el momento hayan aflorado indicios sólidos que acrediten los delitos que le atribuye.

La Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado, ha dado un aval parcial a sus pesquisas, pero también ha corregido algunos de sus excesos, como cuando le ordenó cerrar varias líneas de investigación abiertas, levantar la imputación de dos investigados o anular registros. El magistrado encajó en julio otro sonoro revés cuando el Tribunal Supremo se negó a encausar al ministro Félix Bolaños. Los jueces del alto tribunal lo acusaron incluso de “omitir” información “relevante” para intentar implicar al titular de Justicia, en una actuación que investiga el Consejo General del Poder Judicial.

Entre tanto, el sumario acumula ya más de 7.000 folios reunidos en 17 tomos, cuatro investigados y más de una treintena de testigos interrogados, incluido el propio Sánchez, su ministro de Justicia y varios presidentes de empresas del Ibex. Begoña Gómez comparecerá el próximo miércoles por cuarta vez delante de Peinado. En esta ocasión, para interrogarle por el delito de malversación que le imputa en relación con la asesora de la Moncloa que coordina su agenda, también imputada. Peinado decidió el pasado agosto investigar a ambas por ese delito tres meses después de rechazarlo de forma expresa y sin justificar su cambio de criterio.

Esta misma semana Peinado volvió a ampliar la investigación hasta límites difíciles de calcular al ordenar a los agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que se incauten de siete años de correos de Begoña Gómez. El magistrado inició la investigación tras recibir una denuncia de un pseudosindicato ultra sustentada en informaciones de prensa, algunas directamente falsas; y la ha continuado apoyado en las acusaciones populares de extrema derecha, mientras la Fiscalía cree que actúa con “gran sonoridad” pero sin “respaldo jurídico”.

Rescate de Air Europa

Peinado decidió el pasado abril prorrogar la causa otros seis meses más, por lo que la investigación se alargará con toda seguridad hasta el próximo otoño. Después, el magistrado

tendrá que decidir si cuenta con elementos suficientes como para proponer que se abra juicio contra Begoña Gómez. O si, por el contrario, procede archivar la causa por falta de indicios.

Por el momento, en las varias ramificaciones abiertas sobre las diferentes actividades profesionales que ha desarrollado Gómez desde que su marido es presidente no constan evidencias de los delitos que persigue el magistrado mientras se agolpan los testimonios que descartan sus sospechas.

De hecho, Peinado se ha visto obligado incluso a cerrar algunas de esas líneas de investigación por orden de la Audiencia Provincial. Es llamativo el caso del rescate millonario de Air Europa en la pandemia. La querella inicial acusaba a Begoña Gómez de favorecer a la aerolínea por la relación que estableció en el Instituto de Empresa (IE) con los dueños de Globalia, propietaria de la compañía. Unas sospechas refutadas por los agentes de la UCO, que reflejaron en uno de sus informes que “no se tiene constancia” de que el hecho de la mujer de Sánchez coincidiera en dos eventos con el antiguo CEO de la compañía, Javier Hidalgo, “pudiera estar vinculados a la decisión ministerial del rescate”.

La Audiencia Provincial ha dicho hasta en tres ocasiones que este asunto debe quedar fuera de las pesquisas por falta de indicios. Pese a un primer intento de seguir adelante con el atestado que estaba realizando la UCO, el juez no tuvo más remedio que cerrar esta vía. Lo hizo, no obstante, tras reconocer que se había confundido al reiterar que esperaba otro informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre Globalia. La empresa en cuestión era, en realidad, Innova Next, la compañía del empresario Juan Carlos Barrabés, también imputado. En ese informe, Hacienda solo encontró leves irregularidades en adjudicaciones sin vínculos con Begoña Gómez.

Entre las líneas de investigación a las que la instancia superior ha ordenado dar carpetazo está también la contratación de Begoña Gómez por parte del Instituto de Empresa (IE), donde el tribunal sostiene que no hay delito porque fue la propia compañía la que “quiso contar con sus servicios”. Y, en consecuencia, no hay indicios de tráfico de influencias. La Audiencia Provincial le obligó a archivar la causa para el directivo del IE Juan José Güemes, que fue consejero de la Comunidad de Madrid con el PP, y al que imputó tras tergiversar el testimonio de una testigo después de que él negara un trato de favor.

Los contratos de Barrabés

En los primeros meses, el magistrado centró las pesquisas en Barrabés, un conocido emprendedor del sector de Internet. Según Manos Limpias, el empresario y la UTE de la que participaba se vieron beneficiados en dos adjudicaciones públicas por las “cartas de recomendación” o incluso “avales” que recibió de la mujer del presidente. En realidad, Gómez firmó una declaración de interés que Barrabés presentó en ese concurso, donde acreditaba que el máster que ella dirigía iba a colaborar con el programa de formación al que optaba Barrabés. Era una carta tipo: idéntica a la que firmaron 32 personas más. Entre otras, la directora de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

Sin embargo, la Audiencia de Madrid aseguró que eso no excluye que haya tráfico de influencias en los once contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros. El tribunal sí dio la razón al empresario en su recurso contra el registro de su casa y sus oficinas mientras estaba en el hospital por una grave enfermedad. Los jueces determinaron que el instructor no justificó la “urgencia” de hacer esos registros cuando el investigado estaba ingresado y advirtieron de que “no se puede obtener la verdad real a cualquier precio”.

De ahí Peinado pasó a poner el foco en la actividad profesional de Gómez en la Universidad Complutense, donde Barrabés era colaborador en los cursos que ella dirigía. Investigó primero si la contratación de Gómez en la universidad en 2020 para dirigir una cátedra se debía a un nuevo tráfico de influencias. Llegó a mantener imputado durante meses al rector de la Complutense, Joaquín Goyache, que siempre negó haber dado trato de favor a Gómez y se ha desvinculado de la creación de la cátedra. La Audiencia Provincial le obligó también a sacarlo de la causa.

Después, Peinado puso el foco sobre las supuestas irregularidades en la propiedad de una plataforma desarrollada para su cátedra tras una querrela de la organización ultracatólica HazteOír. Esta línea de investigación ha servido al juez para atribuir a Begoña Gómez delitos de apropiación indebida e intrusismo profesional y para llamar a declarar como testigos a directivos de tecnológicas y del Ibex que patrocinaron esos estudios.

Los últimos movimientos de juez se han producido en la ramificación del caso centrada en la contratación de la asesora de la Moncloa que se encarga de gestionar la agenda y la seguridad de la mujer del presidente del Gobierno. Fue ahí donde trató de implicar a Bolaños y donde sigue imputado el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, que era “responsable y superior jerárquico” de la asesora cuando esta envió correos “a diversas personas e instituciones” donde Begoña Gómez realizaba, según el juez, actividades “totalmente desvinculadas” de su condición de esposa del presidente. El próximo miércoles Begoña Gómez y la asistente se sentarán delante del juez para ser interrogadas por estos hechos.

https://www.eldiario.es/politica/tomos-sumario-investigacion-juez-peinado-avanza-pese-reveses-audiencia-provincial_1_12304325.html

LA INVESTIGACIÓN EN ESPIRAL DE PEINADO SE FIJA AHORA EN LA ALTO CARGO QUE ESTÁ EN EL PUESTO QUE OCUPÓ BOLAÑOS EN MONCLOA

El magistrado insiste en implicar al Gobierno en el caso de la mujer de Sánchez después de que el Supremo rechazara de plano su intento de imputar al actual ministro de Justicia por la contratación de la asesora de Begoña Gómez cuando era secretario general de Presidencia

El juez Juan Carlos Peinado sigue buscando vías para elevar al Palacio de la Moncloa la causa que sigue desde hace casi un año y medio contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El magistrado, que mantiene imputado al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martínez, y que lo intentó con el ministro de Justicia, Félix Bolaños, se fija ahora en la alto cargo que desempeña en la actualidad el puesto que tuvieron los dos anteriores en la Presidencia del Gobierno. En su última resolución, fechada este miércoles, el juez pregunta quiénes han sido secretarios generales de Presidencia desde que se contrató a la asesora de Begoña Gómez, pese a que ya ha interrogado a dos de ellos, Bolaños y Martínez.

La actual secretaria general de Presidencia es Judit Alexandra Gómez Pedraz, quien sustituyó en el cargo a Francisco Martínez a finales de 2023, cuando este fue elegido como delegado del Gobierno en Madrid. Como es habitual en Peinado, el juez no razona la diligencia ordenada y se limita a señalar que se requiera a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno para que informe del “nombre completo de las distintas personas que han venido desempeñando el cargo de secretario general de Presidencia del Gobierno desde el día 11 de julio de 2018”, fecha en la que se nombró a Cristina Álvarez ayudante de Begoña Gómez.

Peinado interrogó a Bolaños y Martínez en busca de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por Cristina Álvarez, la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo y también imputada. El magistrado ahonda en esta línea de investigación apoyado en Vox, que en diciembre presentó una querrela que se basaba en la existencia de dos correos electrónicos que la asistente envió en 2021 en nombre de Begoña Gómez a directivas de Reale, aseguradora que financiaba la cátedra que la mujer de Sánchez dirigía en la Universidad Complutense. De hecho, el juez ha citado a declarar a Begoña Gómez y a la asistente la semana que viene.

Ahora, la petición a la Moncloa para que indique el nombre de las “distintas personas” que han venido desempeñando el cargo de secretario general de Presidencia del Gobierno que nombró a la asesora ofrece pistas sobre los próximos pasos que pueda dar el magistrado. Especialmente después de que el Tribunal Supremo rechazara su maniobra para escalar el caso hasta la Moncloa e involucrar al ministro de Justicia, Félix Bolaños, al que llegó a tomar declaración en su despacho el pasado abril.

Peinado intentó implicar a Bolaños por malversación con el argumento de que era secretario general de la Presidencia del Gobierno cuando la asesora fue nombrada. En el interrogatorio, el ministro negó cualquier irregularidad. Pero el juez insistió en pedir al alto tribunal que abriera una causa contra él por el nombramiento y el control de las funciones de la asistente. Los jueces del Supremo dejaron claro que Bolaños no podía ser acusado por el mero hecho de haber tenido un puesto de responsabilidad en el momento del nombramiento de esa trabajadora.

En su auto insistieron, además, en que la malversación es un delito “doloso”. Esto es, que requiere que el autor actúe con intención o voluntad consciente de cometer un delito. Y que trabajar en el mismo sitio que la asesora con puesto de mando no implica una “atribución automática y objetiva” del delito, como pretendió hacer Peinado.

Tras interrogar a Bolaños, el juez imputó a Francisco Martín. En su caso, la citación venía motivada por el hecho de que —en el cargo de secretario general de la Presidencia del Gobierno que ocupó entre 2021 y 2023— era el “responsable y superior jerárquico” de la asesora cuando esta envió correos “a diversas personas e instituciones” donde Begoña Gómez realizaba actividades “totalmente desvinculadas” de su condición de esposa del presidente. Ante el juez, Martín dijo que no participó en la contratación de la asesora en 2018, cuando era jefe de Gabinete de la Secretaría General de Presidencia, y que tampoco conoció de “ningún incumplimiento” en el ejercicio de sus funciones cuando ascendió a secretario general de Presidencia.

En una sola providencia de cuatro párrafos, Peinado vuelve a ampliar la investigación hasta límites difíciles de calcular. Justo debajo de la petición de información sobre la actual secretaria general de Presidencia y sus antecesores, el magistrado ordena a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que se incaute de todos los correos electrónicos, recibidos y enviados, desde la cuenta asignada a Begoña Gómez desde el 11 de julio de 2018 y hasta este miércoles. Necesariamente, entre esos correos habrá muchos que no estén relacionados con el objeto de la investigación.

Al rechazar la imputación de Bolaños, tanto la Audiencia Provincial de Madrid como el Tribunal Supremo han venido corrigiendo la instrucción de Peinado, que las defensas y la Fiscalía consideran claramente prospectiva. Sin embargo, la segunda instancia ha ido dejando en sus resoluciones un margen que Peinado ha utilizado para insistir en sus líneas de investigación. Ocurrió con el rescate de Air Europa y pese a que la UCO había indicado en dos informes que Begoña Gómez resultaba ajena a esa decisión del Gobierno en pandemia. El juez siguió alimentando titulares de prensa durante meses hasta que la Audiencia Provincial le prohibió expresamente continuar con esa línea de investigación.

En la misma resolución, los jueces de la instancia superior suspendieron la imputación del rector de la Complutense, Joaquín Goyache. En otra decisión anterior, la Audiencia Provincial anuló el registro del domicilio del empresario Juan Carlos Barrabés, igualmente imputado en la causa contra Begoña Gómez. En su momento, el juez intentó interrogarlo durante un ingreso hospitalario aquejado de la grave enfermedad que padece.

https://www.eldiario.es/politica/investigacion-espinal-peinado-fija-ahora-alto-cargo-puesto-ocupo-bolanos-moncloa_1_12576322.html

EL JUEZ EXIGE AHORA A MONCLOA TODOS LOS CORREOS DE BEGOÑA GÓMEZ DESDE 2018 PARA QUE LOS INVESTIGUE LA UCO

Peinado adelanta al 10 de septiembre la declaración de la esposa del presidente del Gobierno después de que su abogado pidiera cambiar la fecha

El juez Juan Carlos Peinado ha dado este miércoles un paso más en la investigación que mantiene abierta desde hace más de un año contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez. El titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid ha reclamado a la Presidencia del Gobierno que le entregue una copia de todos los correos electrónicos que Gómez envió y recibió desde su cuenta oficial de La Moncloa desde julio de 2018 hasta la actualidad. Peinado ha tomado esta decisión después de que a comienzos de agosto se dirigiera a la Presidencia del Gobierno para

que aclararan si la mujer de Sánchez contaba con “un correo electrónico oficial de @presidencia.gob.es”.

“A la vista del oficio recibido por la Secretaría General de Presidencia del Gobierno con el informe adjunto de la Unidad de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Presidencia del Gobierno, requiérase a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno para que remita a este Juzgado copia de los correos (...) desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día de la fecha”, pide Peinado en un escrito notificado este miércoles, en el que acuerda que esos correos se envíen también a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil “para su análisis”.

El titular del Juzgado 41 de Madrid investiga a Gómez por su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), pero a lo largo de la instrucción ha ido añadiendo hechos y delitos que atribuye a la esposa del presidente del Gobierno, a la que ya investiga por tráfico de influencia, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca, intrusismo y malversación, el último delito en sumarse a la lista y que el titular del Juzgado 41 de Madrid vincula a la contratación de la asesora de Gómez en La Moncloa, Cristina Álvarez, también imputada.

En otra resolución también dictada este miércoles, Peinado accede a cambiar la fecha de la declaración como investigada de la esposa del presidente por este nuevo delito. El magistrado ha adelantado un día la comparecencia, del 11 de septiembre al 10, a petición del abogado de Gómez, que tenía fijada con anterioridad otra cita judicial en Canarias.

El juez pide ahora información sobre la cuenta vinculada al Gobierno, pero ya en julio pasado solicitó a la Universidad Complutense de Madrid el volcado y contenido de la cuenta del correo oficial de la cátedra que dirigía Gómez.

El magistrado está volviendo a centrar ahora su actuación en la esposa del presidente después de que el Tribunal Supremo le desautorizara y cerrara la puerta a encausar al ministro de presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, como había reclamado Peinado. Esa enmienda del alto tribunal se suma a otras que ya habían hecho distintas instancias a la instrucción del juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno y que le han obligado a cerrar líneas de investigación en las que se había adentrado (la centrada en el fichaje de Gómez por el Instituto de Empresa (IE) para dirigir el Africa Center) o a dejar sin efecto imputaciones que él había acordado (las de Joaquín Goyache, rector de la Complutense, y la Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre).

La decisión de imputar ahora a Gómez y su asistente por malversación, según argumentó el instructor, estuvo apoyada en un auto de la Audiencia Provincial del pasado junio, que avalaba la investigación de Peinado sobre un posible delito de malversación de fondos públicos. Estos magistrados apuntaron a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno como una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo que debía realizar Álvarez como asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo, que consistía en acompañamiento institucional, de seguridad y protocolo.

En la resolución de este 3 de septiembre, el juez también pide a la Moncloa que indique el nombre de las “distintas personas” que han venido desempeñando el cargo de Secretario General de Presidencia del Gobierno y que se identifique al responsable de “autorizar, aprobar y ordenar” el pago del salario de la asesora, a la que acusa de dedicar parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, con tareas como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con la esposa del presidente. Álvarez declaró en diciembre pasado que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad con Gómez, pero, tras esa declaración, el magistrado cambió su estado procesal de testigo a investigada.

Peinado da ahora un nuevo paso en su investigación contra Gómez en pleno revuelo por las palabras pronunciadas por el presidente del Gobierno el pasado lunes en una entrevista en TVE, donde aseguró que “hay jueces haciendo política que no cumplen la ley”. “Esto es un caso palmario de que hay un problema de instrucción, de pena de telediarlo, que están pagando dos

personas por el mero hecho de ser familiares míos”, insistió Sánchez, en referencia a las investigaciones abiertas contra su esposa y contra su hermano.

La solicitud de todos los correos electrónicos enviados y recibidos desde su cuenta corporativa de Gómez en La Moncloa, fue reclamada por Vox, personada en la causa como acusación popular. “Teniendo en consideración que efectivamente se considera necesario conocer la existencia de cualquier medio utilizado para comunicarse con distintas empresas que colaboraron con la Cátedra de Transformación Social Competitiva dirigida, inicialmente, por la investigada María Begoña Gómez Fernández, y posteriormente codirigida junto con otro profesor, parece necesario y útil y, por tanto, pertinente” conocer la posible existencia de ese correo”, señaló Peinado en la resolución en la que instó a la presidencia del Gobierno a informarle sobre la posible existencia de una cuenta de correo de Gómez vinculada a La Moncloa.

Según se desprende de la providencia notificada este miércoles por el juez, la Unidad de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Presidencia del Gobierno ha confirmado que la esposa del presidente tiene un correo corporativo desde que Sánchez llegó al poder, lo que lleva a Peinado a reclamar todos los mensajes enviados o recibidos desde el 11 de julio, fecha del nombramiento de Álvarez como su asesora, hasta la actualidad.

<https://elpais.com/espana/2025-09-03/el-juez-exige-a-moncloa-todos-los-correos-de-begona-gomez-desde-2018-para-que-los-investigue-la-uco.html>

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministro de Justicia presentó dos denuncias ante la autoridad disciplinaria contra el magistrado, que le cuestionó por responder con “evasivas” durante la comparecencia y después lo acusó de mentir para pedir su imputación al Supremo

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) investiga al juez Juan Carlos Peinado por su interrogatorio como testigo al ministro de Justicia, Félix Bolaños, en el marco de la causa abierta contra Begoña Gómez, según ha adelantado El Confidencial y ha confirmado elDiario.es. El Promotor de la Acción Disciplinaria, Ricardo Conde, acordó abrir una diligencia informativa contra el magistrado tras recibir el 4 de junio una primera denuncia de Bolaños con relación a la actuación del juez durante ese interrogatorio. El 29 de julio el ministro presentó una segunda denuncia después de que el Tribunal Supremo rechazara investigarle, tal y como había solicitado Peinado.

Fuentes del Ministerio de Justicia explican que esas denuncias se remitieron “para informar sobre las irregularidades cometidas por el sr. Peinado en relación con su declaración como testigo y la posterior exposición razonada elevada al Tribunal Supremo”. Durante el interrogatorio, el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”, llegó a decirle. Después, el juez tergiversó el testimonio del ministro para apuntalar su petición al Supremo de que abriera una causa contra él.

Las citadas fuentes de Justicia subrayan que la voluntad del ministro ha sido no hacer público ninguno de estos escritos “toda vez que su finalidad es que esas denuncias puedan servir para evitar que continúen comportamientos y actuaciones que dañan la reputación y el buen nombre de la Justicia, cuyo garante es el CGPJ”. Fue el propio Peinado el que dejó por escrito en su último auto que había tenido una comunicación “en el ámbito de unas diligencias informativas, por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial”.

La apertura de diligencias informativas es un primer trámite, previo a la apertura de un expediente que puede derivar en la imposición de una sanción. Las diligencias informativas se abren cada vez que se recibe una queja —unas 600 al año—. Después, es el Promotor de la Acción Disciplinaria quien propone la apertura de un expediente o el archivo, en función de si encuentra o no materia de infracción disciplinaria. La decisión del Promotor de no iniciar un expediente o de archivar uno ya iniciado puede ser revocada por la Comisión Permanente.

El juez Peinado interrogó el pasado abril al ministro Bolaños en su despacho del Palacio de la Moncloa en búsqueda de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por la asistente que coordina la agenda de Begoña Gómez. Bolaños era secretario general de la Presidencia cuando la asesora fue contratada en 2018.

El audio de esta declaración reveló un tenso interrogatorio, en el que el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. También cuestionó que le respondiera “con cierto titubeo” y “de una manera que no es como se admite un testimonio en sede judicial” después de que el ministro dijera que no recordaba algunas cuestiones concretas o conversaciones que se remontan siete años atrás, cuando se produjo la contratación de la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo, que era el objeto de la declaración.

El pasado junio, el juez pidió al Tribunal Supremo que abriera una causa contra el titular de Justicia: le atribuyó un delito de malversación por el nombramiento y el control de las funciones de la asistente y otro de falso testimonio por la declaración que prestó cuando fue citado como testigo para dar explicaciones sobre esa contratación, proceso en el que negó cualquier tipo de irregularidad. El juez llegó incluso a tergiversar el testimonio del ministro para apuntalar su petición.

Tres semanas después, los jueces de la Sala de lo Penal pusieron fin a los excesos del magistrado y rechazaron investigar al ministro entre duros reproches: por plantear una acusación sin pruebas, omitir datos clave en la exposición razonada, esquivar a la Fiscalía y acusar al ministro de mentir sin que el caso haya llegado ni siquiera a juicio.

https://www.eldiario.es/politica/judicial-investiga-juez-peinado-interrogatorio-bolanos-causa-begona-gomez_1_12545149.html

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' ACTUARÁ CON TOTAL IMPUNIDAD DISCIPLINARIA HASTA QUE SE JUBILE DENTRO DE UN AÑO

Peinado revela en su último auto contra la esposa de Sánchez que el CGPJ le ha abierto una nueva investigación tras tomar declaración a Bolaños

En caso de que las pesquisas contra el juez prosperen, la instrucción del expediente durará un año, con lo que el Consejo no podrá sancionarlo antes de su retiro

No tiene ninguna trascendencia concreta para el caso, pero el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid decidió incluirlo ayer en el auto por el que ha imputado a la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez y a su asistente un nuevo delito de malversación de fondos públicos por la contratación de esta última y sus labores junto a la pareja de Pedro Sánchez. Juan Carlos Peinado reveló en esa resolución que tiene abierta una nueva investigación disciplinaria por parte del Consejo del Poder Judicial (CGPJ). Sin embargo, el instructor del caso Begoña, que alcanzará la edad de jubilación en agosto de 2026, sabe que no tiene nada que temer. Los expedientes del Consejo y las propuestas de sanción tardan más de un año en tramitarse, así que no dará tiempo. Desde ahora hasta que abandone su juzgado, el magistrado más cuestionado seguirá actuando con total impunidad disciplinaria.

En el auto, Peinado acordó este lunes citar como investigadas por malversación a la asesora Cristina Álvarez y a la propia Begoña Gómez para los próximos 10 y 11 de septiembre. En los antecedentes de hecho de su brevísima resolución de solo tres folios, el instructor recuerda que, tras tomar declaración al ministro de Presidencia y Justicia Félix Bolaños el pasado 16 de abril, decidió inhibirse a favor del Supremo a cuya Sala de lo Penal el miembro del Gobierno está aforado, al apreciar indicios de criminalidad contra él. La Sala del Alto Tribunal, sin embargo, en un auto en el que se expresaba con extraordinaria dureza contra el instructor, archivó la petición de Peinado el pasado 15 de julio.

En la resolución con la que amplió sus pesquisas asegura que su juzgado no tiene conocimiento del archivo de su exposición razonada contra Bolaños que envió al Supremo y que — pese a que se publicó por todos los medios generalistas y fue difundido por la oficina de comunicación del

tribunal— solo ha tenido conocimiento de la decisión "a través de una comunicación recibida en el ámbito de unas diligencias informativas", es decir, de una nueva investigación disciplinaria por una queja presentada contra él. La persona que, según dice, le informó, fue el Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo, Ricardo Conde. infoLibre se ha puesto en contacto con el CGPJ y con el Ministerio de Presidencia y Justicia para conocer si esas diligencias disciplinarias se abrieron por una queja presentada por el ministro Bolaños tras su declaración o con ocasión del archivo de la exposición razonada enviada contra él, pero no ha obtenido respuesta.

El auto del Supremo que rechazó esa exposición razonada de Peinado detectó en ella errores de bulto. En primer lugar, afeó al instructor que antes de elevarla al Supremo no hubiera recabado la opinión del fiscal, como obliga la Ley de Enjuiciamiento Criminal en estos casos. "Esa audiencia [la del fiscal] posibilitaría al instructor un cabal conocimiento de la forma de proceder cuando eleva una exposición de hechos a esta Sala (...) que se imputan a un aforado", dijo la Sala de lo Penal. Respecto de la malversación que achacaba a Bolaños (y ahora a Gómez y su asistente) los magistrados concluyeron que "no existen indicios probatorios, más allá de meras hipótesis, sin el suficiente sustrato fáctico". Y concluía con un fuerte aldabonazo: "Ante la absoluta ausencia de cualquier indicio mínimamente fundado o dotados de mínima verosimilitud, sobre la participación en ellos de la persona mencionada [Bolaños], procede el archivo de la presente causa".

La queja disciplinaria que se recoge en el nuevo auto de Peinado conocido el lunes, no es la primera que se presenta contra él. El pasado julio, Más Madrid anunció que enviaría un escrito al Consejo contra el juez. El motivo fue una negligencia en un caso de corrupción que, a diferencia del que afecta a Begoña Gómez, apuntaba directamente al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid que dirige el PP y tiene como máximo responsable al alcalde, José Luis Rodríguez-Almeida. Se trataba de una causa contra el gerente de la Empresa Municipal de Transportes por una supuesta malversación. El cargo de Almeida había contratado a dedo a la empresa editorial del medio ultra OKDiario para un evento sobre movilidad. El importe abonado fue de 72.600 euros cuando, un mes antes, la misma empresa pública había organizado un acto similar por 18.500 euros. La editora del medio que dirige Eduardo Inda, tras recibir el importe, subcontrató la organización del encuentro a otra empresa especializada por 22.500 euros.

Peinado mantenía imputado al gerente de la EMT y a la trabajadora que redactó el contrato. También a la empresa editora de OKDiario, Dos Mil Palabras SL, y a su director general. Podemos y Más Madrid solicitaron al juez que prorrogara por segunda vez su investigación judicial, algo que Peinado tenía que haber decidido antes del pasado 27 de enero. Sin embargo, el juez no decretó la prórroga hasta el 2 abril. Los imputados recurrieron a la Audiencia Provincial y esta confirmó que cualquier diligencia posterior a esa fecha debía anularse.

Tras el error judicial, el juez solo pudo decidir si tenía suficientes indicios para procesar a los imputados o si, por el contrario, debía archivar el caso. Al final se inclinó por esto último. "Las casualidades existen pero hay errores, cuando menos, elocuentes: sobre todo cuando vienen del mismo juez que despliega una investigación espectacular contra la mujer del presidente del Gobierno sin que todavía sepamos por qué", aseguró por entonces Rita Maestre, portavoz de Más Madrid en el Ayuntamiento de Madrid, en su perfil de X. "Esto no puede quedar impune", añadió.

Cada una de estas quejas suponen la apertura de unas diligencias informativas, un primer trámite disciplinario que busca la acreditación de los hechos que se denuncian contra el juez. Solo este primer paso suele durar varias semanas, según fuentes del Consejo. Tras este trámite preliminar, la comisión disciplinaria del Consejo tendría que decidir si abre o no expediente. En caso de hacerlo, la investigación y la propuesta de sanción, según las fuentes consultadas, pueden demorarse más de un año. Llegarán cuando Peinado sea ya un pensionista. El magistrado cumplió los 70 años en 2024, pero en diciembre del año anterior solicitó al CGPJ retrasar su retiro dos años más. Desde el órgano de gobierno de los jueces aseguran que ese momento no llegará hasta agosto de 2026. Durante el tiempo que le queda en la judicatura, sin embargo, cualquier falta -leve, grave o muy grave- que pueda cometer, quedará sin castigo. Ya no hay tiempo para instruirlos.

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministro de Justicia presentó una queja ante la autoridad disciplinaria contra el magistrado, que le cuestionó por responder con “evasivas” durante la comparecencia y después lo acusó de mentir para pedir su imputación al Supremo

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) investiga al juez Juan Carlos Peinado por su interrogatorio como testigo al ministro de Justicia, Félix Bolaños, en el marco de la causa abierta contra Begoña Gómez, según ha adelantado El Confidencial y ha confirmado elDiario.es. El Promotor de la Acción Disciplinaria, Ricardo Conde, acordó abrir una diligencia informativa contra el magistrado tras recibir dos denuncias del ministro con relación a su actuación durante ese interrogatorio y a la exposición razonada que envió al Tribunal Supremo para investigar al ministro y que este rechazó.

Fuentes del Ministerio de Justicia explican que esas comunicaciones se remitieron los días 4 de junio y el 29 de julio “para informar sobre las irregularidades cometidas por el sr. Peinado en relación con su declaración como testigo y la posterior exposición razonada elevada al Tribunal Supremo”. Durante el interrogatorio, el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”, llegó a decirle. Después, el juez llegó incluso a tergiversar el testimonio del ministro para apuntalar su petición al Supremo de que abriera una causa contra él.

Las citadas fuentes de Justicia subrayan que la voluntad del ministro ha sido no hacer público ninguno de estos escritos “toda vez que su finalidad es que esas denuncias puedan servir para evitar que continúen comportamientos y actuaciones que dañan la reputación y el buen nombre de la Justicia, cuyo garante es el CGPJ”. Fue el propio Peinado el que dejó por escrito en su último auto que había tenido una comunicación “en el ámbito de unas diligencias informativas, por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial”.

La apertura de diligencias informativas es un primer trámite, previo a la apertura de un expediente que puede derivar en la imposición de una sanción. Las diligencias informativas se abren cada vez que se recibe una queja —unas 600 al año—. Después, es el Promotor de la Acción Disciplinaria quien propone la apertura de un expediente o el archivo, en función de si encuentra o no materia de infracción disciplinaria. La decisión del Promotor de no iniciar un expediente o de archivar uno ya iniciado puede ser revocada por la Comisión Permanente.

El juez Peinado interrogó el pasado abril al ministro Bolaños en su despacho del Palacio de la Moncloa en búsqueda de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por la asistente que coordina la agenda de Begoña Gómez. Bolaños era secretario general de la Presidencia cuando la asesora fue contratada en 2018.

El audio de esta declaración reveló un tenso interrogatorio, en el que el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. También cuestionó que le respondiera “con cierto titubeo” y “de una manera que no es como se admite un testimonio en sede judicial” después de que el ministro dijera que no recordaba algunas cuestiones concretas o conversaciones que se remontan siete años atrás, cuando se produjo la contratación de la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo, que era el objeto de la declaración.

El pasado junio, el juez pidió al Tribunal Supremo que abriera una causa contra el titular de Justicia: le atribuyó un delito de malversación por el nombramiento y el control de las funciones de la asistente y otro de falso testimonio por la declaración que prestó cuando fue citado como testigo para dar explicaciones sobre esa contratación, proceso en el que negó cualquier tipo de irregularidad. El juez llegó incluso a tergiversar el testimonio del ministro para apuntalar su petición.

Reproches por "una sonrisa" y advertencias por "titubeos": el tenso interrogatorio del juez Peinado al ministro Bolaños

Reproches por "una sonrisa" y advertencias por "titubeos": el tenso interrogatorio del juez Peinado al ministro Bolaños

Tres semanas después, los jueces de la Sala de lo Penal pusieron fin a los excesos del magistrado y rechazaron investigar al ministro entre duros reproches: por plantear una acusación sin pruebas, omitir datos clave en la exposición razonada, esquivar a la Fiscalía y acusar al ministro de mentir sin que el caso haya llegado ni siquiera a juicio.

https://www.eldiario.es/politica/judicial-investiga-juez-peinado-interrogatorio-bolanos-causa-begona-gomez_1_12545149.html

PEINADO RECHAZÓ EN AL MENOS TRES OCASIONES INVESTIGAR A LA ASESORA DE GÓMEZ POR MALVERSACIÓN

El instructor ve margen para investigar a ambas por ese delito, a pesar de que en mayo, con los mismos indicios, no lo veía posible

Se apoya en un auto de la Audiencia de Madrid, pero escondiendo pasajes que plantean dudas sobre la comisión de malversación por parte de la asesora

El instructor del caso Begoña, que persigue desde hace dieciséis meses a la mujer del presidente del Gobierno, vuelve a pisar el acelerador a escasos días del arranque del nuevo curso judicial. Con la última prórroga de la instrucción a pocas semanas de expirar, la jubilación a la vuelta de la esquina y en pleno parón estival, el titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha decidido dar un impulso a la línea de investigación centrada en la asesora de Begoña Gómez en Moncloa, Cristina Álvarez. Y lo ha hecho imputando a ambas por un delito de malversación, algo que él mismo había descartado en varias ocasiones.

La enésima derivada del caso comenzó a tejerse el pasado otoño con los hilos en forma de correos que aportó Reale Seguros en relación al patrocinio de la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid que había dirigido la mujer del líder del Ejecutivo. Alguno de estos mails fueron enviados por Álvarez. "Me dice Begoña que te traslade que le encantaría que sigáis como Patronos de la Cátedra, aunque sea con una cantidad inferior. Dispuestos a colaborar con vosotros en lo que necesitéis", puede leerse en uno de ellos, fechado el 8 de febrero de 2024 y remitido a la directora de Comunicación Institucional y RSE de Reale, Pilar Suárez-Inclán.

Algunas semanas después, el nombre de la asesora apareció de nuevo en una serie de correos que el abogado de Gómez, el exministro Antonio Camacho, aportó a la causa para intentar desmontar la parte de la investigación relativa al software y de los que se desprende una serie de gestiones realizadas por la asesora con la Complutense en relación a la actividad educativa de la mujer del presidente. Con todo ello, Vox, que está al frente de una acusación popular plagada de colectivos ultras, pidió que el procedimiento se dirigiera también contra Álvarez por su posible intervención en los delitos de tráfico de influencias y malversación.

La extrema derecha centraba ya el tiro en el uso de medios públicos –una asistente de Moncloa que cobra con cargo a los Presupuestos del Estado– para "actividades profesionales estrictamente privadas". Pero Peinado rechazó esa primera intentona. Y mantuvo la citación de la asesora solo como testigo. Así, a finales de diciembre, Álvarez se sentó en los juzgados de Plaza de Castilla con obligación de responder a todas las partes y decir la verdad. Una comparecencia en la que, por supuesto, le preguntaron por los correos, los cuales enmarcó dentro de sus funciones habituales de coordinación y confección de la agenda de Gómez.

Dos semanas y media después, la acusación popular volvió de nuevo a la carga. Solicitó otra vez que las pesquisas se dirigieran contra la asesora por los mismos delitos, algo que, una vez más, Peinado rechazó. Sobre el tráfico de influencias, dijo que el simple hecho de que Álvarez trabajase para la mujer del presidente no comportaba, por sí mismo, en "cualquier tercero" una "influenciabilidad moral y psíquica", por lo que descartaba que se le pudiera atribuir incluso un papel de "cooperadora necesaria". "Tampoco cabe interpretar su condición de investigada en un hipotético delito de malversación de caudales o efectos públicos", completaba.

Pero solo diecinueve días después, el instructor decidió dar un volantazo. Y modificó la condición procesal de Álvarez, que como otros tantos otros pasó de testigo a investigada. Sin apenas argumentar el repentino cambio de criterio, algo que se ha convertido en habitual en este procedimiento, las pesquisas se dirigieron contra la asesora. Eso sí, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, no por malversación. De hecho, este delito no se situó bajo la lupa judicial hasta marzo, cuando Peinado decidió abrir una pieza separada en la causa para centrarla en ese tipo penal en relación a la contratación y funciones de la asesora.

Volantazo sobre la malversación

A pesar del inicio oficial de esa nueva línea de investigación, Peinado siguió rechazando que se le pudiera atribuir malversación a Álvarez o a Gómez. Ahí está el auto con el que imputó, a comienzos de mayo, al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín. "En cuanto a la participación a título de autor, cómplice o cooperador necesario, no se alcanza a percibir en qué medida la destinataria del nombramiento, en este caso Cristina Álvarez, por desarrollar el trabajo que se le viene encomendando y percibir la cantidad que tiene asignada, pueda tener responsabilidad penal alguna en la presunta malversación", respondía entonces a una querrela de Vox.

Y lo mismo señalaba en relación a la mujer del presidente del Gobierno: "Lo mismo ha de decirse de Begoña Gómez que sin indicios de participar en el nombramiento, ni en el pago de los emolumentos de Cristina Álvarez, limitándose a hacer uso de sus servicios profesionales, aunque para fines personales, no se alcanza a percibir responsabilidad penal alguna en dichos hechos". Cuestión distinta eran, en su opinión, los responsables políticos. En ese caso, sí que veía encaje al delito. Tanto es así que imputó a Martín, quien fuera secretario general de Presidencia. Y pidió al Supremo, aunque sin ningún éxito, que investigase a Félix Bolaños, quien antes de ministro ocupó ese mismo puesto.

Peinado, un kamikaze protegido

Ahora, un mes después de que el Alto Tribunal rechazara la exposición razonada contra el titular de Presidencia, Peinado da un nuevo volantazo. Con los mismos indicios que tenía en mayo –y que llevan desde el pasado otoño en el sumario–, el instructor ha decidido ahora que sí tiene margen para imputar a Gómez y a Álvarez por un delito de malversación. En su auto, fechado este mismo lunes, el instructor no se esfuerza en argumentar ese radical cambio de criterio. Lo único que hace es mencionar y transcribir el fragmento de una resolución reciente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Se apoya en un auto del que esconde pasajes

El auto de la instancia superior del que se vale Peinado tiene fecha del 12 de junio. En él, los magistrados analizan –y avalan– la decisión del juez del pasado mes de enero de dirigir contra ella la investigación, si bien aquello se circunscribía exclusivamente al tráfico de influencias. De hecho, en esa misma resolución, los magistrados plantean dudas sobre el encaje de la malversación en el caso de la asesora.

"El funcionario ilícitamente destinado a cubrir necesidades o utilidades privadas de su superior o encargado no puede cometer el delito de malversación, que solo lo cometería quien lo destina, aprovecha o consiente esa decisión", recoge el auto en uno de sus pasajes, que Peinado evita incluir en la resolución con la que imputa a Álvarez y Gómez. No es el único. Tampoco consta aquel en el que los magistrados de la instancia superior insinúan que dicho delito solo cabría plantearse en el caso de que "cobrara un sueldo sin prestar ninguna de las funciones para las que estaba contratada".

https://www.infolibre.es/politica/peinado-rechazo-tres-ocasiones-investigar-asesora-gomez-malversacion_1_2049254.html

EL JUEZ PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA EN LA MONCLOA POR MALVERSACIÓN

El magistrado tomará declaración como investigada a la esposa de Pedro Sánchez el próximo 11 de septiembre

El juez Juan Carlos Peinado ha imputado a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, y a su asesora en La Moncloa, Cristina Álvarez, por un presunto delito de malversación en la contratación de esta última como su asistente. Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, ha firmado este lunes un auto donde cita a Gómez en calidad de investigada el 11 de septiembre y un día antes a Álvarez, según ha adelantado la Cadena SER y ha confirmado este periódico.

La decisión de imputar ahora a Gómez y su asistente, según argumenta en el auto, está apoyada en el auto de la Audiencia Provincial del pasado junio en el que avalaba la investigación de Peinado sobre un posible delito de malversación de fondos públicos. De hecho, estos magistrados apuntaron también a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno como una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo que debía realizar Álvarez como asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo, que consistía en acompañamiento institucional, de seguridad y protocolo.

La esposa de Pedro Sánchez ya figuraba como investigada por presuntos delitos de tráfico de influencia, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Peinado lleva instruyendo esta causa desde hace más de un año.

En el marco de estas indagaciones, Peinado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con la esposa del presidente.

La asesora declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad con la esposa del presidente Sánchez. El magistrado notificó en enero —19 días después de publicar una providencia que no había encontrado indicios delictivos contra Álvarez— que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia solo admitió el pasado junio la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo, pero mantuvo el resto y los magistrados amparaban la línea de investigación de Peinado sobre el presunto delito de malversación.

La Audiencia señalaba en su escrito que “la investigación tendrá que centrarse en si [Álvarez] se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada [Begoña Gómez] en el delito de tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados”. Y en esto es donde se agarra ahora el juez instructor para imputar a la esposa del presidente y a si exasistente. En el auto, los magistrados señalaban también que Gómez tenía “una áurea (sic) de indudable influencia que como esposa del presidente del Gobierno y ejerciendo sus funciones desde ese entramado del Palacio de La Moncloa podía tener toda su actividad privada”.

Entre los ejemplos que la Audiencia de Madrid citó son los “muchos correos” que el vicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio afirmó en su declaración como testigo haber recibido de la asesora de Gómez y que esta le “le acompañaba cuando iba a la Universidad, siendo ella la receptora de” las comunicaciones. También cita “la contratación de un email dirigido la directora de comunicación institucional de Reale Seguros” para solicitar que la entidad siguiera como patrocinadora del máster de la esposa del presidente. “Lo que parece exceder claramente sus funciones”, dice la Audiencia.

Unas semanas después de que la Audiencia firmara el auto, Peinado solicitó la lista de llamadas de Álvarez con los patrocinadores de su cátedra y los mails entre Gómez, la exasesora de La Moncloa y un directivo de Google, después de que la acusación particular ejercida por Hazte Oír solicitara estas diligencias.

Álvarez fue contratada en 2018, cuando Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes era secretario general de Presidencia —organismo responsable de su contratación—. De hecho, Peinado pidió en junio al Tribunal Supremo que le impute por malversación y falso testimonio, después de haberle interrogado en abril como testigo dentro de esta causa, pero el alto tribunal lo desautorizó y rechazó investigar a Bolaños. “No hay un mínimo respaldo indiciario”, argumentó el Supremo.

<https://elpais.com/espana/2025-08-18/el-juez-peinado-imputa-a-begona-gomez-y-a-su-asesora-en-la-moncloa-por-malversacion.html>

PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA POR MALVERSACIÓN Y LAS CITA A DECLARAR EN SEPTIEMBRE

El magistrado impulsa en pleno parón veraniego la derivada que se centra en las gestiones realizadas por Cristina Álvarez en relación a la cátedra de la Universidad Complutense

Ambas están citadas a declarar el 10 y el 11 de septiembre

El titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, da un nuevo impulso al caso Begoña. En un auto fechado este 18 de agosto, mes inhábil a nivel judicial excepto para asuntos de especial urgencia, el magistrado ha citado a declarar como investigadas el próximo mes de septiembre a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y a su asistente en Moncloa, Cristina Álvarez, por malversación de caudales públicos. Un delito que, en el caso de la primera, se suma a los que ya la persiguen de tráfico de influencias, corrupción en los negocios o apropiación indebida.

El enésimo frente de la causa se abrió por sorpresa a finales de enero. Y se centra en las supuestas gestiones realizadas por la asesora en relación a la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid que Gómez dirigía. Un asunto por el que el instructor intentó, manipulando una de las testificales recogidas en Moncloa, que el Tribunal Supremo imputase al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por malversación y falso testimonio. Una maniobra que, sin embargo, fracasó. El Alto Tribunal tumbó la exposición razonada ante la "absoluta" falta de indicios.

Ahora, un mes después, el instructor vuelve a mover ficha. Y llama a declarar como investigadas a Álvarez y Gómez los días 10 y 11 de septiembre, respectivamente. Lo hace apoyándose, fundamentalmente, en el aval que el pasado mes de junio la Audiencia de Madrid dio a esta línea de investigación. En su auto, el tribunal dejó caer que podría haber existido "una clara y palmaria desviación de las labores de un funcionario público" respecto a la ayuda y acompañamiento institucional de la mujer del presidente del Gobierno.

En aquella resolución, que ahora recoge Peinado, la Audiencia sostenía que la investigación debía centrarse en si Álvarez "se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas" para "favorecer el plan delictivo" de Gómez, mediante la "desviación de medios públicos" puestos "indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados".

En este sentido, ponen el foco, por ejemplo, en un correo dirigido a la directora de comunicación institucional de Reale Seguros solicitando la continuidad de la firma como "patrocinadora" del máster de Gómez. "Lo que parece exceder claramente de sus funciones", aseveraba la instancia superior.

https://www.infolibre.es/politica/peinado-imputa-begona-gomez-asesora-malversacion-cita-declarar-septiembre_1_2048927.html

EL JUEZ PEINADO APARCA EN “ESTE MOMENTO” LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL RESCATE DE AIR EUROPA, PERO ABRE LA PUERTA A QUE SE RETOME

El magistrado indica cómo podría moverse el comisionista Aldama para que se volviera a “valorar” esa parte del caso contra Begoña Gómez

El juez Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace más de un año, ha aparcado en “este momento” sus intentos de indagar en la supuesta relación entre la esposa de Pedro Sánchez y el rescate de Air Europa en plena pandemia de coronavirus. En una resolución fechada este martes —con la que rechaza citar a declarar al comisionista Víctor de Aldama (que asesoró a Globalia, propietaria de la aerolínea)—, el magistrado admite que la Audiencia Provincial de Madrid ha ordenado cerrar esta línea de investigación ante la falta de indicios, pero Peinado abre la puerta a que se retome y, de hecho, indica qué movimientos podría hacer motu proprio el empresario para que se valore esa posibilidad.

El juez Peinado encaja otro revés en una instrucción corregida por todas las instancias superiores. El rescate de Air Europa ha sido una de las grandes obsesiones del juez en su causa contra Gómez. La Audiencia de Madrid le ha tenido que decir tres veces que archive esa parte de las pesquisas porque se basaba en meras “conjeturas”. “Esos hechos quedan excluidos del presente procedimiento”, le reiteró por última vez el 13 de mayo. El tribunal tuvo que repetirlo porque Peinado hacía oídos sordos y seguía adelante con sus indagaciones, arremetiendo incluso contra la Fiscalía por advertir que ese camino había sido vetado por una instancia superior.

En su reciente resolución de este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS, Peinado reconoce que la Audiencia le cerró esa puerta y, por tanto, rechaza citar a Aldama, como pidió el grupo ultracatólico Hazte Oír en base a una entrevista donde el comisionista afirmaba que “Begoña Gómez ya estaba presionando desde La Moncloa para que el rescate se diera”. Según el juez, esas palabras (donde aborda el tema de forma “tangencial”) no son suficientes para retomar el asunto. Pero, entonces, el magistrado añade que el tribunal provincial previó que pueda investigarse el rescate si “aparecen hechos nuevos” que sean indicios de delito; e indica cómo podría conseguirse que se valore reabrir esa línea de las pesquisas.

“Que Aldama, en una entrevista realizada a través de un medio de comunicación, haga referencia de manera tangencial a ese rescate, aun cuando fuera para relacionarlo con hipotéticos beneficios para la cátedra de transformación digital, cuya codirectora es la investigada, no comporta per se [...] la existencia de hechos nuevos”, explica Peinado sobre el requisito impuesto por la Audiencia, antes de remachar: “Cuestión distinta sería que, como se supone que afirma en la citada entrevista, está dispuesto en poner en conocimiento de un órgano judicial determinados hechos”.

En este sentido, el magistrado incide en que el comisionista puede pedir motu proprio comparecer ante el Juzgado Central de Instrucción 5 de la Audiencia Nacional, que lo mantiene imputado por su presunta implicación en un fraude de hidrocarburos, para manifestar “lo que estime conveniente”. De esta forma, el responsable de ese juzgado, Santiago Pedraz, podría deducir testimonio y enviárselo a Peinado. Otra opción, subraya, es que Aldama acuda a un “fedatario público” para declarar lo que considere y, a continuación, estas afirmaciones sean “aportadas” para “valorarlas”. “Y, en ese supuesto, se adoptaría la decisión que se estime adecuada”, apostilla Peinado.

<https://elpais.com/espana/2025-08-07/el-juez-peinado-aparca-en-este-momento-la-investigacion-sobre-el-rescate-de-air-europa-pero-abre-la-puerta-a-que-se-retome.html>

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA MONCLOA SI HAY UN CORREO OFICIAL DE PRESIDENCIA A NOMBRE DE BEGOÑA GÓMEZ

El instructor rechaza en este momento llamar a declarar a Víctor Aldama, investigado en el ‘caso Koldo’, en el caso de la esposa de Pedro Sánchez

El juez Juan Carlos Peinado se ha dirigido a la Presidencia del Gobierno para que le informe de si existe una cuenta de correo electrónico oficial de este organismo a nombre de Begoña Gómez,

la esposa del jefe del Ejecutivo, Pedro Sánchez, a la que el magistrado investiga por tráfico de influencias.

En un auto fechado el 5 de agosto, al que ha tenido acceso EFE, el juez Peinado niega una diligencia que habían pedido las partes: que Víctor Aldama, investigado en el caso Koldo, declare como testigo en el caso de Begoña Gómez, al menos en este momento procesal.

Las partes también pidieron al juez que se investigue la posible existencia de un correo electrónico oficial de Presidencia del Gobierno a nombre de Begoña Gómez.

“Teniendo en consideración que efectivamente se considera necesario conocer la existencia de cualquier medio utilizado para comunicarse con distintas empresas que colaboraron con la Cátedra de Transformación Social Competitiva dirigida, inicialmente, por la investigada María Begoña Gómez Fernández, y posteriormente codirigida junto con otro profesor, parece necesario y útil y, por tanto, pertinente” conocer la posible existencia de ese correo, señala Peinado. Un correo cuya denominación sería bgomez@presidencia.gob.es, “por lo que sí que resulta procedente acceder” a la petición, precisa el auto.

“No es pertinente” que declare Aldama

Y respecto a la petición de que tome declaración a Aldama, el juez subraya que para que puedan ser investigados hechos relacionados con el rescate de la empresa Air Europa deben aparecer lo que la Audiencia Provincial denomina “hechos nuevos”.

Pero el hecho de que Aldama, en una entrevista realizada a través de un medio de comunicación, haga referencia de manera tangencial a ese rescate, “aun cuando fuera para relacionarlo con hipotéticos beneficios para la Cátedra de Transformación Digital”, cuya codirectora es Begoña Gómez, no comporta, “per se”, que esos comentarios impliquen la existencia de hechos nuevos.

Por ello, Peinado entiende que en este momento procesal, “no cabe admitir, porque no resulta pertinente”, la declaración de Aldama.

“Cuestión distinta sería que, como se supone que afirma en la citada entrevista, está dispuesto a poner en conocimiento de un órgano judicial determinados hechos, pida comparecer ante el juzgado que actualmente investiga la causa en la que tiene la condición de investigado, y ponga de manifiesto lo que estime conveniente”, añade el auto.

Si el juzgado de la Audiencia Nacional que investiga a Aldama lo ve conveniente —precisa Peinado—, podría deducir el correspondiente testimonio y remitirlo a su juzgado. Y en ese caso, ya se valoraría si se le cita como testigo.

El comisionista Víctor de Aldama transmitió al asesor ministerial Koldo García que la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, no intervino en el rescate de la aerolínea Air Europa durante la pandemia.

Así lo aseguró Aldama en un audio que envió al asesor del entonces ministro de Transportes, José Luis Ábalos, el 1 de diciembre de 2020 y que consta en el sumario de la causa que se sigue por este asunto.

“Sobre lo que me cuentas tú de Air Europa, que quieren vincular la operación de Air Europa, que si ha habido presiones con Begoña y tal, nada verdad”, señala Aldama al exasesor.

<https://elpais.com/espana/2025-08-06/el-juez-peinado-pregunta-a-la-moncloa-si-hay-un-correo-oficial-de-presidencia-a-nombre-de-begona-gomez.html>

BOLAÑOS, SOBRE EL VARAPALO DEL SUPREMO AL JUEZ PEINADO: “LA CAUSA SE IRÁ APAGANDO POCO A POCO”

El alto tribunal acusa ahora al magistrado de “omitir” información “relevante” para intentar encausar al ministro de Justicia

El ministro de Justicia, Félix Bolaños, ha valorado este miércoles la desautorización del Tribunal Supremo al juez Juan Carlos Peinado, que instruye desde hace más de un año la causa contra la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y que había pedido la imputación del ministro por malversación y falso testimonio. “Nunca nada dio lugar a tanto”, ha dicho Bolaños en una declaración sin preguntas ante los medios. “Confío plenamente en la justicia de mi país, en el Estado de derecho. Por eso, les digo que ante la ausencia de cualquier indicio mínimamente fundado y gracias al sistema de garantías y recursos, esta causa se irá apagando poco a poco. No tengo ninguna duda”. El titular de Justicia también ha aprovechado para alabar a los medios que dijeron la verdad sobre el auto de Bolaños: “No puedo decir lo mismo de los que sabiendo que no había nada intentaron marchar mi nombre y el de mi familia”.

Peinado tiene abierta la causa de la esposa de Sánchez desde hace más de un año. Begoña Gómez está investigada por cuatro delitos: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. Además del Supremo, la Audiencia Provincial de Madrid ya ha tenido que corregirle en dos imputaciones —al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y a un directivo del Instituto de Empresa y exconsejero de la Comunidad de Madrid, Juan José Güemes—, también ha anulado un registro a un empresario y ha vetado varias líneas de investigación abiertas basándose en meras conjeturas.

El dictamen del Supremo, que descarta la petición de Peinado de imputar a Bolaños, contiene varios duros golpes a la línea argumental del magistrado y respalda algunas denuncias de la Fiscalía y de las defensas (que le han criticado por no fundamentar sus decisiones). La máxima instancia judicial española incide en que el escrito enviado por el instructor para abrir una causa contra el ministro no recoge ni un “mínimo indicio”; e, incluso, “omite” información “relevante” que beneficiaba al miembro del Ejecutivo, que tuvo que ser aportada por el ministerio público.

<https://elpais.com/espana/2025-07-16/bolanos-sobre-el-varapalo-del-supremo-al-juez-peinado-la-causa-se-ira-apagando-poco-a-poco.html>

EL JUEZ PEINADO ENCAJA OTRO REVÉS EN UNA INSTRUCCIÓN CORREGIDA POR TODAS LAS INSTANCIAS SUPERIORES

El Supremo lo acusa ahora de “omitir” información “relevante” para intentar encausar al ministro Bolaños

Con la negativa de imputar al ministro Félix Bolaños por malversación y falso testimonio, el Tribunal Supremo infligió este martes un nuevo golpe a la instrucción judicial del magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una causa contra Begoña Gómez desde hace más de un año y que ha tratado de extenderla al Gobierno presidido por su marido, Pedro Sánchez (PSOE). La resolución del alto tribunal ha parado así los pies al magistrado, como ya han hecho en ocasiones anteriores otras instancias superiores, como la Audiencia Provincial de Madrid y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

“Omite” información “relevante”. El dictamen del Supremo, que descarta la petición de Peinado de imputar a Bolaños, contiene varios duros golpes a la línea argumental del magistrado y respalda algunas denuncias de la Fiscalía y de las defensas (que le han criticado por no fundamentar sus decisiones). La máxima instancia judicial española incide en que el escrito enviado por el instructor para abrir una causa contra el ministro no recoge ni un “mínimo indicio”; e, incluso, “omite” información “relevante” que beneficiaba al miembro del Ejecutivo, que tuvo que ser aportada por el ministerio público.

Meras “conjeturas”. La Audiencia de Madrid mantiene una relación de tira y afloja con Peinado. Aunque ha dado luz verde para indagar sobre la relación de Begoña Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés, el tribunal provincial ha frenado sus ansias expansivas de ampliar la instrucción mucho más allá. El ejemplo más claro se ha producido con sus intentos de investigar el rescate de Air Europa durante la pandemia de covid. La Audiencia le dijo, tres veces, que archivase esa parte de las pesquisas porque se basaba en meras “conjeturas”. Y se lo tuvo que repetir porque Peinado hacía oídos sordos y seguía adelante. De hecho, la última vez la instancia superior le llegó a comunicar que, incluso en el caso de que él apreciase irregularidades sobre

este punto, debía enviarlas a reparto entre todos los juzgados de instrucción de Madrid, conforme a lo previsto por la ley.

Obligado a cerrar otra línea de investigación. La Audiencia también ordenó a Peinado que cerrase la línea de investigación centrada en el fichaje de Begoña Gómez por el Instituto de Empresa (IE) para dirigir el Africa Center. “Esta cuestión debe ser excluida del presente procedimiento”, subrayó el tribunal, que recalcó que el instructor había “excedido” el objeto de la causa, centrada en el delito de tráfico de influencias, entre otros.

Imputaciones “carentes de fundamento”. El tribunal provincial ha anulado igualmente la decisión de Peinado de imputar a Joaquín Goyache, rector de la Complutense, y a Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre (PP). La Audiencia consideró que ese movimiento del juez “carecía de fundamento”: no existían datos “objetivos incriminatorios” para actuar contra ellos. Aún así, para proceder contra Güemes (al que citó a declarar como testigo antes de imputarlo), el instructor llegó a tergiversar las palabras de otra testigo y acusó al directivo de IE de contradecirla al negar que se hubiese contratado a Begoña Gómez por ser la mujer del presidente. Realmente, como constaba en las actas de ambas comparecencias, no habían dado versiones distintas. Y así lo ratificó la instancia superior.

Registros “injustificados”. Otro varapalo llegó en enero de este año, cuando la Audiencia anuló los registros que Peinado ordenó en la casa y empresas de Juan Carlos Barrabés, al que también le intervino el teléfono y sus dispositivos electrónicos, cuando estaba ingresado en el hospital por una enfermedad grave. El tribunal no solo le reprochó que no existía una “urgencia” para una medida de tal calibre, sino que además la adoptó “sin justificar los motivos”, con referencias “genéricas” e “imprecisas”, y sin aportar dato alguno que respaldara esa injerencia. La instancia incluyó una contundente crítica: “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad [...], dentro de los parámetros fijados en la ley”.

Un vídeo difundido de Sánchez, “sin utilidad”. En el tiempo que lleva instruyendo estas pesquisas, Peinado ha visitado dos veces La Moncloa. Ha acudido a interrogar a Félix Bolaños (en abril de 2025) y, antes, al presidente del Gobierno (en julio de 2024). El ministro respondió a sus preguntas. Pero Sánchez se acogió a su derecho a no declarar en una causa abierta contra su esposa, y el juez salió de aquella cita con las manos vacías. Eso sí, se llevó la grabación de la corta e insustancial comparecencia del jefe del Ejecutivo, que después facilitó a las partes y acabó filtrada a la prensa. La Audiencia de Madrid, aunque avaló que intentase interrogar a Sánchez, censuró que pasara a las acusaciones una copia de esa grabación: “Carecía de cualquier utilidad, ya que en dicha diligencia el presidente del Gobierno se acogió a su derecho a no declarar. La entrega y publicación de dicho acto carecía de sentido”. Hubiera valido con facilitar una transcripción del acto.

Multas anuladas a abogados. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tuvo que anular una multa de 5.000 euros impuesta por Peinado al abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho; y otras de 500 euros dictadas contra los letrados Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular. El magistrado sancionó a los tres por comparecer ante los periodistas después de que la esposa de Pedro Sánchez declarase por primera vez ante el juez el pasado 18 de diciembre (en citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas). Pero el TSJM dijo que los castigó sin “especificar” cómo sus palabras habían perjudicado la instrucción.

<https://elpais.com/espana/2025-07-16/el-juez-peinado-encaja-otro-reves-en-una-instruccion-corregida-por-todas-las-instancias-superiores.html>

EL SUPREMO DESAUTORIZA AL JUEZ PEINADO Y RECHAZA INVESTIGAR A BOLAÑOS: “NO HAY EL MÁS MÍNIMO RESPALDO INDICIARIO”

La Sala Penal archiva la exposición razonada enviada por el instructor del ‘caso Begoña Gómez’, que pedía imputar al ministro por malversación y falso testimonio

El Tribunal Supremo descarta investigar al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por el caso Begoña Gómez. La Sala Penal ha archivado este martes la exposición razonada enviada por el magistrado Juan Carlos Peinado para que se encausara a Bolaños por malversación y falso testimonio dentro de la investigación abierta hace más de un año contra Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno. El alto tribunal señala que no se aprecia una imputación de delito “suficientemente individualizada” contra el ministro, “ni un mínimo respaldo indiciario que permita” encausar a Bolaños.

La decisión del Supremo cierra la puerta que había intentado abrir el pasado 24 de junio el juez Peinado para imputar a Bolaños, algo que, dada su condición de aforado, solo puede hacer el alto tribunal. El titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid consideraba que el actual ministro pudo incurrir en dos delitos en julio de 2018, cuando, siendo él secretario general de la Presidencia, La Moncloa contrató a Álvarez como asistente de la esposa del presidente del Gobierno.

Por un lado, el instructor sostenía que Bolaños “podría”, “en conexión con otras personas no aforadas”, haber incurrido en un delito de malversación, pese a que durante su declaración como testigo Bolaños reiteró que no conocía a Álvarez de nada y que no la propuso para el cargo de libre designación. Por otro, el juez atribuía a Bolaños un posible delito de falso testimonio, partiendo de la propia declaración del ministro ante el instructor. “[Bolaños] no ha contestado a la verdad, que conocía, en su testimonio prestado bajo juramento como testigo en su declaración del día 16 de abril del presente año”, aseguraba Peinado.

Sin embargo, el Supremo no aprecia indicios ni de uno ni de otro y lo expone con contundencia en un auto del que ha sido ponente el presidente en funciones de la Sala Penal, Andrés Martínez Arrieta. En la exposición enviada por Peinado, señala el alto tribunal, hay una “absoluta ausencia de cualquier indicio mínimamente fundado o dotados de mínima verosimilitud de la participación de la persona aforada” en los hechos.

“La mera detentación de un cargo público y el desarrollo de sus funciones no puede suponer una atribución automática y objetiva de una conducta de apropiación del patrimonio público, ni de una omisión que permita que otra persona se apropie del mismo”, advierten los jueces respecto al supuesto delito de malversación. El tribunal destaca que el escrito remitido por Peinado no especifica cuál es “la unidad administrativa” en la que la asesora de Gómez desempeñaba su función, si el Gabinete del Presidente o la Secretaría General de Presidencia; y tampoco expone Peinado una supuesta “desviación dolosa” de los cometidos de Bolaños en ese cargo ni de su participación en el nombramiento de Álvarez.

Por lo que se refiere al delito de falso testimonio, el alto tribunal enmienda la interpretación que hacía Peinado sobre la comisión por parte de Bolaños del delito de falso testimonio -por mentir en su declaración como testigo- además del de malversación. Si al ministro de le está imputando un delito de malversación, “no cabe exigirle declaración veraz”, advierte el Supremo, que añade: “En el caso de que, hipotéticamente, llegara a ser investigado por los delitos a los que se refiere la exposición, escasa virtualidad tendrían sus manifestaciones como testigo, desde la perspectiva del derecho a la no autoincriminación”.

Además, los jueces recalcan que Peinado basó la atribución de este delito en las supuestas contradicciones existentes entre la declaración como testigo de Bolaños y la del responsable de personal de La Moncloa, Raúl Díaz. Al margen de si esa contradicción existió o no, los magistrados advierten de que el falso testimonio requiere que exista “un dato objetivo”, por lo que solo puede existir cuando haya una sentencia o resolución judicial firme que haya declarado una “verdad judicial o forense”, lo que no ocurre en este caso.

En el auto, de nueve páginas, el Supremo no solo desautoriza al juez por el hecho de pedirle encausar al ministro basándose en “meras hipótesis”, sino que también censura en dos ocasiones aspectos concretos del escrito enviado por el magistrado a la Sala Penal. Por una parte, reprocha que el instructor elevara el caso al alto tribunal sin oír a la Fiscalía. “Esa omisión es extraña a la forma de proceder habitual en la jurisdicción penal que aconseja una audiencia al Ministerio Fiscal, preceptiva en casos de competencia, y aconsejable en resoluciones como la realizada”, advierten la sala, de la que han formado parte, además de Martínez Arrieta, los magistrados Julián Sánchez Melgar, Pablo Larena, Ángel Hurtado y Leopoldo Puente.

Para estos magistrados, es “clarificador” el informe del ministerio público ante el propio Supremo, que recogió aspectos que los jueces consideran “relevantes” para el conocimiento de los hechos. El tribunal reprocha expresamente a Peinado que no hiciera referencia en su escrito a un oficio enviado al juez por la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno en el que se detallaba el proceso de nombramiento y las labores que realizaba Álvarez. “A pesar de ser omitido en la exposición, es relevante para conocer la normativa que rige el nombramiento de un empleado eventual, y sus funciones”, señala el tribunal sobre ese documento.

<https://elpais.com/espana/2025-07-15/el-supremo-descarta-la-peticion-del-juez-peinado-para-investigar-a-bolanos-por-malversacion-y-trafico-de-influencias.html>

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

El magistrado solicita también las comunicaciones con los números vinculados a Carlos Barrabés y sus empresas

El juez Juan Carlos Peinado ha solicitado la lista de llamadas de Cristina Álvarez, exasesora de la esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, con los patrocinadores de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva. En una providencia con fecha de este martes, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, ha instado a recopilar ese tráfico de llamadas vinculadas con la OMT, Indra, Google Spain, Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, Fundación La Caixa, Reale “o cualquier otra entidad mercantil que patrocinara los *masters* o cátedras” en las que pudo participar la esposa del jefe del Ejecutivo. “Líbrese mandamiento a la operadora de dicho número para que remita relación de llamadas emitidas y recibidas desde el día 16 de julio de 2018, fecha del nombramiento de Cristina Álvarez [como asesora de Gómez en La Moncloa], hasta el día de la fecha, encargándose de su gestión la UCO de la Guardia Civil, quien informará a este Juzgado de las llamadas entrantes y/o salientes”, señala Peinado, que añade a ese listado “las llamadas enviadas o recibidas a teléfonos vinculados con la Universidad Complutense de Madrid y su personal y a los números vinculados con Carlos Barrabés y su grupo de empresas”.

Peinado lleva más de un año con la investigación a la esposa de Sánchez por los presuntos delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo laboral dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

El magistrado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con Gómez. La asistente de la esposa del presidente declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad y Peinado le notificó en enero que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia Provincial de Madrid rechazó la semana pasada todos estos recursos menos uno: la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo. “Visto el contenido del auto de la Audiencia

Provincial de Madrid, conforme lo dispuesto, se tiene por nula la declaración prestada en calidad de testigo por Cristina Álvarez en las presentes actuaciones”, ha incluido el juez en la providencia.

Sobre el auto de la Audiencia, el Peinado ha redactado una adenda —documento que se agrega a un expediente judicial para aclarar, complementar o alterar alguna parte del proceso— respecto a los indicios del posible delito de malversación de caudales o fondos públicos y la posible participación del ministro de la Presidencia Félix Bolaños mientras era secretario general de Presidencia, organismo responsable de la contratación de la asesora de Begoña Gómez.

Los magistrados de la Audiencia apuntaron a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno por una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo de Álvarez y que pudo utilizarse “desde un inicio, como un indebido soporte o desviación de recursos públicos en favor exclusivamente de intereses privados”. Peinado valora positivamente la “fundamentación jurídica” por los “poderosos argumentos que” a su juicio “refuerzan las tesis sostenidas”.

Las “tesis sostenidas” a las que se refiere Peinado son las que incluyó en la exposición razonada que presentó el 24 de junio ante el Tribunal Supremo para que impute a Bolaños como presunto autor de los delitos de falso testimonio y malversación en este caso. En ese escrito, el instructor considera que el actual ministro de la Presidencia mintió cuando le tomó declaración como testigo en abril y sostiene que tenía la responsabilidad directa en la contratación de la asesora de la esposa del presidente en 2018. Este jueves, el fiscal Fernando Prieto ha presentado un escrito en el que se opone a que el alto tribunal acepte dicha petición de imputación.

<https://elpais.com/espana/2025-07-04/el-juez-del-caso-begona-gomez-pide-la-lista-de-llamadas-de-su-asesora-con-los-patrocinadores-de-la-catedra.html>

EL CGPJ INVESTIGARÁ LA QUEJA CONTRA PEINADO, PERO DUDA DE QUE PUEDA SANCIONARLO ANTES DE SU JUBILACIÓN

Más Madrid ha anunciado un escrito contra el juez por saltarse la prórroga de la instrucción contra un cargo de Almeida por malversación

La investigación en el Consejo, una vez iniciada, se demoraría más de un año, pero el instructor del 'caso Begoña' dejará el juzgado en agosto de 2026

El retraso en la prórroga de la instrucción por el juez Peinado de un caso de corrupción contra un cargo del Gobierno de José Luis Martínez Almeida por malversación puede tener relevancia disciplinaria, pero el Consejo General del Poder Judicial, casi con total seguridad, no tendrá tiempo para sancionarlo. Tras la presentación de la queja anunciada por Más Madrid contra Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid (el mismo que instruye el caso Begoña Gómez), el Promotor de la Acción Disciplinaria abrirá diligencias informativas contra el magistrado, según fuentes del Consejo, pero el ulterior expediente y la hipotética sanción llegarían más allá de agosto de 2026, fecha en la que Peinado alcanzará a la edad de jubilación.

El caso en el que se produjo el error judicial de Peinado fue una denuncia presentada por Podemos por presunta malversación contra el gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid, Alfonso Sánchez Vicente, por la contratación a dedo de la empresa editora de Ok Diario para un acto sobre movilidad denominado Madrid, capital de la movilidad sostenible. El contrato, que se otorgó directamente a la editora de ese medio sin ningún competidor, ascendió a 72.600 euros. Un mes antes, la misma empresa municipal había adjudicado un evento muy similar al organizado por el diario que dirige Eduardo Inda por 18.500 euros, la cuarta parte de lo abonado a OK Diario. El medio ultraconservador subcontrató la organización del acto a otra empresa especializada por 22.500 euros.

Peinado mantenía imputado al gerente de la EMT y a la trabajadora que redactó el contrato. También a la empresa editora, Dos Mil Palabras SL, y a su director general. Podemos y Más

Madrid solicitaron al juez que prorrogara por segunda vez su investigación judicial, algo que Peinado tenía que haber decidido antes del pasado 27 de enero. Sin embargo, el juez no decretó la prórroga hasta el 2 abril. Los imputados recurrieron a la Audiencia Provincial y esta ha confirmado que cualquier diligencia posterior a esa fecha debe ser anulada, según ha adelantado El País. Ahora, el juez solo puede decidir si tiene suficientes indicios para procesar a los imputados o si, por el contrario, archiva el caso. Fuentes cercanas al juzgado aseguran que la decisión la meditará "con calma".

En Más Madrid consideran que la actuación de Peinado constituye "una negligencia". Su portavoz en el Ayuntamiento de la capital, Rita Maestre, ha denunciado en X el "ejercicio cortijero y caprichoso de la justicia" que es, en su opinión, "una forma de indefensión". "Las casualidades existen pero hay errores, cuando menos, elocuentes: sobre todo cuando vienen del mismo juez que despliega una investigación espectacular contra la mujer del presidente del Gobierno sin que todavía sepamos por qué", ha añadido Maestre. "Esto no puede quedar impune".

En caso de confirmarse los hechos que denuncia Más Madrid, la supuesta negligencia del Peinado podría constituir una falta sancionada con multa de hasta 6.000 euros, según fuentes del Consejo. El artículo 418.11 contempla como infracción grave "el retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función".

Fuentes del Poder Judicial explican que, con el registro de la queja de Más Madrid, el órgano de gobierno de los jueces dará los primeros pasos de una investigación disciplinaria. El Promotor de la Acción Disciplinaria —el encargado de investigar todas las faltas y proponer las sanciones de los jueces y magistrados— abrirá ahora unas diligencias informativas. Fuentes del Consejo explican que ese primer trámite no concluirá, previsiblemente, hasta después del verano.

Tras este primer paso, la comisión disciplinaria tendría que decidir si abre o no expediente. En caso de hacerlo, la investigación y la propuesta de sanción, según las fuentes consultadas, pueden demorarse más de un año. Llegarán cuando Peinado sea ya un pensionista. El magistrado cumplió los 70 años en 2024, pero en diciembre del año anterior solicitó al CGPJ retrasar su retiro dos años más. Fuentes del órgano de gobierno de los jueces aseguran que ese momento se cumplirá en agosto de 2026.

https://www.infolibre.es/politica/cgpi-investigara-queja-peinado-duda-sancionarlo-jubilacion_1_2025277.html

LAS TRES INVESTIGACIONES CONTRA ALMEIDA E INDA BLOQUEADAS POR EL ERROR EN LOS PLAZOS DEL JUEZ PEINADO

La equivocación del magistrado tiene consecuencias para las acusaciones, que no podrán presentar solicitudes de pruebas

El polémico juez Juan Carlos Peinado, constantemente en la primera línea mediática por la investigación contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, tiene ahora un nuevo frente abierto en la ciudad de Madrid. Tal y como adelantó El País esta semana, el magistrado favoreció, presumiblemente por error, a un alto cargo del gobierno de José Luis Martínez-Almeida en el Ayuntamiento capitalino, concretamente, al gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), Alfonso Sánchez Vicente. El juez acordó una prórroga a la investigación contra esta persona por el presunto sobreprecio de contratos con el digital OkDiario, denunciado originalmente por Podemos, pero la Audiencia Provincial de Madrid la dejó sin efecto porque el plazo para dar esta prórroga había expirado hacía más de dos meses: Más Madrid y Podemos presentaron la solicitud en enero, pero el magistrado no la aceptó hasta abril. Esta situación impide que se alargue la instrucción al estar a destiempo, y con ello, que las acusaciones puedan solicitar cierta documentación útil y pruebas para continuar esclareciendo detalles sobre este caso.

La investigación surge de un contrato de diciembre de 2022 adjudicado a dedo por la EMT al periódico que dirige Eduardo Inda. El objeto del contrato consistía en la organización de charlas

de movilidad sostenible, por un valor de 72.600 euros. Aquellas ponencias ya fueron denunciadas por aquel entonces por Podemos, ya que el partido morado observó un sobreprecio al compararlo con otro contrato de condiciones semejantes y que el equipo municipal había concedido por un precio cuatro veces menor hacía tan solo un mes. Las charlas tuvieron una duración de tres horas y media, un tiempo que se antoja escaso para el precio que se pagó por ellas. En las mismas, participaron como ponentes el propio alcalde, además del delegado de Medio Ambiente, Borja Carabante; el director del citado medio y Alfonso Sánchez Vicente, ahora imputado.

Sin poder practicar pruebas

La larga demora del magistrado para solicitar la prórroga de la instrucción ha dejado a las acusaciones sin posibilidad de solicitar ciertas pruebas. En concreto, por parte de Más Madrid, la formación progresista había solicitado, ya sin efecto, lo siguiente:

Solicitud de oficio a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado para informe o dictamen sobre la naturaleza del contrato y conclusión sobre si la utilización de la figura del patrocinio reduce el control jurídico sobre la Administración y facilita eludir el cumplimiento de reglas básicas de contratación.

Solicitud de oficio a la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), a fin de que proceda al análisis comparativo de los contratos suscritos por la EMT con "DOS MIL PALABRAS S.L" y con la "Asociación Madrid Open City" para que, en relación al objeto de ambos contratos, determine el posible "sobreprecio" injustificado en el suscrito por "DOS MIL PALABRAS S.L"

Solicitud de oficio a la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) para que informe sobre el cumplimiento por parte de EMT del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española.

Todo ello, sumado a las posibles solicitudes de declaraciones resultantes de los previos testimonios de los testigos que han comparecido en la instrucción.

La formación liderada por Rita Maestre en el Consistorio municipal no tiene ninguna duda de que se ha cometido una "negligencia" por parte del magistrado. Por el momento se desconoce si el juez va o no a procesar o archivar a esta persona del Gobierno de Cibeles, pero el fallo de Peinado tiene consecuencias para la investigación al no poderse practicar pruebas que habían solicitado las acusaciones populares.

Petición de sanción a Peinado al CGPJ

Por su parte, Más Madrid también anunció esta semana que presentará una queja formal ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para que expiedite a Peinado y lo sancione por seis meses tras su actuación en esta causa.

"El juez Peinado deja morir la instrucción de un caso de presunta prevaricación que salpica al alcalde Almeida y a Eduardo Inda", manifestó Rita Maestre a través de sus redes sociales. Para Maestre, la actuación del magistrado no puede pasar desapercibida ni quedar impune. "Hoy presentamos una queja ante el Consejo General del Poder Judicial para que abra un expediente por esta actuación negligente", añadió.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/tres-investigaciones-contra-almeida-inda-bloqueadas-error-plazos-juez-peinado_355890102

UN ERROR DEL JUEZ PEINADO OBLIGA A CERRAR LA INSTRUCCIÓN CONTRA UN ALTO CARGO DEL GOBIERNO DE ALMEIDA

Más Madrid solicitará una sanción al CGPJ para el magistrado por su "negligencia" en el procedimiento donde está imputado por malversación el gerente de la Empresa Municipal de Transportes

Una actuación a destiempo del célebre juez Juan Carlos Peinado ha supuesto el cierre en falso de la instrucción de un caso incómodo para el Ayuntamiento de José Luis Martínez-Almeida. La

Audiencia Provincial de Madrid ha dejado sin efecto la prórroga que el magistrado acordó el 2 de abril en un procedimiento por malversación contra el gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) porque el plazo para hacerlo había expirado más de dos meses antes, el 27 de enero, según un auto al que ha tenido acceso EL PAÍS. Se desconoce si el juez va a procesar o archivar a este alto cargo, Alfonso Sánchez Vicente, pero este error de Peinado tiene consecuencias para la averiguación de los hechos porque no se podrán practicar pruebas que habían solicitado las acusaciones populares.

Uno de los partidos personados, Más Madrid, ha adelantado a este periódico que va a quejarse al Consejo General del Poder Judicial, órgano con potestad para sancionar a los jueces, por lo que consideran una “negligencia” de Peinado, titular del juzgado 41 de instrucción en Madrid. Esta decisión llega después de las sospechas que ha levantado en la izquierda la investigación de este juez contra la esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, que ha sido corregida en múltiples ocasiones por la Audiencia Provincial. A fuentes del CGPJ no les consta que Peinado haya sido sancionado alguna vez.

El error de Peinado afecta a la prórroga, una medida que deben adoptar los jueces de instrucción periódicamente para alargar sus investigaciones cuando se encargan de casos complejos. La ley estipula un plazo máximo de un año para las instrucciones y a partir de ahí, los magistrados deben solicitar ampliaciones de seis meses.

En este caso, Peinado había extendido una vez la instrucción, con efectos desde el 27 de julio de 2024. Antes de que transcurrieran seis meses, el 10 de enero, la acusación popular había solicitado la prórroga. Sin embargo, el juez no la decidió hasta el 2 de abril.

La investigación se refiere a un contrato de diciembre de 2022 adjudicado a dedo por la Empresa Municipal de Transportes (EMT) al digital Ok Diario para que organizara por 72.600 euros unas charlas sobre movilidad sostenible. El partido Podemos denunció aquel contrato porque observó un sobreprecio al compararlo con un contrato muy semejante que casualmente se había adjudicado un mes antes a otra empresa por un precio cuatro veces inferior.

Las charlas se celebraron el 27 de diciembre de 2022 en el rascacielos Torre Emperador y tuvieron una duración de tres horas y media (de 9.30 a 13.00). Participaron como ponentes el alcalde, José Luis Martínez Almeida; el delegado de Medio Ambiente, Borja Carabante; el director de Ok Diario, Eduardo Inda; y el propio gerente de la EMT, Sánchez Vicente.

Durante su intervención, Inda dedicó abundantes elogios a Almeida mientras el alcalde, sentado a su lado, sonreía. Aquel acto se celebró cinco meses antes de las elecciones municipales. “Imagínense lo que sería esta ciudad con Rita Maestre de alcaldesa”, dijo Inda, según el vídeo que publicó ese digital en su web. “Yo me encomiendo desde aquí, que estamos muy alto, al altísimo, para que no haya cambio de gobierno en Madrid”, añadió.

También dijo: “Yo deseo que el alcalde sea nuestro primer edil cuatro años más”, “me congratula que al menos en el gran partido de la derecha de este país haya gente de primer nivel” y “comparar al PP con otras formaciones es abrumador, y ya no digamos con Podemos, que basta con ser un poco sucio, no tener carrera, ir al Congreso con camiseta y ya puedes llegar a ser vicepresidente del Gobierno o ministra de Igualdad o de Asuntos Sociales”.

Incorrección “patente”

El error de Peinado fue aprovechado por el Ayuntamiento de Madrid y OK Diario, que recurrieron ante la Audiencia Provincial de Madrid. Esta instancia superior dictó el auto contrariando a Peinado el viernes 20 de junio y las partes lo recibieron este miércoles. La resolución supone que todas las diligencias posteriores al 27 de enero son inválidas salvo aquellas (interrogatorios, peritajes, etc) que habían sido aceptadas por el juez antes de esa fecha y que se practiquen con posterioridad.

Más Madrid se queja de que por culpa de Peinado no podrán presentar pruebas que consideran clave para la averiguación de los hechos. En concreto, señalan que habían pedido informes de

la unidad de delincuencia de la Policía, la UDEF, de la agencia que analiza las cuentas públicas, la AIReF, y de un órgano asesor estatal, la Junta Consultiva de Contratación Pública.

La portavoz municipal de Más Madrid, Rita Maestre, tacha de “negligente e inaceptable” la actuación judicial del magistrado y lamenta que la instrucción incompleta puede suponer un sobreseimiento del director de la EMT. “Es una forma de indefensión ante un ejercicio cortijero y caprichoso de la justicia”, valora.

El auto, de la sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, tuvo como magistrado ponente a Ignacio José Fernández Soto, quien destaca que no existe ninguna duda sobre la improcedencia de la prórroga decretada por Peinado. “Resulta patente la incorrección del auto de 2 de abril de 2025, pues acuerda la prórroga cuando a todas luces es evidente que han transcurrido los plazos legales, pues incluso la retrotrae al 27 de enero de 2025”, dice el auto de la Audiencia. Además, el escrito reprocha la “absoluta falta de motivación” del auto del 2 de abril, porque el juez Peinado no aclara “las causas que motivan la no finalización de la fase instructora y las diligencias que están pendientes de acordarse”.

A Peinado le ha rodeado la polémica desde que hace 15 meses inició la instrucción contra la esposa del presidente con base en recortes de prensa, una práctica que ha sido desaconsejada desde hace años por el Tribunal Supremo. La Audiencia Provincial de Madrid, que responde a los recursos de las partes contra los jueces de instrucción, le ha desautorizado por actuaciones consideradas excesivas. Además, ha sido criticado por errores de bulto en los que ha atribuido a testigos declaraciones que nunca hicieron.

<https://elpais.com/espana/madrid/2025-07-03/un-error-del-juez-peinado-obliga-a-cerrar-la-instruccion-contra-un-alto-cargo-del-gobierno-de-almeida.html>

EL CHALÉ DEL JUEZ PEINADO: UNA MANSIÓN QUE VULNERABA LAS NORMAS SOBREVIVE TRAS CASI 20 AÑOS EN EL LIMBO URBANÍSTICO

El magistrado que desde abril de 2024 investiga a la mujer del presidente del Gobierno logró que en junio de ese año el Ayuntamiento del municipio abulense de La Adrada (PP) diera un paso decisivo para iniciar la regularización de su vivienda

La erupción volcánica desatada por los documentos que vinculan al hasta hace días número 3 del PSOE, Santos Cerdán, con la trama corrupta en la que los investigadores atribuyen un papel también clave al exministro de Transportes José Luis Ábalos ha provocado un eclipse total. La crisis en que ha sumido al Gobierno el crecimiento exponencial de lo que hace un año se conocía como caso Koldo deja así en la cuneta la revelación de episodios ocultos que en otras circunstancias habrían impactado. Por ejemplo, el que figura en el decreto donde la Fiscalía corrobora la existencia de “indicios de criminalidad urbanística” en las casi dos décadas de historia de un chalé aislado que, situado en una parcela de La Adrada (2.837 habitantes, Ávila), se levantó vulnerando la normativa y ha permanecido incólume sin que nadie sepa la fecha exacta en que terminó de construirse. Ese chalé pertenece a Juan Carlos Peinado. Es decir, al juez que investiga penalmente a la mujer del presidente Pedro Sánchez en una controvertida instrucción, que incluso ha obligado al magistrado a corregirse a sí mismo, y a la que ahora ha sumado una petición al Supremo para que investigue al ministro de Justicia, Félix Bolaños.

En su decreto de archivo de diligencias, la Fiscalía considera que los delitos urbanísticos de La Adrada están “prescritos”. ¿El argumento? Que no consta que los gobiernos municipales de los últimos 12 años —el actual está en manos del PP aunque también el PSOE ha ostentado la Alcaldía en legislaturas previas— tuvieran “conocimiento de las irregularidades” confirmadas en relación al chalé.

Pero con o sin eclipse político resulta incontestable que, tanto en la biografía institucional como personal del titular del juzgado de instrucción 41 de Madrid, 2024 quedará como un año bendecido. No solo su figura avanzó hasta la primera línea del escenario de la judicatura al iniciar el 16 de abril de ese año el caso Begoña tras una denuncia de la ultraderechista Manos Limpias por tráfico de influencias sino que fue dos meses más tarde, el 12 de junio, cuando el

Ayuntamiento de La Adrada dio un paso decisivo para iniciar la regularización del chalé de Peinado.

Ese día –y así lo expone la Fiscalía en su decreto de archivo– la junta de gobierno que preside la alcaldesa del PP Pilar Martínez Saguar concedió “por unanimidad” permiso para que el chalé se conecte a la red de evacuación de aguas fecales. Quedar fuera de esa red representa un peligro urbanístico real. Y ese factor es el de mayor enjundia entre los que desde la concesión de una licencia de obras datada en 2004 impidieron la regularización del inmueble de uno de los jueces más conocidos de España. Peinado consta como propietario de la parcela desde 2007. La obtuvo, señalan documentos oficiales, por donación.

Silencio municipal

¿Se ha conectado ya el chalé del juez Peinado a la red de evacuación de aguas residuales? ¿Se le ha otorgado licencia de primera ocupación, condición sine qua non para que pueda residir alguien en la vivienda de forma lícita y bañarse en una piscina no se sabe si ya en funcionamiento y cuya licencia de construcción se denegó en 2022 para finalmente dársela el equipo de la alcaldesa Martínez Saguar en marzo de este año? ¿Se ha realizado la inspección requerida en junio de 2024 por un particular al trascender que el magistrado tenía en La Adrada un chalet que, a tenor de lo ya entonces conocido, incumplía las normas vigentes para el común de los mortales? Las preguntas siguen sin respuesta. Y el denunciante particular que ante el silencio municipal acudió a la Fiscalía, el “activista anticorrupción” –la definición es suya– Fernando Jabonero, ha escrito de nuevo al ministerio público por si así logra que haga lo que sigue: “Investigar la inacción del Ayuntamiento de La Adrada, que es delito de prevaricación dado que tendría que haber tomado medidas en seis meses desde que le hice el requerimiento para restaurar la legalidad”.

Como aparece tres párrafos más arriba, la Fiscalía relata en uno de los párrafos confusos de su decreto de archivo que los alcaldes que han ido gobernando La Adrada en los últimos tiempos no tenían por qué saber nada: “Las irregularidades apreciadas en la tramitación del expediente por concesión de una licencia, con informe favorable de la arquitecto municipal y la posterior inactividad municipal tras los escritos del promotor de los años 2006 y 2013 [Juan Carlos Peinado] serían conductas con indicios de criminalidad urbanística pero serían delitos prescritos”.

Por qué cierra el círculo en 2013, cuando en julio el juez pidió una prórroga de la licencia de 2004 “para finalizar las obras sin que conste contestación por el Ayuntamiento”, es uno de los interrogantes del caso. No obstante, el decreto de archivo deja abierta para Jabonero la puerta para “ejercitar las acciones que estime oportunas”. Por ejemplo, una denuncia ante los juzgados. Pero Jabonero dice que no se cuenta entre quienes pueden pagar de su bolsillo abogados, procuradores, todos los trámites que acompañan a un procedimiento penal y cuyo coste verdadero apenas trasciende sea quien sea la persona o la organización denunciante.

El miércoles 18 de junio, y tras una escueta conversación telefónica, se remitió al correo institucional de la alcaldesa de La Adrada un cuestionario. El viernes siguiente, la regidora aseguró también por teléfono que no lo había recibido y que la dirección de destino del email no era la correcta. Una vez reenviadas las preguntas al mismo email –que sí era el correcto– y también a través de WhatsApp, la alcaldesa se escabulló de nuevo en un tercer contacto telefónico: tiene “bastantes cosas que hacer” antes que responder sobre la vivienda del juez.

858 metros construidos y un valor catastral de 323.000 euros

En otras palabras y volviendo atrás, el equipo de Martínez cruzó en junio de 2024 el Rubicón administrativo que hasta ese momento había operado como la barrera que impedía legalizar oficialmente el chalé. De 858 metros cuadrados, alzado sobre una parcela de 2.990 metros cuadrados y con un valor catastral que se cifra y así lo ha verificado este diario en 323.000 euros –el de mercado es un misterio–, el inmueble ha sobrevivido durante dos décadas tras una licencia de obra otorgada en 2004 pero supeditada al cumplimiento de determinados requisitos que nunca se aplicaron. Al menos, así se lee en el decreto de la Fiscalía de Ávila. Aquella licencia de 2004 –expone el ministerio público– “no parece ser acorde a la legalidad urbanística”.

Instalada de este modo en una especie de limbo administrativo, la villa de Peinado –conceptuada como “almacén” en el Catastro hasta el pasado día 6 de junio– se mantuvo durante casi dos décadas en un municipio que en 2004, el año de la licencia fallida, apenas sobrepasaba los 2.000 habitantes.

Los requisitos básicos para que aquel casoplón se atuviese a la legalidad y se hubiese erigido atendiendo a la ley eran dos: el ya citado de que pudiera conectarse a la red de aguas fecales; y que la construcción del inmueble se viese acompañada de un plan de desarrollo donde se incluyera la cesión de zonas verdes y la realización de viales. Lo que aprobó el 12 de junio de 2024 el gobierno que preside la alcaldesa Pilar Martínez (PP) fue la autorización para conectar la vivienda a la red de aguas residuales. De la cesión de suelo, ni se sabe ni ya nada se espera dada la imposibilidad de ceder áreas que a día de hoy rodean tanto la casa como una piscina cuya licencia solicitó Peinado en 2022. Esa licencia para la piscina la denegó el entonces alcalde, Roberto Aparicio –del PSOE todavía en aquel momento y hoy líder local de la formación abulense Nuestra Tierra–, y la ha aprobado ahora el equipo de Pilar Martínez. Aparicio fue expulsado del PSOE en junio de 2022 por negarse a votar el cambio de portavoz del grupo en la Diputación de Ávila.

Según el INE, La Adrada tenía exactamente 2.837 habitantes en 2024. ¿Se sabía que el chalet pertenece al juez Juan Carlos Peinado? “Claro. Aquí nos conocemos todos”, responde el exalcalde del PSOE y hoy edil Juan José Tomás, cuyo equipo otorgó en 2004 una licencia “provisional sujeta a condiciones” para edificar en lo que entonces era una parcela urbanizable pero no urbana. Tomás y su predecesor –“del PP”, precisa el hoy edil de oposición– fueron inhabilitados durante nueve años en 2005 por prevaricación administrativa tras recortar las retribuciones de una secretaria municipal. Ahora, Juan José Tomás preside la Mancomunidad del Alto Tiétar, integrada por tres municipios con alcaldes del PP al frente.

Una “amistad de toda la vida” con el tesorero del PP de la etapa de Casado

Desde luego, y a la vista de sus declaraciones, Roberto Aparicio y Juan José Tomás no se aprecian lo más mínimo. Pero ambos coinciden, por separado, en que Peinado, padre de una concejal del PP en la localidad madrileña de Pozuelo de Alarcón, “mantiene una amistad de toda la vida” –el entrecomillado es de Tomás– con Sebastián González, natural de La Adrada y a quien Pablo Casado designó como tesorero nacional del PP en 2018 y que ejerció hasta 2022. “Son amigos, sí”, responde Aparicio cuando, sin revelarle que la fuente original es su antiguo compañero de partido, se le comenta que alguien ha hablado de la relación personal entre Peinado y González.

Durante la elaboración de este reportaje y a través de los portavoces de comunicación del Tribunal Superior de Madrid (TSJM) se pidió al juez Peinado que ofreciera su visión sobre todo lo sucedido con el chalé. El juez declinó acceder a la solicitud. Días más tarde, se le comunicó por la misma vía que dos concejales de oposición habían destacado su amistad con quien hasta el ascenso de Alberto Núñez Feijóo ocupó el puesto de tesorero del PP. El magistrado también rehusó confirmar o desmentir el dato.

El punto sobre la -supuesta- amistad con Sebastián González es el único de este laberinto en que los dos exalcaldes del PSOE muestran acuerdo. Porque, según Aparicio, “Tomás, que actúa como portavoz del PP en los plenos, fue quien dio esa licencia [la de 2004] y el PP no hizo luego nada por corregir esa situación.” La versión de Tomás, claro, es opuesta: “La licencia se dio supeditada a que se hiciera un plan de desarrollo, pero nadie ha hecho nada en 20 años. En 2019 era alcalde Roberto Aparicio y hubo dejación total”.

Un año después de que Aparicio denegase la licencia para la piscina en 2022, el PP ganó las elecciones. Con Aparicio se habían aprobado en 2016 las nuevas Normas Urbanísticas que ahora sustentan el plan del PP para regularizar el chalé de Peinado aunque –remarca el exalcalde– no se haya realizado la obligada inspección de la vivienda y su interior. Esas normas pasan de calificar la parcela como “urbanizable” a declararla suelo “urbano”. Pero aun así, la parcela seguía sin adquirir la condición de “solar”, imprescindible para construir en ese espacio. “La parcela –detalla la Fiscalía en su decreto– no tenía la condición de solar al carecer de

enganche a la red municipal de saneamiento” como exige el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).

“Aunque se aprobaron en mi mandato –aduce el exalcalde Aparicio en defensa de su actuación sobre las nuevas Normas Urbanísticas que impulsaban de forma todavía insuficiente pero necesaria la legalización del chalé– yo no voté a favor de las nuevas normas urbanísticas, redactadas antes de que en 2015 llegara a la alcaldía. Si bien es cierto que forzar su paralización era imposible sin mayoría en el pleno. Esa paralización además habría forzado empezar otra vez desde el comienzo y causar un daño mayor al pueblo, por el cumplimiento de las normas superiores de Castilla y León.” Averiguar a través del principal responsable municipal el porqué de ese cambio de redacción en las normas urbanísticas durante los mandatos de 2007-2015 no es posible: quien fue alcalde del PP en esos ocho años, Luis Pedraza, ya ha fallecido.

Años antes de que Aparicio desembarcase en la presidencia de la Corporación Local de La Adrada, el chalé ya le había complicado la vida a Hilario Gabriel Ruda, otro antiguo pero efímero regidor socialista que sucedió a finales de 2005 a Juan José Tomás. Ruda tomó posesión como alcalde después de que Tomás intentara, sin éxito, evitar su ascenso con la rocambolesca estrategia de presentar una moción de censura contra sí mismo para colocar en el puesto a una concejal de su cuerda y antes de verse obligado a dimitir por la condena judicial por prevaricación. Ruda, que solo duró un año al frente del consistorio antes de que el PP ganara las elecciones de 2007, ordenó en 2006 la demolición de las obras ya realizadas, y así lo atestigua el decreto de la Fiscalía. Pero su orden quedó en papel mojado. Ruda lo narra así: “Cuando Peinado supo que había una orden de paralización firmada por el arquitecto y que no podía hacer la casa porque las Normas Urbanísticas de La Adrada no lo permitían si no había ni plan parcial ni proyecto de actuación, me dijo: “Con lo que he hecho por el pueblo y ahora esto”. ¿Y qué había hecho Peinado por La Adrada? El exalcalde responde de inmediato: “Y yo qué sé, si casi ni le conocía. Tengo 90 años y no estoy para muchos trotes”.

Mucho más joven, Aparicio sigue en la brecha: la de la oposición. Y peleón: contra el PP y contra su antiguo compañero de partido Juan José Tomás. “No sabemos –remacha– qué movió a Juan José a conceder esa licencia [la de 2004] a sabiendas de que incumplía la legalidad. Lo cierto es que hoy Peinado tiene muy sencilla la legalización y quienes tienen y han tenido más responsabilidad en el incumplimiento de la ley son el señor Tomás con la concesión de licencia y los señores del PP que encontraron ese expediente activo y no hicieron nada para arreglar la situación”.

https://www.eldiario.es/politica/chale-juez-peinado-mansion-vulneraba-normas-sobrevive-20-anos-limbo-urbanistico_1_12409747.html

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

El magistrado solicita también las comunicaciones con los números vinculados a Carlos Barrabés y sus empresas

El juez Juan Carlos Peinado ha solicitado la lista de llamadas de Cristina Álvarez, exasesora de la esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, con los patrocinadores de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva. En una providencia con fecha de este martes, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, ha instado a recopilar ese tráfico de llamadas vinculadas con la OMT, Indra, Google Spain, Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, Fundación La Caixa, Reale “o cualquier otra entidad mercantil que patrocinara los masters o cátedras” en las que pudo participar la esposa del jefe del Ejecutivo. “Líbrese mandamiento a la operadora de dicho número para que remita relación de llamadas emitidas y recibidas desde el día 16 de julio de 2018, fecha del nombramiento de Cristina Álvarez [como asesora de Gómez en La Moncloa], hasta el día de la fecha, encargándose de su gestión la UCO de la Guardia Civil, quien informará a este Juzgado de las llamadas entrantes y/o salientes”, señala Peinado, que añade a ese listado “las llamadas enviadas o recibidas a teléfonos vinculados con la Universidad Complutense de Madrid y su personal y a los números vinculados con Carlos Barrabés y su grupo de empresas”.

Peinado lleva más de un año con la investigación a la esposa de Sánchez por los presuntos delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo laboral dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

El magistrado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con Gómez. La asistente de la esposa del presidente declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad y Peinado le notificó en enero que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia Provincial de Madrid rechazó la semana pasada todos estos recursos menos uno: la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo. “Visto el contenido del auto de la Audiencia Provincial de Madrid, conforme lo dispuesto, se tiene por nula la declaración prestada en calidad de testigo por Cristina Álvarez en las presentes actuaciones”, ha incluido el juez en la providencia.

Sobre el auto de la Audiencia, el Peinado ha redactado una adenda —documento que se agrega a un expediente judicial para aclarar, complementar o alterar alguna parte del proceso— respecto a los indicios del posible delito de malversación de caudales o fondos públicos y la posible participación del ministro de la Presidencia Félix Bolaños mientras era secretario general de Presidencia, organismo responsable de la contratación de la asesora de Begoña Gómez.

Los magistrados de la Audiencia apuntaron a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno por una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo de Álvarez y que pudo utilizarse “desde un inicio, como un indebido soporte o desviación de recursos públicos en favor exclusivamente de intereses privados”. Peinado valora positivamente la “fundamentación jurídica” por los “poderosos argumentos que” a su juicio “refuerzan las tesis sostenidas”.

Las “tesis sostenidas” a las que se refiere Peinado son las que incluyó en la exposición razonada que presentó el 24 de junio ante el Tribunal Supremo para que impute a Bolaños como presunto autor de los delitos de falso testimonio y malversación en este caso. En ese escrito, el instructor considera que el actual ministro de la Presidencia mintió cuando le tomó declaración como testigo en abril y sostiene que tenía la responsabilidad directa en la contratación de la asesora de la esposa del presidente en 2018. Este jueves, el fiscal Fernando Prieto ha presentado un escrito en el que se opone a que el alto tribunal acepte dicha petición de imputación.

<https://elpais.com/espana/2025-07-04/el-juez-del-caso-begona-gomez-pide-la-lista-de-llamadas-de-su-asesora-con-los-patrocinadores-de-la-catedra.html>

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MADRID ANULA LA MULTA DEL JUEZ PEINADO AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ

La instancia superior invalida la sanción de 5.000 euros impuesta a Antonio Camacho, así como las de 500 euros decretadas contra los letrados de Vox y Hazte Oír

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha anulado la multa de 5.000 euros que el magistrado Juan Carlos Peinado impuso al abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho, por comparecer ante los periodistas después de que la esposa de Pedro Sánchez declarase por primera vez ante el juez instructor el pasado 18 de diciembre (en citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas). La instancia superior también invalida las sanciones dictadas por lo mismo, pero solo por un importe de 500 euros, contra Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular.

La Sala de Gobierno del tribunal madrileño —órgano competente para resolver los recursos presentados por los abogados— ha rectificado así al magistrado, que ha amenazado reiteradamente a los letrados de las partes con sanciones desde que abrió la causa contra Begoña Gómez hace más de un año. En una causa plagada de filtraciones del sumario, Peinado pretende impedir que los abogados hablen con la prensa para exponer sus posiciones. Y, dentro de esa ofensiva, decidió imponer castigos económicos.

Juan Carlos Peinado se centró en las declaraciones que Camacho, Castro y Pérez-Roldán hicieron tras el interrogatorio del 18 de diciembre a la esposa de Pedro Sánchez. Ese día, a preguntas de los periodistas, el letrado de Begoña Gómez resumió las líneas generales de la defensa de la principal imputada en la causa; quien, además, solo había respondido en el juzgado a las cuestiones de su abogado. El magistrado, abiertamente enfrentado con Camacho (le ha llegado a reprochar su “menosprecio”, “indiferencia”, “total desinterés” u “orfandad de argumentos”), consideró entonces que este se había “excedido en su comportamiento”.

Sin embargo, el TSJM concluye que las sanciones impuestas “se basan exclusivamente” en haber atendido a la prensa, sin que Peinado haya concretado qué afirmaciones “específicas” afectan al secreto sumarial”, ni haya argumentado cómo lo daña. “Determinar y ponderar concretamente el sentido, contenido y alcance de las manifestaciones sancionadas resulta necesario, entre otras cosas, para calibrar en qué medida se ha podido perjudicar la instrucción”, recrimina la resolución del tribunal superior, aprobada por unanimidad de la Sala de Gobierno.

“Esta circunstancia resulta determinante, habida cuenta de que el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal exige que la revelación sea ‘indebida’, lo que requiere un mínimo de concreción y prueba sobre el alcance y naturaleza de lo comunicado”, apostilla la Sala de Gobierno, que remacha: “El simple hecho de haberse dirigido a los medios no basta para presumir, sin más, que se incurrió en una revelación indebida. La conducta puede ser considerada reprochable desde el punto de vista de la prudencia profesional, pero no concurren los requisitos indispensables para la imposición válida de una sanción disciplinaria”.

En sus alegaciones, Camacho explicó que, durante su comparecencia ante la prensa, “se limitó a exponer la tesis de su cliente sobre los hechos objeto de investigación”: “Lo cual queda amparado por el artículo 20.1 de la Constitución [sobre libertad de expresión], que debe ser tenido en cuenta en casos como el presente, de evidente interés mediático, como demuestra que dicha declaración fue difundida por numerosos medios de comunicación”. “Dado que se trata de un personaje público sometido a un ‘juicio paralelo’, no permitir hacer declaraciones públicas y dar la versión de los hechos vulnera el derecho de defensa del investigado”, recalcó el abogado de Begoña Gómez.

Al recurrir, el abogado de Hazte Oír siguió la siguiente línea: “La información judicial de interés público no puede ser limitada por el secreto sumarial si lo difundido no afecta derechos fundamentales ni compromete la investigación. Por tanto, no se puede sancionar por informar sobre hechos que ya eran de dominio público”.

El letrado defensor, antiguo ministro del PSOE, hizo hincapié igualmente en la “desproporcionalidad” de la multa que se le impuso a él, en comparación con el castigo de 500 euros decretado para los otros dos letrados: “[Pese a que] el hecho punible en todos los casos es exactamente el mismo: transmitir lo acontecido en la sala”.

<https://elpais.com/espana/2025-06-27/el-tribunal-superior-de-madrid-anula-la-multa-del-juez-peinado-al-abogado-de-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA AVALA A PEINADO SOBRE LA MALVERSACIÓN EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y APUNTA A LA MONCLOA

Los magistrados señalan un “estructura institucionalizada de poder” y anulan la primera declaración como testigo de la asesora de la mujer del presidente del Gobierno

La Audiencia Provincial de Madrid ha ratificado la imputación por un delito de tráfico de influencias y corrupción de los negocios de Cristina Álvarez, exasesora de la esposa de Pedro Sánchez,

Begoña Gómez, en La Moncloa. De hecho, los magistrados apuntan también a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno por una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo que debía realizar Álvarez como asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo, que consistía en acompañamiento institucional, de seguridad y protocolo.

Los jueces respaldan así la investigación contra Álvarez del instructor de la causa, el juez Juan Carlos Peinado, que lleva más de un año con el caso. Los magistrados apuntan en un auto fechado el 12 de junio que la ocupación de Álvarez pudo utilizarse “desde un inicio, como un indebido soporte o desviación de recursos públicos en favor exclusivamente de intereses privados”.

Peinado investiga en el juzgado número 41 de Madrid a la esposa de Sánchez por los presuntos delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo laboral dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

En el marco de estas indagaciones, Peinado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con la esposa del presidente.

La asesora declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad con la esposa del presidente Sánchez. El magistrado notificó en enero —19 días después de publicar una providencia que no había encontrado indicios delictivos contra Álvarez— que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia solo ha admitido la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo.

La Audiencia afirma en su escrito que “la investigación tendrá que centrarse en si [Álvarez] se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada [Begoña Gómez] en el delito de tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados”.

Entre los ejemplos que la Audiencia de Madrid cita son los “muchos correos” que el vicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio afirmó en su declaración como testigo haber recibido de la asesora de Gómez y que esta le “le acompañaba cuando iba a la Universidad, siendo ella la receptora de” las comunicaciones. También cita “la contratación de un email dirigido la directora de comunicación institucional de Reale Seguros” para solicitar que la entidad siguiera como patrocinadora del máster de la esposa del presidente. “Lo que parece exceder claramente sus funciones”, dice la Audiencia.

En el auto, los magistrados señalan también que Gómez tenía “una áurea de indudable influencia que como esposa del presidente del Gobierno y ejerciendo sus funciones desde ese entramado del Palacio de La Moncloa podía tener toda su actividad privada”.

Álvarez fue contratada en 2018, cuando el secretario general de Presidencia -organismo responsable de su contratación- era Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia. De hecho, Peinado ha pedido este martes al Tribunal Supremo que le impute por malversación y falso testimonio, después de haberle interrogado en abril como testigo dentro de esta causa.

La Audiencia Provincial argumenta en su auto que “el concepto penal de ‘caudales’ es mucho más amplio, abarcando cualquier bien y fuerza de trabajo, incluidos por consiguiente aquellos supuestos en los que se utiliza un empleado municipal en horas en las que debe prestar su servicio en el Ayuntamiento, y se beneficia de dicho trabajo un particular”. Por lo que, entra dentro

del delito de malversación “la utilización de empleados” públicos “en horario laboral, abonado por la administración”.

También añade que, “si bien es cierto que el funcionario ilícitamente destinado a cubrir necesidades o utilidades privadas de su superior o encargado no puede cometer el delito de malversación”, sino que solo lo cometería quien consiente esa decisión, acredita “su solidaridad con el plan del autor”.

Por otra parte, los magistrados en otro auto rechazan los recursos de la Fiscalía y de los defensas de Cristina Álvarez y de Begoña Gómez contra la orden del juez de requerir el tráfico de llamadas desde el teléfono móvil asignado a la asesora del presidente del Gobierno en Moncloa a los patrocinadores de la cátedra de la Complutense.

<https://elpais.com/espana/2025-06-25/la-audiencia-avala-a-peinado-sobre-la-malversacion-en-el-caso-de-begona-gomez-y-apunta-a-la-moncloa.html>

DE BEGOÑA GÓMEZ A FÉLIX BOLAÑOS: ASÍ TRATA DE ESCALAR EL JUEZ PEINADO HASTA EL GOBIERNO DE SÁNCHEZ

Fuentes del Ejecutivo acusan al magistrado de tergiversar las palabras del ministro para intentar encausarlo en el Supremo

Tras más de un año de investigación contra Begoña Gómez, el magistrado instructor Juan Carlos Peinado quiere escalar ya hasta el Gobierno de Pedro Sánchez. El juez ha enviado este lunes una exposición razonada al Tribunal Supremo para solicitar la imputación de Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Peinado le atribuye un delito de malversación por la contratación de la asesora de la esposa del presidente del Ejecutivo; y otro de falso testimonio por, según él, mentir durante su declaración como testigo ante el propio instructor. Este es el último episodio de una causa llena de bandazos, restringida en múltiples ocasiones por la Audiencia Provincial de Madrid ante los excesos del juez.

Principal encausada. Las pesquisas de Juan Carlos Peinado se centran en Begoña Gómez, principal investigada, a la que ha imputado cuatro delitos. El sumario se abrió por tráfico de influencias y corrupción en los negocios por las supuestas relaciones de la esposa del presidente con el empresario Juan Carlos Barrabés (al que también ha acabado imputando tras tomarle declaración como testigo) y con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde ella dirigió una cátedra. Pero después se amplió el caso contra Gómez por los delitos de apropiación indebida e intrusismo profesional por el desarrollo de un software en el seno de esa cátedra.

Otros investigados. Además de a Gómez y Barrabés, Peinado mantiene imputada actualmente a Cristina Álvarez, asesora de la esposa de Sánchez, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El juez, que decidió dirigir la investigación contra ella solo 19 días después de rechazarlo, insiste en que colaboró con la mujer del presidente en sus “actividades privadas”. De hecho, por esta parte, el instructor abrió este marzo otra línea de investigación para indagar en un supuesto delito de malversación (costear con los presupuestos públicos el salario de la ayudante). Precisamente, el magistrado pide ahora que se impute a Bolaños por esa contratación de Álvarez en 2018, cuando él era secretario general de la Presidencia. Antes ya imputó por ello a Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en Madrid y sustituto del actual ministro en ese cargo en 2021 (pese a que él no participó en el fichaje laboral y no llegó al cargo hasta tres años después de la designación de Cristina Álvarez).

El falso testimonio. El enfrentamiento entre Peinado y Bolaños se ha hecho evidente desde que el juez decidiera tomarle declaración como testigo en plena Semana Santa. El magistrado quería interrogarlo en la sede del Ministerio de Justicia, en el centro de la capital, pero el representante del Ejecutivo reclamó que la cita se celebrase en La Moncloa, donde tiene su despacho habitual de Presidencia. Bolaños alegó, además, razones de seguridad: debido a que, al fijarse la comparecencia en plenas vacaciones escolares, el dispositivo policial que se debía desplegar iba a dificultar el tránsito de los ciudadanos en esa zona.

Ese movimiento le sentó fatal a Peinado, que aceptó a regañadientes y con un escrito lleno de críticas al Ejecutivo. En ese documento, no solo dudaba de la veracidad del informe que advertía de los problemas de seguridad, sino que se quejaba del trato que le dieron al acudir el pasado verano a La Moncloa a interrogar a Pedro Sánchez. Según dijo, los servicios de seguridad hicieron esperar a su vehículo en el acceso un “tiempo superior al necesario”. Ante ello, Bolaños le ofreció un coche del propio parque móvil del Ministerio para asegurarse una entrada rápida al complejo presidencial, como así se hizo.

Ese episodio fue solo el prólogo. El interrogatorio de Peinado a Bolaños fue muy tenso. El magistrado lo acusó de soltar “evasivas” y de entrar en contradicción con otros testigos (pese a que el ministro lo negaba), y llegó a reprocharle incluso que, en un momento determinado, “esbozase una sonrisa” ante sus preguntas. Ahora, más de dos meses después, el juez ha elevado una exposición razonada al Supremo para que se le impute por falso testimonio en dicha declaración (además de por malversación). Fuentes del Ejecutivo insisten en que Peinado ha tergiversado las palabras del dirigente del PSOE para intentar sostener esa acusación.

Dos imputaciones anuladas. En este tiempo, Peinado ha dirigido la causa contra otras dos personas: Joaquín Goyache, rector de la Complutense, y Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre (PP). Pero la Audiencia anuló ambas imputaciones al considerar que “carecían de fundamento”.

Tras la exposición razonada contra Bolaños, precisamente, varias fuentes recuerdan cómo se intentó sustentar la imputación de Güemes. Para actuar contra él, Peinado concluyó que el directivo del Instituto de Empresa había contradicho a la directora de Recursos Humanos del IE al rechazar que se hubiese contratado a Gómez por ser la mujer del presidente. Pero las actas de ambas comparecencias demostraban que no dieron versiones distintas. Y la Audiencia lo rectificó.

La obsesión con Air Europa. El mayor empeño de Peinado ha sido tratar de indagar en la supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate de Air Europa durante la pandemia de covid. La Audiencia le ha tenido que decir hasta en tres ocasiones que parase esa línea de investigación por falta de indicios. E incluso, la última vez que el tribunal provincial le advirtió de que se estaba excediendo en sus atribuciones, le comunicó que, en el caso de que él apreciase irregularidades, debía “deducir testimonio” para que esa parte se enviase a reparto entre todos los Juzgados de instrucción de Madrid, conforme a lo previsto por la ley.

Registros injustificados. La Fiscalía y las defensas han denunciado reiteradamente la “deriva procesal” de Peinado, la falta de argumentación de sus decisiones y sus extralimitaciones (como ignorar durante meses los recursos que le presentan). La Audiencia de Madrid ha tenido que anular los registros que ordenó en la casa y empresas de Juan Carlos Barrabés cuando estaba ingresado en el hospital por una enfermedad grave, al que también le intervino el teléfono y sus dispositivos electrónicos. El tribunal provincial no solo le reprochó que no existía una “urgencia” para una medida de tal calibre, sino que además la adoptó “sin justificar los motivos”, con referencias “genéricas” e “imprecisas”, y sin aportar dato alguno que respaldara esa injerencia.

Imputaciones de testigos. El ministerio público ha denunciado igualmente una práctica habitual de Peinado: imputar a personas a las que ha llamado previamente a declarar como testigos (es decir, sin la asistencia de un abogado y con la obligación de decir verdad). Así lo hizo con Joaquín Goyache, Cristina Álvarez, Juan José Güemes y Juan Carlos Barrabés.

Críticas al fiscal y multas a los abogados. La relación de Peinado con el ministerio público y con los letrados tampoco ha sido buena. El magistrado ha vertido múltiple reproches contra la Fiscalía (la acusó de hacer la “técnica del avestruz” por indicarle que no podía investigar el rescate de Air Europa, como le había marcado la Audiencia) e, incluso, ordenó elaborar un informe sobre las “frecuentes e inusuales visitas” a su juzgado del ministerio público (que acudía allí para tratar de enterarse de las decisiones del magistrado porque, según se quejaba, no se las notificaba hasta después de publicadas en la prensa).

A los abogados también les ha amenazado con sanciones si hablan con la prensa. De hecho, en una causa plagada de filtraciones a los medios, Peinado ha multado con el pago de 5.000 euros a Antonio Camacho, abogado defensor de Begoña Gómez, por comparecer ante los periodistas después de que la esposa de Sánchez declarase por primera vez ante el magistrado —en las citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas—. También ha castigado por lo mismo, pero solo por un importe de 500 euros, a Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular.

A Camacho, exministro del PSOE, le ha dedicado numerosas críticas. Le ha acusado de “menosprecio”, de “clara indiferencia”, de “total desinterés”, de estar “huérfano de argumentos” y de “confiar en que sea el Ministerio Fiscal quien, de una manera más intensa e incluso más brillante desde el punto de vista técnico jurídico, efectúe una defensa de los intereses” de su clienta.

<https://elpais.com/espana/2025-06-24/de-begona-gomez-a-felix-bolanos-asi-trata-de-escalar-el-juez-peinado-hasta-el-gobierno-de-sanchez.html#?rel=mas>

EL CONTROVERTIDO AUTO DEL JUEZ PEINADO: DE LA “MUERTE” DE BEGOÑA GÓMEZ A BOLAÑOS COMO “INVESTIGADO”

El magistrado dice que la última vez que el ministro de Justicia vio a la asesora cuya contratación se investiga fue en el tanatorio por la muerte de la mujer del presidente

El juez Juan Carlos Peinado quiere que el Tribunal Supremo investigue al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños. El magistrado aprecia que Bolaños pudo cometer dos delitos: el de falso testimonio, al considerar que mintió en su declaración en abril pasado sobre quién tenía la competencia para la contratación de una asesora de Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno; y el de malversación, por su supuesta participación en la contratación de esa misma asesora. En el auto de esa exposición razonada que Peinado ha enviado al Supremo mata por error a la esposa del presidente.

En el documento, el juez hace un recuento de la declaración de Bolaños como testigo en su despacho el 16 de abril de este año. En esa ocasión, el ministro contestó que a Cristina Álvarez no la conocía de nada antes de que llegara a trabajar con Begoña Gómez. Y que sabía que trabajaba como su asistente porque era notorio y la acompañaba siempre. Que además había coincidido con esa asesora en dos o tres ocasiones, una de ellas en la presentación de la candidatura del presidente del Gobierno para las generales de 2019.

El error ocurre cuando el juez se refiere a la última vez en que habrían coincidido Bolaños y la asesora. Y dice textualmente: “La última fue en el tanatorio por la muerte de la Sra. Begoña Gómez”. Una referencia a todas luces equivocada, que podría hacer alusión en realidad a la muerte del padre de Begoña Gómez, Sabiniano Gómez, ocurrida en junio de 2024, meses antes de la declaración del ministro ante el magistrado Peinado.

No es la única imprecisión de ese documento que el juez ha enviado al Supremo. También se equivoca cuando se refiere a Alfredo González Gómez, entonces vicesecretario general de la Presidencia. Dice que procede a archivar la causa en su contra, “al entender que no hay indicios de actuar delictivo en este investigado”, pero en realidad nunca estuvo imputado. De hecho, apenas en el párrafo siguiente reconoce que fue citado como testigo.

A lo largo de toda la exposición razonada, de 32 páginas, Peinado se refiere al ministro como “el ahora investigado”, cuando en realidad Félix Bolaños no está siendo investigado. De hecho, es precisamente eso lo que le pide el juez al alto tribunal en esta decisión. Cuando el ministro declaró ante el magistrado en abril de este año lo hizo como testigo, pues en el momento de la contratación bajo sospecha él era el secretario general de la Presidencia.

<https://elpais.com/espana/2025-06-24/el-controvertido-auto-del-juez-peinado-de-la-muerte-de-begona-gomez-a-bolanos-como-investigado.html#?rel=mas>

EL JUEZ PEINADO PIDE AL SUPREMO IMPUTAR A BOLAÑOS POR MALVERSACIÓN Y FALSO TESTIMONIO

El magistrado implica al ministro en la supuesta contratación irregular de la asesora de Begoña Gómez y pone sobre la mesa la posibilidad de registrar La Moncloa

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez desde hace más de un año, ha solicitado ahora al Tribunal Supremo imputar al ministro Félix Bolaños por malversación y falso testimonio tras interrogarle como testigo en abril en la causa impulsada contra la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El juez ha enviado una exposición razonada al alto tribunal, ya que el representante del Ejecutivo se encuentra aforado. Peinado, responsable de un juzgado de instrucción ordinario de Madrid, no tiene competencias para imputarlo (solo puede hacerlo el Supremo).

En el documento remitido a la máxima instancia judicial, Peinado marca dos frentes contra Bolaños, responsable de las carteras de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Por un lado, el magistrado instructor afirma que “podría”, “en conexión con otras personas no aforadas”, haber incurrido en un delito de malversación por la contratación de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez. El juez lo señala por este fichaje pese a que, durante su declaración como testigo, Bolaños reiteró que no conocía a Álvarez de nada y que no la propuso para el cargo de libre designación.

El segundo delito que le atribuye es el de “falso testimonio”, en base a su propia declaración ante el juez. “[Bolaños] no ha contestado a la verdad, que conocía, en su testimonio prestado bajo juramento como testigo en su declaración del día 16 de abril del presente año”, le reprocha Peinado.

Este último movimiento de Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, se produce apenas tres meses después de haber abierto esta línea de investigación. El pasado 10 de marzo, el magistrado decidió impulsar una pieza separada dentro del sumario tras tomar declaración a Cristina Álvarez (a la que interrogó como testigo antes de imputarla); y a Alfredo González, quien fuera vicesecretario general de La Moncloa. El instructor quería indagar si se contrató a la asesora de la esposa de Sánchez para ayudarla con sus actividades privadas en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). “Efectuó múltiples trabajos para [Gómez] sin relación alguna con las funciones para las que había sido nombrada, y ajenas a aquellas”, dice la exposición razonada, apoyándose en dos emails enviados por Álvarez.

La propia Álvarez negó esa tesis y, en una de sus comparecencias ante el instructor, aseguró que su trabajo consiste en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo. Y añadió que solo le hizo algún favor en sus proyectos por su relación de amistad.

Sin embargo, las sospechas de Peinado escalan hasta uno de los miembros del Gobierno. “Todas aquellas personas que tuvieren bajo su responsabilidad la administración del correcto destino del patrimonio público, si no llevan a cabo las actuaciones necesarias para evitar que se continúe dando un destino distinto al que es propio para los caudales públicos, deben ser consideradas participes en dicho delito”, argumenta el juez para arremeter contra Bolaños, que era secretario general de la Presidencia cuando se nombró a Álvarez en 2018 —puesto que ocupó hasta 2021, cuando adquirió la condición de ministro—.

“[Bolaños] ha podido participar directamente en el nombramiento de la persona de Cristina Álvarez como personal eventual y ha conocido, o no ha controlado, las tareas llevadas a cabo por la misma, percibiendo sus retribuciones de una partida de los presupuestos generales del Estado”, continúa el documento firmado por Peinado este lunes. Y sigue así con sus recriminaciones: “[El ministro] ha omitido con reticencias maliciosas las correctas contestaciones que respondieran a una verdad que conocía, cuando se le han hecho preguntas como testigo y bajo juramento”. Peinado cree que le dan “evasivas” ante la pregunta de quién la contrató y quién la propuso.

El juez instructor remacha que “existen indicios razonables, sólidos y cualificados para considerar la participación a título de autor del aforado Félix Bolaños de un posible delito de falso testimonio, y a título de coautor de un delito de malversación de caudales públicos”. En la exposición razonada, de 32 páginas y a la que tuvo acceso EL PAÍS, Peinado amenaza con que, ante las “evasivas” del ministro, solo queda ya en este momento de la instrucción ordenar un registro en La Moncloa, “donde constan los archivos en los que ha de aparecer el documento en el que se propone el nombramiento de Cristina Álvarez”. Aunque, de seguido, él mismo se frena y asegura que, “por ahora”, sería una iniciativa desproporcionada.

Respuesta del Gobierno

El movimiento de Peinado ha generado una gran estupefacción en el Gobierno. Fuentes del Ejecutivo subrayan que no “hay un solo indicio de que haya el menor uso irregular de recursos públicos”: “Es paradójico que el escrito [del magistrado] lo califique de ‘público y notorio’ cuando la causa lleva meses instruyéndose y no hay ningún hecho que sustente esta afirmación”.

Es más, el Gobierno acusa a Peinado de tergiversar las palabras de Bolaños para atribuirle un falso testimonio. “Estamos ante un caso parecido al de Juan José Güemes, al que se imputó en base a unas declaraciones que el testigo no realizó. Y un tribunal superior (la Audiencia de Madrid) rectificó el error. Confiamos en que en esta ocasión el resultado sea el mismo”, afirman fuentes de Presidencia. “El escrito acusa al ministro de falso testimonio porque afirma que se le preguntó por la persona que realizó el nombramiento de Cristina Álvarez y dio el nombre de una persona que después negó serlo. Sin embargo, la realidad es que el juez preguntó por el responsable (la persona que supervisa) a Álvarez y esa fue la información que el ministro proporcionó. Esa persona, en una declaración posterior, ratificó que ejercía esas funciones”, alegan estas mismas fuentes.

<https://elpais.com/espana/2025-06-24/el-juez-peinado-solicita-imputar-a-bolanos-por-malversacion-y-falso-testimonio.html>

MARC MURTRA ASEGURÓ AL JUEZ PEINADO QUE NI SÁNCHEZ “NI NADIE” LE “INSINUÓ” QUE APOYARA EL PROYECTO DE BEGOÑA GÓMEZ

El expresidente de Indra destacó el corte protocolario de un encuentro con la mujer del presidente: “Fui a saludarla”

Marc Murtra, expresidente de Indra, explicó al magistrado Juan Carlos Peinado que “nunca recibí” una “insinuación por parte del presidente” Pedro Sánchez, “ni de nadie”, sobre la “conveniencia” de que la compañía tecnológica se sumara a un proyecto de colaboración con la cátedra que Begoña Gómez, esposa del jefe del Ejecutivo, impulsaba en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Así consta en el acta del interrogatorio de Murtra, que acudió el 28 de mayo al Juzgado de Instrucción 41 de Madrid para declarar como testigo.

Ese día, el magistrado planificó una nueva ronda de interrogatorios de seis testigos que acabó sin avances de calado. Ninguno relató detalles de las supuestas irregularidades que el juez atribuye a la mujer del líder socialista. Dentro de sus pesquisas, el instructor mantiene una línea de investigación sobre la relación de Gómez con la Complutense, donde la esposa de Sánchez dirigió una cátedra y desarrolló un software, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google, Telefónica e Indra. Peinado ha imputado a Gómez los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, entre otros.

Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra, explicó que solo se vio con Gómez en una ocasión, pero que ese encuentro como “presidente de Indra” tuvo un corte simplemente institucional. “He coincidido con Begoña Gómez en actos protocolarios”, resumió, según consta en el acta de su declaración, a la que tuvo acceso EL PAÍS. El directivo añadió que no conoce a Cristina Álvarez, la asistente de la mujer del presidente; y que al empresario Juan Carlos Barrabés lo conoce solo porque “ha estado en un par de ocasiones en charlas que ha dado”. Tanto Álvarez como Barrabés se encuentran imputados por Peinado.

El interrogatorio de Murtra apenas se prolongó 10 minutos. Y, en ese tiempo, se limitó a explicar el contexto del encuentro con Gómez y a decir que desconocía los detalles del acuerdo que Indra alcanzó para colaborar con la cátedra que la esposa de Pedro Sánchez impulsaba en la UCM. “En primavera de 2022, me informan que Begoña Gómez va a ir a Indra y me sugiere el consejero Luis Abril que fuera a saludarla”, dijo al juez: “Fue una reunión rutinaria, correcta y normal”.

“No recuerdo exactamente quién me informa de que va a asistir Begoña Gómez, pudo ser la secretaria. Recuerdo que había una reunión con la Complutense, recuerdo a Begoña, no sé si acompañada de una o dos personas de la UCM, y Luis Abril”, afirmó Murtra. El expresidente de Indra insistió en que, cuando tuvieron esa reunión, el proyecto de colaboración “ya estaba en marcha” con anterioridad. “Fue una conversación sobre cómo funcionaba el proyecto de colaboración”, minimizó el expresidente de Indra, que remachó que era un “proyecto muy pequeño” para la compañía.

https://elpais.com/espana/2025-06-11/marc-murtra-aseguro-al-juez-peinado-que-ni-sanchez-ni-nadie-le-insinuo-que-apoyara-el-proyecto-de-begona-gomez.html#?rel=mas_sumario

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID OBLIGA A INVESTIGAR SI SÁNCHEZ DEBIÓ ABSTENERSE DEL RESCATE DE AIR EUROPA

La justicia concluye que la Oficina de Conflictos de Intereses, dependiente del Gobierno, no hizo las averiguaciones suficientes antes de descartar una denuncia del PP

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha ordenado a la Oficina de Conflictos de Intereses que investigue si Pedro Sánchez debió abstenerse en las decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros sobre el rescate de Air Europa en plena pandemia. La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha aceptado un recurso presentado por el PP contra la decisión de la Oficina de archivar la denuncia de los populares para indagar sobre la vinculación de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, con la aerolínea. Los magistrados han concluido que la Oficina no hizo una “mínima” averiguación antes de dar carpetazo al asunto y, por tanto, le insta a recabar nuevos datos.

El PP ha celebrado este martes la nueva resolución del TSJM y la ha aprovechado para cargar contra el Ejecutivo, enmarcándola dentro de los diferentes frentes judiciales que tiene abiertos el Gobierno. El propio presidente del partido conservador, Alberto Núñez Feijóo, ha avanzado el contenido durante una intervención en el Congreso: “El Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimó el recurso del PP y obliga a investigar al presidente del Gobierno por su posible participación en un conflicto de interés en el rescate de Air Europa”.

A mediados de 2024, el PP acudió a la vía contencioso-administrativa después de que la Oficina de Conflictos de Intereses archivase su denuncia. Los populares planteaban que Sánchez debía haberse abstenido en las deliberaciones sobre el rescate de la aerolínea debido a la supuesta relación de Begoña Gómez con la compañía y la influencia que, según elucubran, podría haber tenido —unas sospechas calificadas como “conjeturas” por la Audiencia Provincial de Madrid—.

Sin embargo, tras recabar un informe de la Secretaría de Presidencia, la Oficina entendió que “no se da el supuesto previsto en la norma que permita considerar que el presidente del Gobierno haya podido incurrir en una causa de abstención que obligue a iniciar un procedimiento de investigación”. El informe argumentó que las “decisiones adoptadas en las sesiones del Consejo de Ministros no afectaron a los intereses personales [de Pedro Sánchez], ni propios ni tampoco a los de su cónyuge, ni supusieron ningún beneficio o perjuicio a los mismos”. Además, el documento añadía que “la esposa del presidente no tiene relación laboral o profesional que implique ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración en las empresas objeto de las decisiones adoptadas”.

El TSJM no entra en el fondo del asunto y se limita a afirmar que la Oficina, más allá de pedir ese informe de Presidencia, no recabó otros datos. “[El PP] está legitimado para presentar una denuncia y para impugnar una decisión de archivo por no haber llevado a cabo una actividad investigadora mínima para adoptar una decisión”, destaca la sentencia, fechada el 6 de junio y a la que tuvo acceso EL PAÍS. El tribunal apostilla que se deben practicar ahora otras “pruebas”

para adoptar una “decisión fundamentada” al respecto, que puede volver a ser el archivo: “Pero motivando la misma y con unas actuaciones de base razonables”. El PP ya reclamó que se solicitaran informes a Hacienda, la Seguridad Social y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), entre otras entidades.

<https://elpais.com/espana/2025-06-11/la-oficina-de-conflictos-de-intereses-tendra-que-investigar-si-sanchez-debio-abstenerse-del-rescate-de-air-europa.html#?rel=mas>

EL JUEZ PEINADO RECONOCE QUE SE CONFUNDIÓ ENTRE DOS EMPRESAS Y RENUNCIA A INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El magistrado que investiga a Begoña Gómez se corrige a sí mismo y dice que el informe solicitado a la Intervención era una empresa de Barrabés y no sobre Globalia

El juez Juan Carlos Peinado ha dictado un auto en el que reconoce que se confundió cuando reiteró a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) su solicitud de informe sobre Globalia, la empresa de la que dependía Air Europa, aerolínea rescatada con 475 millones en pandemia. En una nueva resolución, fechada este viernes, el magistrado que investiga a Begoña Gómez rectifica, admite que se equivocó de empresa y dice que esa petición es, en realidad, de un informe sobre Innova Next, la compañía del empresario Juan Carlos Barrabés, adjudicatario de contratos públicos e imputado en la causa.

De esta forma, el magistrado acata las órdenes de la Audiencia Provincial de Madrid poniendo coto a parte de su investigación por falta de indicios y renuncia al fin a investigar el rescate de la aerolínea. La querella inicial acusaba a Begoña Gómez de favorecer a la aerolínea por la relación que estableció en el Instituto de Empresa (IE) con los dueños de Globalia, propietaria de la compañía.

Unas sospechas refutadas por los agentes de la UCO, que reflejaron en uno de sus informes que “no se tiene constancia” de que el hecho de la mujer de Sánchez coincidiera en dos eventos con el antiguo CEO de la compañía, Javier Hidalgo, “pudiera estar vinculados a la decisión ministerial del rescate”.

Pese a ello, el juez ha tratado de aferrarse a esta línea de investigación con el argumento de que pedir informes no es investigar y que, prueba de ello, es que no había llamado a declarar a nadie por los hechos relativos a Globalia. Ahora, Peinado sostiene que se equivocó de empresa al reclamar ese informe de la IGAE. Y, además, acuerda remitir un oficio a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que “deje sin efecto” el informe realizado a petición suya sobre el rescate de Air Europa con información recibida de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Esto es, renuncia a seguir ahondando en esa ramificación del caso.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-reconoce-confundio-empresas-renuncia-investigar-rescate-air-europa_1_12344415.html

PEINADO VUELVE A EVIDENCIAR QUE DESCONOCE EL CONTENIDO DE LA CAUSA ABIERTA A BEGOÑA GÓMEZ

El asesor de Moncloa que acudía a declarar por segunda vez como testigo corrige al juez y le recuerda los motivos por los que llamó de nuevo a comparecer en el juzgado

MadridNueva jornada de declaraciones en los juzgados de Plaza de Castilla en la causa abierta por la actividad profesional de Begoña Gómez. Este miércoles acudía por segunda vez como testigo, Raúl Díaz, responsable de la relación de puestos de trabajo en Moncloa. Juan Carlos Peinado le pidió el pasado 14 de mayo cuando acudió por primera vez que volviera para darle el nombre del funcionario que redactó el certificado de las funciones que realiza Cristina Álvarez, la asesora de Moncloa asignada a Gómez. Sin embargo, según fuentes presentes en la declaración, la sorpresa ha sido mayúscula cuando el juez le ha dicho que había acudido de nuevo al juzgado para dar el nombre de la persona que propuso el nombramiento de la asesora. El testigo le ha corregido y le ha explicado el motivo por el que realmente fue convocado por

segunda vez y la cosa no ha pasado a mayores. Ese certificado con las funciones de Cristina Álvarez es el mismo que reclamó al Ministro, Félix Bolaños, cuando declaró como testigo. Peinado suspendió el interrogatorio para que hiciera las gestiones oportunas para que le pudiera informar del cometido de la asesora. El juez investiga un presunto delito de malversación porque entiende que Álvarez cobra dinero público por ayudar en las actividades privadas de la mujer del Presidente del Gobierno. Después de esas gestiones, Bolaños le explicó que Moncloa ya había enviado la documentación que le había solicitado y que estaba en el sumario.

No son los únicos ejemplos. El juez también imputó al exconsejero del gobierno de Aguirre y actual directivo del Instituto de Empresa, Juan José Güemes, reinterpretando la declaración de una testigo. Una decisión que ha revocado la Audiencia de Madrid junto a la imputación del rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache. Además, ordenó al juez que se olvidara de las líneas de investigación que ha abierto y que se centrara en la relación entre Begoña Gómez y Juan Carlos Barrabés y el uso que pudieron hacer de la cátedra que codirigía la mujer del Presidente del Gobierno para lanzar su carrera profesional.

Marc Murtra, ante el juez

Este miércoles han desfilado por el juzgado directivos y exdirectivos de las empresas que patrocinaron el software para Pymes en el que trabajó la cátedra que codirigía Begoña Gómez. Entre ellos, Marc Murtra, expresidente de Indra y primer ejecutivo de Telefónica. Murtra ha confirmado lo que ya declaró el directivo de Indra, Luis Abril. Ambos acudieron a un saludo protocolario institucional cuando Gómez acudió a Indra en el marco de una dación de cuentas del estado del proyecto. Reunión que se celebró con la persona que sucedió en el seguimiento del patrocinio a Ángel Bonet, exdirectivo de Indra responsable del acuerdo.

También ha declarado Fernando Abril Martorell, predecesor de Murtra al frente de Indra. El testigo ya no estaba cuando se acordó este patrocinio, pero ha confirmado que en su años de Presidente era habitual este tipo de saludos institucionales y protocolarios con distintas personalidades.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/05/28/peinado-vuelve-a-evidenciar-que-desconoce-el-contenido-de-la-causa-abierta-a-begona-gomez-cadena-ser/>

EL JUEZ PEINADO CIERRA OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS SIN AVANCES DE CALADO

El presidente de Telefónica destaca el corte protocolario de un encuentro con Begoña Gómez

El juez instructor Juan Carlos Peinado, que desde hace más de un año mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez, ha cerrado otra ronda de interrogatorios sin avances de calado. Seis nuevos testigos (del casi medio centenar que ha citado hasta ahora) han pasado este miércoles por los madrileños juzgados de Plaza de Castilla para sentarse ante el magistrado; pero, según explican fuentes jurídicas, ninguno ha relatado detalles de las supuestas irregularidades que se atribuyen a la mujer del líder socialista. Entre los citados se encontraba Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra, que ha explicado que se vio con Gómez en una ocasión, pero que ese encuentro tuvo un corte simplemente institucional.

Las declaraciones de los testigos han durado muy poco tiempo. Murtra apenas ha pasado 10 minutos dentro del juzgado. Y en ese tiempo, según fuentes presentes en el interrogatorio, se ha limitado a explicar el contexto de esa reunión con Gómez y a decir que desconoce los detalles del acuerdo que Indra alcanzó para colaborar con la cátedra que la esposa de Pedro Sánchez impulsaba en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Según estas fuentes, otro directivo de la compañía ha enumerado los múltiples encuentros protocolarios que tienen. A alguno de los testigos, el magistrado no ha llegado ni a hacerle preguntas.

Con las declaraciones de este miércoles, el juez pretendía seguir adelante con su línea de investigación sobre la relación de Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde la esposa de Sánchez dirigió una cátedra y desarrolló un software, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google, Telefónica e Indra. El magistrado ya ha interrogado antes a varias personas por estos hechos sin mucho éxito: entre ellos, a Rosaura

Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de Prisa, grupo editor de EL PAÍS; a Luis Abril, consejero de Indra y alto directivo de Minsait (filial de Indra); y a Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España. Por lo mismo, esta mañana estaba citado también Fernando Abril-Martorell, expresidente de Indra.

Pese a los escasos avances, el juez Peinado no desiste. El magistrado ha programado otras dos declaraciones para el próximo 5 de junio. Ese día, el instructor prevé interrogar a dos empresarios que colaboraron con algunos proyectos vinculados a la cátedra de Begoña Gómez.

<https://elpais.com/espana/2025-05-28/el-juez-peinado-cierra-otra-ronda-de-interrogatorios-sin-avances-de-calado.html>

EL JUEZ PEINADO SE ENREDA CON EL RESCATE DE AIR EUROPA TRAS LOS REVESES DE LA AUDIENCIA

El magistrado reclama un informe sobre Globalia después de que el tribunal provincial le cerrase esa línea de investigación

El magistrado Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez desde hace más de un año, se ha enredado con sus indagaciones sobre Globalia, la compañía propietaria de la aerolínea Air Europa —que fue rescatada por el Gobierno de Pedro Sánchez durante la pandemia de coronavirus—. Pese a que la Audiencia Provincial de Madrid le ha dicho ya tres veces que ese asunto debe quedar fuera de su causa, el juez emitió una nueva resolución este lunes para exponer que “mantiene la solicitud de elaboración de [un] informe pericial por [parte de] la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) respecto de Globalia”. Sin embargo, una vez conocida esa decisión este martes a través de la prensa, fuentes próximas al juez han insistido en que su intención es renunciar a la línea de investigación sobre Globalia; deslizado así que podría haber cometido un error.

En su dictamen del lunes, Peinado se aferraba a que, según él, la Audiencia de Madrid había dado luz verde a que la IGAE confeccionase un análisis sobre Globalia. El juez aseguraba que pidió esa indagación a través de otra resolución firmada el 24 de junio de 2024, donde también reclamaba información a la SEPI sobre el rescate de Air Europa. Sin embargo, en esa resolución del 24 de junio de 2024, consultada por EL PAÍS, no se pedía un informe a la IGAE sobre Globalia, sino sobre Innova Next, una compañía vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés, imputado en el sumario (que la Audiencia sí ha aprobado).

Tras conocerse este martes el contenido de la resolución del juez firmada el lunes, fuentes próximas al magistrado aseveran que el “espíritu” de ese escrito era seguir el camino marcado por la Audiencia: es decir, dejar fuera de la causa la parte sobre Air Europa y Globalia; y solo seguir con lo de Innova Next. Pero, de momento, no ha trascendido que haya hecho un dictamen para rectificar.

Por tanto, la nueva resolución de Peinado complica aún más el enrevesado procedimiento. La Audiencia le ha dejado muy claro al magistrado que no existen indicios para investigar la relación de Begoña Gómez con el rescate de Air Europa. “Esos hechos quedan excluidos del presente procedimiento”, le repitió por tercera vez el pasado 13 de mayo. Es más, le indicó que, en caso de que entendiese que le aparecen indicios de criminalidad de nuevos delitos sobre este tema, debía “deducir testimonio” para que esa parte se envíe a reparto entre todos los juzgados de instrucción de Madrid, conforme a la ley.

Para entonces, Peinado llevaba meses empeñado en seguir adelante con sus pesquisas sobre Air Europa, contradiciendo las conclusiones de la instancia superior. La Audiencia le había cortado ese camino por primera vez en mayo del pasado año, cuando calificó las sospechas como meras “conjeturas”. Y, en octubre de 2024, el tribunal había vuelto a reiterárselo. Pero el juez siguió insistiendo en el tema. De hecho, a principios de este mismo mayo, desestimó varios recursos presentados por la Fiscalía y la defensa para frenar su decisión de continuar con esta parte del sumario.

En esa última ocasión, el juez Peinado pretendió ampararse en varias informaciones periodísticas sobre un informe de la Guardia Civil del caso Ábalos, que se referían al rescate de Air Europa. Es más, a través de un escrito repleto de reproches a la Fiscalía, el magistrado subrayaba que no era un “capricho buscar posibles hechos delictivos” y acusaba al ministerio público de pretender practicar la “técnica del avestruz”: “En el sentido de no querer contemplar una realidad objetiva [...] Parece no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles”, criticó.

<https://elpais.com/espana/2025-05-27/el-juez-peinado-se-enreda-con-el-rescate-de-air-europa-tras-los-reveses-de-la-audiencia.html>

EL JUEZ PEINADO CITA A UN PROVEEDOR DE GOOGLE QUE TRABAJÓ PARA EL 'SOFTWARE' DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

La empresa Devoteam envió un escrito a la Universidad Complutense 13 meses después de que estallara la investigación judicial y siete meses después de que se cancelara la cátedra preguntando si seguía con el trabajo

El juez Peinado ha dado alas al último escrito que ha recibido en el juzgado de la Universidad Complutense en el marco de la estrecha colaboración que esta Institución presta al juzgado en el que se investiga a Begoña Gómez.

El escrito de la Universidad explicaba que la empresa Devoteam se había dirigido a ellos porque estaba haciendo trabajos que generaban un coste para la cátedra que codirigía y quería saber si continuaba o no con esa actividad. Responsables de la Complutense se reunieron con los empresarios para recibir las explicaciones oportunas y en ese encuentro no se reclamó dinero por los trabajos realizados. Devoteam, empresa que trabajaba para Google en el software sobre sostenibilidad para Pymes, ha puesto estos hechos en conocimiento de la investigación 13 meses después de que estallara el caso y siete meses después de que la dirección anulara la cátedra vinculada a la mujer del Presidente del Gobierno.

A pesar de ello, Juan Carlos Peinado, ha citado a declarar a dos de los responsables de esta sociedad el próximo 5 de junio en calidad de testigos. Es la primera decisión del juez que investiga la actividad profesional de Begoña Gómez, después de que la Audiencia de Madrid limitara la investigación de la macrocausa que ha construido el instructor exclusivamente a esta cátedra.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/05/21/el-juez-peinado-cita-a-un-proveedor-de-google-que-trabajo-para-el-software-de-la-catedra-de-begona-gomez-cadena-ser/>

TODAS LAS VECES QUE LA AUDIENCIA HA TENIDO QUE FRENAR AL JUEZ PEINADO EN EL CASO BEGOÑA

En el más de un año que dura la investigación contra Gómez, la Audiencia ha tenido que poner límites a las extralimitaciones del magistrado

Desde que se abrió la causa que investiga a Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno Pedro Sánchez, la Audiencia Provincial de Madrid ha tenido que delimitar estrictamente el marco jurídico en el que el juez instructor, Juan Carlos Peinado, pretendía nadar como si se encontrase en mar abierto en lugar de un estanque.

En sus investigaciones, el órgano jurídico madrileño ha tenido que cortar los excesos de Peinado por considerar en numerosas ocasiones que se estaba “extralimitando” en la búsqueda de comisión de delitos. Como ya ha repetido la Audiencia de Madrid, Peinado debía haber puesto fin a diferentes líneas de investigación, ya que señalan que estas se basan únicamente en conjeturas. Por su parte, la Fiscalía ha considerado que la actuación de juez es una “investigación prospectiva” que trata de buscar delitos donde se ha demostrado que no los hay.

La extralimitación en la investigación por el rescate a Air Europa

La Audiencia de Madrid consideró que el instructor había rebasado los límites fijados inicialmente en la causa al intentar recabar información sobre el rescate público a Air Europa durante la pandemia, una línea de indagación que ya se había descartado con anterioridad. Según los magistrados, el objeto de la investigación estaba claramente delimitado y no podía ampliarse a nuevos hechos sin abrir una pieza separada.

En la misma resolución, también se invalidó la declaración prevista de la directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa (IE) al entender que la contratación de Gómez no aportaba indicios relevantes al caso. Los jueces recordaron que fue la propia empresa la que buscó sus servicios, por lo que esa diligencia se consideró innecesaria.

Esta fue la segunda vez que la Audiencia reprochó al juez Peinado su insistencia en incluir aspectos ya excluidos del procedimiento, recordándole que solo podía investigar el presunto delito de tráfico de influencias por el que Gómez estaba formalmente imputada. Por su parte, tanto la Fiscalía como la defensa de Gómez acusaron al magistrado de estar llevando a cabo una “investigación prospectiva”.

Carpetazos contra las imputaciones de Güermes y Goyache

En este auto, el tribunal anuló las imputaciones del rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y de Juan José Güemes, directivo del IE y exconsejero del Gobierno madrileño. Además, aunque mantuvo como investigado al empresario Juan Carlos Barrabés, concluyó que su declaración se tomó vulnerando sus derechos procesales.

La resolución supuso un nuevo revés para Peinado, a quien la Fiscalía y las defensas han acusado de una “deriva procesal” por sus decisiones carentes de justificación y excesos en la instrucción. No es la primera vez que la Audiencia interviene en este asunto: ya anuló registros en casa y empresas de Barrabés y ordenó destruir el material incautado.

En un extenso auto, los jueces criticaron duramente que Peinado resolviera 16 recursos de defensa y acusaciones populares con un único dictamen, calificando esta práctica como “infrecuente”. También censuraron que varios investigados, como Güemes o Goyache, fueran primero citados como testigos, sin las debidas garantías legales.

Anulación en el análisis del móvil de Barrabés y el registro de su vivienda

La Audiencia Provincial de Madrid volvió a corregir a Peinado al estimar los recursos presentados por la Fiscalía y la defensa del empresario Juan Carlos Barrabés contra el análisis de sus dispositivos electrónicos. El magistrado instructor había autorizado el 27 de agosto el “desprecinto, clonado y volcado” de una tablet, dos portátiles, un iPhone y tres cuentas de correo electrónico. Sin embargo, el tribunal ordenó la destrucción de todas las copias obtenidas y excluyó de la causa cualquier informe o documento resultante de esos análisis.

Los magistrados concluyeron que la entrada y registro en la vivienda y oficinas de Barrabés vulneró sus derechos fundamentales, al no estar debidamente justificada ni motivada por el juez. Además, criticaron que la autorización del volcado de datos tampoco explicaba la excepcionalidad del procedimiento ni la proporcionalidad de la medida, insistiendo en que Barrabés se encontraba hospitalizado cuando se llevó a cabo la diligencia.

La Audiencia corrigió al juez Peinado por vulnerar derechos de defensa

La Audiencia Provincial estimó un recurso de queja presentado por la defensa de Cristina Álvarez y ordenó a Peinado admitir la impugnación que había presentado en febrero. Esta iba dirigida contra la decisión del instructor de obtener el registro de llamadas realizadas y recibidas por Álvarez —asistente de Begoña Gómez— desde su nombramiento. El juez incluía comunicaciones con múltiples entidades, como la Universidad Complutense de Madrid, el IE, Indra, Telefónica o la Organización Mundial del Turismo, a pesar de que esta última no tenía relación con los hechos investigados.

La Audiencia reprochó a Peinado haber acordado esa medida mediante una providencia, cuando al afectar a derechos fundamentales, debió justificarse en un auto. Además, impidió que la

defensa pudiera recurrir directamente ante la Audiencia al negar la posibilidad de apelación. Tanto la defensa como la Fiscalía denunciaron esta maniobra, que consideraron una forma de eludir el control judicial.

Los magistrados señalaron que, aunque el instructor rectificó más tarde, dictando un auto en enero, la irregularidad inicial justificaba la estimación del recurso, ya que la resolución debió dictarse con la forma adecuada desde el inicio.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/todas-veces-audiencia-tenido-frenar-juez-peinado-caso-begona_352501102

LA AUDIENCIA DE MADRID AFEA AL JUEZ PEINADO QUE RECLAMASE LAS LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SIN MOTIVACIÓN

La Fiscalía consideró que la actuación del juez afectaba “al derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones” de la asistente de la mujer del presidente del Gobierno

La Audiencia Provincial de Madrid ha reprochado al juez Juan Carlos Peinado que dictara una providencia sin motivación alguna para reclamar a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil el registro de llamadas de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez, y que además denegara a su defensa la posibilidad de recurrir su decisión.

En un auto, al que ha tenido acceso Europa Press, los magistrados de la Sección 23ª corrigen a Peinado y le ordenan admitir a trámite el recurso que Álvarez presentó en febrero contra esa medida y que el instructor había rechazado. Así, la Audiencia de Madrid estima el recurso de la defensa contra la decisión del juez de no admitir su queja el pasado febrero contra el hecho de que un mes antes ordenara a la UCO informarle sobre el registro de sus llamadas y sus correos electrónicos desde su nombramiento como asesora en La Moncloa.

La defensa, a cargo del letrado José María de Pablo, alegó que la orden dada a los agentes de la Guardia Civil afectaba los “derechos fundamentales” de Álvarez, toda vez que se había adoptado en una providencia —de 9 de enero— sin argumentación alguna y que no se podía recurrir; y no en un auto razonado y recurrible.

“¿Son este tipo de autos encubiertos bajo la indebida forma de providencia una forma aceptable de eludir el debido control, por la superioridad, de las medidas restrictivas de derechos fundamentales que adopta un juez de instrucción?”, preguntaba el abogado el recurso, al que también ha tenido acceso esta agencia de noticias.

La Fiscalía, que solicitó a la Audiencia Provincial que estimara el recurso de queja de Álvarez, coincidió con la defensa en que la actuación de Peinado afectaba “al derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones” de la asesora de Begoña Gómez. Desde el Ministerio Público incidieron en que la decisión del instructor debió recogerse en un auto y no en una providencia para que la defensa pudiese presentar su recurso. Y afeó que el juez hiciera un “uso abusivo de providencias sin motivación para decisiones de indudable trascendencia”.

La “anomalía” de Peinado

La Audiencia de Madrid da ahora la razón a Álvarez al considerar que Peinado debió haber recogido su decisión en un auto, “en cuanto que se refería a la obtención de datos de comunicaciones realizadas por medios tecnológicos”. “El recurso de queja debe estimarse”, concluyeron los magistrados.

Con todo, recuerdan que la “anomalía” de Peinado se subsanó días después --el 28 de enero-- cuando dictó un auto en el que delimitaba la orden dada a la UCO y se interesaba únicamente por el registro de llamadas de Álvarez desde su nombramiento con el IE África Center, Indra, Google, Telefónica, Fundación Caixa, Reale “o cualquier otra entidad mercantil que patrocinara los máster o cátedras en las que participó Begoña Gómez”.

“No obstante procede acordar la estimación del recurso de queja, al haber debido adoptarse la resolución con forma de auto contra el que si se permite el recurso de apelación directo”, zanja la Audiencia.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-afea-peinado-reclamase-llamadas-asesora-begona-gomez-motivacion_1_12313515.html

PROBLEMAS PARA PEDRO SÁNCHEZ Y BEGOÑA GÓMEZ: TRES JUECES VEN "DESVIACIÓN DE PODER" EN EL MATRIMONIO

La Audiencia Provincial avala el grueso de la investigación del juez Peinado, dice que la mujer del presidente "se aprovechaba" y encauza el caso de modo que solo puede acabar en juicio. La existencia de indicios de una actuación irregular de Begoña Gómez y la posibilidad de cooperación de Pedro Sánchez en acciones destinadas a promover su carrera profesional ya no es solo cosa del juez Juan Carlos Peinado. Tres jueces de la Audiencia Provincial de Madrid han confirmado la existencia de actuaciones por parte del matrimonio que apuntarían a una "desviación de poder". En esa creencia, avalan el grueso de la investigación del instructor del caso y encaminan buena parte de ella hacia un avance que solo puede acabar en juicio. La parte más relevante del auto y la más negativa para los intereses de Sánchez y Begoña se redacta en respuesta a una queja que la defensa de la esposa de Sánchez ha repetido en multitud de ocasiones, tanto en sus escritos como en declaraciones públicas. Su abogado ha denunciado que el juez Peinado lleva a cabo una "causa general" y que, partiendo de indicios escasos, ha ido sumando líneas que han inflado de forma artificial el procedimiento. Sin embargo, para María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés, deducen a partir de su implicación en los hechos que se investigan que "debía de venir aprovechándose de su proximidad al presidente del Gobierno, como su esposa" y que "vendía supuestos favores u ofrecer supuestas influencias". Como contraprestación, continúa el auto, buscaba proyectar su carrera profesional.

En esa estrategia, las empresas del Grupo Barrabés resultaron una pieza clave. Apoyaron el desarrollo e implementación de la cátedra que 'vistió' a Gómez de una excelencia profesional en un sector muy novedoso. Desde allí "se habrían urdido el resto de actividades sobre la que se proyecta la sospecha delictiva, consistente en una clara desviación de poder", rematan. También hay recados para el presidente del Gobierno. En contestación a uno de los numerosos recursos presentados contra la decisión de Peinado de tomarle declaración de forma presencial en La Moncloa, en lugar de facilitarle que respondiera por escrito, la Audiencia Provincial responde que aquel interrogatorio se acordó de forma correcta. Lo indica dado que de la investigación se deducen "múltiples reuniones para la constitución de la cátedra de Transformación Social Competitiva, celebradas en el entorno institucional de la Presidencia del Gobierno, habiendo estado presente en alguna ocasión el presidente".

La imputación de Barrabés queda también confirmada como efecto de todo lo anterior. Su relación entre ambos constituyó una especie de trampolín, dice. Mediante la cátedra de Transformación Social Competitiva, Gómez se promocionó. "Esto explica el rápido desarrollo de la citada cátedra, con la diligente consecución de financiación por empresas sometidas a supervisión gubernamental o beneficiarias de importantes subvenciones o adjudicaciones de contratos públicos", concluyen. En el caso del empresario, el auto menciona "las adjudicaciones públicas de las que ha sido beneficiaria la empresa Innova Next S.L. En un corto periodo de tiempo, entre los años 2021 y 2022, se le concedieron "once contratos públicos con distintas Administraciones, ganando a propuestas más ventajosas y por un valor de unos 21 millones de euros, "contando en algún caso con el aval personal de Begoña Gómez como directora de la cátedra".

Air Europa

El aval a la actuación del juez tiene excepciones, pero ninguna de ellas desactiva la investigación. En el caso del rescate de Air Europa, que el magistrado continuaba investigando a pesar de que la Audiencia ya le había acotado el terreno, los magistrados confirman aquella decisión y aclaran que los hechos objeto de investigación ya están perfilados y no se puede "admitir la investigación de otros distintos".

Esta derivada queda excluida del presente procedimiento. Sin embargo, hay un 'pero' que no permite a Gómez pensar en un carpetazo. "Cada delito dará lugar a la formación de una causa, y elimina como causa de conexión la simple analogía o relación entre sí de los diversos delitos que se imputen a una persona", dicen y apuntan que si el instructor aprecia la existencia de indicios racionales de criminalidad de algún hecho nuevo deberá "deducir los correspondientes testimonios, para su tramitación separada". En resumen, en el mismo procedimiento no, pero sí en otro Juzgado o incluso en una pieza aparte. Los hechos nuevos a los que se hace referencia aparecieron hace unos días en otro procedimiento, el caso Koldo a cargo del Tribunal Supremo. El instructor ya los esgrimió como indicio novedoso. Mencionó en uno de sus últimos la mención de un informe de la UCO en el que los investigadores recogen cómo el empresario Víctor de Aldama le confesaba al asesor del ministro José Luis Ábalos que Hidalgo estaba muy nervioso por las condiciones para el rescate de su aerolínea y había llamado a la mujer del presidente para impulsar la operación. "Está muy jodido con el tema este, se está buscando la vida y acaba de llamar a Begoña", aseguró el empresario a Koldo García el 3 de septiembre de 2020.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-17/pedro-sanchez-begona-gomez-desviacion-poder-promocion-profesional_4130621/

LA AUDIENCIA DE MADRID VUELVE A PROHIBIR A PEINADO QUE INVESTIGUE EL RESCATE DE AIR EUROPA Y ANULA LA IMPUTACIÓN DEL RECTOR DE LA COMPLUTENSE

El tribunal supervisor estima parcialmente los recursos de Begoña Gómez y otros investigados y corrige al juez levantando dos imputaciones y recordando que hace meses le instó a dejar de pedir pruebas sobre el rescate de la aerolínea

La Audiencia Provincial de Madrid ha vuelto a corregir al juez Juan Carlos Peinado por excederse en su investigación a Begoña Gómez. Los magistrados han estimado en parte varios recursos de la esposa del Presidente del Gobierno, la Fiscalía y otros investigados y ha tumbado varias decisiones del juez en este año de investigación: seguir investigando si Gómez tuvo algo que ver en el rescate millonario de Air Europa, así como su decisión de imputar al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y al exconsejero madrileño Juan José Güemes, después de declarar como testigos.

Los jueces del tribunal supervisor tenían hasta 16 recursos encima de la mesa. La mayoría impuestos por la Fiscalía y las defensas criticando algunos movimientos clave del juez Peinado: desde citar a varios cargos de la Complutense hasta imputar a varias personas después de declarar como testigos, pasando por la toma de declaración de Pedro Sánchez en un despacho del palacio de la Moncloa.

El auto rechaza, por ejemplo, que Begoña Gómez no pueda ser investigada por supuesto tráfico de influencias y mantiene al empresario Juan Carlos Barrabés en la nómina de imputados, pero asesta varios varapalos a la instrucción de Peinado. El primero por haber ampliado la causa contra Gómez a aspectos de su vida profesional que solo estaban bajo sospecha en los escritos de las acusaciones populares: su contratación en el África Center del Instituto de Empresa (IE).

Fue "innecesario", dice la Audiencia Provincial, llamar a testificar a la directora de recursos humanos del IE porque no hubo ningún tráfico de influencias en la contratación de Gómez. "Fue la empresa la que quiso contar con los servicios de la Sra. Gómez", reprocha la Audiencia. Y pasan entonces a anular la imputación de Juan José Güemes, exconsejero de los gobiernos de Esperanza Aguirre, al que Peinado encausó aludiendo a una supuesta contradicción con esa testigo que nunca existió. Ni Güemes ni la directora de recursos humanos del IE dijeron que Begoña Gómez "hubiera sido contratada por ser la esposa del Presidente del Gobierno".

La misma suerte corre la imputación de Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid, después de declarar como testigo por la cátedra extraordinaria que tuvo Begoña Gómez en ese centro, junto con dos másters, hasta el año pasado. La decisión "carece de fundamento" y levantan su imputación por una "ausencia de datos objetivos incriminatorios" contra él.

Los jueces, que muestran su “sorpresa” por “tantos recursos” presentados contra las decisiones de Peinado, entienden que otras muchas testificales cuestionadas por las partes fueron “necesarias” y “pertinentes”, entre ellas la del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para la cual el juez Peinado se trasladó personalmente a Moncloa para interrogarle. Pero cuestiona algo que, reconoce, ya no tiene solución: que Peinado entregara el vídeo de esa breve comparecencia a las partes.

El Presidente del Gobierno se acogió a su derecho a no declarar contra un familiar y el tribunal razona que “la entrega y publicación de dicho acto, carecía de sentido, debiendo permitirse a las partes se instruyeran de la grabación sin necesidad de entregar copia”. La grabación, dice el tribunal, “carecía de interés, ya que sólo contenía determinados formalismos”. Ese vídeo, que según la Audiencia Provincial nunca tendría que haber sido puesto en circulación, ya fue sobradamente publicado hace meses.

El rescate de Air Europa

El rescate de más de 400 millones de euros a Air Europa por los efectos de la pandemia es uno de los grandes objetivos de los partidos y asociaciones de extrema derecha que ejercen la acusación popular tanto en este proceso como en otros abiertos en la Audiencia Nacional y el Supremo: si el ejecutivo rescató a la empresa de Globalia porque Begoña Gómez, que conocía a su CEO Javier Hidalgo, intercedió a favor de la empresa.

Una de las primeras decisiones de la Audiencia Provincial de Madrid en este caso, ya hace un año en mayo de 2024, fue dar luz verde a la investigación de Peinado pero vetando las diligencias sobre el rescate de Air Europa, que Manos Limpias había metido en la denuncia y que no dejaba más que “conjeturas”. Un segundo aviso en ese sentido llegó en otro auto del pasado mes de octubre, cuando la Audiencia reiteró que el rescate de Air Europa estaba fuera de los límites de la causa.

El tercer aviso de la Audiencia Provincial para que Peinado deje de investigar el papel de Begoña Gómez en este rescate, siempre y cuando no aparezcan “hechos nuevos”, lo que se lleva por delante algunas diligencias, como por ejemplo el requerimiento de Peinado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) de información sobre las ayudas que se otorgaron durante la pandemia a la aerolínea.

La causa contra Begoña Gómez, por tanto, sigue adelante con el empresario Juan Carlos Barrabés, el delegado del Gobierno en Madrid y su asesora Cristina Álvarez como imputados junto a la esposa del Presidente del Gobierno y queda delimitada por la Audiencia Provincial de Madrid, dejando fuera la creación de su cátedra en la Complutense, el rescate a Air Europa y su contratación en el IE. La causa sigue girando en torno a si Gómez “debía de venir aprovechándose de su proximidad al Presidente del Gobierno, como su esposa, para vender supuestos favores u ofrecer supuestas influencias, siempre eso sí, a cambio de contraprestaciones de la más diversa índole, encaminadas a proyectar su carrera profesional”.

La decisión del tribunal madrileño llega después de que la misma Audiencia anulara los registros practicados en el despacho y la casa del empresario Barrabés mientras éste se encontraba ingresado en un hospital. “No se puede obtener la verdad a cualquier precio”, reprochó entonces el tribunal al juez Peinado.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-vuelve-prohibir-peinado-investigue-rescate-air-europa-anula-imputacion-rector-complutense_1_12304952.html

LA AUDIENCIA DE MADRID DESIMPUTA AL RECTOR DE LA COMPLUTENSE Y A GÜEMES EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El tribunal recalca por tercera vez al juez Peinado que el rescate de Air Europa “queda fuera” de su instrucción

La Audiencia Provincial de Madrid ha dictado otra contundente resolución contra parte de la instrucción judicial del magistrado Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez desde hace más de un año. El tribunal ha anulado las imputaciones de Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y de Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre (PP). También, aunque se mantiene la condición de investigado del empresario Juan Carlos Barrabés, concluye que se le tomó declaración sin respetar adecuadamente sus derechos. Y, paralelamente, los magistrados vuelven a recalcar que el rescate de Air Europa debe quedar fuera de las pesquisas.

Este dictamen de la Audiencia supone un duro varapalo a las pesquisas del magistrado Peinado, señalado por la Fiscalía y las defensas por su irregular “deriva procesal”, por la falta de argumentación de sus decisiones y por sus excesos. En otras resoluciones anteriores, el tribunal provincial ya anuló los registros en el domicilio y las compañías del empresario Juan Carlos Barrabés; y le ordenó que destruyera todo el material incautado.

A lo largo de 24 páginas, tres magistrados de la Audiencia (María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Berges) censuran parte de las iniciativas de Peinado, que encabeza el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Y empiezan con su propia actuación procesal; ya que, el pasado 8 de enero, se ventiló con un solo dictamen toda una batería de recursos presentados por las múltiples defensas y las acusaciones populares contra 16 resoluciones que había firmado (emitidas entre el 17 de junio y el 18 de noviembre de 2024), que versaban sobre asuntos diversos. “Debemos de poner de manifiesto lo infrecuente de dicho actuar”, subraya el tribunal.

A continuación, los magistrados entran al fondo del asunto. Y se suceden los varapalos y reproches. Parte de ellos se centran en la decisión de Peinado de imputar a Güemes, Goyache, Barrabés y Cristina Álvarez (asistente de Gómez) tras tomarles declaración como testigos —es decir, sin abogado y con obligación de decir la verdad—. En el caso de los dos primeros, el tribunal provincial anula directamente sus imputaciones: “Carece de fundamento”. Y, al abordar la situación del empresario, censura que se le llamase primero a comparecer como testigo: “Se le debió siempre oír en calidad de investigado para garantizar al máximo sus posibilidades de asesoramiento y defensa”.

El juez Peinado basó la imputación de Barrabés en dos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que ya tenía cuando lo interrogó como testigo, y en su propia declaración. Pese a ello, la Audiencia le mantiene la condición de investigado, aunque por primera vez reconoce las “dudas” que plantea el “encaje de su comportamiento en la figura del tráfico de influencias, a la vista de los informes de la UCO que obran en la causa”, que no encontraron irregularidades. Igualmente, se mantiene como imputada a Cristina Álvarez, pero se avanza que su declaración como testigo no podrá usarse para acusarla.

Al volver sobre la imputación de Güemes, el tribunal provincial echa por tierra la conclusión de Peinado de que el exconsejero contradijese a la directora de Recursos Humanos del IE cuando afirmó que no se contrató a Gómez por ser mujer del presidente. Como constaba en las actas de ambas comparecencias, no dieron versiones distintas. Y así lo ratifica la Audiencia.

El rescate de Air Europa

El tribunal provincial aborda otro de los aspectos más controvertidos de la instrucción judicial. En las últimas semanas, Peinado se ha empeñado en seguir adelante con su línea de investigación sobre la relación de Gómez con el rescate de Air Europa durante la pandemia, pese a que la Audiencia ya le había dicho en dos ocasiones que esa parte de las pesquisas debía descartarse por falta de indicios. Ahora, la instancia superior se lo dice por tercera vez.

“Esos hechos quedan excluidos del presente procedimiento”, repite el tribunal provincial al magistrado. Es más, se le indica que, en caso de que entienda que le aparecen en el futuro indicios de criminalidad de nuevos delitos, debe “deducir testimonio” para que esa parte se envíe a reparto entre todos los Juzgados de instrucción de Madrid, conforme a la ley.

El vídeo de Sánchez

Por otra parte, sobre la visita de Peinado a La Moncloa el pasado verano para interrogar a Pedro Sánchez, el tribunal ha avalado que decidiese tomarle declaración como testigo y que acudiese en persona al complejo presidencial. Pero la Audiencia considera que, como alegó la Fiscalía, no se debía haber entregado a las partes una copia de la grabación de ese encuentro, que se filtró a los medios de comunicación. Valía con facilitar una transcripción. “Efectivamente, carecía de cualquier utilidad la entrega de dicha declaración, ya que en dicha diligencia el presidente del Gobierno se acogió a su derecho a no declarar [en una causa contra su esposa]. La entrega y publicación de dicho acto carecía de sentido”.

La Audiencia de Madrid deja fuera del procedimiento otra línea de investigación emprendida por Peinado: el fichaje de Begoña Gómez por el Instituto de Empresa para dirigir el Africa Center. El tribunal le recalca que esta parte excede el “objeto de esta instrucción” por el delito de tráfico de influencias y que “debe ser excluida” de sus pesquisas —y que, en caso de que crea que le brotan indicios nuevos sobre ello, también debe “deducir testimonio” para que se envíe a reparto—. Para más inri, los magistrados hacen hincapié en que la citación como testigo de Sonsoles Blanca Gil, directora de Recursos Humanos del IE, fue “innecesaria”: “Fue la empresa mencionada la que quiso contar con los servicios de Gómez”.

El tribunal provincial ha ido elevando el tono contra Peinado en los últimos meses. El pasado año, la Audiencia rechazó el archivo de la causa y avaló que comenzara a indagar sobre Begoña Gómez (aunque, desde el principio, restringió algunos aspectos de sus pesquisas, como las averiguaciones sobre Air Europa). En concreto, como recuerda en esta última resolución, el instructor tiene el visto bueno para investigar si la esposa de Sánchez “se aprovechaba de su proximidad al presidente del Gobierno para vender supuestos favores u ofrecer supuestas influencias a cambio de contraprestaciones de la más diversa índole”: “Encaminadas a proyectar su carrera profesional en la búsqueda de una posición privilegiada, en un sector novedoso, como es el de la captación de fondos por entidades en relación a establecimiento de criterios de responsabilidad social competitiva transformadora de la sociedad. Las empresas del Grupo Barrabés resultaban una pieza clave en el desarrollo e implementación de la cátedra, para el lanzamiento y supuesta excelencia profesional desde la cual se habrían urdido el resto de actividades, sobre la que se proyecta la sospecha delictiva, consistente en una clara desviación de poder”.

<https://elpais.com/espana/2025-05-16/la-audiencia-de-madrid-desimputa-en-el-caso-begona-gomez-al-rector-de-la-ucm-y-a-quemes.html>

PEINADO REPLICÓ CON BOLAÑOS UN MODELO DE INTERROGATORIO HOSTIL ENSAYADO DURANTE TODO EL 'CASO BEGOÑA'

"No sé si usted está percibiendo algún indicio de oligofrenia en alguno de los presentes en esta sala", dijo a un testigo que no entendía la pregunta

"Este silencio obedece a que sorprende lo que usted me está contestando, no digo que no me crea que sea así, pero sorprende", llegó a espetar a otro testigo

La primera visita del juez Juan Carlos Peinado al Palacio de La Moncloa fue efímera. Y más allá del impacto mediático, no dio juego alguno. El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se acogió a su derecho a no declarar por ser esposo de la principal investigada en la causa: Begoña Gómez. Y no hubo margen para nada más. Todo lo contrario a lo que sucedió en su segunda incursión en el corazón de La Moncloa. En este caso, el instructor pudo apretar todo lo que quiso y más al ministro de Presidencia y Justicia, Félix Bolaños, quien comparecía como testigo en el procedimiento. Un modelo de interrogatorio hostil que, lejos de ser excepcional, el juez ha desplegado durante toda la instrucción del caso Begoña.

El interrogatorio al testigo fue tenso desde el principio. "Está contestando con cierto titubeo", le reprochó Peinado pocos minutos después del comienzo de la comparecencia. Algo que se repitió en varios momentos de la testifical. Por ejemplo, cuando el magistrado le preguntó si lo declarado por quien fuera su vicesecretario general, Alfredo González, se ajustaba a la realidad. "Sí, lo

creo", dijo el ministro. "Una cosa son las creencias y otra los testimonios", lanzó el juez, quien volvía a insistir segundos después: "No se trata de conocer su opinión, sino sus conocimientos". Y ninguna de las respuestas dadas por Bolaños parecía ser suficiente: "Me está usted contestando de una manera que no es como se admite un testimonio [...], una forma de contestar con evasivas".

El instructor interrumpió al testigo de forma áspera en repetidas ocasiones. Algo que ya se ha visto en otros interrogatorios. Sobre todo, cuando el testigo o investigado no responde de forma concisa o no entiende la pregunta. Le ocurrió en diferentes ocasiones a Juan Carlos Barrabés, empresario al frente de la firma que acudió a licitaciones públicas con carta de recomendación de Gómez, cuando compareció como testigo –condición que luego el magistrado cambió a la de investigado–. "La pregunta es muy concreta, que cuál es su titulación", le interrumpió el juez cuando trataba de explicar que había estudiado turismo en una escuela privada, que había hecho cursos y que era una persona "hecha a sí misma".

Con la misma contundencia intervino en alguna ocasión en la comparecencia del rector de la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Goyache, como investigado. Lo hizo cuando trataba de contextualizar al juez la reunión que mantuvo presencialmente con Begoña Gómez en Moncloa, explicando que el encuentro se mantuvo cuando la universidad estaba cerrada al ser periodo postpandemia y, por tanto, solo había por allí algunos altos cargos y "personal de mantenimiento". "No le estoy preguntando por las personas que había en la o las reuniones, le estoy preguntando cuántas mantuvo", le interrumpió el instructor.

Interrupciones que también vivió el exconsejero de la Comunidad de Madrid Juan José Güemes cuando compareció por primera vez en la causa como testigo en su condición de directivo del Instituto de Empresa, para el que trabajó Gómez. Una declaración que se tensó en el momento en el que el exconsejero negase que se la hubiera contratado por ser la esposa del presidente del Gobierno. "Está usted diciendo que la razón fue porque conocía sus credenciales. Me dice que las credenciales eran el currículum. Me dice que no tiene el currículum. ¿Me puede concretar, exactamente, cuál fue la motivación por la que una vez que el esposo de Begoña Gómez alcanza la presidencia es cuando se formaliza el contrato?", lanzó Peinado.

Las discrepancias

Güemes fue otro de los testigos que se convirtieron en imputados tras sentarse frente al instructor. Una imputación que se produjo en base a una supuesta contradicción con la que fuera directora de recursos humanos del centro que, realmente, nunca existió. Durante su comparecencia, la responsable vino a decir simplemente que la orden de contratarla se la dio Güemes y que se había firmado por ambas partes una cláusula especial de conflicto de interés motivada porque Gómez era la mujer del presidente del Gobierno. En ningún momento aseveró que se la hubiera fichado sólo por ser la esposa del jefe del Ejecutivo. Una idea que, sin embargo, Peinado sí utilizó en busca de la contradicción.

Vehículo que traslada al juez Juan Carlos Peinado a La Moncloa.

"La directora de recursos humanos manifestó que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la motivación fue por ser el presidente del Gobierno. ¿Es así o se requiere una diligencia de careo? Contésteme", soltó el instructor. El testigo confirmó que, como superior jerárquico, dio la instrucción de formalizar el contrato. Pero dejó claro que el fichaje no venía motivado por ser la esposa del presidente. "¿Me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuano?", apuntó el juez. "No, señoría, no conozco el testimonio", contestó Güemes. "Se lo estoy transmitiendo", insistió el magistrado antes de suspender la declaración e imputar al testigo.

Peinado también amenazó a Bolaños con suspender su declaración. De nuevo, por una "discrepancia" con lo dicho semanas antes por Alfredo González, ex vicesecretario general de Presidencia y firmante de la propuesta de nombramiento de la asistente de Begoña Gómez, una de las mil derivadas del caso. "Perdone, creo que no la hay. Él dice y yo digo que los nombres de las personas que van a ser propuestos por él se los dan los responsables directos de las personas de los que van a depender esos eventuales", trató de explicar el ministro. Al parecer,

sin mucho éxito. "Quizá se practique otra diligencia entre González y usted porque está siendo sorprendente la contestación que hace", sentenció Peinado.

"No sé si está percibiendo indicio de oligofrenia"

El instructor no se corta a la hora de afrontar los interrogatorios. "Este silencio obedece a que sorprende lo que usted me está contestando, no digo que no me crea que sea así, pero sorprende", le llegó a espetar a González durante su interrogatorio. Algo más duro fue con Luis Miguel Ciprés, director de la empresa de consultoría de Barrabés. "Yo no sé si usted está percibiendo algún indicio de oligofrenia en alguno de los presentes en esta sala. Se lo digo porque la forma de contestar da a entender que quien está recibiendo lo que usted manifiesta no tiene capacidad para percibirlo. Contésteme a lo que le pregunto, que es bastante sencillo", llegó a decir al testigo, que no era capaz de entender la cuestión.

El audio, publicado por moncloa.com, da buena cuenta del tono hostil que emplea con frecuencia el magistrado. "Usted ha comenzado su prolija exposición a la pregunta tan concreta utilizando la expresión 'de repente'. Las cosas no ocurren de repente, ocurren por algo. ¿Qué es ese algo?", reclamaba ante una pregunta relacionada con la contratación pública de la empresa. Algo parecido a lo que unas semanas antes le había ocurrido a Barrabés en su comparecencia como testigo al hablar del máster de la Complutense vinculado a Gómez. "¿Usted sabe cuándo se creó?", inquirió el juez. "Yo cuando llegué ya estaba", respondió el empresario. "¿A dónde llegó? ¿Por qué llegó? ¿A petición de quién llegó? ¿En qué consistió lo que usted hizo? ¿A dónde llegó?", disparó el magistrado.

Algunas interrupciones se producen, además, en momentos en los que el compareciente se aventura a opinar sobre elementos en los que se apoya la causa. Como ocurrió cuando el director de la consultora de Barrabés restó importancia a las cartas de recomendación –o "de apoyo", como él mismo definió– con las que acudían a licitaciones públicas, que centraron el inicio de la causa contra Gómez. "No es relevante, no es mollar", apuntó Ciprés. "No comparece usted como perito, comparece como testigo, de tal manera que las valoraciones o apreciaciones no resultan adecuadas. Límitese a contestar sobre los hechos que son objeto de la pregunta y no a hacer adendas o apostillas de carácter subjetivo", le frenó Peinado.

Las expresiones faciales, bajo la lupa

Los tira y afloja no se han producido tan solo con los comparecientes. También se han dado con letrados o con la Fiscalía, con quien el instructor tiene una guerra abierta desde el inicio de la causa. "En relación con el tema de los asistentes a los cónyuges de los presidentes, ¿le consta alguna diferencia entre la situación actual y la que ha podido acontecer en otras épocas?", preguntó el fiscal a Bolaños. "No conteste a esa pregunta, es impertinente. De lo que se trata no es de hacer agravios comparativos o desagravios comparativos con otros periodos de comportamiento de carácter político, sino de analizar los hechos que están siendo objeto de investigación", intervino Peinado. "Pero como pende un recurso...", replicó el primero. "Adelante, señor fiscal, adelante", volvió a cortar el juez.

El rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, este lunes.

Una situación parecida se vivió durante el interrogatorio al ex vicesecretario general de Presidencia. La Fiscalía intentó preguntar, en relación con el fichaje de la asistente de Gómez, por el procedimiento para la contratación de personal eventual. "Pregúntele por los hechos que están siendo objeto de investigación, no por aspectos normativos que todos los que estamos aquí los conocemos", interrumpió Peinado. "Lo digo al hilo de que su señoría manifestó que le extrañaba que no hubiera habido currículum en la Administración cuando eso en puestos de personal eventual es lo normal, porque son puestos que se escogen por confianza y no van unidos a un currículum", respondió la fiscal. "Muchas gracias, se declara impertinente la pregunta", sentenció de nuevo Peinado.

Reproches que el instructor, incluso, ha extendido a las expresiones faciales. "Con independencia de que usted comparta o no las preguntas que está formulando la compañera

como las respuestas del investigado tengan que dar lugar a hilaridad, motivo de esbozar sonrisas sarcásticas como está haciendo, le ruego que se abstenga de hacerme ningún gesto en ese sentido", lanzó a una letrada durante el interrogatorio como investigado a Goyache. Reprimenda que también protagonizó la testifical de Bolaños. "No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa", lanzó Peinado. "Me está resultando muy sorprendente su interrogatorio, por eso esbozo una sonrisa", contestó Bolaños. "Será porque no está usted habituado a un interrogatorio judicial", continuó el instructor. "Desde luego que no estoy habituado", respondió el ministro

https://www.infolibre.es/politica/peinado-replico-bolanos-modelo-interrogatorio-hostil-ensayado-durante-caso-begona_1_1995319.html

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE MADRID EXPLICA AL JUEZ PEINADO QUE NO PARTICIPÓ EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

Martín Aguirre, citado como imputado, afirma que llegó al cargo de secretario general de Presidencia tres años después de la designación de Cristina Álvarez: "Todo va a terminar en nada"

Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, apenas ha pasado cinco minutos dentro del juzgado del magistrado Juan Carlos Peinado. El representante del Ejecutivo, citado este miércoles como imputado por el instructor que investiga a Begoña Gómez desde hace más de un año, ha negado que participara en la contratación de Cristina Álvarez, asistente de la esposa del presidente Pedro Sánchez. Y ha añadido que llegó al cargo de secretario general de Presidencia en 2021, tres años después de esa designación. Según explican varias fuentes jurídicas, Martín Aguirre se ha acogido a su derecho a no declarar a todas las partes y solo ha respondido a tres preguntas de su defensa, ejercida por la Abogacía del Estado. "Todo va a terminar en nada. Porque no hay nada", ha remachado el delegado a la salida de su breve interrogatorio.

La expectación que rodeaba esta cita se ha diluido en unos segundos. A las 13.48, Martín Aguirre ha entrado en el Juzgado de Instrucción 41 de la capital, encabezado por Juan Carlos Peinado. A las 13.53, ha salido. "Tranquilo", según ha resumido después, ante los periodistas y las cámaras que lo esperaban: "He comparecido ante el juez y he podido confirmar que yo, en ningún momento, participé en ese nombramiento por el que se me ha citado hoy en calidad de investigado".

El magistrado Juan Carlos Peinado había organizado este miércoles una intensa jornada de interrogatorios, con dos ejes principales. Por un lado, el juez citó a declarar como imputado a Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid y ex secretario general de la Presidencia, por un presunto delito de malversación por la contratación de Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez. "Existen indicios de ese posible delito [...] por su aparente participación en el nombramiento de Cristina Álvarez para el ejercicio de funciones privadas de Begoña Gómez, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, con fondos de naturaleza pública", escribió el instructor al llamarlo a comparecer. Por esta parte del sumario, también llamó como testigo a Raúl Díaz, coordinador de personal de La Moncloa y responsable directo de la ayudante.

Sin embargo, Peinado ha vuelto a salir de esta cita con las manos vacías. Según fuentes jurídicas, nada más arrancar, el delegado del Gobierno ha avanzado al magistrado que, dado que ha recurrido su imputación ante la Audiencia Provincial de Madrid por considerarla "incomprensible", no tenía sentido responder por ahora a las partes.

A continuación, según estas mismas fuentes, Martín Aguirre ha contestado a tres breves cuestiones planteadas por su defensa, que impactan de forma directa en su citación. El representante del Ejecutivo ha insistido primero en que él no participó en la contratación de Álvarez, ni tenía ninguna capacidad de influencia. En segundo lugar, ha precisado que él llegó al puesto de secretario general de Presidencia en 2021 —y ella fue designada en 2018, cuando ese cargo lo ocupaba Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; a quien el magistrado ya interrogó sin éxito como testigo (no puede hacerlo como imputado al ser aforado)—. Y, en tercer lugar, ha dicho que, durante el tiempo que ocupó ese

puesto hasta 2023, no recibió ningún aviso de que existieran problemas con el desempeño de la asistente.

“Consideramos incomprensible esta citación”, ha añadido el delegado del Gobierno a la salida del juzgado, cuando ha apostillado: “Estaremos siempre a disposición de la justicia, confiando en el sistema judicial de nuestro país y en el Estado de derecho”. Antes de a Martín Aguirre, Peinado ha interrogado también brevemente a Raúl Díaz; aunque, según fuentes jurídicas, lo ha interrumpido a los pocos minutos para que se informara sobre los hechos (y le ha anunciado que lo volvería a citar).

Otros cuatro testigos

Además, por otro lado, el juez Peinado ordenó la comparecencia este miércoles de otros cuatro testigos para ahondar en la línea de investigación que abrió sobre la relación de Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde la esposa de Sánchez dirigió una cátedra y donde se desarrolló un software, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google e Indra. Estos cuatro testigos son Rosaura Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de Prisa, grupo editor de EL PAÍS; Luis Abril, consejero de Indra y alto directivo de Minsait (filial de Indra); Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España; y Miguel Rodríguez, también de Google.

El magistrado prevé, además, seguir con esta línea el próximo 28 de mayo, cuando ha citado a otros cinco testigos para interrogarlos: entre ellos, Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra; y Fernando Abril-Martorell, expresidente de Indra.

<https://elpais.com/espana/2025-05-14/el-delegado-del-gobierno-de-madrid-explica-al-juez-peinado-que-no-participo-en-la-contratacion-de-la-asistente-de-begona-gomez.html>

'CASO BEGOÑA GÓMEZ': UN INTERROGATORIO ABSURDO Y AMENAZANTE QUE SOLO PROVOCA SONRISAS

El juez Peinado sugirió medidas contra el ministro Bolaños al considerar que le dio respuestas evasivas

El juez Juan Carlos Peinado investiga desde hace más de un año si Begoña Gómez, mujer del presidente Pedro Sánchez, cometió hasta cuatro delitos: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

Peinado no ha encontrado en este tiempo de intensa y controvertida investigación -algunas diligencias han sido aparatosamente anuladas por la Audiencia Provincial de Madrid- una sola prueba de lo que busca y, sin embargo, ya ha imputado a otras cinco personas sobre las que no existe sospecha sólida alguna de haber cometido un delito.

El juez ha conseguido acumular decenas de evidencias de la inocencia de la esposa del presidente del Gobierno, pero sigue investigando. A estas alturas, nadie sabe a ciencia cierta qué busca el instructor aunque todos saben lo que ha conseguido: que el Partido Popular acuse cada día de corrupción al Gobierno por, entre otras cuestiones, la imputación de Begoña Gómez.

El último empeño de Peinado ni siquiera se dirige contra Gómez sino que investiga una supuesta malversación de fondos públicos cometida por alguien a quién está buscando pero que no consigue identificar. La malversación consistiría en que Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez contratada como eventual en junio de 2018 desde el ministerio de la Presidencia pero dependiente del gabinete del Presidente del Gobierno, envió varios correos electrónicos a patrocinadores de la cátedra que codirigía Begoña Gómez en la Universidad Complutense. Esa conducta probaría, según una acusación popular de ultraderecha que el juez respalda con sus decisiones, la supuesta actividad privada de Cristina Álvarez desde su puesto público de asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo. Álvarez no sólo asiste a Begoña Gómez en las múltiples tareas institucionales que desempeña la esposa de Pedro Sánchez sino también en su trabajo privado en la universidad pública.

En el marco de esa pieza separada del caso, el juez Peinado citó como testigo al ministro de la Presidencia, Félix Bolaños, porque en el momento de la contratación de Cristina Álvarez, el dirigente socialista era secretario general del ministerio de la Presidencia. Aunque el encargado de proveer los puestos de trabajo eventuales en Moncloa era su vicesecretario general, Alfredo García.

El interrogatorio, que duró dos horas, mostró a un instructor, el juez Peinado, capaz de formular decenas de preguntas absurdas con escasa relación con el delito investigado -no preguntó por las supuestas actividades privadas de la asistente que habrían causado la supuesta malversación de fondos públicos sino que lo tuvo que hacer la acusación popular- y amenazó en varias ocasiones al ministro Bolaños con tomar duras medidas: un careo con su subordinado Alfredo García y quizás algo más.

El interrogatorio llegó a ser tan absurdo -muchas preguntas del juez Peinado a Bolaños eran la misma: si había visto juntas a Begoña Gómez y su asistente en Moncloa, o en la Universidad Complutense o en algún otro lugar, y cuántas veces, y cuándo- y las amenazas veladas del juez tan incomprensibles, que Bolaños esbozó una sonrisa en uno de los momentos más tensos.

El juez descubrió el gestó y se molestó:

Peinado: No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa.

Bolaños: Me está resultando muy sorprendente su interrogatorio, por eso he esbozado una sonrisa.

Peinado: Será porque usted no está habituado a un interrogatorio judicial.

La sorpresa del ministro se debió a la interpretación que el juez hacía de sus palabras. Peinado obligó a todos los presentes en el interrogatorio a escuchar las respuestas que el vicesecretario general de Presidencia, Alfredo García, le dio cuando hace unas semanas le preguntó por la contratación de Cristina Álvarez como asistente de Begoña Gómez.

El vicesecretario general era el competente para hacer ese tipo de nombramientos y aseguró que no recordaba quién le había sugerido el nombramiento de Cristina Álvarez, a la que no conocía antes de nada.

Oídas las declaraciones de Alfredo García, comenzó un tenso interrogatorio que amenazó en varios momentos con precipitarse hacia el barranco de los diálogos inútiles e incomprensibles.

Peinado: ¿Después de haber oído la declaración de Alfredo González, según sus conocimientos hay algo que no se ajuste a la realidad?

Bolaños: No. Creo que lo que he escuchado me parece que todo se ajusta a la realidad, de cómo se hacen los nombramientos, cuales son los procedimientos...

Peinado: No le pregunto por su parecer, sino si el tenor literal del testigo Alfredo González se ajusta a la realidad.

Bolaños: Si, creo que se ajusta a la realidad.

Peinado: ¿Lo cree, o está seguro? Una cosa son las creencias y otra cosa los testimonios que tienen que prestar los testigos que son aquello que conozcan, no cuales son sus creencias. Por eso le pregunto si lo que ha escuchado se ajusta a la realidad...

Bolaños: Utilizo el término creer porque de lo que he escuchado, en mi opinión, corresponde a la realidad lo que ha manifestado el testigo Alfredo González.

Peinado: No se trata de conocer su opinión, sino de conocer sus conocimientos...

Bolaños: Todo lo que he escuchado es cierto al amparo del conocimiento que yo tengo.

Peinado: ¿Entonces no discrepa en nada con él?

Bolaños: En términos generales no discrepo en nada con él, no.

Peinado: ¿Y en término concreto?

Bolaños: Pues tampoco. Todo lo que he escuchado me ha parecido coherente y que se corresponde con la realidad.

Peinado: ¿Le ha parecido o se corresponde con la realidad? Me está usted contestando de una manera que no es como se admite en sede judicial... Es una forma de contestar con evasivas que la Ley de Enjuiciamiento Criminal contempla como negarse a contestar...

Bolaños: Creo, su señoría, que no estoy contestando con evasivas.

Juez: No es una cuestión de creencias, es una cuestión de constatación, de conocimiento...

Bolaños: Todo lo que ha dicho el testigo Alfredo González, todo me resulta creíble y absolutamente ajustado a la realidad que yo conozco. Creo que no es ninguna evasiva lo que estoy diciendo.

Juez: Si es una evasiva o no, no es usted el que lo tiene que valorar, es la persona que está dirigiendo este acto procesal.

Pero Bolaños no contestó con evasivas en ningún momento. Sólo el juez Peinado lo consideró así. La Ley de Enjuiciamiento Criminal entiende que una evasiva es no responder a la pregunta o simplemente no decir nada (algo que no hizo Bolaños); responder con frases vagas o que no se refieran directamente a la pregunta (algo que no hizo Bolaños) o responder con preguntas o con temas no relacionados con la pregunta (algo que no hizo Bolaños). La pregunta de Peinado a Bolaños, tampoco se alcanza a entender qué respuesta buscaba, era si el ministro estaba de acuerdo con la declaración de su subordinado, y el testigo contestó que sí.

La declaración de Bolaños sobre los mismos hechos fue idéntica a la que prestó Alfredo González: no conocía de nada a Cristina Álvarez, no era el competente para hacer su nombramiento, la asistente de Begoña Gómez no dependía de su departamento sino del gabinete de Presidencia del Gobierno y no sabía quién sugirió ese nombramiento.

Tampoco se entiende qué avance para la investigación supone conocer quién sugirió el nombramiento de Cristina Álvarez, un acto que no puede ser nunca delictivo aunque el juez, con sus preguntas, para transitar por ese callejón sin salida.

La guinda que colmó el vaso del interrogatorio absurdo del juez Peinado al ministro Bolaños llegó al final, cuando el instructor, visiblemente enfadado porque no le respondía a la pregunta de quién era el jefe directo de la asistente de Begoña Gómez, suspendió la sesión y ordenó al testigo que fuese a averiguarlo.

Resulta que ese nombre del jefe directo de Cristina Álvarez figuraba desde el pasado 6 de febrero en el sumario del caso y el juez debería conocerlo. Moncloa envió un certificado informando sobre esa cuestión dos meses y 10 días antes de que Bolaños prestase declaración ante el juez.

Cuando el ministro regresó para dar cuenta de este detalle, el juez le conminó a que dijera el nombre de la persona. Y Bolaños contestó: "Raúl Díaz".

Juan Carlos Peinado, instructor del caso Begoña Gómez y sagaz investigador, repreguntó: "¿Segundo apellido? "

<https://elpais.com/espana/2025-05-10/caso-begona-gomez-un-interrogatorio-absurdo-y-amenazante-que-solo-provoca-sonrisas.html>

EL TS NO VE DELITO EN QUE SÁNCHEZ RECURRIESE A LA ABOGACÍA PARA QUERELLARSE CONTRA PEINADO

La Abogacía se querelló contra el juez al considerar que pudo haber prevaricado al citar como testigo en julio de 2024 en Moncloa a Sánchez

Dicen los magistrados que el hecho en sí de interponer una querella no puede dar lugar a un delito de prevaricación y rechazan entrar a valorar el mayor o menor rigor de la querella

El Tribunal Supremo (TS) ha rechazado que haya base para investigar al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por la querella por prevaricación que presentó el año pasado la Abogacía del Estado en su nombre contra el juez Juan Carlos Peinado, que instruye la causa contra su mujer, Begoña Gómez, informa EFE.

La Abogacía, en representación de la Presidencia del Gobierno, se querelló contra el juez Peinado al considerar que pudo haber prevaricado al citar como testigo en julio de 2024 en Moncloa a Pedro Sánchez, cuando su cargo le permite declarar por escrito. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó esa y otras dos querellas contra el magistrado.

Poco después, los partidos Vox e Iustitia Europa y la organización ultracatólica Hazteoír se querellaron por prevaricación y malversación contra Pedro Sánchez, el ministro de Justicia, Félix Bolaños, y el abogado general del Estado, David Vilas, al considerar delictivo recurrir a la Abogacía del Estado para presentar la citada querella contra el juez. Ahora, la Sala de lo Penal del alto tribunal ha rechazado estas querellas al no ver "aparición de delito" en los hechos denunciados.

Dicen los magistrados que el hecho en sí de interponer una querella no puede dar lugar a un delito de prevaricación y rechazan entrar a valorar el mayor o menor rigor de la querella, su fortaleza o debilidad, "o el acierto o desacierto de la grave decisión de formular una querella contra un juez de instrucción basada en un procedimiento aún en trámite".

Lo que analizan son los intereses aducidos para justificar la legitimación de la Abogacía del Estado para presentar la querella contra el juez, explican los magistrados. Y añaden: "Su iniciativa procesal, no sin cierta razón, aunque sea por lo inédito e insólito del supuesto, le pareció extravagante al Tribunal Superior de Justicia de Madrid".

Consideran que la decisión analizada "puede ser discutible jurídicamente", si bien "no resulta groseramente ilegal y adoptada con desdén o indiferencia frente al ordenamiento. No estamos ante una resolución arbitraria, dictada a sabiendas de su injusticia".

"Podríamos diferir profundamente (...) de la valoración que hacía la querella sobre la eventual afectación al prestigio" de la Presidencia del Gobierno "supuestamente derivada de la prestación de testimonio presencial por quien ostenta ese puesto", añade la Sala.

Sin embargo, deja claro que "es un enfoque no es arbitrario, ni puede ser tachado de disparatado o absolutamente irracional: defender a la cúspide del Poder Ejecutivo frente a lo que se consideraba -infundadamente, según resulta del auto de inadmisión (del Tribunal Superior de Justicia de Madrid)- una indebida merma de las condiciones y garantías que rodean su estatus por un miembro de otro poder".

https://www.infolibre.es/politica/ts-no-ve-delito-sanchez-recurriese-abogacia-querellarse-peinado_1_1991250.html

LA FISCALÍA RECORRE LA IMPUTACIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

El fiscal señala al juez Juan Carlos Peinado que la querella contra Francisco Martín “advierde una manifiesta escasez argumental”, ya que no era secretario general de presidencia cuando Cristina Álvarez fue contratada

La Fiscalía Provincial de Madrid ha recurrido este jueves la imputación del delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, en el caso de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El juez Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta desde hace un año la causa contra Gómez, imputó a Martín Aguirre este martes, después de admitir a trámite una querella de Vox, por un presunto delito de malversación de caudales por la contratación de la asistente de Begoña Gómez. Peinado afirma que el actual delegado fue “el responsable y superior jerárquico de Cristina Álvarez” cuando era secretario general de Presidencia. La Fiscalía alega que el juez “advierde una manifiesta escasez argumental” contra el ahora imputado y que “se infiere con claridad que la dirección de la querella contra Martín Aguirre lo es por el mero hecho de ostentar un cargo en un periodo o momento determinado”.

La imputación del delegado llega después de que Peinado interrogara el pasado abril en La Moncloa al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños. Durante la declaración, Bolaños aseguró ante el juez que él no intervino en la decisión de contratar a la asistente de la esposa de Sánchez y defendió la legalidad de la actuación del Gobierno. Peinado abrió la causa contra Gómez en abril del año pasado por un delito de tráfico de influencias y otro de corrupción en los negocios, después de admitir a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias—. Desde entonces, no obstante, el magistrado ha sumado tres más: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Precisamente, el pasado marzo, Peinado dio luz verde a la pieza separada para indagar sobre este último delito, al considerar que La Moncloa pudo contratar a Cristina Álvarez para ayudar a la esposa de Sánchez con sus actividades privadas. Una tesis que ambas han negado, al igual que el Ejecutivo.

El fiscal que firma el documento de alegaciones subraya que el actual delegado del Gobierno en Madrid llegó al cargo en 2021, cuando la contratación de la asistente de Gómez se había firmado tres años antes. “Falla el relato de la querella y falla la sucinta fundamentación al basarse en presupuestos erróneos”, dice el escrito de alegaciones. Sobre este asunto, la Secretaría General de la Presidencia ya envió al juez la documentación donde consta que Cristina Álvarez fue propuesta para el nombramiento el 11 de julio de 2018, firmada por el entonces vicesecretario general de Presidencia de entonces, Alfredo González. “Fue interrogado al respecto ampliamente y sobre el nombramiento, naturaleza del cargo, denominación, cese, remuneración, antecedentes, y demás circunstancias”, añade el fiscal.

En el escrito, la Fiscalía se pregunta “por la propia tipicidad de la conducta y actuación concreta” y afirma que le resulta “incomprensible” tanto “por los motivos que lo hace y contra la persona señalada”. “No estamos ante un supuesto de concesión o nombramiento para un puesto de trabajo al que no se acude y se cobra; ni estamos ante desvío de actividad de trabajadores o funcionarios dirigido a un beneficio particular (que son los casos de las sentencias citadas por el instructor)”.

Por otro lado, el escrito de alegación subraya que el nombramiento de Álvarez es “legítimo, legal y usual a lo largo de los años de democracia en España”, ya que todas las esposas de los presidentes han contado con un asistente e incluso dos, “justificado por actuaciones de agenda, coordinación con la seguridad, y asistencia en general. Y en este caso la designación obedece a estas actuaciones y funciones, funciones que se habrían desempeñado de forma real y efectiva. Por lo que ni el nombramiento se dirige a un auxilio para actividades profesionales privadas de Gómez ni la actuación de Álvarez se ha centrado en ello, más allá de colaboraciones concretas y puntuales”.

La Fiscalía, que tilda la querella de “escasa lógica e incoherencia” también alega contra el delito de “prevaricación administrativa” al desconocer “a qué requisitos se refiere ni qué procedimientos no se advierten cumplidos, pues nada apunta a ello”. El delegado del Gobierno en Madrid ofreció una rueda de prensa el día de su imputación donde afirmó que el proceso “quedará en la nada” y se mostró confiado con el sistema judicial español: “Llevamos meses con una sucesión de citaciones y en esta ocasión me ha tocado a mí. Quiero hacer más muestras de cariño, de

apoyo y de solidaridad y compartirlas con muchas personas honestas que desde hace tantos meses vienen encontrándose en una situación como la que yo hoy estoy”.

<https://elpais.com/espana/2025-05-08/la-fiscalia-recurre-la-imputacion-del-delegado-del-gobierno-en-madrid-en-el-caso-de-begona-gomez.html>

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID, IMPUTADO EN EL ‘CASO BEGOÑA’: “ESTE PROCESO ACABARÁ EN LA NADA”

Félix Bolaños dice que la instrucción es motivo de “preocupación máxima” para quienes defienden “la imparcialidad de los jueces” y Óscar López habla de prevaricación tras la imputación de Francisco Martín

Francisco Martín se ha convertido este martes en el primer alto cargo del Ejecutivo imputado, por un presunto delito de malversación de caudales, en la causa que el juez Juan Carlos Peinado abrió hace más de un año contra Begoña Gómez. El magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid sostiene, tras admitir una querella de Vox, que el delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que previamente fue secretario general de la Presidencia del Gobierno, era “el responsable y superior jerárquico” de Cristina Álvarez, asistente de la esposa de Pedro Sánchez. “Tuve responsabilidades en La Moncloa, siempre cumplí con mi deber y no me salí de ahí”, ha defendido Martín en una comparecencia en la sede de la Delegación.

El máximo representante del Gobierno de España en Madrid, donde mantiene una relación tirante con Isabel Díaz Ayuso, que no le invitó a los actos institucionales del Dos de Mayo, en el que el Ejecutivo central no estuvo representado, es el sexto imputado en la causa que el juez Peinado inició contra Gómez en abril de 2024. En todo este tiempo no ha encontrado un solo indicio que justifique su decisión de prorrogar la investigación hasta final de año. “Llevamos meses con una sucesión de citaciones y en esta ocasión me ha tocado a mí. Quiero hacer más las muestras de cariño, de apoyo y de solidaridad y compartirlas con muchas personas honestas que desde hace tantos meses vienen encontrándose en una situación como la que yo hoy estoy”, ha recalcado Martín, que se ha mostrado “plenamente confiado” en el sistema judicial y en las instituciones españolas.

El delegado, cargo que ostenta desde marzo de 2023, ha recibido por la tarde una cédula de citación ordenada por Peinado junto un CD, en el que aparece el manuscrito que se trata de la querella de Vox. Martín está citado a comparecer en la Plaza de Castilla el miércoles que viene, 14 de mayo, a las 13.30 horas. “Quiero transmitir un mensaje de tranquilidad. Tengo la conciencia muy tranquila y no me siento en absoluto preocupado con este procedimiento por el que se me cita. Somos un Estado social y de Derecho y, por tanto, estoy convencido de que todo este ruido terminará en nada, de que acabará en la nada”, ha remarcado mientras adelantaba que el 14 de mayo comparecerá ante el juez “con voluntad de colaboración y de confianza en el sistema judicial, que pondrá las cosas en su lugar”.

Pesos pesados del Gobierno como los ministros Félix Bolaños y Óscar López han salido rápidamente en su defensa. “Esta instrucción ya no es motivo de preocupación para la gente honesta y con la conciencia tranquila que se está viendo afectada. Es motivo de preocupación máxima para todos los que defendemos el buen nombre y la imparcialidad de los jueces y magistrados de nuestro país”, se ha pronunciado Bolaños a su llegada a la sesión de control en el Senado. El ministro de Transformación Digital y secretario general del PSOE de Madrid ha publicado en su cuenta en X un mensaje con la definición de prevaricación según la Real Academia de la Lengua: “Delito consistente en que una autoridad, un juez o un funcionario dicte a sabiendas una resolución injusta”. “Palabras de actualidad...”, ha enfatizado el dirigente socialista en lo que se entiende como una crítica indirecta pero evidente al juez Peinado.

El malestar en el Gobierno con el magistrado ya era mayúsculo desde que en abril de 2024 admitió a trámite una querella del pseudosindicato de ultraderecha Manos Limpias contra Gómez basada en recortes de prensa y noticias falsas. En el tiempo transcurrido el magistrado no ha encontrado pruebas de los delitos que le atribuye a Gómez, investigada por tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. La imputación del delegado del Gobierno, que fue el número dos de Félix Bolaños, en su etapa como secretario

general de la Presidencia, responsabilidad en la que Martín le relevó en julio de 2021 cuando Bolaños fue nombrado ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ha agriado aún más la relación. Bolaños declaró en Semana Santa como testigo al juez Peinado que no participó en la contratación de la asistente de Gómez. El magistrado suspendió el interrogatorio media hora para que el ministro fuera a averiguar un dato que, según le indicó él y una defensa, ya constaba en el sumario.

El juez ha sido corregido por la Audiencia Provincial en varias ocasiones, pero ha ignorado las pruebas de la inocencia de la mujer del presidente. Los testigos principales de las actividades de Gómez desde que su marido es presidente han negado cualquier tráfico de influencias y han acabado imputados. Fuentes gubernamentales opinan que su último auto, en el que ha añadido a Martín a su lista de imputados, es “demencial” y resulta “imposible buscarle lógica”. “Lo de hoy es un disparate más, como tantos otros”, alegan las fuentes consultadas, que instan a la Audiencia Provincial a intervenir ante lo que en La Moncloa y el PSOE consideran una investigación “prospectiva”. Cargos del más alto nivel del Gobierno sentencian que Peinado “es un problema para la judicatura” española “porque se lleva por delante el prestigio de la justicia” y resaltan que la preocupación es compartida por el sector más tradicional de los jueves conservadores.

<https://elpais.com/espana/2025-05-06/el-delegado-del-gobierno-en-madrid-imputado-en-el-caso-begona-este-proceso-acabara-en-la-nada.html>

EL JUEZ PEINADO IMPUTA AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID POR LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado lo cita a declarar tras admitir una nueva querella de Vox

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una causa contra Begoña Gómez desde hace más de un año, ha imputado a Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid. El juez ha admitido a trámite una nueva querella presentada por Vox dentro del caso impulsado contra la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y ha decidido citar a declarar como “investigado” a Martín Aguirre el próximo 14 de mayo. El instructor lo señala por un presunto delito de malversación de caudales por la contratación de Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez.

En una resolución dictada este lunes, Peinado afirma que Francisco Martín era “el responsable y superior jerárquico de Cristina Álvarez”. El delegado del Gobierno formó parte de la Secretaría General de la Presidencia desde 2018 hasta 2023, donde llegó a ocupar el cargo de secretario general desde 2021, cuando Félix Bolaños fue nombrado ministro.

Este movimiento del magistrado se produce después de que el propio juez acudiera el pasado 16 de abril a La Moncloa para interrogar a Félix Bolaños, ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Ese día, el dirigente socialista aseguró al juez que él no intervino en la decisión de contratar a Cristina Álvarez como asistente de la esposa de Sánchez; defendió la legalidad de la actuación del Gobierno; y recordó que es “normal” que las mujeres de los presidentes del Ejecutivo tengan este tipo de ayudantes. De hecho, según fuentes jurídicas presentes en esa declaración, Bolaños le recalcó que las mujeres de José María Aznar y Mariano Rajoy habían tenido sus correspondientes asistentes.

En abril de 2024, el juez abrió la causa contra Begoña Gómez por dos delitos (tráfico de influencias y corrupción en los negocios) —tras admitir a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias—. Pero, después, la ha ido ampliando, sumando tres más: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Precisamente, el pasado marzo, Peinado dio luz verde a la pieza separada para indagar sobre este último delito, al considerar que La Moncloa pudo contratar a Cristina Álvarez para ayudar a la esposa de Sánchez con sus actividades privadas. Una tesis que ambas han negado, al igual que el Ejecutivo.

Paralelamente, Vox había presentado otra querella en los tribunales por la contratación de la asistente de Gómez. Esta denuncia recayó inicialmente en el Juzgado de Instrucción 7 de Madrid, que se la reenvió a Peinado al considerar que ya estaba indagando sobre estos hechos. Y, una

vez recibida, este ha decidido aceptarla y dirigir sus pesquisas contra el delegado del Gobierno: “Existen indicios de ese posible delito [...] por su aparente participación en el nombramiento de Cristina Álvarez para el ejercicio de funciones privadas de Begoña Gómez, con cargo a los presupuestos generales del Estado y, por tanto, con fondos de naturaleza pública”.

En esa línea, en su resolución, el instructor descarta que Cristina Álvarez y Begoña Gómez pudieran cometer este delito. Peinado lo argumenta así al referirse a la asistente: “No se alcanza a percibir en qué medida la destinataria del nombramiento, en este caso Cristina Álvarez, por desarrollar el trabajo que se le viene encomendando y percibir la cantidad que tiene asignada, pueda tener responsabilidad penal alguna en la presunta malversación”.

“Lo mismo ha de decirse de Begoña Gómez. Sin indicios de participar en el nombramiento, ni en el pago de los emolumentos de Cristina Álvarez, limitándose a hacer uso de sus servicios profesionales, aunque para fines personales, no se alcanza a percibir responsabilidad penal alguna”, añade el magistrado.

Peinado mantiene imputada a Begoña Gómez por otros cuatro delitos (corrupción en los negocios, tráfico de influencias, intrusismo profesional y apropiación indebida); y a Cristina Álvarez, por dos (tráfico de influencias y corrupción en los negocios).

Tras conocerse la imputación de Francisco Martín Aguirre, el ministro Bolaños se ha pronunciado al respecto: “Esta instrucción ya no es motivo de preocupación para la gente honesta y con la conciencia tranquila que se está viendo afectada. Es motivo de preocupación máxima para todos los que defendemos el buen nombre y la imparcialidad de los jueces y magistrados de nuestro país”, ha dicho el titular de la cartera de Justicia, informa José Marcos.

<https://elpais.com/espana/2025-05-06/el-juez-peinado-imputa-al-delegado-del-gobierno-en-madrid-por-la-contratacion-de-la-asesora-de-begoña-gomez.html>

EL JUEZ ACUSA AL FISCAL DE DEFENDER A BEGOÑA GÓMEZ DE FORMA "MÁS INTENSA Y BRILLANTE" QUE SU PROPIO ABOGADO

Desliza este dardo en su último auto, en el que mantiene su deseo de investigar el rescate de Air Europa y recuerda al ministerio público que su deber es perseguir delitos

El juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno por corrupción censura la actuación de la Fiscalía en su último auto del caso. El magistrado Juan Carlos Peinado desliza que el ministerio público ejerce una defensa de Begoña Gómez "más intensa y brillante" que la de su propio abogado. En otro punto de la resolución, recuerda al ministerio público que su deber es el de perseguir delitos. El tono que muestra el juez en su escrito evidencia que mantiene el pulso con el fiscal, agudizado en los últimos meses a raíz del deseo de Peinado de recibir de la UCO un informe sobre el expediente de la SEPI que propició el rescate de Air Europa. Esa operación, que supuso una inyección de 475 millones, la decidió el Gobierno de Pedro Sánchez meses después de que el holding de la aerolínea aceptase patrocinar los negocios privados de la mujer de Pedro Sánchez. Tanto la Fiscalía como el abogado de Begoña Gómez -el exministro del Interior Antonio Camacho- presentaron sendos recursos contra la decisión del juez, que los ha denegado. En sus explicaciones, Peinado llama la atención sobre el hecho de que “el recurso del letrado de la investigada” es de una extensión “sensiblemente inferior a la del recurso del Ministerio Fiscal”. Es ahí cuando el juez comenta este hecho en su resolución avanzada este miércoles por El Confidencial: “No se sabe si porque considera que sus argumentos son menos sólidos o porque confía en que, una vez más, sea el Ministerio Fiscal quien de una manera más intensa e incluso más brillante desde el punto de vista técnico jurídico efectúe una defensa de los intereses de la investigada”.

No es el único mensaje hacia la Fiscalía que incluye el juez en sus seis folios de auto. Acusa también al ministerio público de usar la “técnica de la avestruz” al negar la existencia de indicios nuevos en torno a los vínculos de Begoña Gómez y el rescate de Air Europa. Se refiere el juez al informe que remitió la Guardia Civil al Tribunal Supremo el mes pasado, en el que figura una conversación del empresario Víctor de Aldama con el asesor del exministro José Luis Ábalos. En ella le dijo que el ex-CEO de Globalia había llamado a Begoña Gómez para impulsar el rescate

de Air Europa. Peinado transcribe algunas de las informaciones periodísticas publicadas con motivo de ese informe conocido el mes pasado: "La UCO desvela que Hidalgo 'llamó a Begoña' para desbloquear el rescate de Air Europa y Ábalos cobró una "contraprestación económica" cuando se consumó".

Víctor de Aldama le confesó al asesor del ministro José Luis Ábalos que Hidalgo estaba muy nervioso por las condiciones para el rescate de su aerolínea y había llamado a la mujer del presidente para impulsar la operación. "Está muy jodido con el tema este, se está buscando la vida y acaba de llamar a Begoña", aseguró el empresario a Koldo García el 3 de septiembre de 2020.

"Debería ser del agrado de un fiscal"

Peinado defiende que no conocer esas informaciones publicadas en la prensa es vivir alejado del mundo. En ese contexto, le dice al fiscal que la aparición de indicios nuevos "debería ser objeto del agrado de un representante del Ministerio Fiscal (...) cuyo fin principal es ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos". También "intervenir en el proceso penal, instando de la autoridad judicial la adopción de las medidas cautelares que procedan y la práctica de las diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos". Este tono viene siendo habitual en los escritos del juez y la Fiscalía. El ministerio público, partidario del archivo del caso, se ha opuesto con contundencia a algunas de las últimas decisiones del juez, como la de solicitar el informe de Air Europa, mantener la imputación del exconsejero de Madrid Juan José Güemes o el interrogatorio al ministro Félix Bolaños. En los escritos del fiscal a los que ha tenido acceso El Confidencial se acumulan expresiones en los que acusa al juez de "oscurantismo", dice que su proceder le resulta "insólito" o "extraordinariamente grave", le afea la "situación irregular" a la que ha llevado el caso y la "auténtica indefensión" a la que ha sometido a alguno de los imputados. La Fiscalía llegó a pedir a la UCO que desobedezca la orden del magistrado y no le remita el informe sobre el rescate de Air Europa.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-08/juez-acusa-fiscal-defender-begona-gomez_4124188/

PEINADO INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ POR AIR EUROPA A PESAR DE QUE FUE DESAUTORIZADO POR LA AUDIENCIA DE MADRID

En un auto donde arremete contra el fiscal y el letrado de Gómez, Peinado rechaza no investigar la supuesta influencia de la esposa de Pedro Sánchez en las ayudas públicas a la aerolínea durante la pandemia.

El juez Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, ha logrado introducir en la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, el rescate de la aerolínea Air Europa, una cuestión que la Audiencia Provincial de Madrid dejó fuera de la investigación al no observar indicios de ilícito penal.

En un auto donde arremete contra el fiscal y el abogado defensor de Begoña Gómez, y poniendo como ejemplo de independencia periodística al diario El Mundo, Peinado logra introducir de nuevo en la causa el rescate de Air Europa, vinculándolo a la influencia de Begoña Gómez debido a su relación con Javier Hidalgo, dueño de la compañía.

El juez rechaza los recursos de la Fiscalía y de la defensa de Begoña Gómez, que ejerce Antonio Camacho, que versaban sobre su empeño en investigar esta cuestión y lo hace argumentando que, de momento, no ha practicado "diligencias de investigación ni de instrucción" sobre el tema. La Fiscalía también le reprochaba que no había hechos nuevos que justificaran su insistencia en el asunto. Pero ahora dice Peinado que hay "indicios delictivos", en base a las noticias publicadas sobre la investigación del Tribunal Supremo sobre el caso Koldo, pero no especifica esos supuestos indicios.

El rescate, en 2020, a raíz de la crisis económica provocada por la pandemia, supuso unas ayudas de dinero público de 400 millones de euros para impedir la quiebra de la compañía aérea, pero la Audiencia de Madrid determinó, en mayo de 2024, que "la vinculación de la denunciada

es, con los datos que se cuenta, una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales que, en su momento puedan deparar nuevos datos y que quizá hubieran merecido activar controles administrativos previos garantes de los principios de transparencia y buen gobierno".

Pese a este límite de la Audiencia de Madrid, superior del juez Peinado, este ha continuado poniendo el foco en Air Europa y las ayudas públicas que recibió del Gobierno de Pedro Sánchez, como otras empresas durante la pandemia.

La Audiencia reiteró meses después que ese asunto quedaba fuera de la instrucción del juez Peinado salvo que aparecieran "hechos realmente nuevos".

Y a esto se aferra Peinado, al entender, en una pirueta jurídica, que la investigación que realiza el Tribunal Supremo sobre el caso Koldo, sobre las adjudicaciones públicas a empresas del entorno de Víctor de Aldama, que colaboró con Globalia y la familia Hidalgo, dueñas de Air Europa, supone un indicio que justifica la investigación en su juzgado de este tema denunciado inicialmente por el pseudosindicato Manos Limpias.

Peinado arremete contra la Fiscalía. "Con el respeto que merece, solo cabe decir que, parece no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles", critica.

"Como es notorio y público, por todos los medios de comunicación de todo tipo, se ha informado a la opinión pública del resultado hasta este momento de los avances realizados en la investigación llevada a cabo por la Unidad Central Operativa (UCO), en relación con el rescate de la empresa Air Europa", continúa Peinado.

Y pone como ejemplo a El Mundo. "(...) a título de ejemplo, el artículo que publica, el día 10 de abril del presente año 2025, el diario de tirada Nacional El Mundo del que no se puede afirmar que tenga una concreta afinidad ideológica a ningún específico partido político, por tanto, susceptible de ser merecedor de credibilidad objetiva".

Ataque al abogado de Begoña

Respecto al letrado de Begoña Gómez, indica Peinado que la "extensión" de su recurso es "sensiblemente inferior a la del Ministerio Fiscal". "No se sabe si porque considera que sus argumentos son menos sólidos o porque confía en que, una vez, más, sea el Ministerio Fiscal, quien, de una manera más intensa e incluso más brillante, desde el punto de vista técnico jurídico, efectúe una defensa de los intereses de la investigada", apostilla.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/peinado-insiste-investigar-begona-gomez-air-europa-pesar-desautorizado-audiencia-madrid.html>

PEINADO SE AGARRA A UN MENSAJE AL QUE LA FISCALÍA QUITA PESO PARA INSISTIR EN EL RESCATE DE AIR EUROPA

El instructor retuerce el recurso del fiscal para acusarle de "no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles"

La Guardia Civil destruye cuatro discos duros con datos de los registros a Barrabés tras ser anulados los mismos por la Audiencia de Madrid debido a la falta de justificación

Exclusivo para socias y socios.

El magistrado Juan Carlos Peinado no está dispuesto a dejar fuera de su causa estrella el rescate estatal de Air Europa en plena pandemia. Y ni los informes de la Guardia Civil en este procedimiento ni las líneas rojas marcadas por la Audiencia de Madrid, que hasta en dos ocasiones ha dicho que esa línea de investigación debe abandonarse por falta de indicios, parecen haberle hecho cambiar de opinión. En un auto de este martes, el titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid sostiene que existen "nuevos datos" que no se conocían cuando sus superiores le ordenaron aparcas esa parte de las pesquisas. Se apoya en uno de los últimos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) en el caso Koldo, en el que figura, en relación al

rescate, un mensaje en el que se menciona a "Begoña". WhatsApp al que, sin embargo, la Fiscalía Anticorrupción resta importancia.

La causa que persigue desde hace un año a Begoña Gómez arrancó a raíz de una denuncia interpuesta por el sindicato ultra Manos Limpias. Basada en recortes de prensa, ponía bajo sospecha dos operaciones en las que, supuestamente, habría influido la mujer del presidente del Gobierno: los contratos a la empresa Innova Next y el rescate a Air Europa. Tras abrir diligencias de investigación, Peinado encargó a la UCO que realizara un análisis de los hechos. Sin embargo, los investigadores no encontraron nada raro en ninguno de los dos frentes. Para la Guardia Civil no había nada que permitiese vincular a Gómez con la "decisión ministerial" de la ayuda a la aerolínea.

La Audiencia de Madrid, sin embargo, permitió al instructor seguir con la causa. Eso sí, dejando fuera la parte relativa a Air Europa al entender que la vinculación de la mujer del presidente con el rescate era "una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales". Pero Peinado decidió hacer oídos sordos y continuó encargando diligencias. Y la Audiencia volvió a insistir en el veto "en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada": "Llevan razón los recurrentes cuando consideran que el bloque quedó fuera de nuestra anterior validación del inicio de la investigación".

El instructor, de nuevo, hizo caso omiso, y pidió a la UCO que le informara sobre cuándo tenía previsto entregar el informe monográfico sobre el rescate de Air Europa. Peinado, ante un primer recurso del fiscal, alegó que si estaba pidiendo ese análisis era para saber si había "hechos nuevos". Pero el Ministerio Público volvió a recurrir: "El criterio de razonamiento esbozado causa sorpresa. No hay hechos que revistan caracteres delictivos. No hay indicios que justifiquen una investigación criminal. Pero como parece que se ha decidido apriorísticamente que sí hay delito subyacente, se decide ir en búsqueda de estos 'hechos nuevos', que ya de antemano se apunta a que serán delictivos".

Es a ese recurso, y a otro similar de la defensa de Gómez, al que dio respuesta este martes el magistrado. En su auto, Peinado ya no habla de una búsqueda de novedades. Dice que ya existen esos "hechos nuevos" que reclamaba en su día la Audiencia de Madrid. Y, para ello, se apoya en el informe que la Unidad Central Operativa aportó a comienzos de abril al caso Koldo. En él, los investigadores profundizan en la supuesta influencia del exministro José Luis Ábalos en el rescate de la aerolínea. Y lo hacen en base al tráfico de mensajes intercambiados en aquellos meses por los integrantes de la trama, que se encuentra bajo investigación en el Tribunal Supremo.

"Ya ha desaparecido ese carácter de mera conjetura —como dijo en su momento la Audiencia de Madrid—, siendo desde luego un indicio delictivo que afecta directamente, en cuanto a la participación en los mismos [hechos], de la investigada Begoña Gómez", apunta el magistrado. En el informe de los investigadores del caso Koldo tan solo aparecía una vez el nombre de "Begoña" en relación con el rescate. Figura en un mensaje que, ante la aparente falta de acuerdo sobre el rescate, el empresario Víctor de Aldama remitió a Koldo García. "Está muy jodido el tema este, se está buscando la vida y acaba de llamar a Begoña", escribió el primero el 3 de septiembre de 2020. El WhatsApp, según los investigadores, se refería a Javier Hidalgo, entonces CEO de Globalia.

"Si después de tener constancia de lo expuesto más arriba se sigue insistiendo en la idea de que no hay hechos nuevos que permitan afirmar que no se colma la exigencia de la Audiencia Provincial en cuanto a que no procede la investigación [...] es tanto como pretender utilizar la denominada 'Técnica del avestruz', en sentido de no querer contemplar una realidad objetiva", escribe Peinado. Lo hace tras recoger íntegramente una pieza de El Mundo sobre el informe de la UCO. Un diario del que, sostiene, "no se puede afirmar que tenga una concreta afinidad ideológica a ningún específico partido político" y, por tanto, "susceptible de ser merecedor de credibilidad objetiva".

El mensaje incluido en el informe generó un esperado terremoto político. Pero no ha tenido, por el momento, implicación alguna en la causa que se sigue en el Supremo. Es más, la Fiscalía

Anticorrupción restó desde el primer momento importancia a lo que consideraba un "comentario incidental de referencia" que, en principio, no daba "para más". Al fin y al cabo, ni constaba acreditado que esa llamada finalmente se produjese –al final, eran terceros quienes hacían referencia a la misma– ni existían, por el momento, más indicios que situaran a la mujer del presidente detrás del rescate. De ahí que descartaran llamarla a declarar. Postura que, confirman fuentes fiscales, se mantiene en la actualidad.

Peinado se muestra, en su resolución, especialmente duro con el fiscal del caso, José Manuel San Baldomero. Le acusa de adoptar una "postura procesal" en la que pone especial énfasis "en que no se investigue". Y dice que "parece no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles" cuando señalaba que no había nada nuevo sobre el rescate de Air Europa. "Es notorio y público. Por todos los medios de comunicación de todo tipo se ha informado a la opinión pública del resultado de los avances realizados en la investigación llevada a cabo por la UCO", recrimina el magistrado. Lo que no dice, sin embargo, es que el recurso del fiscal es previo al informe de los investigadores del caso Koldo. Aunque se haya resuelto ahora, es del 27 de marzo. Y el atestado de la Guardia Civil tiene fecha del 8 de abril.

Borrado de discos duros

Ante la insistencia del instructor, la Guardia Civil informó a mediados de marzo que se encontraba ultimando ya el informe relativo al análisis del expediente aportado por la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI) sobre el rescate de Air Europa, que costó 475 millones y que fue avalado en su día por el Tribunal de Cuentas. "Se encuentra en un estado muy avanzado, teniendo prevista la entrega del mismo en las próximas semanas", se recoge en un oficio del Instituto Armado. A comienzos de esta semana, todavía no constaba como incorporado al sumario informe alguno de la Unidad Central Operativa sobre la ayuda a la aerolínea.

Sí que consta, por ejemplo, la que es una consecuencia directa de la forma de instruir del magistrado. A comienzos de año, la Audiencia de Madrid anuló el registro de las oficinas y el domicilio de Juan Carlos Barrabés, el empresario que se hizo con los contratos bajo sospecha que iniciaron el caso Begoña, al no encontrar debidamente justificada la urgencia alegada por el instructor para realizar las entradas mientras el investigado estaba en el hospital. "No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad", le llegaron a reprochar. Un derrumbe de los registros que llevó aparejada la nulidad del análisis de los dispositivos electrónicos incautados al empresario.

La Guardia Civil se vio obligada a borrar cuatro discos duros, con una capacidad total de siete terabytes, que contenían copia de trabajo de toda la información copiada, volcada o descargada. La eliminación, realizada a través del software forense Paladin, comenzó el 13 de febrero. Y culminó cuatro días más tarde. "El proceso realizado consiste en la limpieza total de cualquier contenido previo de los soportes sometidos al mismo, consiguiendo la eliminación completa mediante sobre-escritura en toda la capacidad de contenido estéril (ceros)", se recoge en el acta de destrucción.

https://www.infolibre.es/politica/peinado-trata-sortear-veto-audiencia-madrid-mensaje-aldama-anticorrupcion-resta-importancia_1_1991111.html

LOS HISTÓRICOS Y CONTRACTUALES VÍNCULOS DEL JUEZ PEINADO CON LA COMPLUTENSE COMPROMETEN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA': "ABRE LA PUERTA A LA NULIDAD"

La participación del juez Peinado en la UCM como profesor adjunto podría provocar un conflicto de intereses en la causa contra Begoña Gómez

La investigación penal abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que está siendo dirigida por el juez Juan Carlos Peinado, se enfrenta a un intenso debate mediático y político, basado principalmente en la polémica aproximación del juez a la causa. La imparcialidad exigida a todo magistrado en el ejercicio de sus funciones está gravemente comprometida por un hecho objetivo: su vínculo contractual con la Universidad

Complutense de Madrid (UCM), institución cuyo máximo responsable está siendo investigado en el procedimiento y se verá potencialmente afectada por sus decisiones.

Juan Carlos Peinado ha ejercido durante años como profesor asociado en la Facultad de Derecho de la UCM. En mayo de 2021 fue propuesto como el candidato mejor valorado para ocupar una plaza de profesor asociado en el área de Derecho Penal, pero ya en el 2008 impartía clases en dicha unidad. Esta posición conllevaba docencia reglada en derecho penal, y en dicha disciplina imparten también clases testigos llamados a declarar por el Juez Peinado, como el profesor Coello.

La relación de Peinado con la universidad no es esporádica ni marginal. Ya en 2019 obtuvo autorización del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para actuar como tutor de practicum en la UCM. Su participación como docente universitario fue objeto de renovación y autorización por parte del CGPJ desde al menos 2008, tanto en la Universidad Rey Juan Carlos como en la Complutense. Esta continuidad contractual con esta última consolida una relación institucional que resulta incompatible con la neutralidad que exige una instrucción penal rigurosa.

Limitaciones impuestas por el CGPJ

El CGPJ, consciente de los posibles conflictos de intereses, ha denegado al juez Peinado la posibilidad de impartir clases en horario de mañana. En octubre de 2021, la Comisión Permanente le prohibió compatibilizar su cargo judicial con docencia en horario de 09:00 a 14:00 horas, autorizándolo solo a partir de las 15:00 y con estrictas condiciones. Esta decisión refleja que ya entonces existía una preocupación fundada sobre la interferencia entre su labor judicial y su vínculo docente.

El propio acuerdo del CGPJ establece que la docencia solo será compatible si no compromete la imparcialidad e independencia del magistrado e igualmente no perjudica los intereses de los ciudadanos por ausentarse del juzgado en horario de audiencia pública y atención al público. Resulta más evidente la incompatibilidad del Juez cuando la universidad implicada puede convertirse en objeto de valoración penal en el proceso que el propio juez instruye, habiendo sido esta su empleadora durante años.

Un conflicto de intereses

La Universidad Complutense no es una institución externa al procedimiento penal contra Begoña Gómez. Está directamente aludida en los hechos investigados. En este contexto, la permanencia del juez Peinado al frente de la instrucción coloca bajo sospecha la imparcialidad del proceso. La imparcialidad no es solo una condición real, sino también una exigencia de apariencia.

Además, se han documentado tensiones internas en la Complutense derivadas de la actividad docente del magistrado. Existen testimonios y denuncias sobre comportamientos inapropiados que han llevado incluso a votaciones para su cese como profesor. Según la Cadena SER, alrededor de 50 alumnos de criminología elevaron una denuncia a la Facultad de Derecho. Los motivos de la denuncia incluían comentarios islamófobos, como afirmar que "se empieza llevando velo y se acaba poniendo bombas", discriminación a un alumno con discapacidad, impidiéndole usar un ordenador en un examen, o comentarios insensibles sobre el suicidio de una alumna, en un examen sugirió a una estudiante que "no fuera a saltar".

Este elemento introduce un componente adicional de subjetividad que deslegitima aún más su papel como instructor imparcial. Pero, además, resulta sorprendente su comportamiento cuando el pasado 24 de marzo Okdiario tuvo acceso en exclusiva a una conferencia del juez Peinado sobre acoso escolar. Estas controversias no solo alteran su relación con la universidad, sino que refuerzan el riesgo de un juicio contaminado por la animadversión o la necesidad de proteger reputaciones institucionales con las que él mismo ha estado vinculado.

Una abstención que debió ser automática

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es clara: la mera aparición de parcialidad puede ser motivo suficiente para apartar a un juez de una causa. La vinculación

profesional y contractual de Peinado con una institución mencionada en la investigación penal debería haber motivado, sin necesidad de recusación previa, su abstención voluntaria.

La jurisprudencia española también ha insistido en que la imparcialidad no se reduce a la ausencia de interés personal, sino que incluye cualquier circunstancia objetiva que pueda generar sospecha razonable en la ciudadanía. En este caso, el conflicto es evidente y la abstención, ineludible. Persistir en la instrucción de este caso no solo socava la confianza en la justicia, sino que abre la puerta a la nulidad de actuaciones por vulneración del derecho fundamental a un juez imparcial.

Juan Carlos Peinado no puede instruir con garantías una causa en la que está directamente implicada una institución con la que ha mantenido una relación contractual sostenida en el tiempo y plagada de controversias. Su obligación legal y ética era apartarse del caso. No hacerlo compromete gravemente la legitimidad del procedimiento y el principio de imparcialidad que debe regir toda actuación judicial.

https://www.elplural.com/politica/espana/historicos-contractuales-vinculos-juez-peinado-complutense-comprometen-instruccion-caso-begona-abre-puerta-nulidad_351208102

PEINADO EXIGE A LA COMPLUTENSE EXPLICACIONES SOBRE QUIÉN CONTRATÓ A LA EXCOORDINADORA DEL MÁSTER DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado da un plazo de diez días al centro universitario para que resuelva una serie de cuestiones sobre el proceso de contratación de Blanca de Juan de Castro

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha solicitado a la Universidad Complutense de Madrid (UCM) información detallada sobre el proceso de contratación de Blanca de Juan de Castro, quien ejerció como coordinadora del máster de Transformación Social Competitiva, vinculado a la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez.

En una providencia firmada recientemente, el magistrado exige que la Escuela de Gobierno de la UCM aclare en un plazo de diez días una serie de cuestiones clave sobre la contratación de De Juan: dónde tenía asignado físicamente su puesto de trabajo, bajo qué procedimiento fue seleccionada, qué funciones desempeñaba, cuál era su retribución y de qué partida presupuestaria procedía.

Esta diligencia se enmarca en la causa abierta contra Gómez, en la que se investigan supuestos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, uso indebido de marca e intrusismo profesional. El procedimiento ha generado una intensa polémica política y mediática, aunque hasta el momento no se han presentado pruebas concluyentes contra la esposa del presidente.

El dictamen de Peinado

La decisión del juez llega tras la declaración como testigo de Blanca de Juan, tomada el pasado mes de febrero. Según fuentes jurídicas, la excoordinadora reconoció que fue la propia Begoña Gómez quien la propuso para el puesto. Afirmó también haber incluido en varias comunicaciones electrónicas a Cristina Álvarez, asesora de Gómez en Moncloa e investigada en la misma causa, aunque justificó su presencia argumentando que Álvarez se encargaba de asuntos relacionados con la agenda y la seguridad de Gómez.

Durante su declaración, De Juan negó haber participado en la captación de fondos para la cátedra y rechazó haber mantenido reuniones con Juan Carlos Barrabés, el empresario investigado en el marco de este procedimiento.

Entre los documentos incluidos en el sumario del caso figura un correo electrónico fechado en octubre de 2022, en el que dos integrantes de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCM detallan a Cristina Álvarez los pasos para registrar el dominio web del máster. El mensaje, enviado también a Begoña Gómez y a Blanca de Juan, incluía un

formulario que debía ser cumplimentado para formalizar el registro en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/peinado-exige-complutense-explicaciones-quien-contrato-excoordinadora-master-begona-gomez_351506102

JUAN CARLOS PEINADO: 16 ACTUACIONES ESTRAMBÓTICAS DE UN JUEZ "CHUSQUERO"

Su frugal currículum profesional y su acusada ideología conservadora le han limitado para ejercer como juez independiente

www.losgenoveses.net 04.05.25

Hasta abril del 2024 **Juan Carlos Peinado García** era un perfecto desconocido para los ciudadanos salvo, como se verá, para aquellos que hubieran tenido el infortunio de cruzarse en su camino.

De hecho, de su trayectoria profesional, primero como **secretario de Ayuntamiento** en municipios menores de 5 mil h (1980-1989), después como **abogado** en un pequeño despacho de Madrid (1989-1993) y, finalmente, como juez por el tercer turno (1994-2025) apenas da para escribir su CV en media cuartilla.

Su aparición en escena y consiguiente lanzamiento mediático se produce a partir de una decisión muy calculada como fue solicitar al CGPJ **una prórroga de dos años para permanecer en el servicio activo hasta la edad de 72 años (jubilación obligatoria) que se cumplirán el 27 de septiembre 2026.**

Y es que conviene recordar que apenas tres meses después de aprobarse su prórroga, casualmente o no, por el **turno de reparto**, decide admitir contra **Begoña Gómez, mujer del Presidente del Gobierno**, una denuncia de la organización ultraderechista **Manos Limpias**.

Desde entonces hasta hoy su instrucción ha estado salpicada de ruidosas decisiones, la mayoría no motivadas, que ampliadas y jaleadas por sus hooligans mediáticos y parlamentarios le han convertido en un juez excéntrico y no menos esperpéntico. Dentro de la judicatura la Audiencia Provincial de Madrid se ha visto obligada a llamarle la atención acotando primero el perímetro de su investigación y después corrigiéndole algunas decisiones que vulneraban derechos de los investigados.

A partir de esta breve descripción del personaje os proponemos repasar **10 actuaciones cronológicamente ordenadas** que nos pueden ayudar a entender mejor como puede acabar esta caótica instrucción. Vamos a ello:

Aunque, como es natural, son numerosas las causas que podrían merecer atención se han seleccionado las siguientes:

2012. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 18 Civil. **Sentencia condenándole a pagar 75.366,61€ que debía a la constructora Ruano Zapata SL por unas obras en su chalet de La Ladrada (Ávila)**

2019. Siendo ya titular del JI 19 decidió imputar a 12 periodistas por publicar informaciones de los sumarios que se filtraron sobre la detención de los **Comités de Defensa de la República (CDR)** mientras la causa había sido declarada secreta por el JCI nº 6 de la Audiencia Nacional. Tras recurrir la fiscalía provincial de Madrid en febrero del 2020 archivó las diligencias **"por no hallarse en este momento la forma de esclarecer la autoría de unos hechos relevantes penalmente"**.

2019. Denuncia de un particular contra el alcalde de Madrid **José Luis Martínez Almeida** y el concejal **Carabante** por el **cierre de parques de Madrid durante el COVID**. Peinado aceptó un

recurso del alcalde para que no compareciera presencialmente al estimar que, en ocasiones, una denuncia o una querrela contra un personaje público solo busca la foto en la puerta del juzgado: ***“Debe ser objeto de cuidado por el órgano judicial antes de citar caprichosamente a cualquier ciudadano (...) ya que podía suponer un inconveniente que en casos de personajes o cargos públicos una citación del juzgado puede comportar una estigmatización adicional (...) Que los medios de comunicación publiquen su imagen o saliendo de la sede judicial puede llevar per se a una desconsideración de su imagen. Esta intención de perjudicar la imagen del querrellado puede ser la intención perseguida por los denunciantes o querellantes, en ocasiones como primero y a veces fundamental de los objetivos. La citación carece de sentido”***.

Finalmente, la denuncia fue archivada. **Se da la circunstancia que mientras esto sucedía su mujer ocupaba un puesto de alta dirección en el Ayuntamiento de Madrid.**

2020. Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional de Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas, ex viceministro venezolano de la energía. En su sentencia la Sala II de este Tribunal, **con mayoría conservadora**, cuestionó la instrucción de **Peinado** en los siguientes términos:

“Los razonamientos precedentes conducen a apreciar que el procedimiento seguido para acordar la prisión provisional del demandante no ha respetado las garantías legales de información y acceso a los elementos esenciales de las actuaciones ni las garantías de contradicción e igualdad de armas que exige el principio de jurisdiccionalidad de la medida. Ni el recurrente ni su letrado han tenido oportunidad de conocer con un mínimo de precisión los términos de la petición de prisión del Ministerio Fiscal y no han podido acceder a las actuaciones en que se asienta para alegar eficazmente sobre la legalidad de la medida ante el juez instructor que por primera vez decide sobre su situación personal. Tampoco han tenido conocimiento y acceso idóneos a las observaciones y base documental esgrimidas por la parte acusadora al oponerse al recurso de apelación, necesarios para cuestionar la legalidad de la prisión acordada ante el tribunal de apelación. Se ha vulnerado el derecho a la libertad personal por haberse adoptado la prisión sin observancia de la forma prevista en el ordenamiento (art. 17.1 CE) y sin respetar las garantías procedimentales mínimas que exige la jurisdiccionalidad de la medida (art. 17.2 CE). Procede por tanto el otorgamiento del amparo solicitado, con nulidad de los autos impugnados, lo que nos releva del examen del resto de motivos. El auto del juez instructor debe ser anulado por la lesión de las garantías inherentes al proceso que le precede y asimismo debe anularse al auto por el que la Audiencia Provincial desestimó el recurso de apelación y confirmó el anterior auto sin reparar la lesión ni respetar las exigencias procedimentales de los incidentes de prisión provisional y el auto de la audiencia que desestimó el incidente de nulidad de actuaciones promovido frente al auto de apelación que tampoco reparó esas lesiones. En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso de amparo interpuesto por don Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas y, en su virtud:

1º Declarar que ha sido vulnerado el derecho fundamental del demandante a la libertad personal (arts. 17.1 y 17.2 CE).

13 de abril de 2018 por el que la Audiencia Provincial de Madrid (Sección Quinta) confirmó, en apelación (rollo núm. 1244-2018), la medida cautelar privativa de libertad y su posterior auto de 7 de junio de 2018 que desestimó el incidente de nulidad de actuaciones promovido frente al anterior”.

Cuatro años después Nervis Villalobos acusó en el Congreso de los Diputados ante la Comisión de investigación de la llamada 'Operación Cataluña' al juez Peinado, de vulnerar sus derechos, bloqueando cinco años sus cuentas bancarias y teniéndole trece meses en prisión provisional, y cree que lo hizo por colgarse “medallas” ante el Gobierno del PP.

2021. La Comisión Permanente del CGPJ no le autorizó a dar clases como profesor asociado de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en horario de trabajo entre las 09:00 y las 14:00 **“por contravenir lo dispuesto en el artículo 329 del Reglamento 2/2011 de**

28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con los artículos 182.2, 188.2 y 189 de la L.O 6/85 del Poder Judicial y artículos 10 y 12 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005, de los aspectos accesorios de la carrera judicial” A cambio se le concedió la compatibilidad en horario de lunes y martes de 17:30 a 19:30 y jueves de 19:30 a 20:30 horas durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2021-2022, advirtiéndole que **“siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia”**. Asimismo, comunica al magistrado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad. Se da la circunstancia que como profesor de criminología de la UCM, **ha recibido fuertes críticas de un numeroso grupo de alumnos que finalmente han firmado un escrito reprobando a Peinado por mantener actitudes xenófobas y machistas**

2022. Admitió a trámite una **querrela de Vox contra la editorial Santillana** por identificar en sus libros de texto al partido de Santiago Abascal como **“los herederos del nazismo”**. Peinado indicaba en su auto que **“los hechos [...] presentan características que hacen presumir la posible existencia de delito/s contra el honor cuya instrucción corresponde a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”**. Pidió a Santillana una copia del libro de texto de Historia del Mundo Contemporáneo de 1 de Bachillerato y la identificación del autor del capítulo donde se menciona a Vox. Dos años después la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 3) estimó “el recurso de apelación interpuesto por el ministerio Fiscal y la representación procesal de SANOMA EDUCACION SL, Lourdes Etxebarria Orella y Teresa Grence Ruiz y desestimando el recurso de apelación interpuesto por el partido político Vox contra los autos de 10 de mayo de 2024 y 17 de junio de 2024 y respectivamente , confirmamos este último y revocamos el primero de ellos, acordando el sobreseimiento libre de las actuaciones respecto de las tres querrelladas, confirmamos dicha resolución”.

2023. Archivo sin diligencias de una denuncia contra la **concesión de subvenciones nominativas por parte de los gobiernos de Isabel Díaz Ayuso, en la Comunidad de Madrid, y de José Luis Martínez Almeida, en la ciudad de Madrid**, por presuntas irregularidades en las concesiones de subvenciones nominativas. Como hemos ya señalado mientras esto sucedía su mujer ocupaba un puesto de alta dirección en el Ayuntamiento de Madrid.

2024. Por reparto del decanato de Plaza Castilla le fue asignada una **denuncia por hackeo de sus ordenadores por parte de los abogados de Alberto González Amador**, pareja desde hace al menos 3 años de **Isabel Díaz Ayuso**. Tras abrir diligencias, según informaciones periodísticas, ha tomado declaración a uno de los abogados y al asesor fiscalista del novio de Díaz Ayuso el pasado julio y el próximo 14 de noviembre ha citado al perito al que contrataron para certificar el supuesto hackeo. Se desconoce si ha avanzado o no en la investigación.

Y como colofón incluimos algunas de sus actuaciones más pintorescas está perpetrando contra Begoña Gómez y otros cuatro investigados

2024. Audiencia Provincial Madrid. Sección 23. Resuelve recurso Fiscalía sobre incoación DP Previas 1146. Confirma que no procedía decretar el secreto de las actuaciones y que tampoco ve indicios para vincular a la esposa de Sánchez con el rescate a Globalia, “una simple conjetura” que “quizá hubiera merecido activar controles administrativos” sobre transparencia y buen gobierno, pero no una causa penal como ha hecho el juez Peinado. Por último, le corrigen al considerar que aún es pronto para calificar jurídicamente los hechos para atribuir a la esposa del presidente indicios de un delito concreto. “Resulta completamente improcedente el análisis detallado del hecho delictivo denunciado para ser calificado jurídicamente, sino de analizar si existen indicios para empezar a investigar lo que aparenta ser un hecho delictivo”.

2024. Investigación prospectiva. Según Peinado “los hechos objeto de investigación, son todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo, por la investigada, desde que su esposo es el Presidente del Gobierno de España”

2024. Rumboso con el dinero ajeno. Auto acordando devolver a cada una de las acusaciones populares, el importe de 7.000 euros de los 15.000 euros iniciales.

2024. Por orden de Peinado la UCO registra la vivienda y una de las empresas del investigado Carlos Barrabés

2024. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 23. Auto en el que concluye que el objeto de esta instrucción es el que ya se delimitó en Auto nº445/24 de 29 de mayo, quedando fuera de la investigación, los hechos relativos a Globalia en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada.

2025. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 23. Declara nulo auto de Peinado cuando ordenó registro vivienda y oficinas de JC. Barrabés: *“No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Sólo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etc. dentro de los parámetros fijados en la ley”.*

2025. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 23. Declara nulo auto de Peinado clonado móviles, tablet y portátiles de Barrabés. Ordenan que se proceda a la destrucción de las copias obtenidas y se expurguen de la causa cualesquiera informes o documentos que procedan de la citada resolución.

2025. Providencia. Solicitando a la UCO que informe sobre situación informes pendientes, incluido Globalia.

Acabamos ya recordando lo que hace ya un tiempo escribimos sobre las malas prácticas instructoras de Peinado que previsiblemente, salvo que la Audiencia Provincial de Madrid le desautorice y le ordene el archivo, seguirá su carrera a ninguna parte. Seguiremos informando convencidos que más pronto que tarde los recursos planteados por los investigados prosperen y Peinado acabe finalmente jubilado sin pena ni gloria y con varias querellas en su mochila.

https://www.elplural.com/politica/los-genoveses/juan-carlos-peinado-16-actuaciones-estramboticas-juez-chusquero_351378102

EL CASO EDITORIAL SANTILLANA: LA OTRA VEZ QUE EL JUEZ PEINADO PROPULSÓ LAS DEMANDAS DE VOX Y LA AUDIENCIA TUVO QUE REVOCARLE

Otra instrucción fallida del juez Juan Carlos Peinado, esta vez impulsada por una querella de Vox, acaba en papel mojado

A finales del año pasado, la Audiencia Provincial de Madrid asestó un duro golpe contra una de las causas abiertas a petición del juez Juan Carlos Peinado, encargado del caso de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, contra la antigua Editorial Santillana —conocida ahora como Sanoma— a raíz de una querella del grupo parlamentario de extrema derecha Vox. Tras más de dos años de investigaciones, los tribunales desestimaron la causa después de desmontar uno a uno los argumentos del magistrado, ya que carecía de base legal desde el principio.

La causa arrancó en mayo de 2022 por iniciativa del juez Juan Carlos Peinado, a raíz de una querella presentada por Vox que pretendía perseguir penalmente la inclusión de un mapa en un libro de texto provisional. El gráfico situaba al partido ultraderechista en un espectro ideológico de extrema derecha, junto a otras formaciones europeas. Pero según ha quedado probado, “ni se menciona a Vox en el texto, ni se le califica como nazi, ni mucho menos como partido heredero del Tercer Reich”, como sostenía la querella.

Pese a ello, el juez Peinado dictó auto de procedimiento abreviado en mayo de 2024 contra la editorial y dos de sus entonces editoras. En ese documento apenas incluía una frase que resumía su argumentación: “se relacionaba al partido político Vox como partido de herencia nazi y de extrema derecha”. El único material incriminatorio: un mapa titulado “Los resultados de la extrema

derecha en las elecciones generales a los Parlamentos nacionales”, que incluía a Vox junto a otras formaciones con representación parlamentaria.

La justicia desautoriza por completo al juez Peinado

La Fiscalía y las defensas recurrieron el auto del juez por entender que la acusación carecía de base legal. La Audiencia les ha dado la razón por unanimidad. La magistrada ponente no se ha andado con rodeos: ha declarado el sobreseimiento libre porque no hay delito alguno, ni base penal para procesar ni a la empresa ni a las editoras.

Por un lado, ha recordado que “una persona jurídica como Sanoma no puede cometer delitos de injurias o calumnias”, lo que ya invalidaba gran parte del procedimiento. Por otro, señala que respecto a las dos editoras “no se celebró el preceptivo acto de conciliación” y, dado que ya ha pasado más de un año —plazo de prescripción de estos delitos—, cualquier posible acción penal está extinguida.

El despropósito llega al punto de que el juez solicitó una diligencia a la Comisaría General de Información, que aportó 180 episodios “supuestamente relacionados” con el caso. La Fiscalía pidió que se anulara tal petición por ser completamente desproporcionada. La Audiencia le ha dado la razón: “produce una efectiva lesión en el derecho fundamental previsto en el artículo 18 de la Constitución”.

Ni rastro de nazismo, ni mención directa

Uno de los aspectos más llamativos es que, según recoge el recurso de apelación de la defensa, “Vox no aparece ni una sola vez mencionado en el texto”. La única alusión al partido se encontraba en un gráfico entre otros muchos, dentro de un contexto académico que, como subrayaba el recurso, “simplemente ubica a Vox como partido conservador más a la derecha que el PP”.

Aun así, la querella de Vox sostuvo que se les atribuía una “herencia nazi”, algo que la Audiencia ha desmontado completamente. El archivo del caso no solo pone fin a un procedimiento judicial sin sentido, sino que también deja en evidencia la estrategia del partido ultra para judicializar cualquier crítica o análisis político, incluso en el ámbito educativo.

La conclusión, en palabras de la Audiencia: la causa “adolece de una instrucción carente de cualquier criterio penal”. La intentona de sentar en el banquillo a una editorial y a dos de sus trabajadoras por un gráfico didáctico ha acabado en un sonoro portazo judicial. ¿Lo más grave? Que ni siquiera se comprobó si el contenido que motivó la querella decía lo que se afirmaba. Porque no lo decía.

https://www.elplural.com/politica/espana/caso-editorial-santillana-vez-juez-peinado-propulso-demandas-vox-audiencia-tuvo-revocarle_351101102

EL JUEZ PEINADO VULNERA LA DOCTRINA DEL SUPREMO CON SU DUREZA CONTRA EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: "ES LA PRIMERA VEZ"

Fuentes consultadas se sienten desprotegidas y denuncian que es "la primera vez que se aplica con esta dureza el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal"

La polémica instrucción del juez Juan Carlos Peinado en la causa en la que se investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sigue generando desconcierto y cierto desdén por parte de la defensa de la acusada, Moncloa y el PSOE. Todas estas partes, quienes se ubican dentro de la parte damnificada, entienden que se trata de una operación teledirigida para regar de titulares a medios de derechas con los que derribar al Ejecutivo desde el ruido y unas sombras de corrupción alimentadas día a día por los satélites necesarios para la misión. Un caso de guerra jurídica de la que el propio presidente advirtió hace justo un año en aquellas cartas a la ciudadanía enviadas en un momento en el que dudó de si merecía la pena seguir al frente del Ejecutivo ante el daño sufrido por todo su entorno cercano.

Las quejas son prolíficas. Los ejemplos de mala praxis que comentan estas mismas fuentes, también. Uno de los últimos, dejando a parte el teatro del propio Peinado en la testifical en La Moncloa del ministro de Justicia, Félix Bolaños, fue la multa impuesta a Antonio Camacho, abogado de Begoña Gómez, por comentar ante la prensa detalles de la instrucción. Una sanción desproporcionada, entienden, por la que el letrado deberá abonar 5.000 euros, diez veces más que la cantidad impuesta por la comisión de la misma falta a Vox y Hazte Oír, acusaciones populares en la causa.

Esta ausencia de proporcionalidad no es la única evidencia a la que recurren las voces consultadas por ElPlural.com para condenar la dureza de Peinado en esta aplicación del artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Para ello, recuerdan que, “en más de cien años de vigencia de esta ley, son escasos los casos en los que se haya sancionado a un abogado por hablar con la prensa tras una diligencia judicial”.

“No hay precedentes hasta el momento con el nivel de magnitud alcanzado por el juez Juan Carlos Peinado. El contraste es aún más evidente si se compara con las otras sanciones impuestas en el mismo procedimiento: 500 euros para los abogados de Vox y Hazte Oír, que también hicieron declaraciones el mismo día ante los medios”, prosiguen. Tres abogados, tres declaraciones similares, tres multas... pero una diferencia que habla por sí sola: 5.000 euros frente a 500”, sentencian.

En contra de la doctrina del Supremo

La jurisprudencia previa es otra de las armas argumentales de quienes se sienten víctimas de la instrucción del polémico Peinado, titular del juzgado de instrucción nº 41 de Madrid. Estas voces, conocedoras de pleno derecho de los precedentes de este tipo de causas, recuerdan que se trata de una investigación mediática y expuesta públicamente, tanto por su forma “como por su diseño”. “La causa contra Gómez arrancó con una denuncia de Manos Limpias basada en información falsa. La maquinaria mediática se activó desde el minuto uno, alimentada por plataformas de extrema derecha y actores políticos afines”, ejemplifican.

Otra prueba por la que sorprende la sanción al letrado que asiste a Begoña Gómez. Especialmente si se atienden los ejemplos cercanos de casos similares después de la reforma del articulado en 2015: “Ese mismo año, por ejemplo, la Audiencia Provincial de Madrid archivó un intento de corrección disciplinaria al considerar que no se pudo identificar al responsable de una filtración y que lo difundido -un auto- no era en sí una diligencia de instrucción protegida por el secreto”.

<https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-vulnera-doctrina-supremo-dureza-contrabogado-begona-gomez-primeravez-350920102>

PEINADO INVENTA UNA CONTRADICCIÓN PARA ORGANIZAR UN CAREO ENTRE UN ALTO CARGO DE MONCLOA Y LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez citó a Félix Bolaños pese a que un documento oficial y la explicación de un testigo habían aclarado que el entonces secretario general de Presidencia no intervino en la contratación de la asesora

La instrucción del caso contra Begoña Gómez que sigue el juez Juan Carlos Peinado vivirá un nuevo hito el próximo 14 de mayo cuando se celebre el careo entre la imputada Cristina Álvarez, asesora personal de la mujer del presidente del Gobierno, y el testigo Alfredo González Gómez, el cargo de Moncloa del que dependió su contratación. La ley establece la posibilidad de celebrar esta diligencia si han aparecido contradicciones entre las declaraciones de los convocados. Sin embargo, el análisis de las declaraciones textuales en ambas comparecencias descarta que la versión de Álvarez sobre su contratación se separe en algo de la que dio Alfredo González.

La tergiversación de las afirmaciones de los testigos e imputados del caso, que quedan recogidas en vídeo, ya provocó la imputación de Juan Jesús Güemes, a quien Peinado se niega a retirar esa condición pese a las evidencias. El magistrado modificó las afirmaciones de una testigo que

trabaja en el IE Business School para confrontarlas con las de su jefe allí y argumentar la imputación de Güemes de acuerdo a esas supuestas desavenencias en el relato.

La interpretación única de las palabras que hace Peinado está también detrás de la organización del careo del próximo. El magistrado investiga, entre otros asuntos, la contratación de María Cristina Álvarez Rodríguez en 2018 para ejercer de asistente de Begoña Gómez, un puesto que se ha cubierto para todas las esposas de presidentes del Gobierno anteriores sin que fueran objeto de causa judicial alguna. La declaración de Alfredo González tuvo como objeto esclarecer ese proceso de contratación.

Según ha podido comprobar elDiario.es, González explicó que la elección para un puesto así tiene como principal requisito “la confianza” de la persona para la que va a trabajar, en este caso, Begoña Gómez. Antes, Cristina Álvarez había utilizado esa misma palabra, “confianza”, para justificar su contratación en un puesto en el que está disponible 24 horas al día, siete días a la semana, para la mujer del presidente. Se trata de personal eventual, con nivel 26 de la Administración, por el que percibe 46.000 euros brutos al año.

La entonces testigo explicó, como consta por otro parte acreditado documentalmente en la causa, que su puesto dependía del Gabinete de Presidencia del Gobierno. Por su parte, Alfredo González Gómez, vicesecretario general de Presidencia en el momento de los hechos, ratificó este aspecto y explicó que, aunque él firma el nombramiento, las propuestas le llegaban desde los distintos órganos de Moncloa. En el caso de Cristina Álvarez, González dejó claro que la propuesta de su contratación partió del Gabinete de Presidencia, y no de la Secretaría General de Presidencia que dirigía entonces Félix Bolaños.

José María de Pablo, abogado de Cristina Álvarez, reaccionó a la convocatoria del careo entre su clienta y Alfredo González solicitando al juez una aclaración de los motivos que lo sustentan y en el que se detallasen los supuestos puntos de desacuerdo entre ambos. “Esta defensa ha repasado el contenido de las declaraciones prestadas y no ha sido capaz de identificar ninguna discordancia ni contradicción entre lo manifestado por uno y otra. Al contrario, el visionado de las declaraciones nos lleva a la conclusión de que la declaración de Alfredo González Gómez es absolutamente coincidente con las dos que prestó doña María Cristina Álvarez Rodríguez”, dice el escrito, al que aún no ha contestado Peinado.

De poco sirvió un documento oficial y la declaración de Alfredo González evidenciaran que la propuesta de nombrar a Cristina Álvarez partió de un órgano distinto al que dirigía Bolaños. El juez Peinado llamó a declarar como testigo al actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por ser superior de Alfredo González. La citación motivó la segunda visita del magistrado a Moncloa después de haber acudido a interrogar al presidente del Gobierno el pasado septiembre.

De testigo a imputada

Cristina Álvarez ha comparecido ante Peinado en dos ocasiones. La primera, como testigo. La segunda, como imputada. La conversión de una figura a otra decidida por el juez, en su caso, en el de Güemes y en el del empresario Juan Carlos Barrabés, ha sido objeto de recursos por las defensas, que aprecian una afectación grave en el derecho de defensa.

Al declarar como testigo, el 20 de diciembre de 2024, Álvarez tuvo obligación de contestar a todas las preguntas de cada una de las partes personadas, a decir la verdad y no pudo estar acompañada de un abogado. Esta declaración se prolongó durante más de 50 minutos. Comenzó preguntando el juez si conocía a alguno de los cinco investigados o tenía alguna relación con ellos. Ella respondió en algunos casos que los conocía y en el de Begoña Gómez precisó que era su “amiga”.

A continuación, ya a pregunta del fiscal, Cristina Álvarez afirmó: “En el 2 de junio del 2018 yo trabajaba en una empresa de formación y luego después, cuando el presidente de Gobierno ganó la moción de censura y llegó a La Moncloa, se puso en contacto conmigo Begoña Gómez por teléfono y me dijo que le habían comentado, cuando llegó a Moncloa, que podía tener una persona de confianza y de asesoramiento y que había pensado en que esa persona le gustaría

que fuese yo. A lo cual le comenté que bueno, que ok. Y empecé a trabajar el 16 de... de... creo recordar 16 de julio del 2018 en un cargo de empleada pública, que es eventual, nivel 26, adscrito al Gabinete de la Presidencia del Gobierno”.

El 26 de febrero se produjo la declaración como testigo del vicesecretario general de Presidencia, Alfredo González Gómez. Durante la misma se le mostró un documento, por orden del juez, donde ya se acredita que la contratación de la asistente de Begoña Gómez era propuesta por Presidencia del Gobierno. Al juez no le importó e insistió en que, como el testigo trabajaba en Secretaría General de Presidencia, quería preguntarle por su jefe de entonces, quien es, como es de común conocimiento, el hoy ministro de Justicia, Félix Bolaños.

Juez Peinado: ¿Recuerda haber hablado con alguien de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno en relación con este nombramiento?

Testigo González: No, no lo recuerdo en esa época. Ya le digo, ya le he comentado, que tramité muchos, decenas, 80 o 90 nombramientos, porque era un periodo, un periodo, de cambio de Gobierno, que es cuando se sustituye todo el personal eventual. Salen un número importante de personas de puestos eventuales y entra otro número importante de personas. En aquellos meses, yo tramité muchas propuestas de nombramiento como esa que usted me ha... me ha, me ha, mostrado.

Más adelante, el testigo explica al juez que las propuestas de nombramiento correspondientes a órganos directivos de Moncloa distintos de aquel al que estaba asignado, la Secretaría General de Presidencia, “procedían de los titulares de estos órganos o de sus jefes de Gabinete o de los directores”.

La intención del juez se adivina en que, pese a que el testigo le explica que Bolaños no tuvo relación con la contratación de Álvarez, Peinado insiste: “¿Personas? ¿Francisco Martín Aguirre o Félix Bolaños, usted despachaba o se reunía con periodicidad?

Testigo: Evidentemente, era mi superior y era el jefe de gabinete [Francisco Martín Aguirre] de mi superior.

Juez: ¿Y con qué periodicidad se reunía con él?

Testigo: Pues, básicamente, todos los días porque teníamos los despachos al lado. Eran momentos de muchísima carga de trabajo, despachábamos multitud de asuntos en aquellos... aquellos meses

Posteriormente, y a preguntas de la abogada de Vox, queda despejada cualquier duda si la siguiera habiendo.

Abogada: ¿Sabe si corresponde al señor Bolaños o a su jefe de gabinete o a los otros órganos que nos ha nombrado? ¿Tampoco recuerda ni lo ha mirado para declarar hoy aquí?

Testigo: No, lo que he visto en el documento que se me ha mostrado es que el puesto estaba adscrito al Gabinete de Presidencia del Gobierno, no a Secretaría General de Presidencia.

Sin interés por Iván Redondo

La intención de Peinado de llegar hasta Bolaños queda en evidencia cuando la abogada de Vox apunta a Iván Redondo, como la persona que pudo proponer de asistente a Cristina Álvarez. Redondo era entonces jefe de Gabinete de Presidencia, el órgano que propuso el nombre de la asistente de Begoña Gómez. Podría haber sido él personalmente o el órgano que dirigía quien realizara la propuesta de nombramiento. Sin embargo, el juez no ha mostrado ningún interés en citar a Redondo, quien está fuera del Gobierno y de la política desde hace casi cuatro años.

A la pregunta de la letrada de Vox de cómo se llamaba el director de Gabinete de Presidencia en el año 2018. “Se llamaba Iván Redondo”, contesta Alfredo González. “Pero si me permite, señoría”, continúa el testigo, “esto sí lo recordaría, y yo no he recibido, no recibí ninguna solicitud

de nombramiento por parte de Iván Redondo”. Juez Peinado: “Vale, pues muchas gracias. ¿Alguna otra pregunta, señora letrada?”.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-inventa-contradiccion-organizar-careo-alto-cargo-moncloa-asistente-begona-gomez_1_12248933.html

CINCO DÍAS DE ABRIL Y UN AÑO DEL JUEZ PEINADO

El 24 de abril del 2024 Sánchez anunció por carta su necesidad de “parar y reflexionar”

La imputación de su esposa, Begoña Gómez, hizo al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, frenar en seco hace un año —el 24 de abril— durante cinco días para reflexionar sobre su futuro “Necesito parar y reflexionar. Si debo continuar al frente del Gobierno o renunciar a este alto honor”, anunció a través de una carta al entender que la tensión política estaba salpicando a su entorno familiar. A los cinco días anunció que seguiría en el cargo: “He decidido seguir, seguir con más fuerza si cabe al frente de la presidencia del Gobierno de España”, dijo en una declaración institucional.

Un año después y a ojos de su Gobierno, esa operación de “acoso y derribo”- contra su mujer y ahora contra- su hermano, David Sánchez, no- ha cesado, sino que se ha agudizado.

En este año, el juez que investiga a Gómez, Juan Carlos Peinado, la ha citado a declarar en dos ocasiones, le ha imputado cuatro delitos —tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional—, ha interrogado a Pedro Sánchez y ha multado a su abogado con 5.000 euros.

Un año después y a ojos del Gobierno, la “acoso y derribo”- contra su mujer y su hermano, David Sánchez, no- ha cesado

El titular del juzgado de instrucción número 41 de Madrid comenzó la causa tras recibir una denuncia basada en recortes de prensa del pseudosindicato Manos Limpias, una organización cuyo principal responsable había sido condenado por la Audiencia Nacional por extorsión, pero que logró quedar absuelto por el Tribunal Supremo.

A Manos Limpias se unieron otras acusaciones populares, ligadas a la extrema derecha, que llevan durante este año impulsando la causa en busca de nuevas ramificaciones. El juez investiga si hubo alguna irregularidad en la concesión de contratos públicos al empresario Carlos Barrabés, quien codirigía una cátedra con Gómez en la Universidad Complutense. También indaga si hubo tráfico de influencias, por el poder de su marido, para que grandes empresas patrocinaran el título de la cátedra, o la vinculación con Air Europa; y el magistrado duda de que Gómez pueda dirigir el máster sin ser licenciada. Más tarde se ha centrado en la asesora de la que dispone Gómez contratada por la Moncloa para averiguar quién la contrató, cómo se le paga- y qué funciones tiene. Peinado ha- intentado que Pedro Sánchez le explicase si utilizó su cargo pa-ra ayudar a su mujer en su carrera a-cadémica.

El magistrado que investiga a Begoña Gómez ha interrogado al presidente del Gobierno y a Bolaños

El juez acudió el pasado 31 de julio a la Moncloa para tomarle declaración como testigo. El presidente se negó e intentó a través de la Abogacía del Estado frenar a Peinado con una querrela por prevaricación, que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid tumbó. Por ahora, Peinado sigue adelante sin que la Audiencia Provincial ponga objeciones. Hace unas semanas volvió a la Moncloa para escuchar al ministro Félix Bolaños, pero como no le dio respuestas, a su juicio, satisfactorias sigue con nuevas diligencias.

Y mañana, otra jueza interroga por segunda vez a David Sánchez por conseguir, un año antes de que Sánchez llegara al Gobierno, el puesto de director de artes escénicas de Badajoz.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20250424/10611316/cinco-dias-abril-ano-juez-peinado.html>

EL EXTRAÑO CASO DE LA HIJA DEL JUEZ PEINADO EN POZUELO: CUATRO PUESTOS EN AÑO Y MEDIO

Patricia Peinado saltó al ayuntamiento de la localidad madrileña en 2023 sin experiencia previa

La hija del juez Juan Carlos Peinado, quien lleva la investigación contra la mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, es concejala del Ayuntamiento en el municipio madrileño de Pozuelo de Alarcón (Madrid) prácticamente desde la entrada de la regidora en el consistorio, Paloma Tejero.

Esto era algo que ya estaba contado, pero ahora ElPlural.com ha podido confirmar que Patricia Peinado Toledo ha pasado por cuatro puestos de trabajo distintos en un año y medio: Zona Norte, Fiestas, Deportes y, actualmente, Zona Sur. Voces conocedoras de la situación expresan a este periódico que el último movimiento de la máxima responsable de la localidad obedece a una “degradación” hacia la hija del magistrado, dado que ha pasado a ocupar un puesto de menor relevancia, al menos a nivel económico.

Sin embargo, descartan que el cambio guarde relación con el trabajo que está desempeñando actualmente su progenitor, que se empeña en alargar una causa que se empeña en mantener viva, aunque parece que nació muerta desde el momento mismo en el que la ultraderecha -a través de Manos Limpias, entre otros- la puso sobre la mesa.

De hecho, sería el modus operandi habitual de la edil primera, una persona “con mucho carácter” y que “necesita a gente a sus órdenes”. “Quien se sale de esa línea, es apartado”, remiten las mismas fuentes: “La alcaldesa está prácticamente sola, gobierna con dos o tres personas de su absoluta confianza (...) Los demás parece que están a disgusto. De puertas hacia fuera no lo visualizan, pero se percibe en el día a día”.

¿Elección a dedo?

No puede confirmarse que el salto de Patricia Peinado a la primera línea política fuese a dedo, pero es evidente que no disponía de experiencia política previa -más allá de haber militado-. De hecho, veía del sector de la docencia, un área que desempeñó en el colegio Rosales, donde parece que fue tutora de la infanta Leonor de Borbón en su calidad de jefa de estudios de Educación Primaria de esta institución entre 2011 y 2023, año en el que pasa al consistorio.

La oposición asegura en conversación con este periódico que el Partido Popular de Pozuelo sufre una “crisis interna”. “Están completamente divididos, muy poco cohesionados y el desajuste es palpable”, señala el PSOE en declaraciones a este medio de comunicación. El escenario, inciden, se traslada “al conjunto de los trabajadores”, ya que “hay mucha desorganización interna” y el cambio en las competencias es una “constante”: “Se da mucha fuga de funcionarios (...) Es algo que llevamos tiempo denunciando”.

El portavoz del partido en la localidad, Helio Coboleda, se refiere a una “situación muy preocupante que tiene mucho que ver con el continuo cambio de áreas y competencias de los concejales del equipo de gobierno en lo que va de legislatura”. “Demuestra una falta de organización y criterio en la gestión municipal sin precedentes”, acentúa. Asimismo, alude que el PP se respalda en 20 asesores que cambian “continuamente” de área sin que quede claro si realmente aportan y conocen las concejalías a las que prestan apoyo.

El PP, partido de asesores

Sea como fuere, la situación de Peinado despierta críticas y ha dado pie, inevitablemente, a comparaciones con figuras pasadas y presentes de la derecha respecto de los asesores en un momento en el que, para más inri, los asesores -en este caso de Begoña Gómez- se encuentran precisamente en la diana del magistrado.

Cabe recordar en este sentido que una asesora de la que fuera alcaldesa de Madrid, Ana Botella, mantuvo a una asesora vinculada a ella y a su marido y expresidente del Gobierno José María Aznar desde finales de la década de los 80. En la actualidad, mantiene de un puesto de confianza

en el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso como Técnico de Apoyo a la Secretaría con un sueldo público cercano a los 70.000 euros.

Otro ejemplo es el de Elvira Fernández, esposa de Mariano Rajoy. También disfrutó de asesores, siendo el caso más notable el de Jaime de los Santos, quien ejerció funciones como las de “personal shopper” antes de dar el salto a la Comunidad de Madrid e incluso un escaño en el Congreso de los Diputados.

https://www.elplural.com/autonomias/madrid/extrano-caso-hija-juez-peinado-pozuelo-cuatro-puestos-ano-medio_350679102

EL JUEZ PEINADO CITA A LA 'SOMBRA' DE SÁNCHEZ EN MONCLOA: "SOLO CON MIRARLO, SABEMOS LO QUE QUIERE"

Este alto cargo de la máxima confianza del presidente fue uno de los protagonistas del documental que mostraba el día a día en la Moncloa: “Cualquier regalo que se reciba, va inventariado”

“Ya solo con mirarlo, sabemos lo que quiere, si necesita una mascarilla, un bolígrafo...”. Así se expresa Raúl Díaz Silva sobre el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en el documental 'Moncloa: cuatro estaciones'. Ahora, esta persona de la confianza del líder del Ejecutivo ha sido citado como testigo por el juez que investiga a la mujer del dirigente socialista, Begoña Gómez, por el presunto uso de una asesora de Presidencia para sus negocios privados. “Algunas veces pienso que me conocen mejor que yo a mí mismo”, dijo sobre él Pedro Sánchez. El documental, producido por The Pool y Secuoya Studios, fue finalmente acogido por El País -tras la negativa de varias cadenas a emitirlo- y en él aparece Raúl Díaz como uno de sus protagonistas por ser una de las personas de la máxima confianza de Pedro Sánchez. Aparece presentado como “ayudante del presidente del Gobierno y administrador de Palacio y Consejo de Ministros”. Este periódico ha editado un breve vídeo del documental extrayendo de todo su metraje solo partes en las que aparece Raúl Díaz. Ahora, el juez Juan Carlos Peinado le ha citado para el próximo 14 de mayo para que explique lo que sabe sobre el nombramiento y posterior trabajo de Cristina Álvarez, la asesora personal de Begoña Gómez. “Cuando llegué aquí –relata en el primer capítulo del documental–, me dijeron que hay una plaza que es de libre designación, que es el ayudante del presidente. Yo realmente no sabía qué función, qué significado tenía ser el ayudante del presidente, pero todo el mundo que estaba a tu alrededor te decía: ‘¿Cómo que no? Lo vas a hacer increíble’. Tenían depositada en mí una confianza que yo, a veces, dudaba, decía: ‘No sé si estaré a la altura de estar con el presidente del Gobierno de mi país y ser su ayudante’”. El juez le ha citado en una providencia adelantada este lunes por el Confidencial porque el pasado miércoles le identificó el ministro Félix Bolaños cuando el magistrado acudió al complejo de la Moncloa a tomarle declaración por estos mismos hechos. El nombre de Raúl Díaz Silva ya estaba en la causa porque el Gobierno mandó al Juzgado hace semanas un escrito suyo en el que certificó las funciones que prestaba la asesora de Begoña Gómez.

“Certifico –decía el escrito– que la empleada pública de Presidencia de Gobierno, María Cristina Álvarez Rodríguez, desempeña tareas de colaboración inmediata, de carácter logístico y organizativo en el marco de la atención de la esposa del presidente del Gobierno, en las que predominan las notas de afinidad inherentes a la confianza”. Raúl Díaz firmó esa comunicación como “vocal asesor” y como “responsable de la administración y de la coordinación de personal de los edificios Palacio y Consejo de Ministros en el Complejo de la Moncloa”. Cristina Álvarez –quien también tendrá que volver en mayo al Juzgado para un careo con el cargo que la propuso para el puesto, Alfredo González– explicó en diciembre como testigo durante 49 minutos en qué consistía su trabajo. Enmarcó su labor básicamente en la gestión de la agenda de Begoña Gómez, pero, ante las preguntas de las acusaciones, explicó el correo electrónico que le mandó a Reale, una de las empresas patrocinadoras de la cátedra universitaria de la esposa de Pedro Sánchez, en el que pedía más financiación.

Tras Álvarez, González y Bolaños, Raúl Díaz será el cuarto trabajador de Presidencia que ofrezca explicaciones. Según confesó en el documental, que narra el día a día en Moncloa y sus “2.000 trabajadores”, las funciones de Raúl Díaz son de la más estrecha confianza de Sánchez, también fuera del complejo presidencial: “Le acompaño al Congreso, al Senado, a todos los actos que

hay aquí en el territorio nacional. El ayudante siempre está en un segundo plano, no sé si un hombre en la sombra, pero siempre está en un segundo plano, muy discreto”.

La hemeroteca deja el rastro de Raúl Díaz como un hombre para todo en Moncloa. Figura como responsable de algunos contratos de personal dependientes de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno. Hace unos años, un periódico local de Huelva le dedicó una información en la que presumía de vecino por su cercanía y confianza con Pedro Sánchez. El citado diario ilustraba la información con fotos y en una de ellas se aprecia a este alto cargo abrazando en el Congreso de los Diputados al líder del Ejecutivo. El Confidencial informó en enero que Raúl Díaz Silva fue el encargado de redactar los pliegos de un contrato por 18.138 euros para poner fin a una plaga de palomas en La Moncloa. También ha acompañado al matrimonio a viajes oficiales en el extranjero.

El documental se grabó entre febrero de 2022 y marzo de 2023. Consta de tres episodios y combinan las entrevistas personales con las escenas cotidianas en la Moncloa. Un ejemplo de la intervención de Raúl Díaz Silva es la visita de la ex primera ministra de Nueva Zelanda, Jacinda Ardern, quien le regaló a Sánchez una camiseta de los All Blacks, la selección de rugby del país oceánico, una de las mejores del mundo de ese deporte al que es aficionado el dirigente socialista. “Los regalos —explica el ayudante— llegan de dos maneras; o bien personalmente, que se lo dan en mano, o entre las delegaciones se ponen de acuerdo y reciben los regalos. Cualquier regalo, el que sea, todo va inventariado. De hecho, hasta el día de hoy hay una habitación en la que están guardados todos los regalos, pero incluso de anteriores presidentes, que se quedan ahí”. Una de las últimas intervenciones de Raúl Díaz en el documental es cuando pide que enmarquen la camiseta negra con el helecho plateado como escudo de los All Blacks. El juez investiga a Begoña Gómez, entre otras cosas, por apropiarse presuntamente de una herramienta informática que las empresas Google, Indra, Telefónica y Deloitte elaboraron para la cátedra que ella misma codirigía en la Universidad Complutense de Madrid. También indaga en si le permitieron liderar ese proyecto formativo sin la preparación adecuada por ser la esposa de Pedro Sánchez. También su contratación en el Instituto de Empresa por las mismas razones. La causa pivota de momento sobre cinco presuntos delitos: tráfico de influencias, apropiación indebida, intrusismo, corrupción en los negocios y malversación de fondos públicos.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-04-22/juez-peinado-cita-a-sombra-sanchez-moncloa_4113030/

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ ACLARAR EL CAREO ACORDADO CON UN CARGO DE MONCLOA

La defensa de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que “aclare” qué contradicciones ha percibido entre su declaración y la del exvicesecretario de Presidencia para ordenar un careo entre ambos en el marco de la investigación sobre su nombramiento.

El magistrado que investiga a Begoña Gómez ordenó un careo entre ambos el mismo día en que tomó declaración como testigo al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en Moncloa, el pasado miércoles.

Esta diligencia, explica la defensa de Cristina Álvarez en un escrito, al que ha tenido acceso EFE este lunes, se contempla cuando “los testigos o los procesados entre sí o aquellos con estos discordaren acerca de algún hecho o de alguna circunstancia que interese en el sumario”, según la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sin embargo, sostiene en el escrito remitido al juzgado, la defensa “no ha sido capaz de identificar ninguna discordancia ni contradicción entre lo manifestado” por el exvicesecretario de Presidencia Alfredo González —el cargo que propuso el nombramiento como asesora— y la propia Cristina Álvarez cuando ambos declararon ante el juez.

“Al contrario, el visionado de las declaraciones nos lleva a la conclusión de que la declaración de don Alfredo González es absolutamente coincidente con las dos que prestó doña María Cristina Álvarez”.

Por ello, la defensa pide al juez Peinado que “aclare cuáles son los puntos de discordancia y contradicción entre lo declarado por uno y otra, sobre los que versará el careo acordado”.

Además de acordar este careo entre el testigo, que tiene la obligación de decir verdad, y la investigada, que no la tiene, el juez adoptó otra decisión el mismo día que interrogó a Félix Bolaños: citar como testigo a quien fuese coordinador de personal en la Moncloa cuando se nombró a Cristina Álvarez en 2018, Raúl Díaz.

En un momento de la declaración de Bolaños el juez Peinado exigió al ministro que le dijera quién fue el responsable del personal en Moncloa cuando se nombró como asesora a Cristina Álvarez y, tras hacer unas comprobaciones, se llegó a la conclusión de que este dato ya figuraba en la información que la Moncloa había remitido al juzgado, según informaron fuentes jurídicas.

El juez investiga el nombramiento en 2018 de Cristina Álvarez como asesora de Begoña Gómez por un presunto delito de malversación en una pieza separada de la causa principal, y acordó interrogar al respecto a Bolaños al ostentar en ese momento el cargo de secretario general de la Presidencia del Gobierno.

Bolaños defendió que el nombramiento de Cristina Álvarez como cargo eventual se ajustó a la normativa, que permite el nombramiento y cese libre, si bien explicó que él no participó en el mismo porque las competencias para tramitar esos contratos las tenía el vicesecretario general de Presidencia, Alfredo González.

https://www.eldiario.es/politica/asesora-begona-gomez-pide-juez-aclarar-careo-acordado-cargo-moncloa_1_12235797.html

EL JUEZ PEINADO CONVOCA UN CAREO ENTRE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ Y EL ALTO CARGO QUE LA FICHÓ

El instructor cita también como testigo al jefe de personal de La Moncloa

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, ha decidido someter a un careo a Cristina Álvarez, la asesora de la mujer del presidente del Gobierno, y a Alfredo González, el alto cargo de La Moncloa que propuso nombrarla. Ambos han declarado ya en la causa, Álvarez primero como testigo y después como investigada en la causa, y González como testigo, pero el juez pretende contrastar sus versiones y, en una providencia notificada este lunes a la que ha tenido acceso EL PAÍS, cita a ambos para el próximo 14 de mayo. En la misma resolución, Peinado cita también como testigo el mismo día y a la misma hora (12.30) a Raúl Díaz, el jefe de personal del Palacio de La Moncloa.

Las dos nuevas citaciones de Peinado se enmarcan en una nueva línea de investigación impulsada en las últimas semanas por el juez por un supuesto delito de malversación de caudales públicos. Peinado abrió el pasado 10 de marzo una pieza separada dentro del sumario tras tomar declaración a Cristina Álvarez y a Alfredo González. Aunque el magistrado no ha plasmado en un escrito los indicios en los que se basa para abrir esta vía de investigación, todo apunta a que pretende investigar si el contrato de la asesora pretendía, desde el principio, que esta ayudara a la esposa del presidente del Gobierno con sus actividades privadas.

La propia asistente negó esa tesis ante el juez. Álvarez aseguró que su trabajo consiste en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de Begoña Gómez, y que solo le hizo algún favor en sus actividades particulares por su relación de amistad. Por su parte, González, que fue quien como vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno decidió su fichaje, explicó que no recordaba de quién partió la propuesta de contratar a Álvarez como personal eventual porque tramitó en las mismas fechas “decenas” de contratos en las mismas fechas (julio de 2018, cuando Sánchez acababa de llegar a La Moncloa tras la moción de censura a Mariano Rajoy).

La decisión de Peinado de someter a un careo a Álvarez y González llega después de que el juez tomara declaración como testigo el pasado miércoles al ministro de la Presidencia, Justicia

y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, que cuando se contrató a Álvarez era el secretario general de la Presidencia. Bolaños declaró ante el instructor que no intervino en ese fichaje, pero recalcó que es habitual que las mujeres de los presidentes del Gobierno tengan este tipo de ayudantes. Según fuentes jurídicas presentes en la cita, el dirigente socialista también explicó que no sabe de quién partió la iniciativa de contratar a Álvarez y recordó que su designación se produjo con el cambio de Gobierno de 2018, cuando se eligió a decenas de personas para sustituir a los cargos de confianza del Gobierno del PP.

Durante la declaración de Bolaños surgió el nombre de Raúl Díaz, el jefe de personal de La Moncloa a quien Peinado ha citado ahora como testigo. El ministro de Presidencia dio su nombre, tras un receso decretado por el instructor para que Bolaños pudiera informarse de quién era el jefe directo de Cristina Álvarez.

<https://elpais.com/espana/2025-04-21/el-juez-peinado-convoca-un-careo-entre-la-asesora-de-begona-gomez-y-el-alto-cargo-que-la-ficho.html>

UN AÑO DE LA PAUSA DE SÁNCHEZ: EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CONTINÚA SIN PRUEBAS, PERO APUNTA AL GOBIERNO Y AL IBEX

El juez Peinado mantiene imputadas a otras cuatro personas en contra del criterio de la Fiscalía y después de que la Audiencia Provincial haya avalado parte de la causa y corregido algunos de sus excesos

Hace un año que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sorprendió a todo el país y a su propio partido con un gesto inédito en la política española: canceló su agenda durante cuatro días para decidir si continuaba en el cargo ante lo que definió como una “campana de acoso” contra su esposa, Begoña Gómez. Apenas unas horas antes había trascendido que un juzgado de Madrid había abierto una investigación para investigar sus actividades y relaciones profesionales tras la denuncia de un pseudosindicato que se apoyaba sobre informaciones de prensa, algunas directamente falsas. Aquella pausa que mantuvo en vilo al PSOE, a sus socios y a los integrantes del Gobierno y propició incluso una manifestación a favor a las puertas de Ferraz, se cerró con otro mensaje en el que Sánchez se limitó a confirmar su continuidad en el cargo por la “regeneración pendiente” de la democracia, pero sin hacer más anuncios.

Doce meses después, lo que se inició con una querrela de siete folios presentada por Manos Limpias — y que incluyó el bulo de una subvención a la mujer del presidente que en realidad fue a una empresaria cántabra del mismo nombre— ha derivado en una exhaustiva investigación que acumula 15 tomos y para la que han sido interrogadas más de una treintena de personas, entre ellas el propio presidente y el ministro de Justicia. En todo este tiempo, y a pesar del ruido mediático, el juez Juan Carlos Peinado sigue sin hallar pruebas de los cuatro delitos que investiga en la esposa de Sánchez. En su última batería de citaciones, el juez apunta al Gobierno y al Ibex.

La Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado, ha dado un aval parcial a sus pesquisas y corregido algunos de sus excesos. “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad”, advirtió a Peinado el tribunal el pasado enero. El sumario acumula también dos informes exculpatorios de la Guardia Civil, así como un buen número de recursos de la Fiscalía y las defensas, que han criticado una instrucción “errática” y la “constante oscuridad” con la que consideran que Peinado dirige la causa.

Este miércoles 16 de abril, justo cuando se cumplió un año del inicio de la investigación, el juez más famoso de España se trasladó por segunda vez al Palacio de la Moncloa para interrogar a un miembro del Ejecutivo después de que el pasado verano tomara declaración al presidente del Gobierno en calidad de marido (y testigo). En esta ocasión, el testigo era el titular de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, al que interrogó en búsqueda de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por Cristina Álvarez, la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo.

La declaración se alargó durante casi dos horas y media, en las que Bolaños explicó que no conoció a la asesora hasta “semanas después” de que ella empezara a trabajar en la Moncloa y

que, por tanto, tampoco participó en su contratación. Detalló, además, que nunca fue su jefe y que desconocía sus funciones, aunque enmarcó su nombramiento dentro de la legalidad y explicó que cargos como ese siempre han existido por requerirlo la figura de las esposas de los presidentes del Gobierno. Lo que indaga el juez es si los recados que la asesora realizó para Begoña Gómez constituyen una malversación de dinero público, puesto que ella está contratada por La Moncloa.

El rescate de Air Europa

El asunto que llevó de nuevo esta semana a Peinado a la Moncloa tiene que ver con la última ramificación del caso de las varias que el juez ha ido abriendo apoyándose en acusaciones populares como Vox, HazteOir o Iustitia Europa —las dos primeras vinculadas a la extrema derecha—. Estas piezas indagan en cualquier actividad profesional que haya desarrollado Gómez desde que su marido es presidente: de sus másteres en la Universidad Complutense a sus atribuciones en el Instituto de Empresa (IE).

La causa ha ido expandiéndose después de que la querella inicial acusara a Gómez de favorecer a Air Europa en su rescate millonario durante la pandemia por la relación que estableció en el IE con los dueños de Globalia, propietaria de la aerolínea; y de beneficiar al empresario Juan Carlos Barrabés, adjudicatario de contratos públicos.

Una de las últimas piruetas del juez ha estado relacionada con la insistencia en investigar si Gómez facilitó el rescate de Air Europa a pesar de que la Audiencia Provincial ha dicho hasta en dos ocasiones que este asunto debe quedar fuera de las pesquisas por falta de indicios. También la UCO descartó las sospechas recogidas en la denuncia de Manos Limpias.

Este reciente episodio afloró de nuevo las discrepancias entre el juez y la Fiscalía, que ha pedido desde el inicio el archivo de la causa. El Ministerio Público califica de “insólito” que el magistrado continúe poniendo el foco en las ayudas que otorgó el Gobierno en 2020 para rescatar a la compañía Air Europa a pesar de las delimitaciones de la Audiencia Provincial.

Fruto de estas líneas de investigación el juez mantiene investigadas a otras cuatro personas relacionadas con las diferentes etapas profesionales de Gómez. En esta investigación, además, se una circunstancia totalmente excepcional: los cuatro pasaron a estar investigados tras comparecer como testigos —con obligación de decir la verdad— y negar la existencia de cualquier ilegalidad o trato de favor que sustentaría el delito de tráfico de influencias que el magistrado atribuye a la mujer de Sánchez, a la que también imputa corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

De Barrabés al software de la Complutense

En los primeros meses, el magistrado centró las pesquisas en Barrabés, un conocido emprendedor del sector de Internet. Según Manos Limpias, el empresario y la UTE de la que participaba se vieron beneficiados, en dos adjudicaciones públicas por las “cartas de recomendación” o incluso “avales” que recibió de la mujer del presidente.

En realidad, Gómez firmó una declaración de interés que Barrabés presentó en ese concurso, donde acreditaba que el máster que ella dirigía iba a colaborar con el programa de formación al que optaba Barrabés. Era una carta tipo: idéntica a la que firmaron 32 personas más. Entre otras, la directora de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

Sin embargo, la Audiencia de Madrid aseguró que eso no excluye que haya tráfico de influencias en los once contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros. El tribunal sí dio la razón al empresario en su recurso contra el registro de su casa y sus oficinas mientras estaba en el hospital por una grave enfermedad. Los jueces determinaron que el instructor no justificó la “urgencia” de hacer esos registros cuando el investigado estaba ingresado y advirtieron de que “no se puede obtener la verdad real a cualquier precio”.

De ahí Peinado pasó a poner el foco en la actividad profesional de Gómez en la Complutense, donde Barrabés era colaborador en los cursos que ella dirigía. En el marco de esta ramificación ha interrogado a representantes de Google o Indra y ha citado para el próximo mayo al actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra, Marc Murtra; y al antiguo máximo responsable de esta última, Fernando Abril-Martorell.

El instructor investigó primero si la contratación de Gómez en la Complutense en 2020 para dirigir una cátedra se debía a un nuevo tráfico de influencias. Su rector, Joaquín Goyache, ha comparecido ya dos veces, la primera como testigo y la segunda como imputado. Y en las dos ha negado haber dado trato de favor a Gómez y se ha desvinculado de la creación de la cátedra.

También un informe de la Complutense rechazó la existencia de irregularidades en la cátedra, pero pidió al juez que investigara si gestionó de forma ilegal un software desarrollado para su cátedra. El patrocinio empresarial de ese software está detrás de las citaciones de los directivos de tecnológicas y del Ibex. No hay ningún indicio de que el citado software propiciase ningún beneficio económico ni a Begoña Gómez ni a nadie.

Otro de los testigos que acabó imputado es Juan José Güemes. Hombre fuerte en los gobiernos de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid, fue llamado a testificar para explicar por qué el Instituto de Empresa, donde es directivo, contrató a Gómez para ponerse al frente de su África Center. El empresario afirmó que su fichaje no guardaba relación con la condición de mujer del presidente del Gobierno, pero el juez estaba convencido de que otra testigo había sido tajante al afirmar que Güemes había dado la orden de contratarla por ser esposa de Sánchez y optó por imputarle. Según consta en la transcripción de la declaración, la testigo nunca hizo esa afirmación.

La última ramificación del caso indaga sobre si Gómez tiene a su disposición una asesora de Moncloa para coordinar su agenda y también sus asuntos profesionales. Entre otras acciones, envió correos electrónicos relacionados con los dos másteres y la cátedra que dirigió Gómez en la Complutense hasta hace unos meses, en lo que Peinado apunta a la existencia de un supuesto delito de malversación. Esta nueva ramificación del caso ha servido al magistrado para tratar de escalar el caso hasta el corazón del Gobierno con su nueva visita al Palacio de la Moncloa este miércoles. Unas de las últimas decisiones del juez ha sido acordar una prórroga, por lo que la investigación se alargará otros seis meses más. Mientras tanto, PP y Vox usan el sumario como munición contra el Gobierno, al que acusan de estar asediado por la corrupción. En las últimas horas la diputada Cayetana Álvarez de Toledo llegó a pedir la dimisión de Bolaños por su citación como testigo ante el juez. Y es raro el día que Feijóo y los suyos no pidan a Sánchez que disuelva las Cámaras y convoque elecciones. Un año después de aquella pausa, el presidente repite que está dispuesto a agotar la legislatura hasta 2027 y ser candidato entonces para optar a cuatro años más.

https://www.eldiario.es/politica/ano-pausa-sanchez-juez-investiga-begona-gomez-continua-pruebas-apunta-gobierno-ibex_1_12227134.html

BOLAÑOS DECLARA ANTE PEINADO QUE CONOCIÓ A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ “SEMANAS DESPUÉS” DE SER CONTRATADA EN MONCLOA

La declaración en Moncloa del ministro de Justicia se ha demorado porque Peinado ha exigido una tarima para que su mesa estuviera más alta que la del resto de las partes y luego ha quedado interrumpida porque ha ordenado a Bolaños que se ausentara para averiguar de qué cargo depende la asesora de Begoña Gómez

El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, ha declarado como testigo este miércoles en el caso que el juez Juan Carlos Peinado sigue contra Begoña Gómez. En una dependencia del Palacio de la Moncloa, Bolaños ha explicado que no conocía a Cristina Álvarez, cuya contratación como asesora de la mujer del presidente era el objeto de la declaración, y que su primer contacto con ella fue “semanas después” de comenzar a trabajar en la Moncloa en el año 2018. En aquellos momentos, Bolaños era secretario general de la Presidencia.

Durante la declaración, que se ha alargado durante más de dos horas, Bolaños ha asegurado que nunca ha sido su jefe y que desconoce las funciones de Álvarez como asistente, si bien ha enmarcado su nombramiento dentro de la legalidad, puesto que se llevó a cabo siguiendo lo que establece la normativa sobre personal eventual, indican a elDiario.es distintas fuentes conocedoras del contenido de la comparecencia. El ministro ha sido interrogado por el juez y por la letrada de Vox, que ejerce la dirección letrada de la acusación popular.

Además, el ministro ha explicado que cargos como el de la asesora de Gómez ya existían con gobiernos precedentes y que es necesario por el volumen de trabajo que requiere la figura de las esposas de los presidentes del Gobierno. Peinado le ha interrumpido asegurando que eso no es objeto de su investigación y ha cortado al fiscal cuando éste ha intentado que el testigo ahondara en esa idea, informan las citadas fuentes. A Bolaños le ha dado tiempo de recordar que otras esposas de presidentes han tenido más de un asesor o asesora.

El juez Peinado ha acudido de este miércoles por segunda vez a la Moncloa —ya lo hizo para tomar declaración al presidente del Gobierno—. En esta ocasión, en busca de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo. Con anterioridad, el magistrado tomó declaración como testigo a Cristina Álvarez por unos correos que envió relacionados con el máster de la Complutense que dirigía Begoña Gómez y después imputó a la empleada del Palacio de La Moncloa.

Interrupciones inusuales

La declaración de Bolaños se ha alargado durante más de dos horas y media por cuestiones ajenas a la duración de las respuestas del ministro. Al principio, Peinado ha exigido una tarima para que su mesa estuviera a una altura superior a la que ocupaban el resto de las partes, lo que ha retrasado el inicio de la declaración. Luego, durante el testimonio, el magistrado ha ordenado a un funcionario que le acompañaba que leyera la declaración ante él de un alto cargo de Moncloa que propuso el nombramiento de la asesora. Después ha ordenado que se reprodujera el audio de la misma.

Además, la declaración se ha interrumpido durante varios minutos porque el magistrado ha exigido a Bolaños que le dijera quién era el responsable de la asistente. En un hecho inusual, el ministro ha tenido que salir de la sala para hacer unas llamadas, explican las fuentes consultadas. El nombre de ese responsable —que es la persona que coordina al personal de Palacio, más de 2.000 personas— ya figuraba en la documentación que la Moncloa remitió al juez en uno de sus requerimientos de información.

Álvarez fue citada como testigo el pasado diciembre y reconoció haber enviado correos y realizado gestiones con la Universidad Complutense en nombre de Gómez, que codirigía una cátedra en ese centro académico. La asesora también explicó que había sido contratada para llevar sus asuntos tanto oficiales como privados. Sobre las funciones de la asistente, el ministro ha explicado que las desconoce, pues nunca ha sido su jefe o responsable.

El juez puso en punto de mira a los asesores de la Moncloa después de saber que Gómez había tenido a Álvarez como colaboradora. El magistrado exigió a la Presidencia del Gobierno que especificara una lista “de los distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa”. Con posterioridad citó a Alfredo González, el alto cargo de Moncloa que gestionó el nombramiento de la asesora de Gómez. En el momento de los hechos investigados, Bolaños era el superior de González.

Este alto cargo explicó a Peinado que con el cambio de Gobierno de 2018 tramitó cerca de un centenar de nombramientos de cargos de confianza y que no recordaba específicamente el de Álvarez, a la que además dijo no conocer. Peinado se mostró muy extrañado y llegó a preguntar si para acceder a un cargo de confianza no hay que presentar un currículum o superar una oposición, a lo que González contestó negativamente.

Cuando Bolaños ha explicado que la tarea de proponer la contratación recaía en el alto cargo de Moncloa que declaró antes que él, el juez ha dicho que estaba incurriendo en una contradicción

con ese otro testigo. Fuentes de las defensas aseguran que no hay contradicción alguna si se atiende al contenido de ambas declaraciones y recuerdan que Peinado ya imputó a Juan José Güemes, presidente del Centro de Emprendimiento e Innovación de IE Business School, alegando que otro testigo había dicho algo en el sentido contrario, algo que nunca mencionó, como demuestra la grabación de la declaración.

Las fuentes consultadas afirman que el tono de las preguntas de Peinado al ministro Bolaños ha sido impropio de la toma de la declaración a un testigo, interrumpiendo sus respuestas y con una actitud que definen de “inquisitorial”.

https://www.eldiario.es/politica/bolanos-declara-peinado-conocio-asesora-begona-gomez-semanas-despues-contratada-moncloa_1_12224812.html

PEINADO VUELVE A IRSE DE VACÍO DE MONCLOA: BOLAÑOS DEFIENDE EL FICHAJE “LEGAL” DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El ministro de Presidencia y Justicia se ha desvinculado del fichaje de Cristina Álvarez, asegurando que ni fue su jefe ni participó en la contratación

El instructor le toma declaración en el marco de la pieza separada que investiga un posible delito de malversación en la contratación como cargo de confianza de la asesora de Gómez en Moncloa

El magistrado Juan Carlos Peinado ha regresado este miércoles al Palacio de La Moncloa para seguir indagando en la enésima línea de investigación abierta en la causa sobre las actividades profesionales de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno. Casi nueve meses después de su primera visita, el instructor de la causa ha vuelto a la sede del Gobierno para interrogar como testigo al superministro de Presidencia y Justicia, Félix Bolaños, sobre la contratación de la asesora que asiste a la esposa del líder del Ejecutivo. Más de dos horas de comparecencia — que ya empezaba con retraso por la petición del juez de hacer cambios en la disposición de la sala— en la que Bolaños se ha desvinculado del fichaje, cuya legalidad ha defendido, asegurando que ni fue su jefe ni participó en el mismo, según fuentes presentes en la testifical.

El nuevo frente del caso Begoña, en el que se indaga sobre un posible delito de malversación, se abrió por sorpresa a finales de enero, cuando el instructor decidió citar como investigada a María Cristina Álvarez, la asesora de Moncloa que envió algunos correos electrónicos en nombre de Gómez relacionados con su cátedra en la Universidad Complutense de Madrid. Una decisión que sorprendió enormemente a las partes, dado que veinte días antes había rechazado asignarle esa nueva condición procesal porque consideraba que no había base como para imputarle delitos de tráfico de influencia o malversación.

En el marco de esta pieza separada, Peinado citó a declarar como testigo a quien fuera vicesecretario general de Presidencia, Alfredo González. Al fin y al cabo, él fue quien firmó la propuesta de nombramiento de Álvarez como asesora en Moncloa. En su comparecencia, explicó que aquella era solo una más de entre las muchas propuestas de designación de personal eventual —es decir, cargo de confianza— que hizo el Ejecutivo tras la moción de censura que sacó a Mariano Rajoy del Gobierno. Además, dijo que no la conocía previamente y que tampoco manejó ningún currículum suyo, algo que sorprendió —y así lo expresó directamente— al instructor de la causa.

Fue en aquella testifical en la que salió el nombre de Bolaños. Y no por ser quien ordenara aquel fichaje —el testigo aseguró que no recordaba quién se lo propuso—, sino por ser, simplemente, el superior jerárquico de González en aquella etapa. Suficiente, no obstante, para que Peinado acordase interrogar al ministro de Presidencia y Justicia. Una comparecencia cuyo arranque se ha retrasado porque al instructor no le convenía la distribución de la sala preparada en el complejo monumental. En concreto, según adelantó la Sexta, Peinado solicitó una tarima para poder colocar su mesa algo más elevada.

El magistrado llegó a Moncloa a primera hora de la mañana. Y lo hizo a bordo del vehículo oficial que el Ministerio de Justicia puso a su disposición después de que en una de sus últimas resoluciones se quejase de que cuando fue a interrogar a Pedro Sánchez al complejo

presidencial los servicios de seguridad le hicieron esperar en el acceso un "tiempo superior al necesario". Un coche en el que ha rechazado que fuera también un agente de policía. "Lo que se solicitó, fue únicamente un vehículo oficial del parque móvil para el desplazamiento de la comisión judicial, con su correspondiente conductor ", dejó por escrito en un auto.

Declaración parada para consultar algo que ya figura en la causa

Ya durante la declaración, en la que el magistrado ha reproducido la testifical del que fuera vicesecretario general de Presidencia, Bolaños se ha desvinculado de la contratación de Cristina Álvarez. Según las fuentes presentes en la misma, ha asegurado que no participó en el nombramiento bajo la lupa, que no conocía a la asesora antes de entrar en Moncloa y que no fue jefe de la misma. En este sentido, aseguró que la competencia en la contratación de estos cargos de confianza depende de una docena de departamentos.

No obstante, ha defendido la designación y ha dicho que se hizo del mismo modo que con las esposas de presidentes del Gobierno anteriores, que contaban no solo con una, sino con varios asistentes. En este sentido, la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que el nombramiento y cese de personal eventual serán "libres". "La declaración, como se preveía, ha sido irrelevante", sostienen algunas de las fuentes consultadas.

Durante el interrogatorio se han vivido también situaciones inusuales. Por ejemplo, cuando el juez ha pedido al ministro que especificase quién era en 2018 el responsable que coordinaba a todo el personal de Moncloa. La declaración se ha detenido entonces a la espera de que Bolaños hiciera algunas llamadas. Lo absurdo de todo es que ese nombre ya figura en los documentos que el Gobierno remitió en su día al magistrado instructor.

https://www.infolibre.es/politica/bolanos-desvincula-contratacion-asistenta-begoña-gomez_1_1979600.html

BOLAÑOS INDICA AL JUEZ PEINADO QUE LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE CONFORME A LA LEY

Durante más de dos horas Peinado ha permanecido en el despacho del ministro, interrogándole sobre la asesora de la esposa del presidente.

El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, ha explicado al juez Peinado que él no participó en la designación de Cristina Álvarez como asesora personal de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, según indican a Público fuentes presenciales en la declaración de este miércoles.

Durante dos horas, Bolaños ha contestado a todas las preguntas del juez Peinado y ha aportado toda la documentación que este le ha requerido, según las mismas fuentes.

Bolaños ha dicho que, pese a que no fue jefe de Cristina Álvarez, contratada en 2018 cuando él ocupaba la secretaría general de la Presidencia del Gobierno, su contratación se hizo conforme la ley. Ha indicado que desconoce de quién fue la propuesta para que Álvarez ocupara el puesto de asesora de Gómez y ha informado al juez de que las parejas de todos los presidentes del Gobierno han contado con una figura semejante, es decir, con una asesora o asesor personal que llevaba sus agendas tanto públicas como privadas. Es este un puesto de libre designación.

Hay que recordar que el juez Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, abrió hace un año la causa contra Begoña Gómez, en la que ya hay cinco personas investigadas por cuatro delitos: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. Ahora el juez busca un quinto delito, malversación de caudales públicos, con el que poder involucrar de lleno al Gobierno de Pedro Sánchez.

La última persona investigada es Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, respecto a la cual el juez ha iniciado pesquisas por haber enviado dos correos en nombre de Begoña Gómez a patrocinadores de su cátedra extraordinaria de la Complutense para que renovaran el patrocinio.

Álvarez explicó a Peinado que ella llevaba la agenda pública y privada de la esposa del presidente; es por eso que Peinado cree que en ese contrato público podría existir malversación.

El juez citó a Bolaños después de haber tomado declaración a Alfredo González, que en julio de 2018 era vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno y que fue quien tramitó la contratación de Álvarez como asesora de Gómez. Según dijo Alfredo González, Bolaños fue el superior jerárquico de la asesora, algo que el ministro este miércoles ha negado ante el juez.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/bolanos-indica-juez-peinado-contratacion-asesora-begona-gomez-conforme-ley.html>

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' VUELVE DE REPESCA A LA MONCLOA Y CONSIGUE DE BOLAÑOS UN NOMBRE QUE YA CONSTA EN LA 'CAUSA'

Ernesto Ekaizer

Juan Carlos Peinado fijó hace un mes la testifical del ministro de Justicia justo el 16 de abril, día en que vencía el año de la apertura de diligencias y por la cual, entre otras, justificó prorrogarlas por seis meses

La exploración de pesca del juez Juan Carlos Peinado, titular del juzgado de instrucción número 41 de Madrid, ha celebrado este 16 de abril un año por todo lo alto: con la declaración de Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en calidad de testigo en el Palacio de la Moncloa en el 'caso Begoña'.

El juez Peinado ya entró sobre las once de la mañana lisa y llanamente de mala hostia o de mal talante. Porque en el coche que pidió a los servicios de Presidencia y que se le envió estaba previsto que le acompañara un policía. El juez dictó un auto (resolución) el martes pasado, víspera de la declaración de este miércoles 16 de abril, en el que rechazaba esa compañía.

Nada más entrar en el recinto de La Moncloa en el cual los Servicios de la Comunidad de Madrid montaron el pasado martes 15 de abril el sistema de grabación del vídeo de la declaración, el juez Peinado dijo que estaba mal hecho. Es que todas las sillas estaban colocadas el mismo nivel: la del juez, el testigo, el fiscal y los abogados de las acusaciones populares.

En otro nivel

«El magistrado instructor tiene que estar en otro nivel, por encima, no es posible que este al mismo nivel que el testigo» explicó con visible desdén ante el ministro de Justicia, cuya silla estaba bastante alejada, por lo cual no era fácil distinguir las alturas. «Aquí se necesita una tarima para poner encima la silla y respetar las normas», ordenó Peinado.

Además del retraso con que ya comenzaba la comparecencia, la búsqueda de la tarima prolongó la espera. A todo esto, la tarima que llegó para Peinado no evitó que tanto el fiscal como los letrados de las acusaciones populares se refrenaran de pedir que también ellos lo suyo. Es decir: deberían estar al mismo nivel que el juez, como suele ocurrir en los juzgados, donde todas las partes y el juez se sitúan en estrados. Pero el juez Peinado ya estaba con su tarima por encima de todos los demás y no acogió la idea.

El juez instructor estaba interesado en preguntar a Bolaños por María Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez, que fue contratada en 2018, cuando él era secretario general de la Presidencia. El juez ya preguntó hace meses al vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno, Alfredo González Gómez, por la asistente, a quien primero citó como testigo, rechazó imputarla a petición de las acusaciones populares y finalmente decidió imputarla por un delito de malversación de caudales públicos. Según el juez por realizar trabajos particulares o personales para la esposa del presidente. González había declarado que por encima suyo estaba Bolaños, en calidad de secretario general de la Presidencia.

No conocía a Álvarez

Bolaños explicó al juez que no conocía a Álvarez, quien formaba parte de un grupo de unos cien contratados como personal eventual. El juez indagó quien estaba por encima directamente de Álvarez, a lo que Bolaños señaló que se trataba de Raúl Díaz. El juez preguntó por su segundo apellido, pero Bolaños señaló que no lo recordaba. Mientras varias acusaciones apuntaron que su nombre completo estaba en las actuaciones y dieron detalle de dónde se podía encontrar, Peinado no sin irritación dijo:

-Es que le corresponde al testigo contestar. Le doy al testigo media hora, puede salir y hacer las llamadas telefónicas para averiguar y volver a declararlo.

Bolaños salió. Hizo la llamada. Presidencia de Gobierno había respondido a un requerimiento de información del juez Peinado de fecha 27 de enero de 2025 con información y documentación sobre la contratación de María Cristina Álvarez. Allí se señalaba que se la contrató «a iniciativa y propuesta de Presidencia de Gobierno» para «ocupar un puesto de directora de programas Presidencia del Gobierno número 26 del Gabinete de Presidencia del Gobierno, con efectividad del 16 de julio de 2018». La esposa del presidente conocía a la que sería su futura asistente.

«Es un puesto que ya existía en el Palacio de la Moncloa durante presidencias anteriores. Y antes incluso hubo más de una [asistente]», explicó Bolaños.

El juez: «Esto no se investiga en esta causa», cortó el juez,

El fiscal solicitó turno para preguntar por la existencia de dicho puesto con anterioridad a Begoña Gómez, a raíz de la matización de Bolaños.

El juez consideró impertinente esa vía de indagación.

Asistentes anteriores

Según fuentes socialistas, Elvira Fernández Balboa, esposa de Mariano Rajoy, Ana Botella, de José María Aznar tuvieron, respectivamente, varias asistentes cada una ellas.

Bolaños contestó a las acusaciones populares sobre temas ajenos a la pieza separada de María Cristina Álvarez pero el juez Peinado aun siendo una evidencia explicó que en fin de cuentas se podía entender que las cuestiones formaban parte de la causa. Bolaños respondió que ignoraba asuntos relacionados con Google o Telefónica.

Por tanto, el juez repescó un nombre con esta diligencia del que ya disponía, el de Raúl Díaz Silva, vocal asesor, responsable de la administración y de la coordinación del personal de los edificios Palacio y Consejo de Ministros en el Complejo de la Moncloa.

Próxima nueva diligencia: citar como testigo a Raúl Díaz Silva. Este tendrá que acudir al juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Y una cosa es segura: no habrá problemas con estrados y dimensiones de altura.

<https://fuentesinformadas.com/el-juez-del-caso-begona-vuelve-de-repesca-a-la-moncloa-y-consigue-de-bolanos-un-nombre-que-ya-consta-en-la-causa>

BOLAÑOS SEÑALA AL JUEZ OTRO CARGO DE MONCLOA QUE CERTIFICÓ LAS FUNCIONES DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El ministro salió de la sala en la que estaba siendo interrogado para hacer una llamada y a su regreso aportó el nombre de Raúl Díaz Silva, coordinador del personal del complejo presidencial. El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, aportó al juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno el nombre de otro alto cargo de Moncloa llamado Raúl Díaz Silva. El magistrado Juan Carlos Peinado investiga si Begoña Gómez usó a una asesora para sus negocios privados y este miércoles interrogó como testigo a Bolaños, quien se desmarcó de la contratación de esta mujer llamada Cristina Álvarez. En un momento de su

interrogatorio, el ministro identificó a este otro funcionario, actual coordinador del personal del Palacio de la Moncloa.

Según informan a El Confidencial varias fuentes jurídicas presentes en la diligencia de este miércoles, el ministro se ausentó unos minutos de la sala de la Moncloa, donde estaba prestando declaración ante el juez. A su regreso, identificó a este alto cargo. Raúl Díaz Silva firmó el pasado 6 de febrero un documento remitido al Juzgado en el que se presentaba como “responsable de la administración y de la coordinación de personal de los edificios Palacio y Consejo de Ministros en el Complejo de la Moncloa”. En ese mismo escrito, al que ha tenido acceso este periódico, describió al juzgado las funciones de esta asesora, amiga de Begoña Gómez: “Certifico que la empleada pública de Presidencia de Gobierno, María Cristina Álvarez Rodríguez, desempeña tareas de colaboración inmediata, de carácter logístico y organizativo en el marco de la atención de la esposa del presidente del Gobierno, en las que predominan las notas de afinidad inherentes a la confianza”. Raúl Díaz, “vocal asesor”, enumeró lo que se entiende como tareas de confianza: “La gestión de la agenda y la preparación de la presencia en reuniones, visitas y/o eventos, la gestión y administración de las comunicaciones, la asistencia telefónica y documental, acompañamiento en desplazamientos y la interlocución y coordinación con los equipos de protocolo, seguridad, asuntos exteriores y resto de departamentos implicados en la organización de actos y viajes del presidente del Gobierno o derivados de su propia agenda”.

Este alto cargo figura como responsable de algunos contratos de personal dependientes de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno. Al menos tres fuentes conocedoras de la diligencia precisan a El Confidencial que Bolaños explicó este miércoles el organigrama y citó a Raúl Díaz Silva. Hace unos años, un periódico local de Huelva le dedicó una información en la que presumía de vecino por su cercanía y confianza con Pedro Sánchez. El citado diario ilustraba la información con fotos y en una de ellas se aprecia a este alto cargo abrazando en el Congreso de los Diputados al líder del Ejecutivo.

El Confidencial informó en enero que Raúl Díaz Silva fue el encargado de redactar los pliegos de un contrato por 18.138 euros para poner fin a una plaga de palomas en La Moncloa. También ha acompañado al matrimonio a viajes oficiales en el extranjero. Las citadas fuentes consultadas precisan que fue el juez quien le pidió a Bolaños confirmar la identidad de este cargo, cuya identidad ya obraba en el caso.

Vaticina más citaciones en el caso

A su salida de la declaración, la abogada que representó a las acusaciones populares unificadas durante el interrogatorio, Marta Castro, evitó dar detalles del contenido del interrogatorio de Peinado, pero sí avanzó su impresión de que esta diligencia abre la puerta a escuchar nuevos testimonios en la causa.

Peinado interroga a Bolaños

Bolaños defendió la legalidad del nombramiento en 2018 de la asistente de Begoña Gómez, ambas imputadas. No obstante, no fue capaz de recordar su contratación. En ese momento, Bolaños era secretario general de Presidencia. Se ha escudado en que en esas fechas, cuando se produjo el cambio de Gobierno, hubo que renovar numerosos puestos en el Ejecutivo y en Moncloa. El juez Juan Carlos Peinado regresó este miércoles al complejo presidencial para interrogar como testigo a Bolaños. Ya estuvo en verano para hacer lo propio con Pedro Sánchez. Esta nueva diligencia tiene que ver con un presunto delito de malversación de fondos al emplear a una funcionaria para fines particulares. El escrito de Raúl Díaz Silva en el que certificaba las funciones de Cristina Álvarez formaba parte de una batería de documentación que mandó Moncloa al Juzgado a petición del magistrado.

Juan Carlos Peinado ya interrogó al vicesecretario general de Presidencia porque en esa documentación que recibió aparecía su nombre en la firma de la propuesta de nombramiento de la asesora de Begoña Gómez. Aquel cargo explicó que se limitó a elevar la propuesta y al preguntarle quién era su superior en 2018, citó a Bolaños. Las fuentes consultadas afirman que, este miércoles, el juez le hizo escuchar al ministro esta declaración de su exnúmero dos, llamado Alfredo González Gómez. Por eso, el ministro declaró este miércoles durante dos horas y 20

minutos. Contestó a todas las preguntas, dijo que no conocía a la asesora antes de que la ficharan y que nunca fue su responsable ni su jefe. El ministro de Justicia también defendió que la figura de asistente de la mujer de los presidentes del Gobierno ha existido siempre porque asisten a actos, realizan actividades públicas y todo eso tiene que tener cierto control. Añadió que la diferencia entre Begoña Gómez y el resto de mujeres de presidentes del gobierno es que ella solo ha tenido un asistente y el resto han tenido más de uno. Cristina Álvarez explicó en diciembre durante 49 minutos en el juzgado las funciones que realizaba para la mujer del presidente del Gobierno. Entre otras labores, explicó el correo electrónico que le mandó a Reale, una de las empresas patrocinadoras de la cátedra universitaria de la esposa de Pedro Sánchez, en el que pedía más financiación. "Yo estaba escribiendo y no me costaba un segundo. Dijo 'oye, pues aprovecha y diles si van a seguir en la cátedra', es un segundo", narró Cristina Álvarez, quien restó relevancia a una gestión que forma parte de la causa que investiga un presunto delito de malversación de fondos públicos.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-04-17/bolanos-cargo-moncloa-certifico-funciones-asesora-begona-gomez_4110949/

EL NUEVO CAPRICHOS DEL JUEZ PEINADO: PIDE EXPULSAR AL POLICÍA DEL COCHE PRIVADO EN EL QUE VA A MONCLOA. PEINADO AFIRMA: "NO PODRÁ ACOMPAÑAR A ESTA COMISIÓN JUDICIAL"

Nuevo auto del polémico auto del juez Juan Carlos Peinado, que instruye un procedimiento penal contra Begoña Gómez. Si hace días pedía un coche oficial para no 'hacer cola' en la Moncloa, y alegaba que su seguridad había corrido peligro cuando fue a interrogar al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, porque había "gente", que en realidad eran periodistas, justo frente a la garita de seguridad, ahora se descuelga diciendo que no quiere que el policía escolta que le han asignado vaya en el coche con él.

En un auto hecho público este miércoles, a tan solo una hora de la declaración del ministro Félix Bolaños, y al que ha tenido acceso ElPlural.com, Peinado dice que: "Visto el estado de las presentes actuaciones, y visto el contenido de la anterior comunicación de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y teniendo en cuenta que, lo que se solicitó fue únicamente un vehículo oficial del parque móvil para el desplazamiento de la comisión judicial con su correspondiente conductor, carece de sentido que dicho vehículo sea ocupado por una tercera persona cuyo objetivo en el interior del citado vehículo"

Y prosigue aseverando que, "no se alcanza a comprender por lo que se dispone que el agente 96096, si bien, podrá acompañar al conductor hasta esta sede, y acceder al interior del garaje de la misma, una vez en el interior no podrá acompañar a esta Comisión Judicial en el vehículo que realizará el desplazamiento al complejo de la Moncloa y al regreso a esta Sede Judicial, pudiendo efectuar esos desplazamientos en el vehículo que realizará la escolta de la Unidad Adscrita a estos Juzgados, o en otro medio de transporte que se disponga para ese fin".

Declaración de Bolaños

Este miércoles a las 10:30, el ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, prestará declaración como testigo ante el juez Juan Carlos Peinado. La cita, que se celebrará en su despacho del Palacio de La Moncloa, tiene como objetivo esclarecer la contratación de Cristina Álvarez, una alto cargo que hacía las funciones de asistente de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La decisión del juez de situar el foco sobre Bolaños y sobre la actividad profesional de Gómez ha generado desconcierto en el ámbito jurídico y político. Desde el Ejecutivo no se oculta la incomodidad con una investigación que, según fuentes del entorno de la Moncloa, "carece de base penal sólida" y responde a una "instrumentalización de la justicia con fines mediáticos y políticos".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/nuevo-capricho-juez-peinado-pide-expulsar-policia-coche-privado-va-moncloa_350424102

EL JUEZ PEINADO MULTA CON 5.000 EUROS AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR HACER DECLARACIONES A LA PRENSA

El magistrado sanciona a los letrados de Vox y Hazte Oír, pero con menor cuantía (500 euros) porque comparecieron ante los periodistas después de Camacho

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace un año, quiere a los abogados callados. El juez ha cumplido con sus amenazas y, tras recabar vídeos sobre las declaraciones que se hicieron a la prensa después del interrogatorio de la esposa de Pedro Sánchez del 18 de diciembre, ha sancionado con el pago de 5.000 euros a la defensa de la mujer del presidente del Gobierno, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho. El instructor, que acumula quejas por los excesos cometidos en las pesquisas, también ha decidido multar con 500 euros a los letrados Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular.

En una causa plagada de filtraciones a los medios, el juez Peinado concluye que los letrados han incumplido el deber de “sigilo” por comparecer ante los periodistas después de que Begoña Gómez declarase por primera vez ante el magistrado (en las citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas). Multitud de reporteros se congregaron aquel día ante el juzgado debido a la enorme repercusión mediática, social y política que levanta este caso. No solo se encuentra imputada la esposa del jefe del Ejecutivo, sino que el propio instructor ha acudido al palacio de La Moncloa para tratar de interrogar a Pedro Sánchez. Y, este mismo miércoles, el magistrado tiene previsto volver al complejo presidencial para tomar declaración como testigo a Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

A lo largo de su resolución, fechada este 14 de abril y a la que tuvo acceso EL PAÍS, Peinado carga principalmente contra el abogado de Gómez. Según el juez, Camacho compareció ante las cámaras de televisión tras la declaración de su cliente del pasado 18 de diciembre para “transmitir” de “forma clara y extensa” todo lo “acontecido en la sala”. “Expone con detalle lo manifestado por [la esposa de Sánchez]”, afirma el magistrado. A preguntas de los periodistas, el letrado resumió ese día las líneas generales de la defensa de la principal imputada en la causa; quien, además, solo había respondido en el juzgado a las preguntas de Camacho.

Pese a ello, en un escrito plagado de reproches, Peinado arremete contra el abogado de Gómez. “Ha habido un exceso en su comportamiento en cuanto al ejercicio de su derecho de defensa”, critica el magistrado, que le recrimina igualmente que explicara en público “su percepción subjetiva del curso de la instrucción”. El juez le censura, incluso, que no presentase alegaciones contra el intento de multarlo: para el magistrado, esa actitud evidencia un “menosprecio”, una “clara indiferencia”, un “total desinterés” o que está “huérfano de argumentos”.

Hace apenas dos semanas, el juez ya puso en la diana a Camacho. Al quejarse de que los servicios de seguridad le hicieron esperar en el acceso de La Moncloa un “tiempo sensiblemente superior al necesario” cuando acudió el pasado verano a interrogar a Pedro Sánchez, el magistrado añadió que, sin embargo, al abogado defensor se le había dejado pasar “sin espera de ningún tipo”. El letrado de Gómez ha acudido muchas más veces al complejo presidencial, ya que su cliente vive allí. Para Juan Carlos Peinado era la primera vez.

Respecto a las multas impuestas a los abogados de Vox y Hazte Oír, Peinado admite que ni siquiera ha conseguido recabar los vídeos con sus declaraciones. Pero usa sus escritos de alegaciones como elementos para imponerles la multa de 500 euros. El magistrado argumenta que, en esos documentos, “ellos mismos reconocen haber hecho” manifestaciones a los periodistas, aunque estos letrados justificaban sus comparecencias públicas y pedían que se practicara una serie de pruebas —que el instructor rechaza por considerarla “superflua”—. Sobre la decisión de imponerles 500 euros (10 veces menos que a Camacho), Peinado considera que la infracción queda “atemperada” en ellos porque hicieron declaraciones a la prensa tras hacerlo el letrado de la esposa del presidente del Gobierno.

BOLAÑOS OFRECE UN COCHE AL JUEZ PEINADO PARA QUE VAYA A INTERROGARLO A LA MONCLOA

El magistrado se quejó de que, cuando acudió a tomar declaración a Pedro Sánchez, la seguridad retuvo su vehículo en el acceso un “tiempo superior al necesario”

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes —encabezado por el socialista Félix Bolaños— ha ofrecido al magistrado Juan Carlos Peinado un coche de su parque móvil para que pueda utilizarlo el próximo 16 de abril para acudir a La Moncloa. El juez tiene previsto tomar declaración ese día al representante del Ejecutivo como testigo dentro de la causa abierta contra Begoña Gómez. Con esta iniciativa, el Gobierno responde a los reproches e insinuaciones de Peinado, que emitió una resolución la pasada semana para subrayar sus recelos sobre celebrar esta cita en el complejo presidencial porque, según expuso, cuando fue allí el pasado verano a interrogar a Pedro Sánchez, los servicios de seguridad retuvieron su coche en el acceso un “tiempo superior al necesario”.

A través de un correo electrónico enviado al juzgado, al que tuvo acceso EL PAÍS, la directora general de Servicios del ministerio responde a las pretensiones de Peinado, que planteó la pasada semana la posibilidad de que le pusieran un coche “para realizar el correspondiente traslado a la mencionada sede del complejo presidencial, y el regreso a la sede judicial”. “Para facilitar el acceso y salida de la comisión judicial a La Moncloa, como se sugiere, les ofrecemos la posibilidad de disponer de un vehículo del parque móvil”, apunta la trabajadora de Presidencia, que añade: “Necesitaremos que nos indiquen la hora y el lugar de recogida, y la identidad de las personas que integrarán la comisión judicial”.

El magistrado quiere preguntar a Bolaños por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada. Peinado ha abierto una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de haber interrogado a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa de Pedro Sánchez. La asesora aseguró que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo, y que solo realizó favores a Gómez en sus proyectos personales por su relación de amistad.

El ministro pidió que este interrogatorio se haga en su despacho de La Moncloa, donde se localiza la sede principal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; en lugar de celebrarlo en otro despacho que tiene disponible en la céntrica calle madrileña de San Bernardo, donde el área de Justicia tiene sus dependencias. Para justificar su solicitud, Bolaños aportó un informe donde alega que, de llevarse a cabo la declaración en San Bernardo, existirían “problemas de seguridad”. Sin embargo, la pasada semana, Peinado no solo dudó de la veracidad de esas conclusiones, sino que se quejó del trato que se le dio en julio de 2024, cuando acudió a interrogar al presidente del Gobierno. Según él, los responsables de seguridad retuvieron su coche un “tiempo sensiblemente superior al necesario” y, por ello, añadió que él no tiene inconveniente en volver, “siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial”.

Este miércoles, el PP ha aprovechado esa próxima cita para cargar contra Bolaños en el Congreso. La diputada popular Cayetana Álvarez de Toledo arremetía contra el ministro en estos términos: “Dígame, ¿va a llamar al juez Peinado prevaricador a la cara? ¿Facha con toga? ¿Ultra del lawfare, cómo hace Trump?”. “¿Sabe que puede acabar imputado, ¿verdad?”, le ha preguntado la parlamentaria conservadora.

Hace meses que el Gobierno no se anda con rodeos y carga sin reparos contra la instrucción del magistrado Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace un año tras admitir una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. “Lo que hemos conocido del señor Peinado es claramente prevaricador. El señor Peinado ha mentido en sede judicial”, dijo el ministro Óscar López. La Abogacía del Estado, en nombre del presidente del Ejecutivo, también se querelló

contra el magistrado por prevaricación por obligarle a declarar en persona en la causa, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó sus pretensiones.

<https://elpais.com/espana/2025-04-09/bolanos-ofrece-un-coche-al-juez-peinado-para-que-vaya-a-interrogarlo-a-la-moncloa.html>

EL JUEZ PEINADO LLEGA A LA MONCLOA PARA INTERROGAR A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Las claves de la cita fijada por el magistrado para preguntar al ministro de Presidencia: desde una nueva línea de investigación a la negativa a declarar por escrito

El magistrado Juan Carlos Peinado ha vuelto a La Moncloa. El responsable del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, que abrió hace justo un año una causa contra Begoña Gómez que no ha parado de ampliar, ha llegado este miércoles sobre las 10.30 al complejo presidencial por segunda vez. El juez regresa ahora con la intención de preguntar al ministro Félix Bolaños sobre la contratación de una asistente de la esposa de Pedro Sánchez, después de que el pasado verano tratara sin éxito de tomar declaración al propio jefe del Ejecutivo. Pese a que las sospechas del magistrado aún no han dado sus frutos, el instructor sigue acumulando así indagaciones: entre otras, desde que dio luz verde al proceso, ha citado a cerca de medio centenar de testigos para interrogarlos.

La comparecencia de Bolaños se ha fijado este miércoles 16 de abril, justo el día que se cumple un año desde que Peinado admitió a trámite la denuncia del pseudosindicato Manos Limpias contra Begoña Gómez. Entonces, el juez dio luz verde a una causa por dos delitos (tráfico de influencias y corrupción de los negocios), que ha ido amplificando. Ha sumado tres más: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Y sobre este último, precisamente, quiere interrogar al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Esta son las claves de la cita:

Nueva línea de investigación. El pasado 10 de marzo, el juez decidió abrir una pieza separada dentro del sumario para investigar un posible delito de “malversación de caudales públicos”. Peinado no ofreció mayores detalles —una falta de argumentación que las defensas y la Fiscalía han denunciado de manera reiterada— y solo expuso que adoptaba esta iniciativa tras tomar declaración a María Cristina Álvarez, asistente de Begoña Gómez (a la que interrogó como testigo antes de imputarla); y a Alfredo González, quien fuera vicesecretario general de La Moncloa.

El magistrado, que sigue como guía la tesis de las acusaciones populares, indaga en las labores desempeñadas por Álvarez para Begoña Gómez. La asesora aseguró que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo, y que solo le hizo algún favor en sus proyectos personales por su relación de amistad. Por su parte, Alfredo González ofreció detalles de esta contratación al juez, a quien explicó que no recordaba de quién partió la propuesta de contratar a Álvarez como personal eventual —en esa época, de cambio de Gobierno, tramitó “decenas”, según afirmó—, pero que la normativa en estas designaciones es “libre” y, por tanto, no “operaban los requisitos” que le mencionó el instructor. Una aclaración que no convenció a Peinado

—Me ha dicho que usted dependía de la secretaría general de la Presidencia. ¿Quién era entonces la persona que desempeñaba ese cargo? —le inquirió el magistrado a González de seguido.

—Félix Bolaños —respondió el exvicesecretario general de La Moncloa.

¿Por qué la cita es en La Moncloa? La ley contempla que, si un instructor necesita tomar declaración a un miembro del Gobierno como testigo, tendrá que acudir a su “domicilio o despacho oficial”, por donde debe pasar el juez tras “avisar” el día y la hora. Pero este punto también ha levantado ampollas. Al fijar la cita con Bolaños, Peinado decretó que este encuentro se desarrollaría en las oficinas de Justicia de la céntrica calle madrileña de San Bernardo, donde esa área tiene sus dependencias. Sin embargo, el dirigente socialista pidió que se llevase a cabe

en su despacho de La Moncloa, donde se localiza la sede principal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Además, el ministro presentó un informe que alegaba problemas de seguridad, ya que el juez ha elegido que el interrogatorio se haga en plena Semana Santa, por lo que la afluencia en esa zona de la ciudad se prevé que aumente —por lo que allí se generarían “eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten por la mencionada calle”—.

Esta solicitud no gusto a Peinado, que emitió entonces un escrito plagado de críticas al Ejecutivo. En este, el magistrado no solo dudaba de la veracidad de ese informe, sino que se quejaba también del trato que le habían dado al acudir el pasado verano a La Moncloa a preguntar a Pedro Sánchez. Según dijo el instructor, los servicios de seguridad hicieron esperar a su coche en el acceso un “tiempo superior al necesario”. Ante ello, Bolaños ofreció al juez un coche del parque móvil del Ministerio, como él mismo había sugerido, para asegurarse una entrada rápida al complejo presidencial. Ese ha sido finalmente el plan aceptado.

Negativa a declarar por escrito. El ministro planteó a Peinado que podía responder por escrito a sus cuestiones, una posibilidad contemplada para los miembros del Ejecutivo que deban ser interrogados por hechos conocidos por razón de su cargo. Pero el juez descartó esa opción y reprochó a Bolaños que hiciese una interpretación “errónea” de la ley para tratar de evitar que le haga las preguntas en persona. El magistrado insiste en que quiere tomarle declaración por “hechos que acontecieron cuando tenía la condición de secretario general de Presidencia”.

Guerra abierta del Ejecutivo. Hace meses que el Gobierno no se corta en criticar abiertamente la instrucción de Peinado. El pasado 19 de julio, el día que Begoña Gómez se acogió a su derecho a no declarar ante el juez, el propio Bolaños dijo: “Hoy hemos vivido un capítulo más en la persecución cruel, terrible que está sufriendo el presidente del Gobierno y su familia [...]. Es una persecución indudable, injustificada, inhumana”. No ha sido la única arremetida. Óscar López, ministro de Transición Digital y Función Pública y secretario general del PSOE de Madrid, ha acusado igualmente al magistrado de prevaricar. Incluso, la Abogacía del Estado, en nombre del jefe del Ejecutivo, se querelló por prevaricación por obligarle a declarar en persona en la causa, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó sus pretensiones.

Prólogo de más interrogatorios. Peinado no tiene previsto frenar sus indagaciones y esta cita con Bolaños servirá de prólogo a una nueva y extensa ronda de declaraciones. El juez ha fijado para mayo ocho interrogatorios más: entre ellos, el de Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra; el de Francisco Abril-Martorell, expresidente de Indra; el de Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España; y el de Rosaura Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de PRISA, grupo editor de EL PAÍS.

Según el recuento de este periódico, desde que arrancó la causa, Peinado ha dictado las citaciones de cerca de medio centenar de testigos. En este listado se encuentran dos miembros del Gobierno (Bolaños y Sánchez), altos cargos de la Universidad Complutense de Madrid (como el rector Joaquín Goyache, al que también imputó tras declarar como testigo, y dos vicerrectores); y altos directivos de importantes empresas (como Google, Indra, Telefónica, Fundación La Caixa o el Instituto de Empresa). Pese a ese enorme esfuerzo, estas pesquisas no han deparado hallazgos de calado.

<https://elpais.com/espana/2025-04-16/el-juez-peinado-vuelve-a-la-moncloa-para-interrogar-a-bolanos-en-la-causa-contra-begona-gomez.html>

EL JUEZ PEINADO CITA AL PRESIDENTE DE TELEFÓNICA A OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El magistrado llama a declarar en mayo a siete testigos: entre ellos, al empresario Rosaura Varo

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace un año, ha impulsado una nueva ronda de interrogatorios. El juez, que acaba de rechazar poner fin a sus pesquisas y las ha ampliado medio año más, ha decidido citar en mayo a siete nuevos testigos para tomarles declaración: entre ellos, a Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y

expresidente de Indra; a Fernando Abril-Martorell, expresidente de Indra; a Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España —a quienes las acusaciones populares, especialmente Hazte Oír, han señalado como afín al PSOE—; y a Rosauro Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de PRISA, grupo editor de EL PAÍS.

A través de una escueta resolución de una página —donde se argumenta esta iniciativa con esta única frase: “Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda la práctica de las siguientes diligencias”—, Peinado amplía el foco de sus indagaciones y fija las siguientes comparecencias: el 14 de mayo, a partir de las 10.30, llama a declarar a Miguel Escassi; a Rosauro Varo; a Luis Abril, consejero de Indra y alto directivo de Minsait (filial de Indra); y a Miguel Rodríguez, de Google. El magistrado seguirá la ronda el 28 de mayo con Fernando Abril-Martorell; Marc Murtra; y Manuel Ausaverri, directivo de Indra.

Aunque el juez no detalla los motivos que respaldan esta última decisión, con estas citaciones ahonda en la línea de investigación abierta sobre la relación de Begoña Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, dirigió una cátedra. Las acusaciones han puesto el punto de mira en un software que desarrolló desde el centro docente, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google e Indra.

Precisamente, la pasada semana, el magistrado tomó declaración a otros tres ex altos cargos de estas dos empresas: Ignacio Mataix, quien fuera consejero delegado de Indra; Cristina Ruiz, ex consejera delegada de Minsait; y Fuencisla Clemares, exdirectora de Google en España. Pero sus citaciones resultaron infructuosas. Ninguno describió ningún tipo de irregularidad. En ese sentido, según fuentes jurídicas presentes en estos interrogatorios, Clemares apuntó que estaba al tanto de dicho convenio de colaboración con la UCM, que su compañía consideró conveniente apoyar el software porque estaba en línea con los objetivos promovidos por la empresa, pero que ella no conocía todos los detalles. Por su parte, Mataix y Ruiz dijeron que no conocían el proyecto porque no entraba dentro de sus funciones.

Tras estas tres comparecencias, las acusaciones populares pidieron al juez emprender una nueva ronda de interrogatorios. En un escrito, fechado el pasado viernes, solicitaron que se citara a las “personas” de estas compañías “que conocían y ejecutaban de forma directa los trabajos y la actividad” relacionada con la cátedra.

Cita con Bolaños

Como publicó EL PAÍS, el juez no tiene la intención de finiquitar la causa a corto plazo. A principios de mes, la amplió medio año y vaticinó que se ordenarían nuevas indagaciones, más allá de las que ya había acordado. De hecho, el magistrado prevé interrogar la próxima semana a Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. El juez quiere preguntarle por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada. Peinado abrió una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de interrogar a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa de Sánchez.

De todas formas, aún está por ver si la cita con el ministro se produce en La Moncloa —donde Bolaños tiene su despacho de Presidencia y donde ha pedido que se desarrolle—, porque el instructor emitió una resolución para mostrar sus recelos sobre acudir al complejo presidencial. Según alegó Peinado, cuando fue allí el pasado verano a interrogar a Sánchez, los servicios de seguridad retuvieron su coche en el acceso un “tiempo sensiblemente superior al necesario”.

<https://elpais.com/espana/2025-04-07/el-juez-peinado-cita-al-presidente-de-telefonica-en-una-nueva-ronda-de-interrogatorios-del-caso-begona.html>

EL 'CASO BEGOÑA' CUMPLE UN AÑO DE BANDAZOS Y LÍNEAS ROJAS IGNORADAS POR EL JUEZ

Juan Carlos Peinado sigue insistiendo en la vía del rescate de Air Europa pese a que sus superiores le han dicho en dos ocasiones que no puede seguir por ahí

La manera de instruir del juez ya ha provocado la nulidad de registros: "No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad"

Todo arrancó con una denuncia remitida al Decanato de los Juzgados de Instrucción de Madrid. No era extensa. Ni tampoco iba acompañada de una montaña de indicios. Solo eran siete páginas de recortes de prensa, alguno de ellos con información falsa, recopilados por el colectivo ultra Manos Limpias. Escritos que suelen encontrarse con el rechazo judicial en base a la doctrina del Tribunal Supremo. Pero que en esta ocasión acogió el titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid, Juan Carlos Peinado. Nació así el caso Begoña, una insólita y extensiva investigación que continúa viva un año después pese a los múltiples bandazos y la insubordinación del instructor.

La causa contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, es uno de esos procedimientos de alto voltaje político. De hecho, la ultraderecha la convirtió desde el primer momento en objetivo de especial interés. Buena prueba de ello es la mirada de colectivos que ejercen como acusación en la misma y que tienen acceso, por tanto, a toda la información que se va recopilando sobre la esposa de Pedro Sánchez. Están los ultracatólicos de Hazte Oír, el Movimiento de Regeneración Política de España, Vox o Iustitia Europa, que trató sin éxito de pescar escaños en las últimas elecciones al Parlamento Europeo. Y, por supuesto, el seudosindicato liderado por Miguel Bernard, quien fuera en el pasado militante de la extinta y violenta Fuerza Nueva.

La instrucción realizada por el magistrado, criticada con dureza por la Fiscalía en repetidas ocasiones, tampoco ha contribuido a alejar la causa de la batalla política. Más bien, todo lo contrario. Peinado no tuvo ningún reparo a la hora de impulsarla en plena campaña de las europeas, pese al pacto no escrito que generalmente empuja a jueces y fiscales a interferir lo menos posible en periodos electorales. Ni tampoco en utilizar sus escritos judiciales para responder a las críticas por citar a Gómez a menos de una semana de una cita con las urnas. En especial, las del propio líder del Ejecutivo. "Este instructor no conoce precepto alguno que impida continuar el impulso de cualquier instrucción en curso", lanzó en una de sus providencias.

Los choques del magistrado con el Gobierno han sido continuos a lo largo de estos doce meses. Una guerra que alcanzó su punto álgido con la decisión de Peinado de tomar declaración como testigo al presidente. Aunque la ley permite a las autoridades más relevantes del Estado informar por escrito de hechos que hayan conocido por razón de su cargo, el instructor forzó una comparecencia en el Palacio de la Moncloa citándole en condición de "esposo", lo que entraba en clara contradicción con el tráfico de influencias sobre el que giraba el procedimiento. La comparecencia no aportó nada. Sánchez se acogió, como era de esperar, a su derecho a no declarar contra su mujer. Pero el impacto mediático fue enorme. Y la grabación de aquel encuentro no tardó en filtrarse.

Eso mismo es lo que puede volver a suceder con el ministro de Presidencia, Félix Bolaños. Peinado le quiere tomar declaración como testigo en la enésima línea de investigación del caso, que indaga sobre la contratación de una asistente de Moncloa que colaboraba con Gómez. Pero rechaza que informe por escrito al entender que todo lo que le va a preguntar versa sobre su etapa como secretario general de Presidencia. El magistrado acepta ir a tomarle declaración a la sede de la Presidencia del Gobierno. Eso sí, siempre y cuando se le traslade en un vehículo del parque móvil ministerial. Porque la última vez que fue a Moncloa, reprocha en su resolución, su coche estuvo retenido a la puerta por un tiempo "sensiblemente superior al necesario", lo que puso en riesgo su "integridad física".

Pese a la insólita instrucción, ni una sola querrela interpuesta contra el juez por prevaricación ha prosperado. Y las pesquisas cuentan en gran medida con el aval de sus superiores de la Audiencia Provincial de Madrid. Los magistrados rechazaron que Peinado estuviera llevando a cabo, como alegaban la defensa de Gómez y el Ministerio Público, una investigación prospectiva. Y lo hicieron al entender que una instrucción es "un procedimiento vivo" que no puede "quedar anclado a los hechos inicialmente denunciados como cometidos". Una carta blanca que ha

permitido al instructor abrir mil frentes distintos e interrogar a decenas de personas. De momento, sin que en ninguno de ellos se haya producido un avance determinante.

Mil frentes

La investigación se centró en un primer momento en una serie de contratos adjudicados por Red.es a Innova Next, una de las firmas del empresario Juan Carlos Barrabés, y en unas cartas de recomendación que el mismo había aportado en dichas licitaciones –alguna de ellas suscrita por la propia Begoña Gómez–. Un asunto que poco a poco ha terminado desinflándose. Los investigadores no han encontrado, de momento, un solo indicio sólido de delito en estas adjudicaciones. Y así lo plasmó la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil hasta en dos informes, en los que concluía que no había nada que hiciera pensar que esos expedientes se hubieran valorado de forma distinta al resto.

A medida que fue disminuyendo el interés en este punto, incrementó el relativo a su relación profesional con la Universidad Complutense de Madrid. Se puso el foco sobre los dos másteres y la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva que codirigió. Pero tampoco en este punto hay, por el momento, nada que apunte con claridad hacia una suerte de trato de favor. Una segunda línea de investigación a la que se le sumó otra relativa a un software para pymes que se desarrolló para la Complutense con la ayuda de empresas privadas cuando era codirectora de la cátedra, lo que puso sobre la mesa otros dos delitos más: apropiación indebida e intrusismo profesional.

Peinado también ha situado bajo la lupa la relación de Gómez con el Instituto de Empresa (IE), si bien quien diera orden de contratarla en la entidad –el exconsejero madrileño del PP Juan José Güemes– ha negado por activa y por pasiva que lo hiciera por ser la mujer del presidente del Gobierno y ha recordado que su trabajo fue remunerado con fondos "estrictamente privados". Y ahora investiga si se cometió un delito de malversación de caudales públicos en la contratación de la asesora de Moncloa que asiste a la esposa del presidente, Cristina Álvarez. Esta es, precisamente, la pieza separada en la que se interrogará al ministro de Presidencia y Justicia.

Desoye a la Audiencia

Una causa que Peinado busca extender aún más, rebasando la única línea roja que le impusieron con claridad sus superiores. Hace solo dos semanas, el instructor pidió a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil que le informara de cuándo tenía previsto entregar el informe que le encargó sobre el rescate de Air Europa. Es una de las diligencias pendientes a las que se acaba de agarrar para alargar medio año más la causa. Y que choca con las órdenes dadas desde la Audiencia de Madrid, que vetó continuar con esta línea de investigación "en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio", algo que no ha sucedido. Era la segunda vez que decían al juez que no podía seguir por ahí.

La asesora de Begoña Gómez en Moncloa Cristina Álvarez sale de declarar a los juzgados de Plaza de Castilla.

No es el único revés que ha recibido de la instancia superior. A comienzos de año, la Audiencia Provincial de Madrid anuló el registro de las oficinas y el domicilio de Barrabés al no encontrar debidamente motivadas las resoluciones en las que se apoyaba. Los magistrados no veían justificada la urgencia alegada por el instructor para realizar las entradas mientras el investigado se encontraba en el hospital. "No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad", le llegaron a reprochar. Un derrumbe de los registros que llevó aparejada la nulidad del análisis de los dispositivos electrónicos incautados al empresario.

La escasa justificación de las resoluciones ha sido una constante desde el inicio de la causa. Tanto es así que preocupa incluso a los grupos ultras que ejercen la acusación popular, quienes temen que esta forma de instruir pueda acabar poniendo en riesgo el caso. "Podría ser oportuno aportar una mayor motivación", apuntaba Hazte Oír en un escrito relativo a la imputación de la asesora de Moncloa. Álvarez es la cuarta persona a la que Peinado ha cambiado su condición procesal tras escucharla como testigo. Antes, lo hizo con Barabés, Güemes y el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache.

Falta de justificación

En el caso del exconsejero madrileño, el instructor tomó esa decisión al considerar que su testimonio había entrado en contradicción con algo que realmente nunca dijo como testigo la directora de recursos humanos del Instituto de Empresa. En la comparecencia, esta última solo dijo que se había firmado por ambas partes una cláusula de especial conflicto de interés motivada porque Gómez era la mujer del presidente del Gobierno. Lo que realmente no entraba en contradicción con la afirmación de Güemes en sede judicial, que negó que se la fichara por ser la esposa del líder del Ejecutivo. Peinado, sin embargo, entendió que sí. Y le imputó.

Este "irracional" cambio de condición procesal ha sido recurrido por el exconsejero madrileño. Y también por la Fiscalía: "[El juez] hurta cualquier justificación mínima al ciudadano de por qué se le investiga". Un Ministerio Público que ha puesto en cuestión desde el primer momento tanto la causa como la forma de instruirla. "Que a día de hoy se continúe la investigación de la UCO sobre estos extremos relativos a Air Europa Globalia, nos resulta extraordinariamente grave", apuntaba el fiscal en el recurso interpuesto contra la insistencia de Peinado de indagar en algo que la Audiencia de Madrid ha dejado fuera de la causa hasta en dos ocasiones.

https://www.infolibre.es/politica/caso-begona-cumple-ano-bandazos-lineas-rojas-ignoradas-juez_1_1970382.html

EL JUEZ PEINADO IGNORA DURANTE MESES LOS RECURSOS CONTRA SUS DECISIONES EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El magistrado acumula quejas de la Fiscalía y de las defensas: "Debe señalarse la ausencia de rigor en la tramitación y resolución"

El magistrado Juan Carlos Peinado ha ignorado durante meses distintos recursos presentados contra las decisiones que adopta en la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. Esta práctica ha provocado múltiples quejas de la Fiscalía y de las defensas, que ya denunciaron la "deriva procesal" del juez, a quien atribuyen una actuación "irregular" y plagada de abusos. "Existe una demora en la tramitación y resolución de los recursos de reforma interpuestos en esta causa", lamenta el ministerio público en un escrito enviado este febrero directamente a la Audiencia Provincial de Madrid, donde se critica también que Peinado, cuando finalmente tramita las alegaciones, no suele "ofrecer una respuesta concreta e individualizada al caso planteado".

Uno de los casos más sangrantes, en opinión de varias partes personadas en la causa, se produjo el pasado 8 de enero. Ese día, el juez Peinado firmó un escueto auto de cinco páginas para rechazar numerosos recursos —presentados por la Fiscalía, las múltiples defensas y las acusaciones populares— contra 16 resoluciones (dictadas entre el 17 de junio y el 18 de noviembre de 2024). De esta forma, dio respuesta a alegaciones que llevaban pendientes hasta medio año. Y además, para mas inri, solo dedicó un párrafo a argumentar su decisión, sin entrar en el fondo de ninguno de los diferentes temas que se le planteaban (como imputaciones y citaciones de testigos).

"Realmente, es decepcionante esperar tantos meses para que se resuelvan los recursos interpuestos y ver que se hace en bloque, sin motivación y razonamiento de ningún tipo. No nos parece una forma de proceder ajustada a Derecho", critica el fiscal José Manuel San Baldomero en otro escrito enviado al tribunal provincial: "Cabe y debe señalarse la ausencia de rigor en la tramitación y resolución de los referidos recursos, habiendo estado el instructor meses sin resolver los mismos y, cuando se decide a hacerlo, no responde a ninguna de las concretas alegaciones efectuadas".

El ministerio público ya lleva mucho tiempo insistiendo en esta falta de diligencia del magistrado. En otro escrito, firmado el pasado noviembre por la fiscal Lorena Álvarez, recordaba que se presentó el 23 de agosto otro recurso "urgente" con el objetivo de "paralizar" la orden dada por el juez un día antes para registrar la casa y compañías del empresario imputado Juan Carlos

Barrabés; pero Peinado “no resolvió hasta el 12 de noviembre”. “Es decir, casi tres meses después”: después de que se hubiera ejecutado la iniciativa, que acabó anulada por la Audiencia por adoptarse “sin justificar los motivos”; con referencias “genéricas” e “imprecisas”; y sin aportar dato alguno que respaldara una injerencia de tal calibre.

La Fiscalía ha subrayado igualmente que una continua falta de tramitación y resolución de los recursos, unida a la falta de “motivación” de los dictámenes, supone que se pueda caer “en decisiones injustificadas, arbitrarias y carentes de control”.

Las defensas se han quejado en la misma línea. El abogado de Barrabés ha apuntado que Peinado no contestó a su recurso contra la imputación de su cliente hasta ese auto del 8 de enero, pese a que la había acordado el 19 de julio de 2024. Según añadió, el juez “perpetúa” así la “vulneración de los derechos” del investigado e incumple “los más elementales cánones constitucionales”, tanto “por el transcurso del tiempo que ha tardado en resolver, como mediante el propio contenido del auto”: “Emplea un único y escueto razonamiento para desestimar 16 recursos de reforma interpuestos contra pronunciamientos de lo más dispar [...] No desciende a los debates planteados por las partes [...] No ofrece argumento alguno que exponga razonadamente lo que motivó a su señoría”, según enumeró.

“El juzgado ha practicado con una enorme celeridad las diligencias de investigación que ha considerado oportunas”, comparó en otro escrito el abogado de Barrabés —en este punto, la Audiencia ya reprochó a Peinado que ordenara el registro de la casa y compañías del empresario cuando estaba ingresado en el hospital por una enfermedad grave, sin que existiera una “urgencia” para ello—. Y en este sentido, el letrado de Begoña Gómez denunció que, incluso, el magistrado ha cuestionado que determinadas decisiones clave “del juez instructor sean recurribles”, según consta en las alegaciones que ha enviado al tribunal provincial contra ese auto del 8 de enero. Un dictamen que ha recurrido hasta la formación ultraderechista Vox, personada como acusación popular, al considerar que vulnera derechos constitucionales por no ofrecer una respuesta “individualizada” a las partes.

La insistencia en Air Europa

Peinado, que acaba de descartar finalizar la causa y la ha ampliado medio año más, ha tardado también casi cinco meses en tramitar otro escrito presentado por la Fiscalía en octubre para cerrar la línea de investigación sobre la supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate de Air Europa. El ministerio público pidió al magistrado que anulara la orden que había dado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil de elaborar un informe sobre ello, puesto que la Audiencia ya le ha dicho en dos ocasiones que esa parte debe descartarse por falta de indicios. Sin embargo, el magistrado no contestó hasta que el fiscal volvió a presentar un nuevo escrito este 20 de marzo, tras enterarse por un oficio de la UCO que Peinado seguía adelante con sus indagaciones. Entonces, el juez sí respondió dos días después para tratar de justificar que hubiese reactivado este tema, asegurando que estaría “prevaricando” si no lo hacía.

Las críticas a la actuación del juez Peinado se han convertido en una constante del sumario. La defensa de Begoña Gómez —que le denunció por prevaricación, aunque el Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó sus pretensiones— ha expuesto que el instructor se “salta” los dictámenes de la Audiencia y que recurre a “asombrosas” interpretaciones de las resoluciones, “contrarias a Derecho”. La Fiscalía ha incidido en que no hace un “esfuerzo argumental” para justificar sus decisiones y que, cuando se recurren, viene a decir a las partes que, “sí las ha adoptado, será por algo”.

La instrucción cumplirá un año el próximo 16 de abril. En este tiempo, las sospechas del magistrado no se han traducido en el hallazgo de pruebas. Pero la causa abierta contra Begoña Gómez no ha parado de crecer: a los dos delitos imputados inicialmente (corrupción en los negocios y tráfico de influencias) ha sumado otros tres (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación). Además, acudió a La Moncloa el pasado verano para interrogar al presidente del Gobierno; y prevé tomar declaración también al ministro Félix Bolaños en los próximos días. Y ha imputado a cuatro personas que antes habían declarado como testigos —en el caso de Barrabés, lo hizo basándose en dos informes de la Guardia Civil que ya tenía

cuando lo interrogó sin abogado y con obligación de decir verdad—, lo que ha llevado al ministerio público a acusarlo de proceder de forma “caprichosa” y “temeraria”.

Paralelamente, el juez se ha enfrentado con los letrados y ha recabado vídeos para tratar de multar a varios abogados del caso: entre ellos, a Antonio Camacho, que ejerce la defensa de la esposa de Pedro Sánchez; y a Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular. En unas pesquisas donde se producen continuas filtraciones de la documentación del sumario, Peinado los quiere sancionar por las breves manifestaciones que hacen ante las cámaras de televisión tras comparecencias de relevancia.

<https://elpais.com/espana/2025-04-06/el-juez-peinado-ignora-durante-meses-los-recursos-contrasus-decisiones-en-el-caso-begona-gomez.html>

PEINADO ESTUDIA LLAMAR A MÁS TESTIGOS DE GOOGLE E INDRA PARA ACLARAR SI HUBO APROPIACIÓN INDEBIDA DE BEGOÑA GÓMEZ

Una decisión que sopesa tras la declaración de tres representantes de las citadas empresas este miércoles

El 'caso Begoña Gómez' sigue cocinándose a fuego lento. La esposa del presidente del Gobierno lleva casi un año siendo a diario la protagonista de los titulares de prensa por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo.

Poco a poco el juez Juan Carlos Peinado intenta esclarecer los hechos, pero por ahora está estudiando citar a más testigos de Google e Indra, las empresas que financiaron el 'software' del máster de Transformación Social Competitiva de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) del que, según Hazte Oír, se habría apropiado Begoña Gómez. Un delito que el titular del Juzgado de Instrucción Nº41 de Madrid investiga desde octubre al considerar tras aportar esta asociación documentos "que podrían justificar la investigación por este tipo delictivo".

La decisión de llamar a nuevos testigos surge a raíz de la declaración de este miércoles de tres directivos y exdirectivos de estas empresas. Todos ellos han comparecido después de que Peinado suspendiese sus testificales en dos ocasiones. La primera vez, en enero por un problema técnico y, la segunda vez, en febrero, que tomó la decisión de aplazarlas para que pudiesen acreditar sus cargos en las empresas.

En concreto, este miércoles han acudido a declarar a los juzgados de Plaza de Castilla Fuencisla Clemares, exdirectora de Google en España y Portugal y actual vicepresidenta de 'go to market operations' para Europa, Oriente Medio y África de esa empresa; Ignacio Mataix, exconsejero delegado de Indra; y Cristina Ruiz, exconsejera delegada de Indra y exconsejera ejecutiva en Minsait.

Y es que, estos cargos aseguraron desconocer los detalles de los acuerdos por los que sus compañías financiaron el 'software' de la cátedra que codirigió la mujer del presidente porque esos asuntos no eran de su competencia. Cabe recordar que Google informó que había abonado 110.000 euros e Indra 128.442.

En concreto, y según fuentes presentes en el interrogatorio, la representante de Google ha relatado que conocía el proyecto y que le pareció interesante, pero que no conocía los detalles del asunto porque no eran de su competencia, sino la de otros responsables. También ha reconocido haber coincidido con la esposa del presidente en alguna que otra ocasión. No obstante, ha querido dejar claro que en dichos encuentros no se habló del 'software'.

Por otro lado, los testigos de Indra y Minsait han explicado a Peinado que desconocían la colaboración de las empresas en el máster de Begoña Gómez porque no era de su competencia. Y todos los testigos han dado los nombres de las personas que se encargaron del proyecto.

El magistrado, a raíz de ello, ha solicitado conocer la identidad de los responsables de las citadas empresas y, según ha podido saber Vozpópuli, se han puesto sobre la mesa cinco nombres. Les

ha preguntado por sus nombres, apellidos, si trabajaban todavía en las empresas mencionadas y la ubicación de la sede. Hazte Oír ya puso el foco en uno de ellos hace unos meses tanto en la petición de diligencias vinculadas a la admisión de la querrela sobre el 'software' como posteriormente.

Begoña declaró por estos delitos en diciembre

Begoña Gómez ya declaró el pasado 18 de diciembre en calidad de imputada por estos dos supuestos delitos, donde se limitó a responder a las preguntas de su abogado, el exministro socialista Antonio Camacho.

La esposa del presidente negó haberse apropiado de la marca de la cátedra que codirigía en la UCM y descargó la responsabilidad sobre la Universidad. Afirmó que la Complutense estaba al tanto de sus movimientos como codirectora de la cátedra y que, además, el nombre de Transformación Social Competitiva fue propuesto por ella misma. Con esta premisa, Gómez busca defenderse de la acusación de apropiación indebida.

En este caso también están investigados el empresario Juan Carlos Barrabés; el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache; el exconsejero madrileño y actual directivo del Instituto Empresa (IE) Juan José Güemes, y la asesora de Moncloa Cristina Álvarez, que asiste a Begoña Gómez.

<https://www.vozpopuli.com/tribunales/peinado-estudia-llamar-a-mas-testigos-de-google-e-indra-para-aclarar-si-hubo-apropiacion-indebida-de-begona-gomez.html>

EL JUEZ PEINADO DESCARTA FINALIZAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y LA AMPLÍA MEDIO AÑO MÁS

El magistrado vuelve a destacar que espera un informe de la Guardia Civil sobre el rescate de Air Europa, pese a que la Audiencia excluyó esta parte de las pesquisas

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde el 16 de abril de 2024, no tiene previsto finalizar sus pesquisas a corto plazo. A través de una resolución fechada este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS, el juez ha descartado acabar este mes su investigación contra la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno; y la ha prorrogado otro medio año más. Peinado argumenta que quedan “pendientes” varias indagaciones y que espera recibir nuevos informes que ha encargado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil: incluido, según vuelve a insistir, uno sobre la relación de Gómez con el rescate de Air Europa en plena pandemia, pese a que la Audiencia Provincial de Madrid ya le ha dicho al instructor, al menos en dos ocasiones, que debe excluir esa parte de la causa por falta de indicios y por tratarse de meras “conjeturas”.

Peinado ha decidido prorrogar el caso Begoña Gómez cuando aún faltan dos semanas para que expire el plazo previsto y cuando, además, se prepara para volver a interrogar a un miembro del Ejecutivo. El próximo 16 de abril, justo el día que se cumple un año desde que abriera la causa contra la esposa del presidente tras dar luz verde a una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, el magistrado tiene previsto tomar declaración a Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Aún está por ver si la cita se produce en La Moncloa —donde Bolaños tiene su despacho de Presidencia y donde ha pedido que se desarrolle—, porque el instructor emitió una resolución para mostrar sus recelos sobre acudir al complejo presidencial. Según alega él, cuando fue allí el pasado verano a interrogar a Sánchez, los servicios de seguridad retuvieron su coche en el acceso un “tiempo sensiblemente superior al necesario”.

Desde que inició sus pesquisas hace un año, Peinado ha emprendido múltiples líneas de investigación sobre supuestas irregularidades perpetradas por Begoña Gómez: a los dos delitos imputados inicialmente (corrupción en los negocios y tráfico de influencias) ha sumado otros tres (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación). Pero ninguna de sus sospechas se ha traducido en el hallazgo de pruebas. La Audiencia Provincial de Madrid ya le ordenó en dos ocasiones que cerrase las indagaciones sobre la relación de la esposa del presidente con Globalia, propietaria de Air Europa, pero él ha hecho caso omiso —ante las quejas de la Fiscalía,

en una reciente resolución, Peinado justificaba que hubiese reactivado este tema y aseguraba que estaría “prevaricando” de no encargar nuevos informes a la UCO sobre ello—.

Por su parte, los agentes de la Guardia Civil ya le entregaron dos análisis para informarle de que no habían hallado irregularidades en los contratos adjudicados al empresario Juan Carlos Barrabés, al que también mantiene imputado por sus presuntos vínculos con Gómez. Es más, sobre esta línea de investigación, la Audiencia de Madrid anuló los registros que había impulsado en la casa y sede de las compañías de Barrabés, y decretó que debía destruir las copias hechas de todo el material intervenido. En un duro dictamen, el tribunal concluyó que Peinado había vulnerado los derechos del empresario porque ordenó esa iniciativa “sin justificar los motivos”; con referencias “genéricas” e “imprecisas”; y sin aportar dato alguno que respaldara una injerencia de tal calibre.

Peinado puso igualmente el foco en la relación de Begoña Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Pero este centro docente envió otro informe al juzgado para señalar que, tras una investigación interna, no había podido alcanzar ninguna “conclusión definitiva” sobre si la esposa del presidente —que había dirigido una cátedra en esta universidad— generó algún “perjuicio económico” a las arcas del organismo público.

Pese a todo ello, el juez no ha desistido y considera que aún le queda trabajo por hacer. Para justificar la prórroga de su investigación, el magistrado señala que le quedan por recibir informes de la UCO sobre “el expediente de Air Europa aportado por la SEPI”; sobre “las cuentas bancarias”; y “todos los hechos vinculados con la UCM, habiéndose dado traslado a la UCO de las grabaciones de las declaraciones de los investigados y testigos en el presente procedimiento para completar y relacionar los hechos objeto de análisis y pendientes de informe”. También señala que espera un informe de la Fiscalía Europea y, a su vez, destaca el interrogatorio al ministro Bolaños.

Toda una batería de iniciativas que, según remacha, “pudieran” derivarse en nuevas peticiones de indagación. “Lo que se puede derivar de lo anterior es que, difícilmente, pueden ser cumplimentadas dichas diligencias pendientes de practicar antes del día 16 de abril del presente 2025”, insiste Peinado.

<https://elpais.com/espana/2025-04-02/el-juez-peinado-descarta-finalizar-la-causa-contra-begona-gomez-y-la-amplia-medio-ano-mas.html>

EL JUEZ PEINADO ACUSA DIRECTAMENTE A LA MONCLOA DE PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD

El magistrado rechaza que el ministro declare por escrito y alega que sufrió un “riesgo en la integridad física” en la testifical de Pedro Sánchez

El juez Juan Carlos Peinado, encargado de investigar la causa contra Begoña Gómez, ha acusado a La Moncloa de poner en riesgo su seguridad. El magistrado rechaza que el ministro de Presidencia, Félix Bolaños, declare por escrito y, si bien este no parece el motivo principal para ello, se refería en una providencia fichada a principios de semana a “problemas de seguridad y eventuales inconvenientes a los ciudadanos” que transiten por la calle San Bernardo, donde se localiza una de las carteras que desempeña el socialista.

“Riesgo de la integridad física”

En primera persona, el juez Peinado constata que el Complejo Presidencial dispone de “múltiples medidas de seguridad”, pero que ello “no impidió que, a la comisión judicial, una vez permitido el acceso a los agentes de la policía Judicial que acompañaban al vehículo de la comisión judicial, cuyos ocupantes habían sido previamente identificados, se le retuviera un periodo de tiempo sensiblemente superior al necesario, para permitirle el acceso”. El momento al que se refiere data del pasado mes de septiembre, cuando tomó declaración al propio Sánchez.

Esto, considera el magistrado, implicó un “riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo, mientras el vehículo ocupado por el Letrado de la persona investigada accedía sin espera

de ningún tipo, y elevando la barrera paralela a la que estaba impidiendo el paso el vehículo judicial”.

Para justificar la petición de que la siguiente declaración, que tendrá lugar el próximo 16 de abril, se lleve a cabo de forma oral, pero no en el Ministerio de Justicia situado en el centro de Madrid -en el apartado que tiene que ver con la seguridad- Peinado ha aportado en las últimas horas un informe del jefe de su servicio de escolta.

En contraposición, el juez que lleva la causa de la mujer de Sánchez expone que la testifical debería llevarse a cabo en el despacho de Bolaños en la sede del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en la Moncloa, donde se le notificó la citación de que debía declarar como testigo. Y apuesta por desarrollar aquí el interrogatorio porque “está ubicado a las afueras de la capital, tiene un acceso fácil y cuenta con múltiples plazas de aparcamiento en el propio recinto”, por lo que, en definitivo, encaja con un lugar “seguro y funcional”.

En definitiva, el magistrado pone en duda el informe al considerar que carece de “virtualidad” porque no tiene firma y no identifica a ninguna persona, a pesar de ser realizado por el citado jefe de escolta y firmado “por orden” por la directora de Seguridad de la Presidencia de Gobierno.

Con todo, Peinado acepta acudir al lugar señalado, pero pide para su traslado poner a su disposición un vehículo del parque móvil ministerial que le lleve hasta el Palacio de la Moncloa.

Rechaza la declaración escrita

En el texto, al que ha tenido acceso ElPlural.com, el magistrado niega la declaración por escrito de Bolaños quien, considera, interpretó de manera “errónea” la ley cuando pidió responder a las preguntas a través de un formulario escrito dirigiéndose al artículo que concede esta prerrogativa.

En la misma línea, apunta al cargo que ostentaba el ministro cuando era Secretario General de Presidencia. “Los hechos sobre los que ha de versar su testimonio no los ha conocido en razón de ese actual cargo, sino cuando tenía otro cargo diferente, no siendo éste el que permite la aplicación del precepto, como lo invoca el testigo”, señala.

Y es después cuando se refiere al jefe de servicio de la escolta del testigo: “Respecto de la segunda de las consideraciones, es decir, el concreto despacho, en el que ha de llevarse a cabo la declaración testifical, se argumenta en la contestación recibida del testigo, que, con base en el informe que acompaña, supuestamente, del Jefe de servicios de la escolta del testigo, que, realizar la diligencia de declaración testifical, con el desplazamiento de la comisión Judicial al despacho profesional del testigo situado en la Calle San Bernardo nº45 de Madrid, donde se encuentra la sede de una de las carteras ministeriales que, en estos momentos, desempeña el testigo, supondría problemas de seguridad y eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten”.

Una pieza separada marcada por la “oscuridad” en el objetivo del juez

Juan Carlos Penado pidió la declaración de Bolaños después de abrir una pieza separada por un supuesto delito de malversación de fondos públicos que, a ojos, del juez, podría guardar relación con la contratación de Cristina Álvarez como asistente de Gómez. Esta segunda pasó de testigo a investigada en cuestión de días por su “participación en los hechos investigados”, relativo a tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Mientras que el magistrado no explica a qué se debe la irrupción de la malversación en el procedimiento -aunque parece que guardaría relación con la documentación aportada al Juzgado sobre el fichaje de Álvarez por parte de presidencia del Ejecutivo y la declaración prestada como testigo de Alfredo González, ex vicesecretario general de Presidencia- la Fiscalía pedía que dejara sin efectos la citación de Bolaños alegando “oscuridad” en los motivos y el “carácter mediático” de la llamada.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-acusa-directamente-moncloa-poner-riesgo-seguridad_349469102

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y RECELA DE INTERROGARLO EN LA MONCLOA

El magistrado se queja de que, cuando acudió a tomar declaración a Sánchez, la seguridad retuvo su coche en el acceso un “tiempo superior al necesario”

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez desde hace casi un año, ha fijado las primeras condiciones del interrogatorio que quiere hacer al ministro Félix Bolaños, al que prevé tomar declaración el próximo 16 de abril. A través de una resolución fechada este lunes, el juez ha rechazado la petición del dirigente socialista de responder a las preguntas por escrito. Y, paralelamente, el magistrado ha supeditado que esta cita se pueda celebrar en el despacho del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ubicado en La Moncloa —como pretende el miembro del Gobierno— a que se “garantice la facilidad de acceso” de su vehículo al complejo presidencial.

Con esta resolución, plagada de reproches, el magistrado mantiene la tensión que rodea a la instrucción. El juez quiere preguntar a Bolaños por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada. Peinado ha abierto una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de haber interrogado a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. La asesora aseguró que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo, y que solo realizó favores a Gómez en sus proyectos personales por su relación de amistad.

Tras recibir la notificación para comparecer como testigo, Bolaños envió una comunicación al juez para pedir que le dejase responder por escrito. La ley permite esta posibilidad a los miembros del Ejecutivo (presidente y demás miembros del Gobierno), siempre que se les vaya a preguntar por hechos que hayan conocido por razón de su cargo. Una circunstancia que, según explica Peinado, no se cumple en este caso. “Los hechos sobre los que ha de versar su testimonio no los ha conocido en razón de su actual cargo, [ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes], sino cuando tenía otro cargo diferente, en concreto, el de secretario general de la Presidencia”, expone el magistrado, que atribuye a Bolaños una interpretación “errónea” de la ley para tratar de evitar que le haga las preguntas en persona.

El juez multiplica sus reproches al abordar dónde debe producirse el interrogatorio. El ministro ha pedido que se haga en su despacho de La Moncloa, donde se localiza la sede principal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; en lugar de celebrarlo en otro despacho que tiene disponible en la céntrica calle madrileña de San Bernardo, donde el área de Justicia tiene sus dependencias. Para justificar su solicitud, Bolaños aportó un informe donde alega que, de llevarse a cabo la declaración en San Bernardo, existirían “problemas de seguridad” y provocarían “eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten por la mencionada calle”. Sin embargo, Peinado muestra muchos recelos sobre ello.

En primer lugar, el juez duda de la veracidad del documento. Afirma que ha sido elaborado “supuestamente” por el jefe de servicio de la escolta de Bolaños, pero añade que nadie lo suscribe. Según insiste, no viene “firmado”, ni se identifica a sus autores. “Parece algo, cuando menos extraño, que el titular del Ministerio de Justicia, como notario mayor del Reino, pretenda justificar una petición en un informe carente de firma y, por tanto, sin persona identificada alguna que asuma el contenido de lo que en dicho escrito se refleja. Por lo que poca o ninguna virtualidad puede atribuirse al mismo”, remacha el magistrado.

A su vez, Peinado se queja del trato que se le dio en julio de 2024, cuando acudió a La Moncloa a interrogar al presidente del Gobierno. El magistrado muestra su malestar porque, aquel día, los responsables de seguridad retuvieron su coche un “tiempo sensiblemente superior al necesario” cuando iba a acceder al complejo, “existiendo un nutrido número de personas expectantes en las inmediaciones de dicho vehículo, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo”. En este sentido, el magistrado reprocha que, sin embargo, al abogado de Begoña Gómez se le dejó pasar “sin espera de ningún tipo”.

Por ello, Peinado expone que él no tiene inconveniente en interrogar a Bolaños en La Moncloa, “siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial”. O, incluso, el magistrado plantea que el Ministerio de Presidencia le ponga un coche de su parque móvil a su disposición “para realizar el correspondiente traslado del juzgado a la mencionada sede del complejo presidencial, y el regreso a la sede judicial”.

<https://elpais.com/espana/2025-03-31/el-juez-peinado-rechaza-que-bolanos-declare-por-escrito-y-recela-de-interrogarlo-en-la-moncloa.html>

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y SE ABRE A INTERROGARLE EN MONCLOA

Le citó como testigo por el caso de la asesora de Begoña Gómez y alega que el conocimiento que tuvo de esos hechos es anterior a su etapa como ministro, por lo que tiene que ser en persona

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga por cinco delitos de corrupción a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha rechazado que el ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, pueda declarar por escrito en la pieza separada del caso por presunta malversación de fondos públicos. Dice el magistrado que le tomará declaración en persona y se abre a hacerlo en su despacho de la Moncloa a propuesta del ministro, quien alegó que ir al Ministerio de Justicia sería un riesgo para la seguridad y generaría inconvenientes a los ciudadanos. El magistrado no se opone a regresar a Moncloa, donde ya estuvo para interrogar a Pedro Sánchez, pero pide evitar las esperas de aquella vez y plantea que le pongan a disposición un coche oficial. Por esta pieza, desvelada por El Confidencial, está citado el ministro Bolaños el próximo 16 de abril como testigo. Tiene que ver con la derivada del caso en la que se indaga el uso de una empleada de Moncloa llamada Cristina Álvarez para los negocios particulares privados de la mujer del presidente del Gobierno. “En el presente supuesto, es obvio y así se hace saber en la pieza separada en la que ha sido acordada la declaración testifical de este miembro del actual Gobierno, los hechos sobre los que ha de versar su testimonio no los ha conocido en razón de ese actual cargo, sino cuando tenía otro cargo diferente, en concreto, el de Secretario General de la Presidencia”, argumenta el juez. Hace hincapié en el momento en el que se produjeron porque si fuera en su etapa como ministro, entonces sí le asistiría la dispensa de hacerlo por escrito por ser miembro del Ejecutivo.

El 24 de febrero se produjo la declaración clave que propició la citación de Bolaños. Peinado citó como testigo al exvicesecretario de Presidencia Alfredo González Gómez, que fue quien propuso el nombramiento de esta asesora allá por 2018. Como desveló El Confidencial, González defendió durante su comparecencia que él se limitó a elevar la propuesta de fichaje de Álvarez, entre otras decenas de nombres para multitud de puestos de la administración, y cuando le preguntaron quién era su superior, señaló de forma directa a Bolaños. Se da la circunstancia de que Begoña Gómez y Cristina Álvarez se conocían de antes. El juez Peinado ya estuvo en la Moncloa para tomar declaración como testigo al presidente Sánchez por esta causa. El juez acudió al complejo presidencial y la declaración no fue por escrito porque, según alegó el magistrado, Sánchez podría tener conocimiento de las irregularidades que cometió su esposa en condición de marido y no de líder del Ejecutivo. En ese caso, Sánchez se acogió a otro derecho que implica no declarar contra tu propia mujer. Ahora, con motivo del interrogatorio a Bolaño, el magistrado se abre a regresar a la Moncloa. Dónde hacer el interrogatorio

Según una providencia adelantada este lunes por El Mundo, es el propio Bolaños quien ha desaconsejado por medio de un informe de seguridad que se le interroge en su despacho del Ministerio de Justicia. Está ubicado en la calle San Bernardo, estrecha y con un tráfico fluido habitual: “Se argumenta en la contestación recibida del testigo que supuestamente realiza la diligencia de declaración testifical con el desplazamiento de la comisión Judicial al despacho profesional del testigo situado en la Calle San Bernardo número 45 de Madrid donde se encuentra la sede de una de las carteras ministeriales que en estos momentos desempeña el testigo supondría problemas de seguridad y eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten por la mencionada calle de San Bernardo, por lo que solicita que se lleve a efecto la

declaración testifical en el despacho profesional situado en la sede del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del Complejo de la Moncloa". El juez añade que Bolaños acompaña esa petición con un informe elaborado, según dice el ministro, por su jefe de escoltas, pero se queja el magistrado de que el documento no lleva firma: "Parece algo cuando menos extraño que el titular del Ministerio de Justicia, como Notario Mayor del Reino, pretenda justificar una petición en un informe carente de firma y, por tanto, sin persona identificada alguna que asuma el contenido de lo que en dicho escrito se refleja por lo que poca o ninguna virtualidad puede atribuirse al mismo".

A pesar de la queja, el juez se abre a regresar a la Moncloa, pero dice que cuando acudió en julio a interrogar al presidente del Gobierno le hicieron esperar más de lo necesario en los accesos y apunta a un riesgo para su seguridad. Afirma que retuvieron su vehículo "un periodo de tiempo sensiblemente superior al necesario existiendo un nutrido número de personas expectantes en las inmediaciones de dicho vehículo, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo, mientras el vehículo ocupado por el letrado de la persona investigada, accedía sin espera de ningún tipo y elevando la barrera paralela a la que estaba impidiendo el paso al vehículo judicial". En ese sentido, Peinado dice que no tiene inconveniente en acudir a Moncloa, pero siempre y cuando no haya inconvenientes para su acceso o si desde el Gobierno le facilitan un coche oficial: "No existe inconveniente en que se practique la diligencia de declaración del testigo Félix Bolaños García. Siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial o por parte del testigo y en condición de ministro de la Presidencia se facilite a este juzgado un vehículo del parque móvil ministerial para realizar el correspondiente traslado del Juzgado a la mencionada sede del complejo presidencial y el regreso a la sede judicial una vez cumplimentada la diligencia". El magistrado le da cinco días a Bolaños para que conteste a este respecto.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-31/el-juez-peinado-rechaza-que-bolanos-declare-por-escrito-y-le-interrogara-en-la-moncloa_4098166/

LA ÚLTIMA EXTRAVAGANCIA DE PEINADO

Esther Palomera

El magistrado que investiga a Begoña Gómez exige un chófer de La Moncloa para ir al recinto a tomar declaración a Bolaños y que le devuelva después al juzgado en una providencia que destila rencor y animadversión, además de claros síntomas de narcisismo. Reclama acceso directo por la puerta grande y sin identificación previa

Hay un viejo dicho estadounidense sobre la aplicación de las leyes que dice que "la Justicia es lo que el juez comió para desayunar". ¿Realmente pueden verse afectadas las decisiones de los magistrados por algo tan trivial como las horas de la comida? Una respuesta afirmativa resulta difícil de creer. Sin embargo, un estudio de la Escuela de Negocios de Columbia de hace más de una década demostró que los jueces se inclinan más por sentencias en las que conceden la libertad condicional después de una pausa para el almuerzo que cuando el día se les alarga y no han tenido apenas tiempo para tomar un tentempié.

El experimento, que se publicó en la revista oficial de la Academia Nacional de Ciencias de EEUU, estudió más de 1.000 decisiones sobre libertad condicional emitidas por ocho jueces durante diez meses y determinó que en el 65% de los casos en los que sus señorías habían comido un sandwich o habían tenido un receso para comer, los acusados fueron puestos en libertad. La tasa de fallos favorables descendía progresivamente a medida que avanzaba el día y regresaba al 65% de decisiones más benévolas después de un pequeño descanso.

Si hubiera que incluir en una de las categorías del anterior estudio al magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez desde hace un año y ha llamado a declarar como testigo al ministro Félix Bolaños el próximo 16 de abril, habría que sumarle sin duda a aquellos jueces que no paran para comer.

Sea por el ayuno, por la hora del día o, en su caso como parece, por un sesgo ideológico, todas sus decisiones conducen a una única dirección: endosar a la esposa del presidente del Gobierno

al menos los delitos de apropiación indebida, intrusismo profesional, corrupción en los negocios y tráfico de influencias. Y si por el camino, se le antoja alguno más, también lo hará, pese a que hasta ahora no ha encontrado indicios sólidos de ninguno de ellos y la Audiencia Provincial de Madrid le ha propinado ya serios varapalos por sus métodos de instrucción.

Ya ha demostrado que si tiene que manipular la declaración de un testigo para imputar a otro, lo hará como hizo con el ex consejero de la Comunidad de Madrid, Juan José Güemes. Y si tiene que retorcer los procedimientos, los retorcerá. Ya lo hizo para proceder a un registro del domicilio del empresario Juan Carlos Barrabés mientras estaba hospitalizado que la Audiencia Provincial de Madrid revocó con posterioridad. “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etcétera dentro de los parámetros fijados en la ley”, le reprochó la Audiencia.

Da igual. Todo en él ya es extravagancia. O animadversión. O una aviesa concepción del ordenamiento jurídico en su totalidad. Lean, lean... Aquí su última providencia para rechazar que el ministro de la Presidencia, Félix Bolaños, declare por escrito en la causa que instruye contra la esposa del presidente del Gobierno:

“Por este Juzgado no existe inconveniente en que se practique la diligencia de declaración del testigo Félix Bolaños García. Siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial, o por parte del Testigo, y en condición de Ministro de la Presidencia, se facilite a este Juzgado un vehículo del Parque móvil Ministerial, para realizar el correspondiente traslado del Juzgado a la mencionada sede, del Complejo Presidencial, y el regreso a la sede judicial, una vez cumplimentada la diligencia de la toma de declaración, debiendo informarse a este juzgado, en el plazo de cinco días, de la forma en que se prevé que se lleve a efecto de dicha diligencia, en consonancia con lo indicado más arriba”.

Peinado reclama que La Moncloa ponga a su disposición un chófer de la Presidencia del Gobierno que le traslade al recinto presidencial y le devuelva a su juzgado. Entiende el magistrado que cuando tomó declaración en el mismo sitio al presidente del Gobierno se le hizo esperar demasiado tiempo hasta que los servicios de seguridad hicieron las comprobaciones que dicta el protocolo para cualquier persona ajena al recinto.

O es arrogancia o es narcisismo. El magistrado tiene a su disposición, como todos los jueces de instrucción y funcionarios adscritos a la plaza de Castilla una flota de coches para incidencias, que fue como se desplazó a La Moncloa cuando hace meses ya tomó declaración a Pedro Sánchez en julio de 2024. Ahora, además de un chófer de Presidencia del Gobierno, pide acceso directo por la puerta grande y sin que nadie le exija identificación previa, después de quejarse del trato que se le dio en su primera visita a La Moncloa. Los servicios de seguridad, a su entender, retuvieron su coche “un tiempo sensiblemente superior al necesario” cuando iba a acceder al complejo, “existiendo un nutrido número de personas expectantes en las inmediaciones de dicho vehículo, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo”.

El juez quiere preguntar a Bolaños por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada, tras abrir una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de haber interrogado a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa del presidente del Gobierno.

Y, aunque el ministro de la Presidencia solicitó que le dejase responder por escrito, como permite la ley a los miembros del Ejecutivo (presidente y demás miembros del Gobierno), la petición le ha sido denegada. Peinado entiende que los hechos sobre los que le va a interrogar no los conoce por razón de su actual cargo de ministro, sino por el de secretario general de la Presidencia, su responsabilidad anterior, y le atribuye por ello una interpretación “errónea” de la ley para evitar que le interpele en persona.

Luego, se enzarza con Bolaños a cuenta de dónde debe realizarse el interrogatorio, después de que el ministro pidiera, por razones de seguridad -que acredita con un informe policial firmado por la directora de Seguridad de la Presidencia del Gobierno-, que fuera en La Moncloa y no en

la sede de Justicia, en la calle San Bernardo. Y duda incluso de la veracidad del documento aportado por el ministro, del que dice ha sido elaborado “supuestamente” por el jefe de servicio de la escolta de Bolaños, pero nadie lo suscribe.

Además de fatuo, el magistrado debe ser corto de vista porque el informe lleva el sello de la Secretaría General de Presidencia y el P.O. (por orden) de la responsable de seguridad del Complejo. “Parece algo, cuando menos extraño, que el titular del Ministerio de Justicia, como notario mayor del Reino, pretenda justificar una petición en un informe carente de firma y, por tanto, sin persona identificada alguna que asuma el contenido de lo que en dicho escrito se refleja. Por lo que poca o ninguna virtualidad puede atribuirse al mismo”, remacha el magistrado.

Pero los jueces solo imparten justicia y son todos imparciales, ¿verdad?

P.D. Peinado necesita un snack antes de redactar providencias.

https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/ultima-extravagancia-peinado_129_12179948.html

BEGOÑA GÓMEZ DENUNCIA QUE EL JUEZ PEINADO SE “SALTA” LOS DICTÁMENES DE LA AUDIENCIA DE MADRID

La defensa de la esposa de Sánchez censura los intentos del magistrado de investigar su relación con Air Europa, pese a que el tribunal superior destacó la falta de indicios

La defensa de Begoña Gómez intenta frenar la última e “incomprensible” iniciativa del magistrado Juan Carlos Peinado, que ha impulsado de nuevo sus indagaciones sobre la supuesta relación de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, con el rescate de Air Europa durante la pandemia, pese a que la Audiencia Provincial de Madrid ya le dijo en dos ocasiones que debía dar carpetazo a esa línea de investigación por falta de indicios. El abogado de la mujer del dirigente socialista, el exministro Antonio Camacho, ha presentado un recurso para denunciar que Peinado se “salta” los dictámenes del órgano superior, justificándose mediante “asombrosas” interpretaciones de las resoluciones, “contrarias a Derecho”.

Estas críticas siguen la línea de la Fiscalía. El ministerio público no solo censura que el juez Peinado no haya cerrado esta parte de las pesquisas, sino que considera especialmente “insólito” que, por el contrario, las haya reimpulsado: “Que se hayan ordenado actuaciones sobre esta esfera después del primer auto [de la Audiencia Provincial] nos resulta grave: pero que hayan continuado y no se hayan subsanado a posteriori resulta insólito”.

“Es incomprensible que frente a dos resoluciones de la Audiencia Provincial estimando que no es legalmente posible el inicio de una investigación, se esté investigando en búsqueda de esos indicios que no existen en la actualidad”, subraya el abogado Antonio Camacho en un escrito fechado este jueves, al que ha tenido acceso EL PAÍS. En dicho documento, el letrado incide en que el tribunal de Madrid ha instado en dos ocasiones a Peinado (en mayo y octubre del pasado año) a excluir de sus pesquisas la relación de Begoña Gómez con Globalia, propietaria de Air Europa, basada en meras “conjeturas”. Pero el instructor no ha hecho ningún caso.

Para justificarse, el magistrado firmó este sábado una resolución donde argumentaba que “impedir” que se compruebe la existencia de hechos nuevos delictivos supondría incurrir en un delito de “prevaricación”. Y se aferraba a una frase incluida por la Audiencia de Madrid en una resolución, que le exigía el cierre de esta línea de investigación mientras “no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio”, que debía “valorar” y plasmar en una “resolución judicial motivada”. Peinado considera que esa expresión le permite seguir indagando y encargar un informe a la Guardia Civil sobre el tema, pese a que en la causa no constan nuevos indicios, ni él los ha expuesto en ningún escrito.

“Nos preocupa tanto la decisión como la existencia de un miembro de la judicatura que se salta de forma reiterada y consciente las resoluciones de la Audiencia Provincial respecto a las cuales su obligación es acatarlas y cumplirlas”, prosigue el recurso de Begoña Gómez, que remacha: “En un proceso penal de un Estado de derecho no se investiga para tener indicios, sino que es justamente lo contrario: solo se investiga cuando esos indicios existen”. Según el abogado, el

juez está realmente buscando indicios “que le permitan abrir la investigación”; contraviniendo así la ley, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina del Tribunal Constitucional.

En opinión de la defensa, como ya ha denunciado en otras ocasiones (al igual que la Fiscalía), Peinado mantiene abierta una investigación “prospectiva” y “expansiva”, que comenzó con la imputación de dos delitos (tráfico de influencias y corrupción en los negocios), a los que ya ha añadido otros tres (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación). “Con el pretexto de esclarecer un determinado hecho delictivo, en realidad, lo que buscan es indagar en la vida y obra del sujeto para ver si, en el curso de dicha indagación, otros delitos pueden ser descubiertos, partiendo del convencimiento de la fuerza investigadora sobre la criminalidad del sujeto”, dice Antonio Camacho. Begoña Gómez y la Abogacía del Estado ya denunciaron al magistrado por prevaricación, pero el Tribunal Superior de Justicia lo rechazó.

<https://elpais.com/espana/2025-03-27/begona-gomez-denuncia-que-el-juez-peinado-se-salta-los-dictámenes-de-la-audiencia-de-madrid.html>

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

El magistrado defiende que no indagar en esta operación “podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos delitos”. La Fiscalía se opone y apela a las resoluciones de la Audiencia Provincial

El juez que investiga las actividades de la mujer del presidente del Gobierno por cinco delitos de corrupción, Juan Carlos Peinado, advierte que agotará todas las vías para investigar el rescate de Air Europa con 475 millones de dinero público. El magistrado alega que la Audiencia Provincial de Madrid le dejó un margen para indagar esta operación surgida del Ejecutivo de Pedro Sánchez y que no hacerlo sería “prevaricar” o faltar a su deber de perseguir delitos. “Podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, añade. Como desveló El Confidencial, la esposa de Pedro Sánchez se reunió en secreto con el consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020. Los encuentros —en los que también estuvo el empresario Víctor de Aldama— tuvieron lugar en la sede central del holding en Pozuelo de Alarcón (Madrid). En medio de esas dos fechas, el Gobierno creó un fondo de 10.000 millones de euros que acabó usando para rescatar Air Europa (Globalia). “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos”, dice ahora el juez Juan Carlos Peinado en una providencia dictada este sábado y a la que ha tenido acceso este periódico. En ella, el juez defiende su decisión de pedir a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el expediente de Air Europa aportado por la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

Se da la circunstancia de que tanto Pedro Sánchez como su esposa, Begoña Gómez, presentaron en su día sendas querellas por prevaricación contra el juez Peinado. El presidente del Gobierno usó para ello los servicios jurídicos del Estado. Pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no halló motivos siquiera para admitir las querellas en contra del magistrado y archivó las actuaciones. Los jueces fueron críticos con la estrategia procesal empleada por la pareja.

Tal y como informó este periódico, el magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid envió la semana pasada una providencia a la UCO para interesarse por la fecha prevista en la que los investigadores le remitirán sus conclusiones de Air Europa. La respuesta de la Guardia Civil es que están cerca de terminar el trabajo y que se lo harán llegar en las próximas semanas. En abril se cumple un año del inicio del caso y el juez tendrá que decidir si prorroga o no las pesquisas. Peinado cree que su deber es investigar todos los frentes que rodean a las actividades de Begoña Gómez y que no ordenar esa diligencia sería también “inducir a los agentes de la UCO de la Guardia Civil a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”. Hasta ahora, el caso abarca los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios por la creación de una cátedra en la Universidad Complutense de Madrid y su contratación por el Instituto de Empresa.

También los delitos de apropiación indebida e intrusismo, derivados de haberse quedado una herramienta informática que Google, Indra y Telefónica diseñaron para la universidad. Esta vía fue avalada también por la Audiencia Provincial tras las acciones emprendidas por Hazte Oír a partir de las exclusivas de este periódico. El quinto y hasta ahora último delito gira en torno a un presunto caso de malversación de fondos públicos por haber usado a una empleada de Moncloa en las actividades profesionales privadas de Begoña Gómez como la interlocución con financiadores de su cátedra o las gestiones para dar de alta la herramienta informática. Una frase clave

Peinado reivindica su competencia para escrutar también lo referente al rescate de Air Europa en contra del criterio de la Fiscalía. La providencia del sábado a la que ha tenido acceso este periódico es la respuesta a un escrito presentado por la Fiscalía el pasado jueves, que abundaba en otro presentado en octubre en el mismo sentido. El ministerio público se opone a que el juez incida en el rescate de Air Europa porque entiende que ese fue uno de los límites que la impuso la Audiencia Provincial de Madrid. La Audiencia es el órgano judicial superior al Juzgado de Peinado y hasta ahora no ha atendido los deseos de la Fiscalía y los investigadores de archivar el caso. En las distintas resoluciones dictadas en el último año sobre esta cuestión, los jueces madrileños han avalado que el juez siga con sus pesquisas, aunque han fijado límites. Uno de ellos es el que afecta a Air Europa, si bien el magistrado entiende que el redactado de las resoluciones de la Audiencia le dejaba una puerta abierta.

La frase de la Audiencia Provincial -dictada en octubre- a la que alude el juez es literalmente la siguiente: "Así en nuestro auto de 29 de mayo, poníamos de manifiesto todo aquello hacia lo que no debía dirigirse el esfuerzo investigador, lo que se mantiene, excluyéndose de la investigación los hechos relativos a Globalia (Air Europa) en tanto no surjan hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial esa investigación". El juez admite que en dichas resoluciones figura recogido y "además resaltado en negrita" que se excluyan de la investigación por los hechos ya conocidos relativos a Globalia, pero matiza que "no de los hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial". "Precisamente para la acreditación de hechos nuevos es por los que se ha solicitado y sobre lo que debe versar el informe de la UCO pendiente de cumplimentar, recordando que solicitar que no se remita dicho informe por la UCO podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos", concluye el juez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-25/juez-caso-begona-investigara-rescate-air-europa-prevaricar_4093444/

BEGOÑA GÓMEZ CONSIDERA "ASOMBROSO" QUE PEINADO INSISTA EN INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El letrado Antonio Camacho lamenta que "un miembro de la judicatura" se salte "de forma reiterada y consciente las resoluciones de la Audiencia Provincial respecto a las cuales su obligación es acatarlas y cumplirlas"

La mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, considera que el juez que la investiga, Juan Carlos Peinado, ha realizado una "asombrosa interpretación" de la decisión de la Audiencia Provincial de Madrid en la que establecía que no tenía que investigar el rescate de Globalia-Air Europa, según especifica un escrito firmado por el abogado Antonio Camacho, representante legal en la causa de la esposa del presidente del Gobierno, en el que reitera "la tendencia del magistrado a las investigaciones prospectivas".

Asimismo, muestra su preocupación porque "un miembro de la judicatura" se salte "de forma reiterada y consciente las resoluciones de la Audiencia Provincial respecto a las cuales su obligación es acatarlas y cumplirlas".

"La Audiencia Provincial ha señalado en dos ocasiones que de lo actuado no hay elementos para abrir una investigación con relación al rescate de Air Europa-Globalia", resalta el escrito, que destaca que Peinado justifica su decisión porque "está buscando los indicios que le permitan abrir la investigación, es decir acuerda diligencias de investigación que pretenden una revisión

general de la actuación de los investigados en búsqueda de algún elemento en su conducta que pueda ser incriminatorio".

Convencido de su criminalidad

Y Peinado toma esta decisión de investigar el rescate de Air Europa, prosigue Camacho, "partiendo del convencimiento de la fuerza investigadora sobre la criminalidad" de Begoña Gómez. "Con el pretexto de esclarecer un determinado hecho delictivo, en realidad, lo que buscan es indagar en la vida y obra del sujeto para ver si, en el curso de dicha indagación, otros delitos pueden ser descubiertos", dice.

Además, ve "incomprensible" que "frente a dos resoluciones de la Audiencia Provincial estimando que no es legalmente posible el inicio de una investigación", se estén buscando "esos indicios que no existen en la actualidad". Y además, prosigue Camacho, Peinado ha tomado la decisión de mantener el encargo a la UCO de que tiene que investigar el rescate "sin una resolución motivada, que no se ha dictado, a pesar de que se cita el contenido del fallo de la Audiencia en la resolución que recurrimos donde se exige expresamente para continuar esa investigación una resolución motivada".

Por eso, concluye que las resoluciones de la Audiencia Provincial no han tenido ningún efecto en la conducta del instructor, pese a que la Sala "excluyó taxativamente la posibilidad de que el citado rescate de Globalia-Air Europa pudiera ser objeto de investigación, al señalar expresamente que la vinculación de mi representada con los citados hechos era una mera conjetura".

Contra la orden

"Y poco más de dos semanas después el magistrado decidió, conscientemente, abrir la investigación que la Audiencia le había ordenado no abrir", lamenta Camacho, que arguye que la resolución de Peinado en la que mantiene su decisión de encargar a la UCO que investigue el rescate de Air Europa-Globalia "carece de cualquier apoyo legal".

Así, cree que Peinado ha actuado "en contra de un fallo de su superior jerárquico que excluía la posibilidad de investigar estos hechos y, sin que existiera un solo indicio distinto de los que había analizado la Audiencia Provincial, decidió hacer lo que consideraba correcto: iniciar una investigación prospectiva para que los indicios que no existían aparecieran".

<https://www.epe.es/es/investigacion/20250327/begona-gomez-considera-asombroso-peinado-115747078>

MÁS ALLÁ DE PEINADO: AYUSO UTILIZA TODOS LOS ESTAMENTOS BAJO SU CONTROL A PERSEGUIR A BEGOÑA GÓMEZ

Cámara de Cuentas, Asamblea y Telemadrid: la presidenta regional va con todo lo que controla para inculpar a la mujer de Sánchez

Esta semana la presidenta de la Comunidad de Madrid daba un paso más contra Begoña Gómez en su intención de buscar algo punible donde, por el momento, nadie lo encuentra; a pesar del empeño que pone también para ello el juez instructor de la causa, Juan Carlos Peinado.

El último movimiento de la lideresa regional pasa por utilizar la Cámara de Cuentas para tratar de inculpar a la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El organismo, capitaneado por el ex socialista Joaquín Leguina, puesto a dedo por la propia política, ha informado de que fiscalizará el conjunto de los contratos de la cátedra de Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Se trata de una decisión con la que la lideresa autonómica se pliega ante la extrema derecha de Vox, ya que la formación ultra planteó esta iniciativa, si bien el partido que a nivel nacional lidera Alberto Núñez Feijóo, la respaldó en octubre durante la comisión de Presupuestos y Hacienda.

Control a tres de la CAM

Desde que el magistrado empezara a investigar a Gómez, la Comunidad de Madrid ha puesto todos los medios, también para interferir en la opinión pública. Una prueba de esto último es Telemadrid, canal en el que el PP ha hecho valer su mayoría absoluta para gestionar la información, aunque esto en ocasiones haya supuesto incluso dar rienda suelta a bulos.

Entretanto, el PP consiguió una imagen -y poco más de eso, ya que Gómez no declaró- en una comisión de investigación en la Cámara madrileña que no resultó para nada fructífera. A la misma, los 'populares' llamaron a acudir a Pedro Sánchez entre críticas de la oposición.

La comisión recibió críticas de todas partes. El PSOE la calificó de "circo" y como algo "bochornoso". "Lo único que logró fue quedar en evidencia", consideraron los socialistas. Por su parte, Mas Madrid lamentaba que la comisión proyectaba la "forma autoritaria" con la que la derecha ejerce su mayoría absoluta. "Lo único que espero es que termine cuanto antes para evitar el bochorno que está suponiendo para esta institución", lanzaba.

En paralelo, Vox criticaba el desarrollo de la comisión. La extrema derecha señalaba que la comisión estaba abocada a un "cierre en falso". Según la formación ultra, el PP ha mostrado poco interés en investigar a fondo y, además, ha evitado llamar a Pedro Sánchez a declarar. Esta crítica llega después de que los populares rechazaran varias veces las peticiones de Vox para que el presidente del Gobierno compareciera. Además, Henríquez de Luna ha lamentado que no se haya aceptado la propuesta de Vox de ampliar las sesiones para profundizar más en el tema.

Sea como fuere, ese control a tres (Tribunal de Cuentas, Asamblea y televisión pública) ha recibido innumerables críticas sobre todo por parte de PSOE y Más Madrid.

Lo de la Cámara de Cuentas

Respecto del último paso dado por la lideresa, aún no existe un calendario de trabajo para esa fiscalización, dado que el examen se incluyó el pasado 25 de febrero. Con todo, sí dan algunas pistas: las directrices técnicas están aprobadas en abril, y en ellas se incluirán las líneas generales del trabajo de campo, los recursos humanos necesarios y los plazos. Sea como fuera, las conclusiones deben llegar como tarde a finales de año.

Otro de los puntos a analizar por la Cámara es lo relativo al software elaborado por Indra, Telefónica y Google; una cuestión de la que Gómez también ha quedado exculpada, por ejemplo, por parte de Indra, que aseguró que el proceso se desarrolló "de forma gratuita" y que a ella no se la contrató por su vínculo con Sánchez. Esto último lo han repetido varias de las personas a la que toca la investigación del juez Juan Carlos Peinado, incluso aquellas relacionadas con el PP.

En su particular estrategia de ejercer el máximo control sobre organismos clave en la región, siendo uno de ellos, precisamente la Cámara de Cuentas, la lideresa regional puso al frente del mismo al expresidente socialista de la autonomía, Joaquín Leguina; quien percibe 100.556,52 euros por ostentar el puesto.

Leguina ha sido uno de los más críticos hacia el presidente del Gobierno, y de un tiempo a esta parte no ha ocultado su apoyo a Ayuso. De hecho, mostró su respaldo más rotundo a la responsable primera de Sol en las últimas elecciones autonómicas, en las que el PP cosechó mayoría absoluta.

https://www.elplural.com/autonomias/madrid/mas-alla-peinado-ayuso-utiliza-todos-estamentos-bajo-control-perseguir-begona-gomez_349116102

LA UCO PIDE AL JUEZ DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ TODOS SUS INTERROGATORIOS PARA EL INFORME DE AIR EUROPA Y LA UCM

La Guardia Civil le informa de que ya tiene varias declaraciones, entre ellas la de la directiva que estuvo con Begoña Gómez y Aldama en San Petersburgo. Dice que son "una pieza fundamental"

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha pedido al juez que investiga por corrupción a la mujer del presidente del Gobierno todos los interrogatorios del caso realizados en sede judicial. Los investigadores recuerdan que están inmersos en la elaboración de informes sobre el rescate de Globalia, los vínculos de Begoña Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y su información bancaria. En ese sentido, consideran “fundamental” analizar las explicaciones ofrecidas por los implicados en el Juzgado. “A los efectos de disponer de toda la información posible relativa a cada uno de los aspectos objeto de estudio y que este sea completo, se considera pieza fundamental la información desprendida de las diferentes declaraciones prestadas en sede judicial”, dice la UCO en un oficio al que ha tenido acceso El Confidencial. Los investigadores hicieron esta petición al juez Juan Carlos Peinado el 18 de marzo, once meses después del inicio de las pesquisas judiciales surgidas a partir de las exclusivas de este periódico. A lo largo de casi un año, son varias decenas las citaciones judiciales que ha realizado el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid entre imputados y testigos. La UCO comunica al juez en el mismo escrito de la semana pasada que ya tiene en su poder al menos cuatro declaraciones. Una de ellas es la exdirectiva de Globalia Leticia Lauffer, una de las personas presentes en la cita del hotel de San Petersburgo a finales de 2019, a la que también acudió el empresario Víctor de Aldama. De aquel viaje, surgió la idea de que la empresa de Javier Hidalgo financiara las actividades de la esposa de Pedro Sánchez. Al año siguiente, el Gobierno aprobó destinar 475 millones de euros públicos a rescatar a Air Europa (Globalia) afectada económicamente por el parón del covid. Esta decisión del Consejo de Ministros fue entre medias de dos nuevas reuniones que la esposa de Pedro Sánchez mantuvo en secreto con Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020. Los encuentros —en los que también estuvo el empresario Víctor de Aldama— tuvieron lugar en la sede central del holding en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Leticia Lauffer estuvo allí

Dos años antes, Lauffer acudió en 2018 a Fitur, la feria de turismo que se celebra cada año en Madrid. En ese momento trabajaba para el empresario Juan Carlos Barrabés, uno de los imputados del caso. Es el empresario que visitó la Moncloa para reunirse con Begoña Gómez. Ayudó a la mujer del presidente a sacar adelante su máster en la UCM. También es el empresario al que la esposa de Sánchez apoyó con dos cartas para que una de sus empresas se hiciera con contratos millonarios de dinero público que otorgaba el Gobierno de Sánchez.

En los pabellones de IFEMA donde se ubica la feria de turismo, a Lauffer le presentaron al CEO de Globalia, Javier Hidalgo. “Yo le había visto, creo, que una vez en mi vida”, le dijo ella al juez Peinado. De ahí surgió la idea de crear un proyecto de innovación para Globalia. “Yo encantada de la vida”, admitió Lauffer, seducida por la idea de colaborar con “el mayor operador turístico del país”. En ese momento, 2018, todavía quedaban unos meses para que el matrimonio Sánchez-Gómez llegase a la Moncloa. El grupo de Hidalgo fichó a la propia Lauffer como codirectora de una firma recién creada llamada Wakalua y con ese cargo es como llegó a San Petersburgo en noviembre de 2019, donde conoció a Begoña Gómez. Preguntada por qué estaba la mujer de Sánchez en esa reunión de Rusia, Lauffer contó al juez que estaba allí invitada por Zurab Pololikhasvili, el responsable de la Organización Mundial del Turismo (OMT), una agencia de la ONU.

Begoña Gómez lideraba entonces una fundación del Instituto de Empresa, cuya actividad también investiga ahora el juez. Se dedicaba a apoyar a emprendedores y además personas vinculadas con el turismo y en concreto con África. Lauffer relató que en los corrillos de la azotea del hotel de San Petersburgo se comentaba que Gómez era la mujer del líder del Ejecutivo. A la vuelta de ese viaje fue Javier Hidalgo quien le dijo a Lauffer que “es muy interesante lo de los emprendedores de África si esto viene de la OMT”. Según el relato que prestó Lauffer ante el juez Peinado, fue el aval de la institución de Zurab lo que impulsó el interés en el proyecto de Begoña Gómez. Dicho y hecho, lo siguiente fue que Wakalua firmó a comienzos de 2020 un acuerdo de patrocinio con la Fundación IE por importe de 40.000 euros al año para promover las actividades del Instituto de Empresa de Begoña Gómez. El covid provocó que el contrato solo se ejecutara durante los primeros meses y terminaran por abonarle 1.700 euros en concepto de dos billetes de avión para la esposa de Sánchez y su socia, Felicia Appenteng.

La UCO precisó la semana pasada al juez que tiene esa declaración desde noviembre. También los interrogatorios del consejero delegado de Barrabés, Luis Miguel Ciprés; el consejero delegado de Reale, Ignacio Mariscal; y el subdirector general de la Fundación la Caixa, Marc Simón. Estos dos últimos tuvieron que declarar por financiar la cátedra de Begoña Gómez en la UCM. Ahora los investigadores le piden al Juzgado el resto de interrogatorios. En una providencia a la que ha tenido acceso El Confidencial, el juez ya ha autorizado la entrega de estas declaraciones judiciales al Instituto Armado. En los últimos días, se ha producido un intercambio entre el juez y la UCO. El magistrado le pidió a los investigadores una fecha estimada sobre cuándo creen que podrán remitirle los informes. La Guardia Civil contestó que al menos el referente al rescate de Globalia estará listo en cuestión de semanas.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-26/uco-pide-juez-caso-begona-gomez-interrogatorios-informe-air-europa-ucm_4094246/

EL JUEZ PEINADO TRATA DE JUSTIFICAR SUS INTENTOS DE REACTIVAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE AIR EUROPA Y BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado reitera la necesidad de que la Guardia Civil elabore un informe sobre este asunto, pese a que la Audiencia de Madrid excluyó esta parte de las pesquisas

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace casi un año, ha emitido una resolución para tratar de justificar que vaya a intentar indagar, de nuevo, en la relación de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, con el rescate de Air Europa durante la pandemia. Pese a que la Audiencia Provincial de Madrid ya le ha dicho en dos ocasiones que esa línea de investigación debe descartarse por falta de indicios, el juez ha vuelto a la carga para tratar de reactivarla y ha reiterado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que elabore un informe sobre este tema y se lo reenvíe. Según alega Peinado, “impedir” que se compruebe la existencia de hechos nuevos delictivos, supondría incurrir en un delito de “prevaricación”.

El magistrado Peinado da así una vuelta de tuerca más a la instrucción, que ha ido ampliando a medida que fracasaban o se estancaban las distintas líneas de investigación que ponía en marcha. En una resolución del pasado sábado, el juez admite que la Audiencia Provincial le comunicó que debía excluir de sus pesquisas la relación de Begoña Gómez con Globalia, propietaria de Air Europa. Sin embargo, el instructor se aferra a una frase que añadía el tribunal: “En tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada”.

Ese dictamen de la Audiencia es del pasado octubre y, desde entonces, no constan en la causa nuevos indicios sobre la relación de Gómez con Air Europa. Un extremo que no ha impedido que Peinado vuelva a insistir a la UCO, el 17 de marzo, para que le remita ese informe. Según él, su iniciativa busca, “precisamente”, “la acreditación de hechos”: “Solicitar que no se remita dicho informe [puede] suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, se justifica tras los recursos de la Fiscalía. Y el magistrado remacha: “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos, o de inducir a los agentes de la UCO a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”.

La UCO respondió a la petición de Peinado un día después, el 18 de marzo, informando de la fecha estimada en la que la unidad tendrá terminados los tres informes vinculados al caso. El que versa sobre la compañía aérea estaba “en un estado muy avanzado” y que su entrega estaba prevista “en las próximas semanas”, señaló la UCO. Los otros dos trabajos de investigación estaban “aún en fase de análisis”, se prevé terminar primero el de la UCM y “de forma paralela o inmediatamente después” el de las cuentas.

Después, hace solo cinco días, la Fiscalía Provincial de Madrid se dirigió a Peinado para recordarle el dictamen de la Audiencia que excluía de la investigación las actuaciones sobre Air Europa y Globalia, y recalcar que el juez no parecía haberlo tenido en cuenta: “No tenemos constancia de que se hayan adoptado medidas dirigidas a ajustar el objeto de la instrucción conforme a lo resuelto”. El ministerio público lanza una crítica directa a la instrucción en este

punto: “Que se hayan ordenado actuaciones sobre esta esfera después del primer auto nos resulta grave: pero que hayan continuado y no se hayan subsanado a posteriori resulta insólito”. En consecuencia, el ministerio fiscal pidió que el juez dicte una resolución para ordenar el cese de la indagación y que deje sin efecto su petición a la Guardia Civil de un informe sobre el entorno empresarial de la compañía aérea.

La investigación de Peinado, abierta hace un año, deriva de una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, que apuntó contra Gómez por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Después, el juez la amplió a intrusismo profesional y apropiación indebida. Y, este marzo, ha vuelto a extender su instrucción al abrir una pieza separada para indagar un delito de malversación.

<https://elpais.com/espana/2025-03-25/el-juez-peinado-trata-de-justificar-sus-intentos-de-reactivar-la-investigacion-sobre-air-europa-y-begona-gomez.html#:~:text=El%20magistrado%20Juan%20Carlos%20Peinado%2C%20que%20mantiene%20imputada%20a%20Bego%C3%91a,Air%20Europa%20durante%20la%20pandemia.>

NUEVA PIRUETA DEL JUEZ PEINADO PARA AMPLIAR EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y SEGUIR INVESTIGANDO EL RESCATE DE AIR EUROPA

La Fiscalía califica de “insólita” la decisión del magistrado de seguir adelante con una línea que la Audiencia Provincial dejó fuera por falta de indicios

El juez de Madrid Juan Carlos Peinado insiste en investigar si Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, facilitó el rescate millonario de Air Europa a pesar de que la Audiencia Provincial ha dicho hasta en dos ocasiones que este asunto debe quedar fuera de las pesquisas por falta de indicios. En una providencia fechada este 22 de marzo, el magistrado defiende que “impedir” que se compruebe la existencia de hechos nuevos delictivos supondría delinquir por su parte, ya fuera prevaricando u omitiendo su deber de perseguir delitos. Peinado mantiene imputada a Gómez desde hace un año.

El magistrado se aferra, para ello, a una frase incluida por el tribunal en la segunda de esas resoluciones. Entonces, reafirmó la exclusión de los hechos relativos a Globalia, pero “en tanto no surjan hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio” y “se motive por resolución judicial esa investigación”. Ese auto es del pasado octubre y, desde entonces, no figuran en la causa nuevos indicios sobre la relación de la esposa del presidente del Gobierno con la aerolínea. Pese a ello, el magistrado no ha cejado en su empeño, en lo que parece otra pirueta más en su controvertida instrucción.

Este nuevo episodio ha aflorado de nuevo las discrepancias entre el juez y la Fiscalía, que ha pedido desde el inicio el archivo de la causa. La providencia del juez conocida este martes responde a un escrito en el que el Ministerio Público califica de “insólito” que el magistrado continúe poniendo el foco en las ayudas que otorgó el Gobierno en 2020 para rescatar a la compañía Air Europa a pesar de las delimitaciones de la Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado.

En una primera resolución, del pasado 29 de mayo, ese tribunal estableció que nada de lo que se decía en la querella que el pseudosindicato ultra Manos Limpias presentó contra Gómez referente a la compañía aérea pasaban de ser “meras conjeturas”. En otro auto, del 7 de octubre, la Audiencia Provincial reiteró esa decisión, aunque con la citada salvedad sobre la existencia de “hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio” que no constan en la causa.

Además, cuando Peinado decidió seguir adelante con las pesquisas sobre el rescate de la aerolínea, la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ya había desmontado en un informe las sospechas sobre la relación que estableció Gómez en el Instituto de Empresa — donde dirigió el IE África Center entre agosto de 2018 y junio de 2022— con los dueños de Globalia, propietaria de Air Europa.

En relación con este asunto, ese informe subrayó que el único elemento que puede vincular a la esposa de Sánchez con Globalia es el hecho de que coincidiera con uno de sus principales

directivos, Javier Hidalgo, en dos eventos que tuvieron lugar en 2020. Y, en consecuencia, constató que “no se tiene constancia de que estos hitos pudieran estar vinculados a la decisión del rescate”.

Pese a ello, el magistrado acordó el 20 de junio, casi un mes después del informe de la UCO y de la primera resolución de la Audiencia Provincial, seguir indagando en esta línea de investigación. Reclamó a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) el expediente con las ayudas otorgadas a Air Europa y después puso a la unidad de élite de la Guardia Civil a analizar esa documentación.

La decisión fue recurrida por la defensa de Gómez y por la Fiscalía, que alegó la necesidad de “evitar indagaciones que se extralimiten” del objeto definido en la causa y de lograr “una mejor optimización de los recursos públicos y medios personales de las unidades policiales afectadas”.

El magistrado obvió estos recursos y, el pasado 17 de marzo, pidió a la UCO que le informara sobre cuándo tenía previsto entregar el informe relativo a Air Europa. La unidad policial respondió un día después que las indagaciones se encontraban “en un estado muy avanzado” y que tenían previsto entregar el informe al juzgado en las “próximas semanas”.

Este oficio de la UCO motivó un contundente escrito de la Fiscalía, que califica de “extraordinariamente grave” que los agentes continúen con su investigación sobre el rescate de Air Europa y reclama de nuevo que se paralicen esas pesquisas ante la “inacción” de Peinado. “Hace más de 10 meses que la Audiencia Provincial excluyó esta línea de investigación. Hace casi 6 meses que la Audiencia Provincial reiteró esta exclusión del objeto de la causa, confirmando que lo fue desde el principio. Que se hayan ordenado actuaciones sobre esta esfera después del primer auto nos resulta grave; pero que hayan continuado y no se hayan subsanado a posteriori resulta insólito”, recoge el escrito.

“Una simple conjetura”

El sistema procesal penal español prohíbe las investigaciones prospectivas. Esto es, aquellas en las que, con la excusa de investigar un determinado hecho delictivo, lo que se busca en realidad es indagar en la vida del investigado para tratar de descubrir otros posibles delitos. Peinado, sin embargo, dice en su providencia que “solicitar que no se remita dicho informe [puede] suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”. Y añade: “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos, o de inducir a los agentes de la UCO a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”.

Manos Limpias denunció en su querella que el Gobierno había accedido al rescate de Air Europa por las reuniones de Gómez con directivos de Globalia. El escrito se basaba en informaciones de prensa que apuntaban que Gómez habría pactado un contrato de patrocinio de 40.000 euros al año de la aerolínea con el IE Africa Center que ella codirigía. El objeto era sufragar unas becas, vuelos y la organización de eventos. El convenio se firmó en enero de 2020, antes de la pandemia. Y nunca se puso en marcha, precisamente por la crisis sanitaria. Es decir, los 40.000 euros prometidos no llegaron en su totalidad. La aerolínea reconoció haber pagado solo 1.716 euros por dos billetes a Londres para que Gómez y la presidenta del África Center asistieran a un evento.

El pseudosindicato ultra vinculó el trabajo de Gómez en el IE y el convenio de patrocinio con el rescate a Air Europa en plena pandemia. La aerolínea recibió cientos de millones de euros en préstamos del Gobierno para evitar la quiebra en un momento en el que el confinamiento frenó en seco el transporte aéreo mundial. Pero son acusaciones que, según la Audiencia Provincial, no pasan de ser “una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales”.

https://www.eldiario.es/politica/nueva-piruetas-juez-peinado-ampliar-caso-begona-gomez-seguir-investigando-rescate-air-europa_1_12163456.html

BEGOÑA GÓMEZ SE OPONE A LA PIEZA POR MALVERSACIÓN SOBRE SU ASESORA Y CENSURA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ

La esposa de Pedro Sánchez se adhiere al recurso que presentó la Fiscalía en la derivada del caso por la que el magistrado ha citado a declarar al ministro Bolaños

La esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha recurrido la apertura de la pieza separada por un presunto delito de malversación de fondos públicos en relación con el uso de una asistente de Moncloa para sus actividades empresariales privadas. Es la causa por la que el juez del caso Juan Carlos Peinado ha citado a declarar como testigo al ministro de Justicia, Félix Bolaños. “Las exigencias de un sistema democrático de Justicia Penal requieren que se exteriorice cuál es el objeto de la investigación, pues de otra forma se transmite la idea de que se está investigando todo por si algo de esa investigación universal pudiera ser constitutivo de infracción penal”, se queja Begoña Gómez en su recurso al que ha tenido acceso El Confidencial. La mujer del presidente se adhiere así al recurso que ya presentó la Fiscalía en el mismo sentido. El ministerio público, en su escrito, también se mostró crítico con el tipo de investigación que está llevando el magistrado desde hace un año. “Esta parte no puede, sino estar de acuerdo con las alegaciones que se contienen en el recurso de Reforma interpuesto. Como bien señala el representante del Ministerio Fiscal la lectura del auto que es objeto de recurso no nos permite saber qué hechos van a ser objeto de la pieza separada que se abre y, por lo tanto, cuál va a ser el objeto de la investigación que comienza”, añade el escrito firmado por el abogado Antonio Camacho. Tal y como adelantó El Confidencial el pasado 10 de marzo, el juez Juan Carlos Peinado sumó un presunto delito más al caso. Se trata de malversación de fondos públicos derivados del uso que presuntamente hizo Begoña Gómez de una asistente del Palacio de la Moncloa. La malversación se suma así a los delitos que ya estaban encima de la mesa: corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo. El actual ministro de Justicia, Presidencia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños era el responsable del departamento de Moncloa que en 2018 fichó a la asesora de Begoña Gómez llamada Cristina Álvarez, quien ya ha declarado como testigo y como imputada en el caso. También declaró el 24 de febrero el cargo de Presidencia que elevó la propuesta de su contratación. El juez pidió también a Presidencia documentación para aclarar cuáles eran las funciones de esta empleada. “A la vista de la documentación aportada y de las declaraciones prestadas por las personas relacionadas en el antecedente de hecho único, por si de las mismas pudiera desprenderse la comisión de un delito de malversación de caudales y/o fondos públicos, resulta procedente acordar la práctica de diligencias de pruebas adicionales, consistente en recibir declaración testimonial de Félix Bolaños”, dijo el juez en el auto en el que abrió una pieza separada en el caso.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-25/begona-gomez-se-opone-a-la-pieza-por-malversacion-sobre-su-asesora-y-censura-la-investigacion-del-juez_4094043/

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

El magistrado defiende que no indagar en esta operación “podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos delitos”. La Fiscalía se opone y apela a las resoluciones de la Audiencia Provincial

El juez que investiga las actividades de la mujer del presidente del Gobierno por cinco delitos de corrupción, Juan Carlos Peinado, advierte que agotará todas las vías para investigar el rescate de Air Europa con 475 millones de dinero público. El magistrado alega que la Audiencia Provincial de Madrid le dejó un margen para indagar esta operación surgida del Ejecutivo de Pedro Sánchez y que no hacerlo sería “prevaricar” o faltar a su deber de perseguir delitos. “Podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, añade. Como desveló El Confidencial, la esposa de Pedro Sánchez se reunió en secreto con el consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020. Los encuentros —en los que también estuvo el empresario Víctor de Aldama— tuvieron lugar en la sede central del holding en Pozuelo de Alarcón (Madrid). En medio de esas dos fechas, el Gobierno creó un fondo de 10.000 millones de euros que acabó usando para rescatar Air Europa (Globalia). “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos”, dice ahora el juez

Juan Carlos Peinado en una providencia dictada este sábado y a la que ha tenido acceso este periódico. En ella, el juez defiende su decisión de pedir a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el expediente de Air Europa aportado por la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

Sánchez y su esposa le acusaron de prevaricar

Se da la circunstancia de que tanto Pedro Sánchez como su esposa, Begoña Gómez, presentaron en su día sendas querellas por prevaricación contra el juez Peinado. El presidente del Gobierno usó para ello los servicios jurídicos del Estado. Pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no halló motivos siquiera para admitir las querellas en contra del magistrado y archivó las actuaciones. Los jueces fueron críticos con la estrategia procesal empleada por la pareja.

La UCO anuncia al juez del caso Begoña el inminente informe sobre el rescate de Air Europa
Alejandro Requeijo

Tal y como informó este periódico, el magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid envió la semana pasada una providencia a la UCO para interesarse por la fecha prevista en la que los investigadores le remitirán sus conclusiones de Air Europa. La respuesta de la Guardia Civil es que están cerca de terminar el trabajo y que se lo harán llegar en las próximas semanas. En abril se cumple un año del inicio del caso y el juez tendrá que decidir si prorroga o no las pesquisas. Peinado cree que su deber es investigar todos los frentes que rodean a las actividades de Begoña Gómez y que no ordenar esa diligencia sería también “inducir a los agentes de la UCO de la Guardia Civil a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”. Hasta ahora, el caso abarca los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios por la creación de una cátedra en la Universidad Complutense de Madrid y su contratación por el Instituto de Empresa.

También los delitos de apropiación indebida e intrusismo, derivados de haberse quedado una herramienta informática que Google, Indra y Telefónica diseñaron para la universidad. Esta vía fue avalada también por la Audiencia Provincial tras las acciones emprendidas por Hazte Oír a partir de las exclusivas de este periódico. El quinto y hasta ahora último delito gira en torno a un presunto caso de malversación de fondos públicos por haber usado a una empleada de Moncloa en las actividades profesionales privadas de Begoña Gómez como la interlocución con financiadores de su cátedra o las gestiones para dar de alta la herramienta informática.
Una frase clave

Peinado reivindica su competencia para escrutar también lo referente al rescate de Air Europa en contra del criterio de la Fiscalía. La providencia del sábado a la que ha tenido acceso este periódico es la respuesta a un escrito presentado por la Fiscalía el pasado jueves, que abundaba en otro presentado en octubre en el mismo sentido. El ministerio público se opone a que el juez incida en el rescate de Air Europa porque entiende que ese fue uno de los límites que la impuso la Audiencia Provincial de Madrid. La Audiencia es el órgano judicial superior al Juzgado de Peinado y hasta ahora no ha atendido los deseos de la Fiscalía y los investigados de archivar el caso. En las distintas resoluciones dictadas en el último año sobre esta cuestión, los jueces madrileños han avalado que el juez siga con sus pesquisas, aunque han fijado límites. Uno de ellos es el que afecta a Air Europa, si bien el magistrado entiende que el redactado de las resoluciones de la Audiencia le dejaba una puerta abierta.

La frase de la Audiencia Provincial -dictada en octubre- a la que alude el juez es literalmente la siguiente: “Así en nuestro auto de 29 de mayo, poníamos de manifiesto todo aquello hacia lo que no debía dirigirse el esfuerzo investigador, lo que se mantiene, excluyéndose de la investigación los hechos relativos a Globalia (Air Europa) en tanto no surjan hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial esa investigación”. El juez admite que en dichas resoluciones figura recogido y “además resaltado en negrita” que se excluyan de la investigación por los hechos ya conocidos relativos a Globalia, pero matiza que “no de los hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial”. “Precisamente para la acreditación de hechos nuevos es por los que se ha solicitado y sobre lo que debe versar el informe de la UCO pendiente de cumplimentar, recordando que solicitar que no se remita dicho

informe por la UCO podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, concluye el juez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-25/juez-caso-begona-investigara-rescate-air-europa-prevaricar_4093444/#:~:text=Zurab%20Pololikashvili%20y%20Begoña%20Gómez%20en%20un%20acto%20de%20la%20OMT.&text=El%20juez%20que%20investiga%20las,475%20millones%20de%20dinero%20público.

EL JUEZ PEINADO APROVECHA UN ACTO CONTRA EL BULLYING PARA CRITICAR A BOLAÑOS, BEGOÑA GÓMEZ Y LA JUSTICIA

Críticas al papel de los jueces, los plazos de reforma y la falta de recursos en la Justicia

No todos los días un juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno sube a un escenario de teatro para hablar de acoso escolar y termina cuestionando la arquitectura del sistema judicial. Eso fue lo que ocurrió el pasado viernes en Madrid, cuando el polémico magistrado Juan Carlos Peinado, que instruye la causa contra Begoña Gómez, participó en una charla sobre bullying en el Centro Cultural Fernán Gómez y dejó entrever, sin nombrarlo explícitamente, que también hay espacio para el conflicto institucional en los actos de corte social.

Durante su intervención en las jornadas Artes escénicas contra el Bullying, tal y como apunta ‘OKDiario’, organizadas para concienciar sobre el acoso escolar, Peinado se sinceró sobre su experiencia personal como víctima de bullying en la infancia. Sin embargo, su intervención fue más allá del relato íntimo y derivó hacia un alegato crítico contra el funcionamiento de la Justicia y, en concreto, contra la denominada Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, impulsada por el ministro Félix Bolaños y publicada en el BOE el 2 de enero.

“Creo que es una ilusión”, sentenció el magistrado sobre la norma, que contempla la sustitución de los juzgados unipersonales por tribunales de instancia, con el objetivo de agilizar la justicia. Según Peinado, el proyecto no cuenta con los medios necesarios para llevarse a cabo: “Todos sabemos que el papel todo lo aguanta”, añadió, sembrando dudas sobre su viabilidad a corto plazo.

El juez, que el próximo 16 de abril tomará declaración a Bolaños como testigo en el caso Begoña Gómez, no ocultó su escepticismo respecto a los plazos marcados por el Gobierno. “Estoy completamente convencido de que en octubre no se habrá hecho realidad nada de lo que dice la ley”, aseguró. Como argumento, recordó que ya en 2010, cuando él mismo trabajaba en el Ministerio de Justicia, se hablaba de tribunales de instancia: “Han nacido sobre el papel varios años después, y ya veremos cuándo se ponen en práctica”.

Más allá del contenido jurídico, Peinado utilizó el entorno teatral del acto para establecer una comparación entre las artes escénicas y la propia labor judicial. “La Administración de Justicia es otro teatro. No es menos teatro que el que se interpreta aquí”, afirmó, sugiriendo que la escenificación también forma parte del mundo judicial.

El magistrado insistió en que el sistema tiene limitaciones estructurales que impiden a los jueces actuar conforme a sus propios criterios éticos: “Hay personas que creen que los jueces tenemos la misión de hacer justicia. Lamentablemente no, tenemos la misión de aplicar la ley. Y a veces la ley es muy injusta”, subrayó. Una reflexión que, en su opinión, refleja la frustración de muchos profesionales del sector.

“No siempre podemos hacer lo que creemos que debemos hacer”, confesó Peinado, en una intervención que combinó elementos personales, jurídicos y políticos, sin ceñirse únicamente al motivo inicial del acto.

Los vínculos del juez Peinado con el PP y sus choques con Moncloa

Juan Carlos Peinado, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, ha sido objeto de atención mediática debido a sus vínculos personales con el Partido Popular (PP) y a sus recientes enfrentamientos con el Gobierno central.

Uno de los aspectos destacados en la biografía de Peinado es su conexión personal y familiar con figuras históricas del PP. Desde su infancia, mantiene una relación de amistad y parentesco con Sebastián González Vázquez, exdiputado, exsenador y tesorero nacional durante la etapa de Pablo Casado. Además, su hija, Patricia Peinado, es concejala del PP en Pozuelo de Alarcón, un municipio históricamente asociado a casos de corrupción vinculados al partido.

La notoriedad de Peinado ha aumentado en el contexto de la investigación que dirige contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. En esta causa, la Fiscalía ha recurrido la decisión del juez de citar al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, como testigo, cuestionando la apertura de una pieza separada para investigar un presunto delito de malversación relacionado con la contratación de una asesora de Moncloa.

Además, el juez ha requerido a la Presidencia del Gobierno una relación detallada de todos los trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de La Moncloa, con el objetivo de esclarecer la posición de la asistente de la esposa del presidente. Estas acciones han generado tensiones entre el Poder Judicial y el Ejecutivo, evidenciando la complejidad de las relaciones institucionales en España.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha rechazado amparar al juez Peinado tras las críticas del Gobierno a la investigación que lidera sobre Begoña Gómez. La Comisión Permanente del CGPJ argumentó que debe ser el propio magistrado quien solicite directamente el auxilio del órgano judicial y no a través de terceros, como fue el caso de las solicitudes presentadas por Vox y las asociaciones Hazte Oír y Manos Limpias.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-aprovecha-acto-contra-bullying-criticar-bolanos-begona-gomez-justicia_348957102

ESTOS SON LOS TRES ABOGADOS QUE INCOMODAN AL JUEZ PEINADO Y A LOS QUE BUSCA MULTAR EN EL 'CASO BEGOÑA'

El polémico juez centro ahora su respuesta en las defensas de las partes por hablar brevemente ante la prensa

La doble vara de medir del juez Juan Carlos Peinado es apreciable a cualquiera de los niveles que componen el caso. Mientras la declaración del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se filtraba hace meses (y no ha sido la única), el magistrado que lleva la causa contra Begoña Gómez apunta a los abogados que prestaron unas breves declaraciones a los periodistas que opinaron de forma mínima; o ni siquiera eso.

Los nombres a los que Peinado pone en el centro de la diana se corresponden con la persona que ejerce la defensa de la mujer del responsable del Ejecutivo, Antonio Camacho; Marta Castro -representante de la defensa de Vox- y Javier María Pérez, homólogo en su caso en Hazte Oír.

Hace un par de meses, el magistrado ya advertía a Camacho. Ahora vuelve a hacerlo en una resolución que data del 25 de febrero y en la que pide a RTVE que le envíe “todas las grabaciones de los programas emitidos en las cadenas RTVE1 y RTVE2 del día 18 de diciembre relacionadas con las actuaciones judiciales llevadas a cabo en esta sede judicial en dicho día 18, entre las 10:00 y las 17:00, que contuvieron declaraciones” de estas tres personas. Asimismo, el magistrado “apercibe” al ente de que, en el supuesto de que “en caso de no verificar” lo que le pide, podría estar incurriendo en un “delito de desobediencia a la autoridad judicial”.

Tal y como se ha expuesto, el pasado 13 de enero el juez ya firmó otra resolución para ordenar, en su caso también a Atresmedia y Telecinco que le remitiese “una copia de las grabaciones” que “fueran emitidas y que contuvieran declaraciones” de los tres abogados. En aquel dictamen, el instructor emplazaba igualmente a los letrados a que expusieran si “realizaron declaraciones

a medios de comunicación sobre el contenido de lo acontecido en sede judicial” el pasado 18 de diciembre.

Posible castigo de 100.000 euros

El detonante se produjo después de la declaración de Gómez, cuando pasó de reflejar una molestia evidente a con estas personas a la práctica. De esta manera, abrió una “pieza de imposición de multas coercitivas” o, lo que es lo mismo, se abrió la puerta a la posibilidad de que los implicados pudieran pagar 100.000 euros. Después de terminar el interrogatorio de la mujer de Sánchez, comparecieron ante la prensa siendo éste el objeto de crítica por parte de Peinado.

En lo que respecta a Camacho, éste se limitó a exponer la posición de su cliente, quien negó los cuatro delitos que le atribuye: corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional. Mientras que su abogado siempre ha insistido en su defensa, los defensores de las otras partes consideraron su culpabilidad, pero el volumen parece igualmente insuficiente para lo que pide Peinado. “Si de verdad no hubiera nada, hubiera respondido”, dijo Roldán; mientras que Castro apostilló que era la “tercera declaración” y “seguimos con preguntas que no se han contestado”.

Aquella declaración de Gómez, tras la cual Peinado abrió la mencionada pieza separada en diciembre de 2024, la esposa del presidente del Gobierno sí que contestó a las preguntas formuladas por su abogado, quien explicó que ésta había registrado el dominio del software para que nadie lo pudiera utilizar fuera de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Además, subrayó que el logo era anterior a haber empezado a trabar con el centro

"La Cátedra describe una serie de objetivos en su creación, y uno de ellos es el desarrollo de un proyecto tecnológico de medición de impacto gratuito para las pymes. Este desarrollo requería un dominio para la creación de la arquitectura tecnológica. El dominio se dio de alta según las indicaciones de la OTRI, quedando a la espera de finalizar el proyecto y realizar el traspaso completo. Por supuesto, el objetivo era que nadie utilizara ese dominio fuera de la UCM ni de la Cátedra Extraordinaria", dijo ante el juez.

El resto del contexto de aquel momento lo completaba la asesora de La Moncloa, Cristina Álvarez, que tenía que explicar qué funciones desempeñaba como asesora. Después de esto, a tenor de las declaraciones de las partes a los medios de comunicación, Peinado abrió una pieza separada “correcional disciplinaria”.

<https://www.elplural.com/politica/espana/son-tres-abogados-incomodan-peinado-busca-multar-caso-begona-348058102>

LA TRAMPA OCULTA EN EL EXPEDIENTE DEL PP AL "CHALET ILEGAL" DEL JUEZ PEINADO EN LA ADRADA: "PURA CORRUPCIÓN"

Denuncian que la persona que está llevando a cabo la investigación de la vivienda podría tratar de favorecer al magistrado mediante el consistorio

El PP de la localidad intenta resguardarse de la tormenta que levantó las informaciones publicadas por ElPlural.com, y para ello se abrió hace unos días a investigar el inmueble, tal y como refleja el expediente al que ha tenido acceso este periódico: “El arquitecto asesor municipal actualmente asignado, quien ha asumido la gestión de este expediente, está recopilando la documentación urbanística relativa a la finca”.

Esta parte del escrito, que se puede consultar de manera íntegra en este artículo, ha abierto la puerta a la duda acerca de la legitimidad que tiene la persona que se ocupará de realizar este trabajo. Este periódico ha podido hablar con la persona que denunció los hechos y a cuyas acusaciones el consistorio ha respondido con el mencionado expediente.

Posible conflicto de intereses

La sospecha se mueve en la línea de que la persona que se ocupa de la tarea tenga alguna afinidad con el ayuntamiento del municipio, con el partido, o sencillamente que el equipo consistorial le haya prometido algo a cambio por la gestión, algo mucho más plausible, según la fuente contactada. Sea como fuere, destaca que “el ayuntamiento estaría contando con un asesor externo que usurpa funciones públicas”, algo que involucraría una “infracción grave”. “Se estaría metiendo en un ámbito para el cual no está calificado, con el visto bueno de la alcaldesa y el secretario (...) tres patas del mismo taburete que sujetan una ilegalidad”, denuncia.

Preguntado por este periódico directamente si el protagonista de estas líneas podría estar vinculado a la derecha, la fuente responde: “No necesariamente, puede ser una persona al que le encomiendan esta labor a cambio de una preventa, una adjudicación, proyectos...”.

El denunciante de los hechos relata cómo es el modus operandi habitual en estos casos. “Una inspección urbanística implica redactar un documento en el que se explique que el inspector se ha presentado en el lugar y lo que ha visto en él. Para hacerlo hay que notificar que se va a realizar la inspección y a qué hora, al promotor de la infracción, en este caso al juez Peinado”, expone. “Tiene que ser un funcionario, y por supuesto competente y habilitado”, deja siempre claro, apuntando a la posibilidad de que se trate de un arquitecto -funcionario- de la Diputación de Ávila.

“El inspector está habilitado para entrar al domicilio. No obstante, para cubrirse las espaldas y evitar nulidades lo primero que tiene que hacer en este caso la alcaldesa es dirigirse al juzgado correspondiente y pedirle autorización para poder acceder al domicilio y contar la finalidad”, añade.

Los trámites “no son muy largos”. De hecho, el permiso puede llegar en unas 24 horas “si el secretario redacta debidamente la solicitud”. “De lo contrario ya hablamos de una violación del artículo 18 de la Constitución”, indica.

A partir de ahí, el inspeccionado “tiene derecho a poner en el mismo documento las observaciones”; y el texto resultante, de carácter público, tiene un valor jurídico. “Ya con el informe, que es lo que se entrega al Ayuntamiento, se resuelve si hay infracción o no (...) Pero si no eres funcionario todo esto no sirve de nada”, deja claro apuntando a Ávila por el cumplimiento de los requisitos.

La persona denunciante presentó la denuncia mencionada anteriormente como resultado de las sospechas a la fiscalía de Ávila: “No sé si la denuncia la archivan o siguen con ella, pero mucho me temo que la fiscalía ha llamado la atención al Ayuntamiento y, ahí, cuando se han dado cuenta de que esto va en serio, han remitido la nota”.

“Es pura corrupción (...) Estamos acostumbrados a describir como tal lo que pasa con Rato y compañía, pero en los ayuntamientos se da la forma más clara de corrupción”, zanja en conversaciones con ElPlural.com.

El PP, obligado a investigar el chalet tras la información de este periódico

Hace un par de semanas salió a la luz que el ayuntamiento de La Adrada, dirigido por la alcaldesa del PP, Pilar Martínez, se veía obligado a abrir una investigación para analizar si la vivienda con piscina de Juan Carlos Peinado es o no ilegal. El exalcalde de la localidad, Hilario Gabriel Ruda (PSOE), fue el encargado de paralizar las obras de la vivienda del magistrado, dado que, tal y como reveló este medio, carecía de “licencia de obra, proyecto e incluso plano”.

El consistorio municipal respondió al denunciante con el informe señalado a tres requerimientos, anunciando que había abierto la “revisión” del expediente urbanístico correspondiente a la finca del polémico juez, y que ya había seleccionado para ello al “arquitecto asesor municipal” -sobre quien recae la polémica- quien será el encargado de recopilar y analizar la documentación de la vivienda, que el exalcalde socialista calificó como “ilegal”.

“El Ayuntamiento ha iniciado la revisión del expediente urbanístico correspondiente a la finca mencionada, cuyos antecedentes datan del año 2004. Dada la antigüedad del expediente y el

volumen de documentación a recabar y revisar, se está llevando a cabo un análisis detallado para verificar su contenido conforme a la normativa aplicable", dicta el texto.

La vivienda del magistrado

La finca -registrada en el catastro como "almacén" a pesar de las dimensiones- del juez Peinado fue adquirida en 2007, según el registro de la propiedad. Cuenta con cerca de 3.000 metros cuadrados y en su espacio se erige la vivienda de 1.000 metros cuadrados y piscina, en el camino forestal de La Adrada.

Esta estructura, según los datos del catastro, está destinada a uso almacenario y no residencial. Tiene que ser ahora el Ayuntamiento del municipio el encargado de recabar todos los datos y determinar si cuenta con licencia de primera ocupación, además de cumplir con la normativa urbanística.

https://www.elplural.com/politica/espana/trampa-oculta-expediente-pp-chalet-ilegal-juez-peinado-adrada-pura-corrupcion_347453102

EL JUEZ PEINADO LLAMA COMO TESTIGO AL ALTO CARGO DE LA MONCLOA QUE PROPUSO NOMBRAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

Alfredo González testificará el 26 de febrero, el mismo día en que declarará la asesora, Cristina Álvarez

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, ha citado como testigo a Alfredo González Gómez, el alto cargo de La Moncloa que propuso nombrar como asesora de Gómez a Cristina Álvarez, investigada también en la causa y que declarará también ese día.

En una providencia a la que ha tenido acceso EFE, el magistrado cita como testigo para el día 26 de febrero a González por ser "quien realizó la propuesta de nombramiento" de Álvarez, según consta en el informe remitido por la Secretaría General de la Presidencia de Gobierno al juzgado.

Alfredo González Gómez era en julio de 2018, cuando Álvarez fue nombrada asesora de Gómez, vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno. También ha ostentado cargos como subdirector general de Asuntos Generales y Coordinación en el Ministerio de Hacienda y Función Pública o jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario del Ministerio de Vivienda.

Ahora está citado a declarar como testigo el 26 de febrero, cuando el juez Peinado también escuchará como investigada a Cristina Álvarez, tras un cambio en la fecha informada inicialmente, han confirmado a EFE fuentes jurídicas.

Ese día también tomará declaración a una batería de testigos como directores ejecutivos de Google España, Telefónica e Indra, además de otras dos responsables de la Universidad Complutense, de Madrid.

El titular del Juzgado de Instrucción Número 41, que investiga a Begoña Gómez por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, entre otros delitos, acordó recientemente imputar —después de haber rechazado esa posibilidad— a la asesora de Moncloa que asiste a la mujer del presidente del Gobierno, y que declaró como testigo en diciembre.

También ordenó acceder a su registro de llamadas realizadas desde que fue nombrada hasta ahora a la Universidad Complutense, al empresario Juan Carlos Barrabés y a números vinculados con su grupo, así como a teléfonos vinculados con el Instituto de Empresa, el Africa Center, la OMT, Indra, Google, la Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, la Fundación La Caixa o Reale, además de cualquier otra entidad que patrocinara el máster o la cátedra en las que participó Gómez.

<https://elpais.com/espana/2025-02-14/el-juez-peinado-llama-como-testigo-al-alto-cargo-de-la-moncloa-que-propuso-nombrar-a-la-asesora-de-begona-gomez.html>

LAS ACUSACIONES ULTRAS EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ EMPIEZAN A PREOCUPARSE POR LOS EXCESOS DEL JUEZ PEINADO

Vox, Manos Limpias, Hazteoír y el resto de acusaciones presentan un recurso contra la decisión del juez de imputar a la asistente de Gómez en Moncloa sin haberlo argumentado lo suficiente: están de acuerdo con el fondo pero temen que una nulidad termine arruinando la causa

La acusación popular del caso Begoña Gómez, que reúne al partido de extrema derecha Vox y varias asociaciones ultras, acaban de trasladar por escrito al juez Juan Carlos Peinado su preocupación por las consecuencias que pueda tener imputar a una asesora de Moncloa sin fundamentar la decisión. Hasta ahora habían sido las defensas de los acusados quienes habían tratado de poner límite, sin apenas éxito, en los excesos de la instrucción de Peinado, pero ahora son los máximos interesados en ampliar la investigación hasta el presidente del Gobierno quienes alertan del carácter contraproducente de adoptar medidas sin respeto a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El magistrado ha llamado a declarar como investigada para el próximo 28 de febrero a Cristina Álvarez, asesora de Moncloa encargada de coordinar la agenda de la esposa del presidente del Gobierno. De igual forma que ha hecho con otros investigados, Peinado tomó primero declaración a Álvarez en calidad de testigo. Durante la misma reconoció haber enviado correos y realizado gestiones con la Universidad Complutense en nombre de Gómez y lo enmarcó en las funciones que tenía asignadas como asistente de la esposa del presidente del Gobierno.

La acusación popular, que encabeza Vox, comienza aclarando en su escrito que está totalmente de acuerdo con la decisión, “absolutamente acertada”, de imputar a la asesora, pero advierte al juez Peinado de las consecuencias de hacerlo sin un auto en el que lo fundamente, algo propio de la instrucción del magistrado. En consecuencia, la acusación popular ha presentado un recurso de reforma para que sea resuelto por el propio juez.

“Sí que consideramos, con todos los respetos al instructor, que podría ser oportuno aportar mayor motivación y argumentación con respecto a la decisión tomada por el instructor, no por entender insuficientemente la misma, sino especialmente cuando a día de hoy conocemos que la Audiencia Provincial de Madrid ha anulado ciertas diligencias de investigación por considerar que no se había justificado o motivado suficientemente la necesidad de las mismas o su urgencia”, dice el escrito de la acusación popular, al que ha tenido acceso elDiario.es.

La Audiencia Provincial de Madrid ha firmado en las últimas semanas un serio varapalo a la instrucción de Peinado anulando los registros que practicó el año pasado en la casa y la oficina del empresario Juan Carlos Barrabés mientras este permanecía ingresado en un hospital. Los jueces llegaron a recordar a Peinado: “No se puede obtener la verdad a cualquier precio”.

Esta rectificación de la segunda instancia a Peinado se produce meses después de que la Audiencia Provincial apenas asumiera las tesis de las defensas solicitando que pusiera coto a la instrucción “prospectiva” y desproporcionada que practicaba, a su entender, Juan Carlos Peinado, contra el que llegaron a querellarse sin éxito.

“Razones no faltan para tomar dicha decisión –pero entiende esta parte–, siempre con respeto al criterio del instructor, que es fundamental exteriorizar dichas razones con el fin de paliar el potencial peligro de una nulidad que dejase sin efecto diligencias fundamentales para la adecuada progresión de la causa”, añade el escrito de Vox, Hazteoír, Manos Limpias y el resto de organizaciones que ejercen la acción popular contra Begoña Gómez y el resto de investigados.

https://www.eldiario.es/politica/acusaciones-ultras-caso-begona-gomez-empiezan-preocuparse-excesos-juez-peinado_1_12045331.html

GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE LA CAUSA CONTRA ÉL PORQUE PEINADO FALSEÓ LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

El presidente del Centro de Estudios del IE está imputado por negar que Gómez fuera contratada por ser la mujer del presidente; Peinado aseguró en el interrogatorio que otra testigo había asegurado lo contrario, pero la jefa de Recursos Humanos nunca dijo eso, según consta en la transcripción

El presidente del Centro de Estudios del Instituto de Empresa, Juan José Güemes, ha solicitado el archivo de la causa contra él en el marco del denominado 'caso Begoña Gómez'. La defensa de Güemes alega que el juez Juan Carlos Peinado falseó la declaración de otra empleada del Instituto de Empresa para acusar al ex consejero de Sanidad del PP de mentir y justificar así su condición de investigado. Según consta en la transcripción de la declaración, Sonsoles Gil de Antuñano, jefa de Recursos Humanos del IE, nunca dijo que Gómez fuera contratada por ser la mujer del presidente del Gobierno.

“Lo cierto y verdad es que la Sra. Gil de Antuñano nunca dijo que a la Sra. Begoña Gómez se la contratara por ser la esposa del Sr. presidente del Gobierno. Sí afirmó que quien le dio la instrucción de que formalizara un contrato con ella fue su superior jerárquico, el Sr. Güemes, pero nada respecto de los motivos de la contratación de la Sra. Gómez, porque ella los desconocía”, recoge el escrito de la defensa del presidente del Centro de Estudios del IE, al que ha tenido acceso elDiario.es.

Peinado citó el pasado 16 de octubre a Sonsoles Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa. Tras unas preguntas iniciales para conocer su desempeño en la empresa, Peinado decidió recordar a la testigo que se encontraba “bajo juramento”. A continuación le preguntó “quién le puso el contrato” de Gómez y ella respondió que “el vicepresidente económico [del Instituto de Empresa], Juan José Güemes”.

No hay una sola mención en todo el interrogatorio a si Begoña Gómez fue contratada para el plan Africa Center por ser la mujer del presidente del Gobierno, tal y como después tergiversó Peinado. Durante la declaración de la testigo solo se mencionó a Sánchez, más bien su cargo, en una ocasión. Ocurrió durante las preguntas de una de las abogadas de la acusación popular sobre una cláusula de incompatibilidades que incluía el contrato de Gómez.

Abogada: ¿Viene motivado porque doña Begoña Gómez era la esposa del presidente del Gobierno?

Testigo: Así es. Si hubiese habido se hubiese utilizado, se hubiese hecho algo de lo que estaba indicando que no se debía hacer... habría levantado un incumplimiento.

Con esta declaración, el juez citó a Juan José Güemes como testigo. Dentro de su instrucción expansiva tenía sentido que el juez le llamara después de haber sido responsabilizado por una subordinada de la contratación de Begoña Gómez. Hasta que en un momento del interrogatorio ocurrió lo que sigue:

Juez Peinado: La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la razón o la motivación en concreto, utilizó el término motivación, fue por ser el presidente del Gobierno. ¿Eso es así o se requiere una diligencia de careo? Dígame, contésteme.

Güemes: Es cierto que di la instrucción a doña Sonsoles Gil de Antuñano de formalizar el contrato porque era su superior jerárquico y quien podía darle esa instrucción. Desde luego no se contrató a doña Begoña Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno.

Peinado: Me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuñano.

Güemes: No, señoría, no conozco el testimonio, se lo estoy transmitiendo.

Peinado detuvo la declaración y decidió citar a Güemes como investigado en otra ocasión y asistido por un abogado. Para cuando se produjo varios medios habían publicado ya la tergiversación de las palabras que había hecho Peinado en la primera declaración de Güemes, pero aún así el juez insistió en su versión alternativa de los hechos.

“La forma tan abrupta de dar por finalizada la declaración y de modificar la situación procesal de mi representado de testigo a investigado, le desconcierta hasta el punto de que, ni en ese momento ni realmente hasta la fecha, sabe exactamente, cuál es el motivo, cuál es el delito o los delitos por los que se le atribuye esta nueva condición de investigado”, alega la defensa de Güemes en el citado escrito.

El ex consejero regional declaró como investigado e igualmente abandonó el Juzgado sin conocer los hechos que se le imputan. En el caso de que fueran de falso testimonio, advierte su abogado, el juzgado de Peinado no es competente para investigarlo ya que, como marca la ley, debe deducir testimonio y que sea otro magistrado quien lo investigue.

https://www.eldiario.es/politica/guemes-pide-archivo-causa-peinado-falseo-declaracion-testigo-caso-begona-gomez_1_12040067.html

EL EXCONSEJERO POPULAR GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE SU IMPUTACIÓN EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El directivo del Instituto de Empresa insiste en que no contrató a la mujer de Pedro Sánchez por ser la esposa del presidente del Gobierno

Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre, ha solicitado este lunes su desimputación en el caso Begoña Gómez. El directivo ha enviado un escrito al magistrado Juan Carlos Peinado, que encabeza el Juzgado de Instrucción número 41 de la capital, para reclamar el archivo de la causa contra él, alegando que desconoce qué delitos se le atribuyen en las pesquisas abiertas contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El juez decidió imputar a Güemes durante su declaración como testigo, celebrada el pasado 18 de noviembre, cuando le cambió la condición a investigado en pleno interrogatorio. Según Peinado, había contradicho a otra testigo al negar que el IE contratase a Gómez por ser mujer del presidente (sin embargo, esa contradicción no se produjo, según las actas de sus comparecencias).

En el escrito enviado al juzgado, al que tuvo acceso EL PAÍS, la defensa de Güemes pone el foco en las declaraciones como testigos del exconsejero y de Sonsoles Blanca Gil de Antuño, directora de Recursos Humanos del IE, a quien supuestamente habría contradicho. “La señora Gil de Antuño nunca dijo que a Begoña Gómez se la contratara por ser la esposa del presidente del Gobierno”, recalca el abogado del expolítico: “Sí afirmó que quien le dio la instrucción de que formalizara un contrato con ella fue su superior jerárquico, Güemes, pero nada respecto de los motivos de la contratación de Gómez, porque ella los desconocía”.

En su declaración como testigo, la responsable de Recursos Humanos aseguró que Güemes dio la orden para contratar en 2018 a la esposa de Sánchez para dirigir el proyecto IE Africa Center. Entonces, cuando fue llamado a declarar como testigo, el exconsejero del PP lo confirmó, pero dijo que no se la fichó por ser la mujer del presidente del Gobierno. El directivo manifestó que se hicieron con sus servicios por su experiencia laboral. Esa negativa provocó la inmediata reacción de Peinado, que decidió imputarlo al concluir que contradecía el testimonio de Gil de Antuño.

El juez interrumpió entonces la declaración del exconsejero del PP y le comunicó que le volvería a llamar para interrogarlo como imputado. Esa citación se produjo en diciembre, cuando Güemes defendió lo mismo.

“Los motivos por los que Güemes tiene la condición de investigado en la presente causa, conforme fue informado por el instructor, no tienen fundamento”, incide el abogado del expolítico en su escrito. A su vez, la defensa del directivo del IE añade que, en el caso de que el magistrado apreciase la existencia de un supuesto delito de falso testimonio por contradecir a la otra testigo,

Peinado no sería el “competente para conocer de esos hechos”: “Ni quien debiera de determinar la existencia o inexistencia de esos indicios delictivos”. La causa debería enviarse a reparto para que la asumiera otro juzgado.

En el escrito presentado este lunes, Güemes incorpora una parte de la transcripción de su declaración como testigo.

Peinado: La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la motivación era por ser la esposa del presidente del gobierno. ¿Eso es así o se requiere de una diligencia de careo?

Güemes: Señoría, es cierto que yo di la instrucción a doña Sonsoles Gil de Antuñano de formalizar el contrato de doña Begoña Gómez, porque era su superior jerárquico y quien podía darle esa instrucción. Desde luego no se contrató a doña Begoña Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno.

Peinado: Entonces me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuñano, que cometió delito de falso testimonio.

Güemes: Señoría, no conozco el testimonio.

Peinado: Se lo estoy remitiendo yo. En ese caso hace una diligencia de careo. Es usted el que está manifestando que la razón fue porque conoce sus credenciales [sic].

Güemes explicó que contactó con Begoña Gómez a finales de 2017, antes de que Pedro Sánchez fuera presidente del Gobierno, pero que el contrato se formalizó ya en 2018. Según su versión, el fichaje se debió a “su experiencia laboral en marketing y su experiencia académica desde el año 2012 en la Universidad Complutense de Madrid”. Tras las explicaciones del directivo sobre el currículum de Gómez, Peinado interrumpió el interrogatorio. “Vamos a suspender la declaración porque se va a convertir su condición de testigo en condición de investigado y recibirá una nueva cédula de citación para que se personen este juzgado, comparezcan este juzgado con asistencia letrada”, le comunicó el magistrado.

El abogado de Güemes señala en el documento que, desde ese momento hasta la actualidad, su cliente desconoce el delito que se le imputa: “Esta forma, tan abrupta de dar por finalizada la declaración y de modificar la situación procesal de mi representado de testigo a investigado, le desconcierta hasta el punto de que, ni en ese momento ni realmente hasta la fecha, sabe exactamente cuál es el motivo, cuál es el delito o los delitos por los que se le atribuye esta nueva condición de investigado”. De hecho, cuando en diciembre, Güemes volvió a declarar ya como imputado, aseguró desconocer los hechos delictivos que se le atribuyen.

Las propias acusaciones piden al juez que argumente más una imputación

El abogado de las acusaciones populares del caso Begoña Gómez —que ejerce en nombre, entre otros, del grupo católico Hazte Oír, del partido Vox y del pseudosindicato Manos Limpias— ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que justifique los motivos que le han llevado a imputar a Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez en La Moncloa. El letrado expone que, aunque están de acuerdo con la decisión, creen que el magistrado no argumentó está iniciativa lo suficiente y existe el “riesgo” de que pueda anularse.

“[La resolución] debería contener mayor argumentación con respecto a las razones que llevan al instructor a acordar dirigir la investigación contra Álvarez cuando, precisamente, acordó lo contrario unas semanas antes”, subraya el abogado de las acusaciones populares, Javier María Pérez-Roldán, que apostilla: “Desde luego, razones no faltan para tomar dicha decisión, pero entiende esta parte, siempre con respeto al criterio del instructor, que es fundamental exteriorizar dichas razones con el fin de paliar el potencial peligro de una nulidad que dejase sin efecto diligencias fundamentales para la adecuada progresión de la causa”.

El pasado enero, la Audiencia Provincial de Madrid anuló el registro en el domicilio y compañías del empresario Juan Carlos Barrabés, también imputado, por falta de fundamentación.

Precisamente, ante el temor de que pueda volver a ocurrir, las acusaciones incluyen en su escrito —enviado al juez— supuestos indicios para sostener la causa contra Álvarez. "Juan Carlos Doadrio, [quien fuera vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid], manifestó que tiene más de cien correos electrónicos con Begoña Gómez y con su asistente, Cristina Álvarez. De hecho, señaló que Álvarez era la persona de confianza de Begoña Gómez, que siempre iba con ella a la Universidad Complutense de Madrid e, incluso, que le indicó que le enviará a ella directamente los emails", destaca.

<https://elpais.com/espana/2025-02-10/el-exconsejero-popular-guemes-pide-el-archivo-de-su-imputacion-en-el-caso-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA DE MADRID ANULA TAMBIÉN EL ANÁLISIS DEL MÓVIL DE BARRABÉS QUE AUTORIZÓ EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

La decisión llega poco después en que la Audiencia echase atrás el registro domiciliario del empresario, ordenado también por Peinado

La Audiencia Provincial de Madrid ha vuelto a dar un varapalo a la instrucción del caso de Begoña Gómez que dirige el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, al anular el análisis del móvil y los dispositivos informáticos del empresario Juan Carlos Barrabés autorizados por el juez.

En un auto al que ha tenido acceso EL PAÍS, los magistrados de la Sección 23 estiman los recursos de apelación que presentaron la Fiscalía y Barrabés contra la decisión de Peinado de proceder al "desprecinto, clonado y volcado de los efectos informáticos en la diligencia de entrada y registro de los domicilios de Barrabés y de su grupo de empresas". La Audiencia ordena ahora "la destrucción de las copias obtenidas" en esa actuación, por la que el juez autorizaba clonar los contenidos de una tableta, dos portátiles, un móvil y tres cuentas de email del empresario.

Los magistrados que firman el auto —María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés— señalan que en este caso la decisión de Peinado "adolece de la misma insuficiente motivación" que la decisión de registrar el domicilio del empresario, una decisión anulada hace seis días. En efecto, la Audiencia anuló el registro que se realizó el pasado agosto en el domicilio del empresario Carlos Barrabés y en la sede social de sus empresas, en el que se requisaron varios dispositivos electrónicos, como móviles y discos duros.

El auto, publicado este miércoles, afea la decisión de Peinado: "No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etcétera dentro de los parámetros fijados en la ley".

El auto de la Audiencia Provincial señala que se ha vulnerado el artículo 24 de la Constitución, sobre el derecho a la tutela judicial efectiva, porque entiende que de los contratos de Barrabés "indicios ni de irregularidad, ni de criminalidad" y censura que la trascendencia social del caso, que considera "incuestionable", "no debe confundirse en modo alguno con escarnio público". Además, señala que la decisión de cuantos dispositivos electrónicos de almacenamiento masivo de datos que estuvieran en el lugar del registro de "extensa y desproporcionada"

Peinado dictó el pasado 22 de agosto la entrada y registro de la vivienda de Barrabés y en la sede de sus empresas por su imputación como investigado en el caso de la esposa del presidente del Gobierno, a quien Peinado investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida durante su trabajo como docente, codirectora de dos másteres propios y la cátedra extraordinaria. Barrabés, que se encontraba hospitalizado durante el registro, interpuso a través de su abogado un recurso contra la orden de registro ante la Audiencia Provincial, que resuelve ahora a su favor.

El juez Peinado imputó al empresario tras admitir una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, en el que acusaba a Begoña Gómez de tráfico de influencias y tráfico en los negocios para beneficiar al empresario a conseguir varias concesiones públicas. Peinado citó en julio como testigo a Barrabés y, tras tomarle declaración, lo imputó unos días después. Lo hizo a pesar de que la UCO ya había analizado en dos informes la vinculación entre el empresario y la esposa

del presidente, sin encontrar irregularidades en las adjudicaciones públicas concedidas al grupo empresarial de Barrabés por la entidad Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía. Después de imputarle, el magistrado ordenó el registro en las sedes de sus empresas, en su casa y en el hospital.

El abogado de Barrabés solicitó en sus alegaciones la anulación del registro “por falta de motivación fáctica suficiente” y la “ausencia de indicios” delictivos en las adjudicaciones públicas. “La resolución que lo acuerde [el registro] debe afirmar los sólidos motivos en los que se funda la sospecha de comisión de hechos delictivos, junto con el resto de las exigencias constitucionales y ello debe ser razonado en el auto, lo que en la resolución que nos ocupa se ha omitido clamorosamente”.

<https://elpais.com/espana/2025-02-05/la-audiencia-de-madrid-anula-tambien-el-analisis-del-movil-de-barrabes-autorizado-por-el-juez-del-caso-begoña-gomez.html#:~:text=La%20Audiencia%20Provincial%20de%20Madrid,Barrabés%20autorizados%20por%20el%20juez.>

EL JUEZ PEINADO SE CONTRADICE E IMPUTA A LA ASESORA EN LA MONCLOA DE BEGOÑA GÓMEZ 19 DÍAS DESPUÉS DE RECHAZARLO

El magistrado descartó el 9 de enero que Cristina Álvarez, que había declarado en diciembre como testigo, estuviera implicada, lo contrario que ahora

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, que investiga por su trabajo docente a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, suma un nuevo investigado a la causa. Y lo hace, además, contradiciendo una decisión que él mismo había tomado tan solo 19 días antes. En un auto fechado el pasado 28 de enero y conocido este martes, el magistrado acuerda imputar a Cristina Álvarez Fernández, asesora de Gómez en el Palacio de La Moncloa, por los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La asesora tendrá que comparecer para declarar el próximo 28 de febrero a las 9.30.

Esta decisión es contradictoria con la que el propio magistrado había adoptado el 9 de enero, cuando rechazó la pretensión de las acusaciones populares de citar a Álvarez como investigada después de que esta declarase como testigo —y, por tanto, obligada a decir verdad y sin el acompañamiento de un abogado— el 18 de diciembre. Peinado consideró entonces que del contenido de su testimonio y de lo conocido hasta ese momento por la investigación no se le podía atribuir ni siquiera el papel de “cooperadora necesaria” en los hechos investigados que avalase esta imputación.

Ahora, sin embargo, el magistrado justifica su cambio de opinión precisamente en esa misma declaración. En unas pocas líneas, el juez Peinado hace referencia a aquel testimonio y a otras diligencias practicadas sin más concreción como suficientes para “colegir la participación del hasta ahora testigo en los hechos investigados”. En aquella comparecencia como testigo, la asesora aseguró al magistrado que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del presidente y que solo realizó favores a Gómez en sus proyectos personales por su relación de amistad. En concreto, buscarle alumnos para el máster de la Universidad Complutense de Madrid que codirigía y que es el epicentro de la causa.

El 9 de enero el juez Peinado había considerado que no encontraba en aquella declaración motivo suficiente para imputar a la asesora por un delito de tráfico de influencias. “No se puede percibir en el hecho de que una persona, que trabaje para la investigada [Begoña Gómez] aunque sea en las dependencias de la sede que constituye, tanto el domicilio de la misma, como su lugar de desarrollo de otras actividades al margen de su condición de esposa del presidente del Gobierno, permita colegir que ese hecho, per se, va a comportar en cualquier tercero una influenciabilidad moral o psíquica”, razonaba entonces.

Es la cuarta vez que el juez Peinado acuerda en esta causa la imputación de una persona que antes ha declarado como testigo. Ya lo hizo con el empresario Carlos Barrabés, con el rector de

la Universidad Complutense, Joaquín Goyache; y con Juan José Güemes, directivo de Instituto de Empresa (IE) y exconsejero autonómico del PP en Madrid.

En otro auto, también fechado el mismo día de la imputación de la asesora de la esposa del presidente, el magistrado pide a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un amplio análisis sobre el tráfico de llamadas desde el número de móvil que Álvarez aseguró que era el suyo personal o “desde cualquier otro teléfono que tuviera asignado profesionalmente por su contratación por Presidencia del Gobierno” como asesora de La Moncloa en julio de 2018, al poco de llegar Sánchez al poder, hasta la actualidad. En realidad, esta diligencia ya la había acordado el 9 de enero, en la misma resolución en la que rechazaba imputar a Álvarez.

Así, el juez vuelve a pedir, en concreto, conocer las comunicaciones que tuvo la asesora de La Moncloa con números de teléfono de la Universidad Complutense, de Barrabés o su grupo de empresas, del IE-África Center, de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y de varias empresas que colaboraron con la cátedra de Gómez como Indra Sistemas, Google España, Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, Fundación La Caixa y Reale “o cualquier otra entidad o mercantil que patrocinara los másteres o cátedras en las que participó” la esposa del presidente.

En paralelo, el magistrado ha acordado la citación de cinco nuevos testigos, todos ellos relacionados con algunas de estas empresas y organismos, para el próximo 26 de febrero, dos días antes de la declaración como imputada de la asesora de Gómez. Se trata, en concreto, de María Elvira Gutiérrez-Vierna, interventora de la Universidad Complutense de Madrid; Blanca María de Juan de Castro, coordinadora del máster que impartía Gómez; y las personas que ocupen el cargo de consejero delegado de Google España, Indra y Telefónica, las empresas que fabricaron y financiaron un software —en el que se invirtieron más de 200.000 euros— creado por la Universidad Complutense durante el desarrollo de la cátedra codirigida como Gómez y que se pretendía poner a disposición de pequeñas y medianas empresas de manera gratuita.

Con esta nueva batería de diligencias, el juez Peinado pretende ahondar en la parte de la causa en la que se investigan, precisamente, supuestas irregularidades sobre la propiedad de este software y que le llevó a añadir a los dos delitos por los que inicialmente investigaba a la esposa del presidente —tráfico de influencias y corrupción en los negocios—, otros dos: apropiación indebida e intrusismo. Esta línea de investigación la abrió después de que el grupo ultracatólico Hazte Oír, personado en la causa como acusación popular, presentase una querrela en el que acusaba a la mujer del presidente de apropiarse indebidamente del programa informático. Si bien la denuncia inicialmente recayó en otro juzgado, en septiembre pasado la Audiencia Provincial de Madrid acordó que se incorporara al sumario que instruye el juez Peinado. Las diligencias acordadas ahora por el magistrado, incluida la imputación de Álvarez, habían sido pedidas por Hazte Oír.

La Universidad Complutense investigó por su cuenta si Gómez registró a su nombre este software y preguntó al Registro de la Propiedad Intelectual, quien le indicó que no había nada registrado con ese nombre, el de la mujer del presidente del Gobierno o con el nombre de la cátedra que codirigía. Todo ello lo plasmó en un informe que envió al magistrado el pasado julio.

<https://elpais.com/espana/2025-02-04/el-juez-peinado-cita-como-imputada-a-la-asesora-en-la-moncloa-de-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA PROVINCIAL TUMBA EL REGISTRO DE BARRABÉS DEL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA': “NO SE PUEDE OBTENER LA VERDAD A CUALQUIER PRECIO”

El magistrado Juan Carlos Peinado dictó el pasado agosto la inspección de la vivienda de Barrabés y la sede de sus empresas

La Audiencia Provincial de Madrid ha anulado el registro que se realizó el pasado agosto en el domicilio del empresario Carlos Barrabés y en la sede social de sus empresas, en el que se requisaron varios dispositivos electrónicos, como móviles y discos duros. Así lo considera en un auto, publicado este miércoles: “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo

es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etcétera dentro de los parámetros fijados en la ley”.

El magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, dictó el pasado 22 de agosto la entrada y registro de la vivienda de Barrabés y en la sede de sus empresas por su imputación como investigado en el caso de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, y que Peinado investiga por los presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida durante su trabajo como docente, codirectora de dos másteres propios y la cátedra extraordinaria. Barrabés, que se encontraba hospitalizado durante el registro, interpuso a través de su abogado un recurso contra la orden de registro ante la Audiencia Provincial, que resuelve ahora a su favor.

El juez Peinado imputó al empresario tras admitir una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, en el que acusaba a Begoña Gómez de tráfico de influencias y tráfico en los negocios para beneficiar al empresario a conseguir varias concesiones públicas. Peinado citó en julio como testigo a Barrabés y, tras tomarle declaración, lo imputó unos días después. Lo hizo a pesar de que la UCO ya había analizado en dos informes la vinculación entre el empresario y la esposa del presidente, sin encontrar irregularidades en las adjudicaciones públicas concedidas al grupo empresarial de Barrabés por la entidad Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía. Después de imputarle, el magistrado ordenó el registro en las sedes de sus empresas, en su casa y en el hospital.

El abogado de Barrabés solicitó en sus alegaciones la anulación del registro “por falta de motivación fáctica suficiente” y la “ausencia de indicios” delictivos en las adjudicaciones públicas. “La resolución que lo acuerde [el registro] debe afirmar los sólidos motivos en los que se funda la sospecha de comisión de hechos delictivos, junto con el resto de las exigencias constitucionales y ello debe ser razonado en el auto, lo que en la resolución que nos ocupa se ha omitido clamorosamente”.

El letrado exponía en su recurso que su cliente estaba ingresado en el hospital cuando comenzaron los registros y que varios agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil acudieron allí para incautarle sus dispositivos electrónicos. “Es realmente asombroso por falta de consideración y humanidad que ello comporta, es que la Guardia Civil también acudió al hospital donde permanece ingresado el señor Barrabés para incautarle los dispositivos electrónicos y que se practicara dejándole sin ninguna posibilidad de comunicación con el exterior (recordemos que en estos momentos está en una habitación de aislamiento por su situación médica”, aparece en el recurso).

El abogado de Barrabés también alegó que durante el registro también incautaron los móviles de su esposa y de los hijos del investigado, todos menores de edad: “Desconocemos las razones que pudieran existir para ello. Hicimos constar en el acta de la diligencia la firme protesta por la gravísima vulneración de derechos y el atropello con el que se estaba llevando a cabo la actuación ordenada por el juzgado”. La defensa también denunciaba que se demoró tres días el clonado de los móviles con datos de personas que no están investigadas. El registro en las empresas de Barrabés duró tres días debido a la “manifiesta inconcreción del auto en torno a qué debía ser objeto de registro. [...] Como no podía ser de otra manera, se procedió al clonado de ingente información, sin filtro alguno, tuviera o no relación con la causa. La fuerza actuante incautó los correos electrónicos de Barrabés y de otras cinco personas que no ostentaban la condición de investigados y sin habilitación de clase alguna para hacerlo. Gravísima vulneración del derecho a la intimidad y a la protección de datos de personas que no están investigadas”, argumenta el abogado.

<https://elpais.com/espana/2025-01-29/la-audiencia-provincial-tumba-el-registro-de-barrabes-que-ordeno-el-juez-del-caso-begona-no-se-puede-obtener-la-verdad-a-cualquier-precio.html>

TELEFÓNICA APORTÓ CAPITAL HUMANO VALORADO EN 50.000 EUROS PARA EL PROYECTO TECNOLÓGICO DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

El representante legal de la compañía relata que Rosauro Varo, miembro del consejo de la teleco, intermedió para financiar el proyecto de la Complutense

Telefónica afirma que aportó capital humano valorado en 50.000 euros en el proyecto tecnológico de la cátedra que dirigía Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y que fue Rosauro Varo, por entonces miembro del Consejo Asesor de la empresa, el que intermedió con la esposa del presidente de Gobierno para que la compañía se sumara a la iniciativa. Así ha declarado el representante legal de la empresa de telecomunicaciones, Nicolás Oriol, este miércoles ante el juez Juan Carlos Peinado, según relatan fuentes judiciales presentes en la audiencia. Peinado instruye la causa contra Gómez por los presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida durante su trabajo como docente, codirectora de dos másteres propios y la cátedra extraordinaria.

Gómez está acusada de haber inscrito a su favor la marca y el software de ese proyecto tecnológico en una sociedad de su propiedad. Cabe destacar que UCM investigó en junio de 2024 la posible inscripción de la que se le acusa y consultó al registro de la propiedad intelectual si esto era cierto. El registro contestó que ni la esposa del presidente ni su empresa habían registrado nada. Pese a la respuesta, la universidad pidió a Peinado que lo investigase y acabó imputando a Gómez en octubre por un presunto delito de apropiación indebida y otro de intrusismo profesional. A nombre de Begoña Gómez solo está el dominio web donde se alojaría la plataforma tecnológica, cuyo coste fue de 25 euros que pagó de su bolsillo.

Oriol, que es el secretario general y director de regulación y relaciones institucionales de Telefónica España, matiza que hubo tres reuniones con Gómez, la primera a mediados de diciembre en la sede de la compañía en Las Tablas, en Madrid. Allí, siempre según estas fuentes presenciales, trataron “temas técnicos” sobre la colaboración de Telefónica en una plataforma tecnológica que estaba desarrollando la cátedra que dirigía la esposa del presidente.

Junto con Telefónica, estaban llamados a declarar el vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM, José María Coello, y su predecesor en el cargo, Juan Carlos Doadrio. Ambos ya declararon que no tenían competencias en facturas y contratos relacionados con este proyecto tecnológico. También estaban citados como testigos otras empresas que participaron en la creación de la plataforma Indra, Google, Fundación Manspower y ARSYS Internet. Pero el juez no le ha tomado declaración por motivos técnicos de conexión (algunas habían solicitado declarar por videoconferencia) o porque estas compañías no enviaron a un representante legal, sino a un apoderado. Estas compañías invirtieron en el proyecto tecnológico más de 200.000 euros, pero no necesariamente aportando dinero en metálico.

El profesor Juan Manuel Ruano, titular de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y excodirector del máster de Gómez, explicó este diciembre durante la comisión de la Asamblea de Madrid que investiga también el caso, que uno de los objetivos de la cátedra no era desarrollar un software, como se ha publicado, sino “un proyecto tecnológico de medición de impacto, en el que trabajan gratuitamente varias empresas y los miembros de la cátedra”.

La iniciativa, que buscaba ayudar a empresas, principalmente pymes, y a desarrollar su actividad productiva, se desarrolló un 80%, nunca se terminó y, por esa razón, nunca se registró. También afirmó que el logo del proyecto lo registró Gómez y lo pagó de su bolsillo, que el dominio web lo pagó Blanca de Juan, excoordinadora del máster de captación de fondos, y era externo a la Universidad. “Es una práctica habitual en los másteres propios”, ha asegurado el profesor.

La esposa del presidente comenzó su relación con la UCM en 2012, cuando Pedro Sánchez aún no era ni secretario del PSOE, como directora de un curso de captación de fondos. Dos años después (Sánchez ya era secretario general) ese curso evolucionó a un máster. En ese momento, se pone al frente de otro: el Máster de Transformación Social Competitiva. Como sucede con el primero, debe codirigirlo, ya que la normativa de la Complutense obliga a que siempre haya un profesor titular. Es cuando Ruano entra a trabajar al lado de Gómez. La cátedra, según afirmó también Ruano, nació del propio rector de entonces, con la intención de recoger esos dos másteres que ya codirigía, y no al revés.

En España se conocen como cátedras extraordinarias a lo que dirigió Gómez, en realidad son iniciativas de investigación subvencionadas. La universidad madrileña tiene hoy más de 50. Se impulsan a través de recursos procedentes de patrocinadores, habitualmente son necesarios unos 30.000 euros para ponerlas en marcha.

<https://elpais.com/espana/2025-01-22/telefonica-afirma-que-fue-begona-gomez-quien-le-contacto-para-pedir-financiacion-para-su-catedra.html#?rel=mas>

EL JUEZ PEINADO RECABA VÍDEOS PARA TRATAR DE MULTAR AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR SUS DECLARACIONES A LA PRENSA

El magistrado amenaza a los letrados con sanciones por sus manifestaciones públicas tras interrogatorios clave de gran trascendencia mediática

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta la investigación contra Begoña Gómez, ha comenzado a recabar vídeos para tratar de multar a varios abogados del caso: entre ellos, al letrado Antonio Camacho, que ejerce la defensa de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno; y a Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular. En unas pesquisas donde se producen continuas filtraciones de la documentación del sumario, Peinado quiere actuar contra los abogados por las breves manifestaciones que hacen ante las cámaras de televisión tras comparecencias de relevancia, como fue la de Begoña Gómez, que declaró por primera vez el pasado 18 de diciembre (en las citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas).

Según consta en una resolución dictada este 13 de enero, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, el magistrado Peinado ordena a Atresmedia, RTVE y Telecinco que le envíe una “copia de las grabaciones” que “fueran emitidas y que contuvieran declaraciones” de Camacho, Castro, y Pérez-Roldán. A estos tres letrados, además, se les insta para que le digan si “realizaron declaraciones a medios de comunicación sobre el contenido de lo acontecido en sede judicial” el pasado 18 de diciembre, cuando acudió Gómez.

Al acabar el interrogatorio de la esposa del presidente, los tres abogados comparecieron ante la prensa. Multitud de periodistas se congregaron ante el juzgado ante la enorme repercusión mediática, social y política que levanta este caso. No solo se encuentra imputada la esposa del jefe del Ejecutivo, sino que el propio Juan Carlos Peinado acudió al palacio de La Moncloa para tratar de tomar declaración a Pedro Sánchez.

Ante las cámaras de televisión, Camacho se limitó a exponer la posición de su cliente, que negó los cuatro delitos que le atribuye el magistrado (corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional). La defensa siempre ha insistido en la inocencia de Begoña Gómez. Los letrados de Vox y Hazte Oír valoraron las declaraciones de la mujer de Sánchez, que solo había contestado a su abogado: “Si de verdad no hubiera nada, hubiera respondido”, dijo Javier María Pérez-Roldán. “Es la tercera declaración y la realidad es que seguimos con preguntas que no se han contestado. No tenemos las respuestas”, añadió Marta Castro.

Sin embargo, pese a que las filtraciones del sumario han sido continuas y a que los detalles de la instrucción han sido difundidos antes por los medios, esas comparecencias públicas no sentaron bien al magistrado Peinado. El juez ya avisó dos días después a las partes de que abriría una investigación para ver si se tramitaban multas contra ellos —que pueden alcanzar los 10.000 euros— por sus declaraciones tras el interrogatorio de Begoña Gómez, que calificó como “rueda de prensa”. Ante ello, el colectivo Lustitia Europa, personado también como acusación popular, anunció que pedirá “amparo inmediato” al Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) por este “atropello al derecho fundamental de libertad de información reconocido en la Constitución y en abundante jurisprudencia constitucional”.

Este no es el primer choque que el juez Peinado tiene con otros actores jurídicos que intervienen en el procedimiento. Al poco de abrir sus pesquisas, el magistrado ordenó elaborar un informe sobre las “frecuentes e inusuales visitas” al juzgado del fiscal del caso, que se quejaba de que

esta era la única forma de conocer importantes decisiones adoptadas por el magistrado, ya que este no le había notificado algunas resoluciones —como la apertura del propio caso— hasta después de haberse publicado en la prensa.

El ministerio público se ha mostrado muy crítico con la forma de investigar del juez. La Fiscalía ha denunciado que Peinado comete excesos y actúa “sin filtro”. También ha censurado que el magistrado haya imputado a tres personas sin que broten nuevos indicios contra ellos y después de que hayan declarado como testigos —es decir, sin abogado y con obligación de decir verdad—. Uno de ellos es Juan José Güemes, exconsejero de la Comunidad de Madrid (de la etapa de Esperanza Aguirre, del PP) y alto cargo del Instituto de Empresa (IE), al que imputó porque, según interpretó el magistrado, había contradicho a otro testigo al tratar de salvar a Begoña Gómez (cosa que no ocurrió, según las actas de ambas comparecencias).

La Audiencia Provincial de Madrid reprochó igualmente al juez que, en una resolución del 1 de julio de 2024, manifestase que investigaba “todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es el presidente del Gobierno, que se contienen en la denuncia inicial”. Según los magistrados, que descartaron archivar la causa, Peinado sí se había excedido con esa afirmación. Y, además, el tribunal añadió que no se había “ajustado a lo resuelto” anteriormente por ellos, ya que la Audiencia había dejado fuera de la instrucción la parte relativa a la supuesta relación de Begoña con Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Gobierno en 2020—; pero el juez había seguido adelante con sus indagaciones al respecto.

<https://elpais.com/espana/2025-01-22/el-juez-peinado-recaba-videos-para-multar-a-los-abogados-del-caso-begona-gomez-por-sus-declaraciones-a-la-prensa.html#?rel=mas>

BBVA ACLARA AL JUEZ PEINADO QUE BEGOÑA GÓMEZ TIENE 21.000 EUROS EN SUS CUENTAS TRAS DECIR QUE SUMABAN “CERO”

El banco afirma que se comunicó un saldo “erróneo” sobre la esposa del presidente Pedro Sánchez debido a una incidencia de “carácter técnico”

El BBVA ha aclarado al magistrado Juan Carlos Peinado que Begoña Gómez, esposa del presidente Pedro Sánchez, suma más de 21.000 euros en siete cuentas bancarias abiertas en esta entidad financiera. Según consta en un nuevo tomo del sumario, al que tuvo acceso EL PAÍS, el banco envió en diciembre un escrito al juez para explicarle que había cometido un “error” al notificar que el saldo de la mujer del líder socialista era de “cero euros”. La defensa de Gómez ya advirtió que esa información —que la derecha utilizó para arremeter contra ella— era “absolutamente” falsa.

A principios de diciembre trascendió que el Punto Neutro Judicial (una plataforma usada para recabar datos de organismos como las entidades financieras) había comunicado al juez Peinado que Begoña Gómez disponía de 11 cuentas bancarias en el BBVA, el Santander e ING, que apenas sumaban 40,15 euros en total (0 euros en el BBVA, 40 euros en el Santander y 0,15 euros en ING). La defensa ya avisó entonces que esos datos eran incorrectos, como así ha confirmado la primera de estas entidades.

Según rectificó el BBVA el pasado 10 de diciembre, Gómez consta en siete cuentas con saldos que oscilan de los 234,19 euros a los 5.696,9 euros; y que suman en total 21.034,55 euros. El BBVA ha insistido al juez que facilitó una información “errónea” sobre Begoña Gómez debido a una incidencia de “carácter técnico”.

El juez Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a la mujer del presidente por cuatro delitos, ha centrado parte de sus pesquisas en las cuentas bancarias de Begoña Gómez. De hecho, ordenó a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que compruebe todas las cuentas que existan a nombre de la imputada; y que recabe todos los movimientos y saldos de los últimos cinco años (desde el 1 de diciembre de 2019 al 18 de noviembre de 2024).

Además, el magistrado se prepara para interrogar este miércoles a representantes de Google Spain, Indra y Telefónica sobre sus inversiones en el software desarrollado por la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) vinculada a la mujer del jefe del Ejecutivo.

Según consta en el sumario, Google ha comunicado al juez que invirtió 110.000 euros en ese proyecto. La compañía ha justificado que dedicase ese dinero al “desarrollo de una plataforma gratuita que permite a las pequeñas y medianas empresas planificar la mejora de sus objetivos de desarrollo sostenible y medir el impacto de las medidas llevadas a cabo”. Google preveía destinar inicialmente 40.000 euros, pero amplió el montante “a medida que el proyecto avanzaba” y “su complejidad técnica fue aumentando”: “En este sentido, para garantizar la correcta finalización y ejecución del proyecto de acuerdo con los estándares de calidad de Google, se invirtieron otros 70.000 euros”, ha explicado.

<https://elpais.com/espana/2025-01-20/bbva-aclara-al-juez-peinado-que-begona-gomez-tiene-21000-euros-en-sus-cuentas-tras-decir-que-sumaban-cero.html>

BEGOÑA GÓMEZ ALERTA DE QUE PEINADO SE HA CONFUNDIDO AL DECIR QUE SUS INVESTIGACIONES NO PUEDEN SER RECURRIDAS

El abogado Antonio Camacho afea al juez que la fundamentación del auto que es objeto de recurso es "extraordinariamente escueta, sobre todo si se tiene en cuenta que a través de la misma se resuelven 16 recursos"

El abogado Antonio Camacho, que ejerce la defensa de Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno, ha alertado a la Audiencia Provincial de Madrid de que el juez Juan Carlos Peinado se ha equivocado al considerar que no se pueden admitir los recursos "frente a las resoluciones por las que se acuerda la práctica de una diligencia de investigación por parte del juez instructor", según especifica un escrito de 16 de enero, al que ha tenido acceso este periódico.

En concreto, este letrado había presentado un recurso contra la decisión de Peinado de requerir a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) los expedientes completos de las ayudas otorgadas por el Gobierno durante la pandemia del covid a la mercantil Air Europa.

"Es obvio, pues, que se ha producido una confusión evidente por el juez de instrucción al estimar que es de aplicación en el presente supuesto una regulación que está prevista para una fase procesal diferente del procedimiento que es la del juicio oral", destaca el letrado, que fue ministro de Justicia y exfiscal de la Audiencia Nacional.

"Es indiscutible"

Para la defensa de Begoña Gómez "es indiscutible que frente a las resoluciones por las que el juez instructor acuerda la práctica de diligencias caben los recursos previstos". Además, el letrado advierte de que el propio Peinado "admitió, en su momento, los recursos interpuestos, los tramitó y solo en el momento de la resolución de los mismos acude a esta singular interpretación de la Ley de Ordenamiento Criminal (Lecrim) sobre la irrecurribilidad de las resoluciones por las que se acuerdan diligencias de investigación".

En el escrito, Camacho también afea a Peinado que la fundamentación del auto que es objeto de recurso es "extraordinariamente escueta, sobre todo si se tiene en cuenta que a través de la misma se resuelven 16 recursos de reforma interpuestos por las partes en los escasos meses transcurridos desde la incoación de la presente causa".

Así, considera "singular" que "tan importante número de recursos" sean rechazados "en un solo auto, máxime teniendo en cuenta que los mismos tienen contenidos sumamente diferentes" y que además la fundamentación del auto "es sumamente reducida por no decir prácticamente inexistente".

"Violación directa"

Y la lectura de la "escasa y singular" explicación, prosigue Camacho, solo puede llevar a la conclusión de que con el mismo se lleva a cabo "una violación directa del derecho a la tutela judicial efectiva" prevista en la Constitución.

En el escrito de la defensa de Begoña Gómez se considera "obvio" que el auto de Peinado, por el que se resuelve "tan importante número de recursos de reforma, no puede entenderse que cumple los requisitos mínimos de motivación que exige nuestra Jurisprudencia".

En concreto, Camacho destaca que no se recogen y, por ello, "no se contesta ni una sola de las argumentaciones, ni se discute ninguna de las consideraciones recogidas en cada uno de los citados recursos".

Y por ello, completa, "desconoce las razones que han determinado la decisión judicial, con el riesgo señalado anteriormente de que la decisión aparezca como una decisión arbitraria, oracular o producto exclusivo de la voluntad del juzgado instructor".

<https://www.epe.es/es/investigacion/20250118/begona-gomez-alerta-peinado-confundido-113484493>

LA AUDIENCIA DE MADRID DA LA RAZÓN A VOX Y PONE EN MANOS DE PEINADO OTRA QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El tribunal revierte la decisión de una jueza que determinó que no había indicios de delito la creación y desarrollo de la cátedra de la Universidad Complutense que ya investiga el magistrado

La Audiencia Provincial de Madrid respalda investigar a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, por la creación y desarrollo de la cátedra que codirigía en la Universidad Complutense de Madrid. El tribunal revierte la decisión de un juzgado de la capital que, el pasado septiembre, rechazó una querella presentada por Vox que atribuía a Gómez un delito de tráfico de influencias por supuestas irregularidades en un software elaborado para esa cátedra.

La resolución, fechada el pasado 11 de diciembre, deja "sin efecto" ese auto y acuerda remitir la causa al juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde el pasado abril a Gómez y que ya tiene abierta una línea de investigación sobre estos hechos. Esto es, deja en manos de Peinado la decisión sobre si admite o no la querella.

El auto está firmado por los jueces Eduardo Bermúdez, Rosa Esperanza Rebollo y Juan José Escalonilla. Este último fue el magistrado que impulsó durante tres años una causa contra Podemos por presunta financiación que quedó finalmente archivada. En una resolución posterior, el juez Peinado afirma que "desconoce" tanto la tramitación como el estado del procedimiento abierto en el otro juzgado y afirma que tomará una decisión sobre la querella cuando reciba toda la documentación.

La querella de Vox afirmaba que Gómez habría aprovechado esa cátedra "para sus fines personales, a través de la empresa Transforma TSC". El partido de Santiago Abascal apuntaba a la utilización de fondos públicos para el desarrollo de una plataforma de gestión y medición del impacto para la pequeña y mediana empresa en la UCM, que posteriormente, Gómez habría utilizado para una sociedad para la citada TSC, sociedad a su nombre.

Sin embargo, la magistrada Coro Monreal decidió rechazarla al concluir que la mujer del presidente del Gobierno no pudo ejercer "ninguna influencia" en el funcionario que dictó la resolución aludida en la querella y tampoco sobre la mesa de contratación. Ahora, la Audiencia Provincial de Madrid revierte esa decisión.

El software que varias empresas crearon para la cátedra de Gómez en la Complutense forma parte desde hace meses de la causa que dirige el juez Peinado contra la esposa del presidente del Gobierno. El magistrado ya incorporó hace meses al caso una querella de HazteOír contra Gómez por estos hechos, uno de los puntos principales dentro de la investigación en la que analiza su relación laboral con la Complutense.

La causa contra la esposa del jefe del Ejecutivo arrancó en abril del año pasado tras una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias en la que se acusaba a Gómez de conseguir trato de favor a un empresario, Juan Carlos Barrabés, en adjudicaciones públicas a través de cartas de apoyo, además de supuestamente haber amañado el rescate millonario de Air Europa. Tras la incorporación de nuevas acusaciones populares como Vox, HazteOír o Iustitia Europa, el caso viró hacia su relación con la Universidad Complutense, donde llegó a tener dos másters y codirigir una cátedra, además de su trabajo en el Instituto de Empresa.

En el caso de la Complutense, Peinado indaga en si Gómez obtuvo trato de favor del centro por ser esposa del presidente del Gobierno, algo que ha desmentido tanto la propia universidad como el rector, Joaquín Goyache, han negado en diversas ocasiones. La única irregularidad administrativa, zanjada de forma interna en el centro educativo, fue la adjudicación de un contrato dentro de su cátedra. En cuanto al software, la Complutense reconoció que no tenía pruebas de que se hubiera cometido ninguna irregularidad y que Gómez no lo había registrado a su nombre: ella misma explicó que, siguiendo el consejo de la universidad, lo alojó en una página web de su propiedad pero sin ninguna opción a monetizarlo o apropiárselo.

La esposa del presidente del Gobierno compareció como imputada el pasado mes de diciembre y negó todas las irregularidades o tratos de favor que se le atribuyen. Ante el juez Peinado, Gómez insistió en que ella no se apropió de ningún software y que nunca recibió o pidió trato de favor por parte del centro.

La lista de imputados en el caso ha crecido en el último mes con la incorporación de Juan José Güemes a la nómina que ya completaban la propia Gómez, el empresario Juan Carlos Barrabés y el rector Joaquín Goyache. El exconsejero de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid y directivo del IE fue imputado después de negar de forma tajante que contratase a Begoña Gómez por ser esposa del Presidente del Gobierno, algo que reiteró en su segunda citación ya como investigado. La última ramificación que ha decidido desarrollar el juez es si Gómez contaba de forma irregular con la asistencia de una asesora de Moncloa para cruzar correos con la Complutense.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-da-razon-vox-pone-manos-peinado-querella-begona-gomez_1_11965918.html

EL JUEZ PEINADO RECHAZA LA PETICIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ DE ANONIMIZAR SUS NÚMEROS DE CUENTA

La mujer de Pedro Sánchez pidió preservar todas aquellas informaciones “no necesarias” para la investigación después de ver publicados sus datos bancarios

El juez que investiga a Begoña Gómez por presuntos delitos de corrupción ha rechazado la petición que formuló la mujer del presidente, que le solicitó anonimizar datos privados que a su juicio no son necesarios para el caso. Begoña Gómez pidió en diciembre al juez que no trascendiera la numeración de sus cuentas bancarias. La mujer de Pedro Sánchez dio este paso después de que desde el Punto Neutro Judicial enviasen al juzgado un listado con 11 cuentas a su nombre en las que consta un saldo total de 40,25 euros. Peinado censura “la propia inconcreción de la solicitud” de Begoña Gómez y añade que “los datos obrantes y que hacen referencia a terceros, así como los que puedan obtenerse, pueden tener repercusión penal”. Es por ello que dice que pueden ser “necesarios a los efectos de investigación”. También alega la “imposibilidad apriorística de determinar cuáles serán o no necesarios para la instrucción de la causa”. Todo ello “conlleva que, en el actual estado de la misma, no sea procedente acceder a lo petitionado”, según concluye en una providencia dictada este martes a la que ha tenido acceso El Confidencial. La defensa de Begoña Gómez criticó que esta información incumple “los principios básicos en materia de protección de datos” y además avisó de que “es totalmente incierto que estas cuentas tengan casi todas ellas un saldo 0”. El juez solicitó información sobre las cuentas en las que Begoña Gómez figura como titular el pasado noviembre y desde el Punto Neutro Judicial le enviaron un listado que calificaban de “incompleto”. Según precisaba el documento, el análisis abarca un periodo que comienza el 1 de diciembre de 2019 y culmina el 18 de noviembre de 2024. De las 11 cuentas detectadas, la mujer de Sánchez figura como “titular” en cinco, como “autorizada” en dos y como “representante” en cuatro. El listado apuntaba a que

solo en dos de ellas consta saldo —40,10 euros en una y 0,15 en otra—, pero ella desmiente esos datos.

Gómez criticó que "la información remitida por el Punto Neutro Judicial ha sido unida al procedimiento con todos los datos que han sido remitidos, incluyendo por ello la identificación del número de cuenta". Según advirtió, "el juez de instrucción es el máximo garante de la protección de los derechos de los intervinientes y, en especial, de las personas investigadas", pero considera que Peinado no está cumpliendo ese cometido. "Esta parte interesa que se proceda a anonimizar todos aquellos datos que, no siendo necesarios a efectos de la investigación, afectan a derechos que nuestro ordenamiento reconoce a todos los ciudadanos y, por ello, también con relación a las personas sujetas a una investigación judicial", defendía el abogado de Begoña Gómez. El juez no ha atendido su petición.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-01-08/juez-peinado-begona-gomez-numeros-cuenta_4038644/

EL 'LAWFARE' EXPLICADO EN CUATRO PASOS: SOLO HACEN FALTA HAZTE OÍR Y UN JUEZ PEINADO

Existen similitudes claras entre los casos de Begoña Gómez y David Sánchez. Además, ambos recuerdan a otros precedentes que han quedado en nada desde el punto de vista jurídico

Sin duda, una de las informaciones que han ocupado este 2024 son las relativas a Begoña Gómez, sobre todo, pero también a David Sánchez, mujer y hermano del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, respectivamente. Se trata de casos en los que a fecha de hoy no se ha demostrado que haya nada punible desde el punto de vista penal y que, sin embargo, han servido para que la derecha y la extrema derecha intenten inculpar el responsable del Ejecutivo.

En ambos casos además se han dado paralelismos claros tanto en la base de los casos como en los transcurso de los mismos. Una de las similitudes es que en ambos casos están involucrados actores de la ultraderecha, bien en forma de partido político como Vox; bien en forma de pseudosindicato como Manos Limpias, sin contar con el hostigamiento que algunas asociaciones también ultraconservadoras como Hazte Oír han llevado a cabo.

Por supuesto, otro de los puntos que son idénticos en ambos casos es evidente: las dos personas son familiares del responsable de Moncloa. Y otra de las aristas que podrían guardar similitudes es la de los jueces que llevan cada uno de los casos.

Así las cosas, el escenario en el que actualmente se encuentra lo relativo a la esposa de Sánchez se sitúa en una denuncia de Manos Limpias que después secundaría, entre otros, Vox, basada en recortes de prensa y en la que argumentan que Gómez había actuado "prevaleándose de su estatus personal" al haber firmado una serie de cartas de recomendación a favor del empresario y codirector de la cátedra por la que se le investiga, Carlos Barrabés, si bien este empresario cerró contratos con administraciones de absolutamente todo color político, tal y como ha explicado en varias ocasiones este periódico.

Para más inri, el propio colectivo que denunció admitió que las informaciones en las que se había basado podrían ser "ciertas o no". Sin embargo, el juez que analiza la causa, Juan Carlos Peinado, admitió a trámite la causa.

Hermano de Pedro Sánchez

Entretanto, lo que tiene que ver con David Sánchez comenzó con una demanda del mismo pseudosindicato por un delito contra la Hacienda Pública, malversación de fondos públicos y fraude, alegando que estaba cobrando "sin asistir a su puesto de trabajo" y que reside en Portugal para ahorrarse impuestos.

Los magistrados que llevan a cabo la cuestión de cada cual tampoco escapan a la polémica. Las actuaciones en el caso del juez Peinado son de sobra conocidas a la par que controvertidas: posible vulneración de leyes, modificaciones de testigos, imputaciones exprés de otros,

filtraciones, mentiras y un largo etcétera de hechos que, objetivamente, como mínimo ponen en entredicho el buen hacer del magistrado.

El hermano de Sánchez también lamenta la manera en la que se están haciendo las cosas. En su caso, lo más reciente es que está citado a declarar como imputado el próximo 9 de enero, una citación que califica como “sorpresa” dado que la jueza Beatriz Biedma no ha acreditado los indicios que justifican dicha comparecencia. En sus alegaciones, la defensa se queja a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz de que la magistrada vulnerará su derecho a la tutela judicial efectiva y le causará indefensión en caso de persistir en dicha citación al basarse esta “en aquello que la Fiscalía rigurosamente entiende no verificado”, por lo que la decisión, replica a la jueza “nada tiene que ver con la garantía de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley”.

David Sánchez está siendo investigado por presuntos delitos contra la Administración Pública - tráfico de influencias y prevaricación- y contra la Hacienda Pública en relación con su contrato en la institución extremeña. Los hechos se remontan a 2017, cuando el hermano de Pedro Sánchez fue seleccionado al puesto de coordinador de actividades de los conservatorios de música del área de Cultura, Juventud y Bienestar Social en la Diputación de Badajoz.

Años después, el puesto cambió su nombre a jefe de la oficina de artes escénica, pero la diputación aseguró que dicha transformación no trajo consigo un aumento de sueldo y que los incrementos que experimentó fueron los mismos que los del resto de funcionarios.

En este caso también intervino la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO), igual que en el de Gómez, sin que hayan encontrado indicios de delito. Fue la jueza quien también en esta ocasión vio “indicios racionales” de delitos en él y el presidente de la Diputación, Miguel Ángel Gallardo, presidente de la Diputación y secretario general del PSOE en Extremadura.

La magistrada entiende que su puesto sufrió una modificación de ‘coordinación’ a ‘jefe’ que estuvo “eximida del trámite de negociación y dictamen de la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo”, por lo que llamaría a declarar a estas dos y a otras siete personas el mencionado día de enero. Mientras tanto, la Fiscalía de Badajoz ha recurrido el auto de imputación al considerar que no se “determinan los hechos concretos de imputación a cada uno de los investigados”, y espera que se resuelva antes de la declaración.

Caso 'Neurona'

Existen antecedentes recientes de este ‘lawfare’ que han quedado en nada pero que han hecho un daño en ocasiones irreparable. Seguramente el ejemplo más claro es el que tiene que ver con el conocido como ‘Caso Neurona’ con el que se persiguió a Podemos por presunta financiación irregular y que quedaría definitivamente en nada después de que la Audiencia Provincial de Madrid lo archivara de manera definitiva desestimando un recurso que había presentado Vox.

https://www.elplural.com/politica/espana/lawfare-explicado-cuatro-pasos-solo-hacen-falta-hazte-oir-juez-peinado_343812102

PEINADO PIDE MÁS DOCUMENTACIÓN A MONCLOA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A NUEVAS CUENTAS DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez que investiga la actividad profesional de la mujer del Presidente del Gobierno rechaza de golpe 16 recursos que tenía pendientes desde hace casi siete meses

El juez que investiga la actividad profesional de Begoña Gómez ha dictado cinco resoluciones en las que amplía la investigación a nuevas cuentas bancarias de la mujer del presidente del Gobierno y pide nueva documentación a Moncloa. Juan Carlos Peinado rechaza citar como investigada a la asesora que tiene asignada Gómez, pero ordena nuevas diligencias dirigidas hacia ella.

Entre ellas, todas las llamadas y correos electrónicos de Cristina Álvarez desde que tomó posesión de su cargo a personas relacionadas con la Universidad Complutense y el Instituto de

Empresa, el empresario Carlos Barrabés y cualquier persona que guarde relación con su grupo, además de todas las comunicaciones mantenidas con las empresas que han colaborado con Begoña Gómez y que figuran en el sumario.

Además, reclama el acuerdo de su nombramiento, "indicando el cargo, la denominación del puesto de trabajo, las funciones que se le encomiendan, con el horario a desarrollar, lugar o lugares donde se ubica su puesto de trabajo, retribución a percibir, partida presupuestaria, en su caso, de la que ha de aprobarse el gasto, y en su momento, el pago de retribución de Cristina Álvarez Rodríguez, persona concreta que toma la decisión de su contratación y la normativa legal o reglamentaria que habilita dicha contratación o nombramiento". En este punto reclama la relación de todos los asesores que trabajen para Moncloa.

Peinado también quiere que la UCO averigüe los correos corporativos de Begoña Gómez, también el de Moncloa y amplía el foco a nuevas cuentas bancarias de las que pide los movimientos de los últimos cinco años. Rechaza pedir copia de la agenda de la mujer del Presidente del Gobierno y de sus visitas en Moncloa porque, dice literal, "ambas previsiblemente han sido manipuladas".

16 recursos resueltos

En el día en el que el PSOE ha presentado su propuesta para reformar la ley de cara a impedir investigaciones a golpe de acusaciones populares, el juez ha sacado del cajón los 16 recursos que tenía pendientes de resolver desde el pasado mes de junio y los ha rechazado en un auto de 6 páginas. Recursos que aunque hubieran sido admitidos no hubieran surtido efectos prácticos porque se presentaron contra diligencias de investigación que ya se han realizado.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/01/10/peinado-pide-mas-documentacion-a-moncloa-y-amplia-la-investigacion-a-nuevas-cuentas-de-begona-gomez-cadena-ser/>

EL JUEZ PEINADO ASEGURA QUE LA AGENDA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE "PREVISIBLEMENTE MANIPULADA", PERO NO LO RAZONA

Graves acusaciones El magistrado sostiene que tanto la agenda de Begoña Gómez como las visitas han sido "previsiblemente manipuladas", pero no hay ninguna prueba ni un indicio que argumente esa acusación tan grave.

Las claves:

El juez dice que en la lista que le enviaron no aparece ningún "asesor"

Solicita a Presidencia del Gobierno el contrato y otras cuestiones relativas a Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez

Nuevo movimiento del juez Juan Carlos Peinado. El titular del Juzgado de Instrucción nº1 de Plaza de Castilla, que investiga el caso de Begoña Gómez, mujer de Pedro Sánchez ha vuelto a exigir este viernes el listado de empleados de Moncloa en relación con el caso de Begoña Gómez.

En este escrito, el juez Peinado sostiene que tanto la agenda de Begoña Gómez como las visitas han sido "previsiblemente manipuladas". Pero no hay ninguna prueba, ni un indicio, ninguna diligencia, ninguna pregunta y ni siquiera una respuesta que argumente esa acusación tan grave.

De hecho, en su providencia el juez Peinado tampoco aclara que eso ha sido así. De esta manera, se sobreentiende que el magistrado ha tirado de su intuición, deducción o de su imaginación para imaginar que, previsiblemente, las agendas de Begoña Gómez y el libro de visitas hayan sido manipulados.

El magistrado dice que en la lista que le enviaron no aparece ningún "asesor", por lo que solicita a Presidencia del Gobierno el contrato y otras cuestiones relativas a Cristina Álvarez, la asesora de la mujer del presidente

El juez Juan Carlos Peinado ya solicitó el pasado 12 de diciembre el listado de los "distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa".

En una providencia a la que tuvo acceso la Sexta, el juez requería dicho listado a Presidencia del Gobierno, además de solicitar otras diligencias. El juez quería ese listado para entender las labores de Cristina Álvarez, asesora de Moncloa, que participó en gestiones con la Universidad Complutense para la cátedra extraordinaria que dirigía Begoña Gómez. Peinado sospecha que Álvarez tenía funciones en la actividad privada de Gómez en la Complutense al tiempo que era asesora en Moncloa.

Unos días más tarde, el 20 de diciembre, Álvarez declaró en la causa abierta a Gómez por tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

En su declaración, Álvarez manifestó ante el juez que sus funciones en Moncloa eran asistir a Begoña Gómez en sus asuntos personales como eventos, conferencias... Otra de las funciones era buscar un entorno seguro, eficiente y discreto a la mujer del Presidente, para ello revisaba la agenda de la mujer de Sánchez e informaba a las unidades del departamento de seguridad, escoltas, desplazamiento e instalaciones donde iba a acudir. Esto se extrapolaba también en ceremonias o comidas.

Sobre la pregunta de por qué hizo funciones para la actividad de Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), Cristina Álvarez dijo que en realidad no hacía nada para dicha universidad, sino que llevaba la agenda de la mujer del presidente y eso le exigía estar informada también de la agenda privada.

https://www.lasexta.com/noticias/nacional/juez-peinado-asegura-razonar-que-agenda-begona-gomez-fue-previsiblemente-manipulada_20250110678189b9af217500014c98ca.html

EL JUEZ RECHAZA IMPUTAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA

El instructor Juan Carlos Peinado requiere a Presidencia del Gobierno que remita las funciones específicas de Cristina Álvarez y un listado completo de los asesores con los que se cuenta

El juez Juan Carlos Peinado ha rechazado modificar la condición de testigo a investigada a la asesora de Begoña Gómez en Moncloa, tal y como pidieron las acusaciones populares en la causa que se sigue contra la esposa del presidente del Gobierno por la contratación de un software para la cátedra que codirigió en la Universidad Complutense de Madrid.

El instructor considera que el hecho de que Cristina Álvarez haya actuado como asesora de Gómez en gestiones para la cátedra extraordinaria que codirigió en la UCM no le hace sospechosa del delito de tráfico de influencias ni de malversación de caudales públicos. Así consta en una resolución con fecha de 8 de enero y a la que ha tenido acceso La Vanguardia.

En su resolución apunta a que para cometer un delito de tráfico de influencias el autor del delito tiene que ejercer esa prevalencia, es decir esa presión sobre el funcionario. "No se puede percibir en el hecho de que una persona, que trabaje para la investigada aunque sea en las dependencias de la sede que constituye, tanto el domicilio de la misma, como su lugar de desarrollo de otras actividades al margen de su condición de esposa del presidente del Gobierno, permita colegir que ese hecho, 'per se', va a comportar en cualquier tercero, una influenciabilidad moral o psíquica".

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid sostiene que ni aunque se realizara una interpretación extensiva podría aplicarse el delito. Considera que existen correos electrónicos ("me dice Begoña que te traslade que le encantaría que sigáis como patronos de la cátedra aunque sea con una cantidad inferior. dispuestos a colaborar con vosotros en lo que necesitéis") que apuntan que provienen de una persona que asiste directamente a la investigada, y cuya condición de esposa del presidente del Gobierno, "es notoria y conocida públicamente, ello no debe implicar que pueda alcanzar al concepto de participación accesoria a la testigo".

Las acusaciones pidieron su imputación tras su declaración como testigo y al entender que Álvarez, en su condición de asesora, o asistente personal de Begoña Gómez, se cruzó diversos correos electrónicos, con diversas personas, vinculadas a la Universidad Complutense de Madrid, en concreto, con Pilar Suarez-Inclán García, y con el que fuera vicerrector de relaciones institucionales de dicha universidad.

Ordena analizar el tráfico de llamadas de la asesora de Begoña Gómez

No obstante, el magistrado sí que accede a indagar si ha podido tener otra participación que hasta este momento se desconoce. Por eso, reclama a Presidencia del Gobierno, el contrato de Álvarez, indicando el cargo, la denominación del puesto de trabajo, las funciones que se le encomiendan, con el horario a desarrollar, lugar o lugares donde se ubica su puesto de trabajo, retribución a percibir, partida presupuestaria, en su caso, de la que ha de aprobarse el gasto, y en su momento, el pago de retribución, persona concreta que toma la decisión de su contratación y la normativa legal o reglamentaria que habilita dicha contratación o nombramiento.

Asimismo, requiere a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el registro de llamadas realizadas y recibidas por Álvarez desde su nombramiento hasta el día de hoy a teléfonos vinculados a la UCM y su personal y a números vinculados al empresario Carlos Barrabés y su grupo. Asimismo, se solicita el mismo registro de llamadas realizadas y recibidas por la asesora de Gómez desde su nombramiento hasta día de hoy a teléfonos vinculados al Instituto de Empresa, al IE África-Center, a la OMT, a Indra, Google, Fundación Manpower, Arsys internet o Telefónica y cualquier otra entidad o mercantil que patrocinada los másters o cátedras en las que participó la esposa de Pedro Sánchez.

En otra resolución, el juez insiste en averiguar qué ingresos pudo recibir Begoña Gómez por estos patrocinios y ha requerido a los bancos que remitan movimientos de cinco años de otras cuentas vinculadas a ésta y que todavía no habían sido analizadas.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20250110/10273361/juez-rechaza-imputar-asesora-begona-gomez-moncloa.html>

EL JUEZ PEINADO NO ACEPTA ANONIMIZAR LA CAUSA COMO SOLICITÓ LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, ha denegado la petición que hizo la defensa de la investigada para que se anonimicen los datos de la causa, dada la “inconcreción” de la petición y la imposibilidad de determinar a priori qué datos pueden ser relevantes para el proceso y cuáles no.

En una providencia a la que ha tenido acceso EFE, el juez explica que la defensa solicitó la anonimización “respecto de los datos que no sean necesarios a efectos de la investigación”, después de que se hubiera incluido en el sumario la numeración y el saldo de las cuentas bancarias de Gómez.

Argumenta “la propia inconcreción de la solicitud”, y el hecho de que “los datos obrantes y que hacen referencia a terceros, así como los que puedan obtenerse, pueden tener repercusión penal y ser, por tanto, necesarios a los efectos de investigación”.

Alude también a la “imposibilidad apriorística de determinar cuáles serán o no necesarios para la instrucción de la causa”, todo lo cual “conlleva que, en actual estado de la misma, no sea procedente acceder a lo peticionado”.

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid mantiene investigada a Begoña Gómez por cuatro presuntos delitos -tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo-, en un causa en la que también están imputados el empresario Juan Carlos Barrabés, el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y el exconsejero madrileño Juan José Güemes.

La próximas declaraciones en la causa están previstas para el 22 de enero, cuando el juez ha citado como testigos a representantes de las empresas Indra Sistemas, Google, Fundación Manpower, Arsys Internet y Telefónica, y de la Universidad Complutense de Madrid.

Precisamente, en otra providencia dictada recientemente, el magistrado ha denegado la petición del representante de Arsys de declarar por videoconferencia, dadas “las buenas comunicaciones existentes entre el domicilio social y la sede de este jugado”.

https://www.eldiario.es/agencias/juez-peinado-no-acepta-anonimizar-causa-solicito-defensa-begona-gomez_1_11949348.html#:~:text=En%20una%20providencia%20a%20la,las%20cuentas%20bancarias%20de%20Gómez.